

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinticinco, siendo las diez horas, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cuatro concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior.- **TERCERO:** Conocimiento y Resolución sobre la reforma del presupuesto institucional del ejercicio económico 2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito y traspaso de acuerdo con el Memorando N.º GADMM-DGF-2025-001 emitido por la Directora de Gestión Financiera.- **CUARTO:** Conocimiento y aprobación para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña (GAD) para la implementación de Centros de Desarrollo Infantil. - **QUINTO:** Conocimiento y aprobación para suscribir el Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña (GAD) para la atención domiciliaria a personas adultas mayores sin discapacidad. - **SEXTO:** Conocimiento y aprobación para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña (GAD) para la atención domiciliaria a personas adultas mayores con discapacidad. - **SÉPTIMO:** Conocimiento y aprobación para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña (GAD) para la atención en el hogar y la comunidad para personas con discapacidad y sus familias. - **OCTAVO:** Conocimiento y Resolución en primer debate sobre la Ordenanza que regula la determinación y pago de la jubilación patronal a las y los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, sujetos al Código de Trabajo.- Hasta aquí la lectura del Orden del día.- **LA CONCEJALA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARI** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-001**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.** -

EL SEÑOR ALCALDE dispone que se pase al segundo punto, referente **AL “CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”**. La Secretaria procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2024, incluyendo los temas tratados y resoluciones adoptadas. Concluida la lectura, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** mociona la aprobación del contenido del acta, moción que recibe el respaldo de la **CONCEJALA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaria registrar la votación, obteniendo el respaldo unánime de los Concejales Sra. Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí y del propio Alcalde. En virtud de estos resultados, el Concejo Municipal mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-002, RESUELVE** por unanimidad, **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, la cual queda registrada oficialmente en los archivos institucionales. De conformidad con el orden del día, se continúa con el **TERCER PUNTO**, referente al **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRASPASO DE ACUERDO CON EL MEMORANDO N.º GADMM-DGF-2025-001 EMITIDO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA.-** ante esto el **SEÑOR ALCALDE** toma la palabra y expresa: Señores Concejales, como es de su conocimiento, en el presupuesto aprobado para este año 2025 ya se ha contemplado la partida destinada para el desarrollo de convenios con el MIES. Sin embargo, como también saben, el presupuesto se elabora en base a proyecciones, y una vez que conocemos el valor específico que el MIES aportará durante el año en curso, es necesario realizar una reforma, ya que dicho aporte ha incrementado en comparación con lo inicialmente proyectado. Además, es importante informarles que se tiene la intención de autorizar la firma de un nuevo convenio para la atención a personas con discapacidad en el área urbana, convenio que anteriormente era suscrito entre CERIDITE y el MIES. No obstante, hasta donde tenemos conocimiento, CERIDITE ya no podrá cubrir la contraparte de más de ocho mil dólares anuales que le correspondía, motivo por el cual el MIES ha buscado y tocado las puertas del GAD Municipal para garantizar la atención a estas personas. Dado que esta necesidad no estaba contemplada en nuestro presupuesto inicial, y en aras de atender a grupo prioritario, es necesario proceder con la firma de un cuarto convenio con el MIES. Este convenio también requiere una reforma presupuestaria para cubrir la contraparte que correspondería al GAD Municipal, la cual asciende a ocho mil trescientos noventa y un dólares con 84 centavos (\$8.391,84). Así también el Señor Alcalde indica que para mayor explicación ha solicitado la presencia de la ING. **ARACELLY DEL ROCÍO MARTÍNEZ CARRASCO, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA**, quien de forma inmediata manifiesta: “El informe de sustento de la reforma presupuestaria se presenta de acuerdo con la necesidad de reformar el presupuesto del programa Otros Servicios Sociales con la finalidad de ejecutar las actividades propuestas en las fichas de costos de los proyectos de Centro de Desarrollo Infantil , Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores con Discapacidad (AMCD), Personas Adultas Mayores sin Discapacidad (AMSD) y Atención en el Hogar y la Comunidad para Personas con Discapacidad y sus Familias a través de la suscripción de convenios con el Ministerio de Inclusión Social y Económica para el año 2025. Las reformas presupuestarias necesarias son: Bajo la modalidad de SUPLEMENTO: Por el monto de **\$ 179.949,24** que conforme lo dispuesto en el COOTAD, deberá ser aprobada por el legislativo del GAD Municipal. Bajo la modalidad de TRASPASO entre programas

Educación, Cultura y Deporte -210 a Otros Servicios Sociales – 240: Por el monto de \$ **4.000,00** que conforme lo dispuesto en el COOTAD, deberá ser aprobada por el legislativo del GAD Municipal. Otro TRASPASO entre programas Gastos Comunes de la Entidad – 510 a Otros Servicios Sociales – 240: Por el monto de \$ **3.203,09** que conforme lo dispuesto en el COOTAD, deberá ser aprobada por el legislativo del GAD Municipal. Y el TRASPASO dentro del programa Otros Servicios Sociales - 240: Por el monto de \$ **7.500,05** que conforme lo dispuesto en el COOTAD, deberá ser aprobada por el ejecutivo del GAD Municipal.

Dentro del Presupuesto Institucional 2025, Plan operativo anual y plan de contratación pública de la unidad de Desarrollo Social y Humano, constan los proyectos de Centro de Desarrollo Infantil, atención a personas adultas mayores con discapacidad (AMCD) y adultos mayores sin discapacidad (AMSD) con el siguiente presupuesto:

CONVENIO	APORTE		TOTAL
	MIES	GAD	
CDI	\$ -	\$ 25.550,00	\$ 25.550,00
AMCD	\$ -	\$ 6.600,00	\$ 6.600,00
AMSD	\$ -	\$ 5.650,00	\$ 5.650,00
	\$ -	\$ 37.800,00	\$ 37.800,00

CONVENIO	APORTE		TOTAL
	MIES	GAD	
CDI	\$ 117.685,98	\$ 29.436,90	\$ 147.122,88
AMCD	\$ 15.652,03	\$ 3.914,50	\$ 19.566,53
AMSD	\$ 13.049,84	\$ 3.259,85	\$ 16.309,69
DISCAPACIDAD	\$ 33.561,39	\$ 8.391,84	\$ 41.953,23
	\$ 179.949,24	\$ 45.003,09	\$ 224.952,33

Acorde los recursos inicialmente asignados como contraparte para la ejecución de los proyectos CDI, AMCD y AMSD se otorgó un presupuesto de \$ 37.800,00 (contenidos dentro del programa Otros Servicios Sociales – 240). Según las fichas de costos de los proyectos CDI, AMCD, AMSD y la incorporación de un nuevo proyecto social denominado Atención en el Hogar y la Comunidad para Personas con Discapacidad y sus familias, se requiere un presupuesto como contraparte por \$ 45.003,09.

La diferencia entre lo inicialmente presupuestado y lo replanificado es de \$ 7.203,09 para cubrir la contraparte que le corresponde a la municipalidad; así como también es necesario incluir al presupuesto institucional del monto de \$ 179.949,24 que corresponde a los valores de aportación del MIES que serán administrados y ejecutados por el GAD de Crnel. Marcelino Maridueña, los mismos que deberán registrarse en la partida presupuestaria de ingresos denominada 2.8.01.11 - De Convenios Legalmente Suscritos y registrados en las partidas de egresos según corresponda.

De la diferencia, requerida para contraparte, se analiza la propuesta del Jefe de Desarrollo Social Humano para disminuir el monto de \$ 4.000,00 del programa Educación, Cultura y Deporte – 210, con afectación al siguiente proyecto / actividad de la planificación del área de Deporte:

No.	Requerimiento General	Requerimiento Específico	Categoría del Producto (CPC)	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Referencial Total	Tipo de Compra	Periodo Estimado (1, 2, 3)
7	FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA ZONA URBANA MEDIANTE LA REALIZACION DEL CAMPEONATO DE INDOOR INTER CIUDADELAS 2025 CATEGORIA SENIOR Y MASTER(15 CIUDADELAS)	UNIFORMES (25 EQUIPOS -12 UNIFORMES POR EQUIPO)	384400912	300	UNIDAD	\$ 15,00	\$ 4.500,00	\$ 4.590,00	BIEN	1,2
		BALONES DE INDOOR	384400041	6	UNIDAD	\$ 15,00	\$ 90,00		BIEN	1,2

Para la diferencia persistente de \$ 3.203,00, requerida para contraparte, se analiza el programa presupuestario Gastos Comunes de la Entidad - 510, donde consta la partida presupuestaria No. 9.6.02.01.00.00.51110 – denominada Amortización Deuda Interna – Al Sector Público Financiero con un monto inicial de \$ 364.798,15 para cubrir las obligaciones por amortización de capital de los préstamos vigentes con el Banco de Desarrollo del Ecuador Nros. 45898 (cierre técnico del botadero de basura y adquisición de minicargador), 45829 (construcción de la planta de agua potable) y 46133 (adquisición de equipo caminero para ejecución de plan vial quinquenal), según las tablas de amortización vigentes y estimada:

PRESTAMO	CAPITAL
45898	\$ 146.103,71
45829	\$ 108.592,05
45829	\$ 110.102,39
SUMA	\$ 364.798,15

El 11 de junio de 2024 entró en vigencia el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 46133 que tiene por objeto financiar el proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS”**, por lo cual para formulación del Presupuesto del Ejercicio Económico 2025 se consideró la tabla de amortización simulada que proyectaba un primer desembolso en el mes de noviembre de 2024, estimando el pago de su primer dividendo a partir del mes de diciembre del mismo año.

A la presente fecha no se ha recibido el primer desembolso estimado, por ende, al momento de recibirlo debe reprogramarse las fechas de pago de los dividendos.

Por necesidad institucional, se reprograma la afectación presupuestaria 2025 sobre la amortización del capital, considerando que el Banco de Desarrollo del Ecuador realice el primer desembolso en el mes de enero de 2025, debido que ya se han presentado todos los documentos habilitantes exigidos:

PRESTAMO No. 46133		
DETALLE: ADQUISICION EQUIPO CAMINERO		
CUOTA	MES	CAPITAL
1	FEBRERO	\$ 4.647,82
2	MARZO	\$ 4.675,35
3	ABRIL	\$ 4.703,06
4	MAYO	\$ 4.730,92
5	JUNIO	\$ 9.801,34
6	JULIO	\$ 9.859,41
7	AGOSTO	\$ 9.917,63
8	SEPTIEMBRE	\$ 9.976,59
9	OCTUBRE	\$ 10.035,71
10	NOVIEMBRE	\$ 10.095,17
11	DICIEMBRE	\$ 10.154,98
	\$ -	\$ 88.597,98
PRESUPUESTADO INICIAL \$ 110.102,39		
REPROGRAMACIÓN \$ 88.597,98		
DISPONIBILIDAD PARA REFORMA \$ 21.504,41		

La sumatoria total de recursos para cubrir la amortización de capital en el año 2025 ascendería a \$ 343.293,74.

# Crédito	Capital
45898	\$ 146.103,71
45829	\$ 108.592,05
46133	\$ 88.597,98
Suma:	\$ 343.293,74

DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

- Tipo de reforma: SUPLEMENTO

Ingresos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO			REFORMA	
		INICIAL	REQUERIDO	SOBRANTE (+) / FALTANTE (-)	SUPLEMENTO	DISMINUCION
2.8.01.11	De Convenios Legalmente Sus	\$ -	\$ 179.949,24	\$ -179.949,24	\$ 179.949,24	\$ -
			\$ 179.949,24	\$ -179.949,24	\$ 179.949,24	\$ -

Egresos:

Programa: Otros Servicios Sociales (240)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INICIAL	REQUERIDO					SOBRANTE (+) / FALTANTE (-)	REFORMA	
			CDI	AMCD	AMSD	DISCAPACIDAD	SUMA		SUPLEMENTO	DISMINUCION
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -	\$ 43.365,33	\$ 11.832,00	\$ 9.804,00	\$ 24.189,00	\$ 89.190,33	\$ -89.190,33	\$ 89.190,33	\$ -
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ -	\$ 3.614,09	\$ 987,00	\$ 817,00	\$ 2.015,64	\$ 7.433,73	\$ -7.433,73	\$ 7.433,73	\$ -
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ -	\$ 3.614,09	\$ 470,00	\$ 470,00	\$ 1.292,61	\$ 5.846,70	\$ -5.846,70	\$ 5.846,70	\$ -
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ -	\$ 3.612,23	\$ 1.378,44	\$ 1.142,16	\$ 2.817,87	\$ 8.950,70	\$ -8.950,70	\$ 8.950,70	\$ -
7.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ -	\$ 5.269,36	\$ 984,59	\$ 816,68	\$ 2.014,98	\$ 9.085,61	\$ -9.085,61	\$ 9.085,61	\$ -
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	\$ -	\$ 58.210,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 58.210,88	\$ -58.210,88	\$ 58.210,88	\$ -
7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.231,29	\$ 1.231,29	\$ -1.231,29	\$ 1.231,29	\$ -
			\$ 117.685,98	\$ 15.652,03	\$ 13.049,84	\$ 33.561,39	\$ 179.949,24	\$ -179.949,24	\$ 179.949,24	\$ -

- Tipo de reforma: TRASPASO (dentro del mismo programa y entre programas)

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CODIGO	DENOMINACIÓN	INICIAL	Precio Referencial Total	REQUERIDO	SOBRANTE (+) / FALTANTE (-)	INCREMENTO	DECREMENTO
OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240	CDI	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA (CAMBIADORA DE PAÑAL.) NO CATALOGADO	8.4.01.03	Mobiliario	\$ 500,07	\$ 21.032,40	\$ 300,00	\$ 200,07	\$ -	\$ 200,07
		ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA CATALOGADO	8.4.01.07	Equipos, Paquetes y Sistemas Informáticos	\$ 283,00		\$ 412,00	\$ -129,00	\$ 129,00	\$ -
		IMPRESORA TINTA MODELO 1	8.4.01.03	Mobiliario	\$ 397,00		\$ 549,00	\$ -152,00	\$ 152,00	\$ -
		ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA CATALOGADO	7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ 1.000,00		\$ 1.080,00	\$ -80,00	\$ 80,00	\$ -
		ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA CATALOGADO	7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ 500,00		\$ 400,00	\$ 100,00	\$ -	\$ 100,00
		ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA NO CATALOGADO	7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ 600,00		\$ 600,00	\$ -	\$ -	\$ -
		ADQUISICIÓN DE KIT DE BIOSEGURIDAD PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA NO CATALOGADO	7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 592,00		\$ -	\$ 592,00	\$ -	\$ 592,00
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA NO CATALOGADO	7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 3.710,00		\$ 3.500,00	\$ 210,00	\$ -	\$ 210,00
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA CATALOGADO	7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 807,90		\$ 1.280,00	\$ -472,10	\$ 472,10	\$ -
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA CATALOGADO	7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 836,76		\$ 1.200,00	\$ -363,24	\$ 363,24	\$ -
		ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 1 DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA NO CATALOGADO	7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parques, Jardines, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$ 3.240,00		\$ 3.630,00	\$ -390,00	\$ 390,00	\$ -
		ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 2 DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA NO CATALOGADO	7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parques, Jardines, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$ 3.240,00		\$ 3.630,00	\$ -390,00	\$ 390,00	\$ -
		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA TALLERES LÚDICOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA CATALOGADO	7.3.02.35	Servicio de Alimentación	\$ 810,00		\$ 828,00	\$ -18,00	\$ 18,00	\$ -
		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA CATALOGADO	7.3.02.09	Servicios de Aseo	\$ 5.573,57		\$ 7.797,90	\$ -2.224,33	\$ 2.224,33	\$ -
		MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADOS	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 400,00		\$ 820,00	\$ -420,00	\$ 420,00	\$ -
		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIQUEÑA NO CATALOGADO	7.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 900,00		\$ 990,00	\$ -90,00	\$ 90,00	\$ -
		ENERGÍA ELÉCTRICA	7.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 2.160,00		\$ 2.420,00	\$ -260,00	\$ 260,00	\$ -

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CODIGO	DENOMINACIÓN	INICIAL	Precio Referencial Total	REQUERIDO	SOBRANTE (+) / FALTANTE (-)	INCREMENTO	DECREMENTO
OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240	AMCD	ADQUISICIÓN MATERIAL FUNGIBLE PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA NO CATALOGADO	7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ 540,00		\$ 540,00	\$ -	\$ -	\$ -
		ADQUISICIÓN MATERIAL FUNGIBLE PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA CATALOGADO	7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ 126,00		\$ 126,00	\$ -	\$ -	\$ -
		ADQUISICIÓN DE KIT DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA NO CATALOGADO	7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 275,00		\$ 275,00	\$ -		\$ -
		ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA CATALOGADO	8.4.01.07	Equipos, Paquetes y Sistemas Informáticos	\$ 890,00		\$ 890,00	\$ -		\$ -
		COMPUTADOR ESCRITORIO								
		TALLERES PARA LA FAMILIA Y COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO MIES Y GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA (REFRIGERIO)	7.3.02.35	Servicio de Alimentación	\$ 229,50		\$ 229,50	\$ -		\$ -
		DÍA DE LA MADRE, TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO AL ADULTO MAYOR, OLIMPIADAS GERIATRICAS ALIMENTACION CATALOGADO								
		CONTRATACIÓN DE EVENTO CULTURAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO MIES Y GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA (DJ, COMIDA NO CATALOGADO)	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 389,00		\$ 1.614,00	\$ -1.225,00	\$ 1.225,00	\$ -
		ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA OLIMPIADAS GERIATRICAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO MIES Y GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA (COMPRENDE CAMISETA, PANTALONETA, POLINES Y GORRA, NO CATALOGADO)	7.3.08.27	Uniformes Deportivos	\$ 240,00		\$ 240,00	\$ -		\$ -
		APORTE EN TALENTO HUMANO PROMOTOR SOCIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, SP3, SUELDO -REMUNERACIONES	7.1.01.05	REMUNERACIONES	\$ 2.958,00		\$ -	\$ 2.958,00		\$ 2.958,00
		APORTE EN TALENTO HUMANO PROMOTOR SOCIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, SP3, SUELDO -APORTE PATRONAL 9,65%	7.1.06.01	APORTE PATRONAL	\$ 344,61		\$ -	\$ 344,61		\$ 344,61
		APORTE EN TALENTO HUMANO PROMOTOR SOCIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, SP3, SUELDO -XIII SUELDO	7.1.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	\$ 246,51		\$ -	\$ 246,51		\$ 246,51
		APORTE EN TALENTO HUMANO PROMOTOR SOCIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, SP3, SUELDO -XIV SUELDO	7.1.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	\$ 114,99		\$ -	\$ 114,99		\$ 114,99
		APORTE EN TALENTO HUMANO PROMOTOR SOCIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, SP3, SUELDO - FONDO RESERVA	7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	\$ 246,39		\$ -	\$ 246,39		\$ 246,39

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CODIGO	DENOMINACIÓN	INICIAL	Precio Referencial Total	REQUERIDO	SOBRANTE (+) / FALTANTE (-)	INCREMENTO	DECREMENTO
OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240	AMSD	ADQUISICIÓN MATERIAL FUNGIBLE PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA NO CATALOGADO	7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ 669,93		\$ 500,00	\$ 169,93		\$ 169,93
		ADQUISICIÓN MATERIAL FUNGIBLE PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA CATALOGADO	7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ 231,00		\$ 400,93	\$ -169,93	\$ 169,93	\$ -
		MATERIA DE OFICINA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA CATALOGADO	7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 250,00		\$ 250,00	\$ -	\$ -	\$ -
		ADQUISICIÓN DE KIT DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA NO CATALOGADO	7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 313,82		\$ 313,82	\$ -		\$ -
		ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA OLIMPIADAS GERIATRICAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO MIES Y GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA (COMPRENDE PANTALONETA, CAMISETA, POLINES Y GORRA)	7.3.08.27	Uniformes Deportivos	\$ 240,00		\$ 240,00	\$ -		\$ -
		CONTRATACIÓN DE EVENTO CULTURAL PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD DEL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA NO CATALOGADO	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ -		\$ 869,80	\$ -869,80	\$ 869,80	
		TALLERES PARA LA FAMILIA Y COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO MIES Y GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA (DÍA DE LA MADRE, TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO AL ADULTO MAYOR Y OLIMPIADAS GERIATRICAS REFRIGERIOS CATALOGADO)	7.3.02.35	Servicio de Alimentación	\$ 337,50		\$ 337,50	\$ -		\$ -
		EQUIPAMIENTO Y MENAJE PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA CATALOGADO	8.4.01.03	MOBILIARIO	\$ 347,80		\$ 347,80	\$ -		\$ -
		ARMARIO								
		APORTE EN TALENTO HUMANO PROMOTOR SOCIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, SP1, SUELDO -REMUNERACIONES	7.1.01.05	REMUNERACIONES	\$ 2.451,00		\$ -	\$ 2.451,00		\$ 2.451,00
		APORTE EN TALENTO HUMANO PROMOTOR SOCIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, SP1, APORTE PATRONAL	7.1.06.01	APORTE PATRONAL	\$ 285,54		\$ -	\$ 285,54		\$ 285,54
		APORTE EN TALENTO HUMANO PROMOTOR SOCIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, SP1, XII SUELDO	7.1.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	\$ 204,24		\$ -	\$ 204,24		\$ 204,24
		APORTE EN TALENTO HUMANO PROMOTOR SOCIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, SP1, SUELDO -XIV SUELDO	7.1.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	\$ 114,99		\$ -	\$ 114,99		\$ 114,99
		APORTE EN TALENTO HUMANO PROMOTOR SOCIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, SP1, FONDO RESERVA	7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	\$ 204,18		\$ -	\$ 204,18		\$ 204,18

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CODIGO	DENOMINACIÓN	INICIAL	Precio Referencial Total	REQUERIDO	SOBRANTE (+) / FALTANTE (-)	INCREMENTO	DECREMENTO
OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240	DISCAPACIDAD	ADQUISICIÓN MATERIAL FUNGIBLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD LA DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA NO CATALOGADO	7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ -		\$ 420,00	\$ -420,00	\$ 420,00	
		ADQUISICIÓN MATERIAL FUNGIBLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD LA DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA CATALOGADO	7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ -		\$ 300,00	\$ -300,00	\$ 300,00	
		ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA NO CATALOGADO	8.4.01.07	Equipos, Paquetes y Sistemas Informáticos	\$ -		\$ 2.300,02	\$ -2.300,02	\$ 2.300,02	
		ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA CATALOGADO	8.4.01.07	Equipos, Paquetes y Sistemas Informáticos	\$ -		\$ 890,00	\$ -890,00	\$ 890,00	
		TALLERES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD DENTRO DEL CONVENIO MIES Y GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA (REFRIGERIO)	7.3.02.35	Servicio de Alimentación	\$ -		\$ 2.574,00	\$ -2.574,00	\$ 2.574,00	
		ALIMENTACION CATALOGADO								
		ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA FACILITADORES DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD	7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$ -		\$ 360,00	\$ -360,00	\$ 360,00	
		ADQUISICIÓN MATERIAL DE OFICINA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD LA DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA CATALOGADO	7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ -		\$ 1.200,00	\$ -1.200,00	\$ 1.200,00	
		ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MENAJE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD DENTRO DEL CONVENIO COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA CATALOGADO	8.4.01.03	Mobiliario	\$ -		\$ 347,82	\$ -347,82	\$ 347,82	
		ARMARIO								
Educación, Cultura y Deporte - 210		ADQUISICIÓN (25 EQUIPOS - 12 UNIFORMES POR EQUIPO) PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ZONA URBANA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE INDOOR INTER CIUDADELAS 205 CATEGORÍA SENIOR Y MASTER (15 CIUDADELAS)	7.3.08.27	Uniformes Deportivos	\$ 4.500,00			\$ 4.500,00		\$ 4.000,00
Gastos Comunes de la Entidad - 510		AMORTIZACIÓN DE CAPITAL DE PRESTAMOS VIGENTES CON EL BDE	9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	\$ 364.798,15		\$ 343.293,74	\$ 21.504,41		\$ 3.203,09
					\$ 407.098,15	\$ 21.032,40	\$ 388.296,83	\$ 18.801,32	\$ 15.645,54	\$ 15.645,54

Hasta aquí la intervención de la **Directora Financiera**. A continuación, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** plantea la siguiente interrogante: ¿Cuál sería el monto en términos numéricos correspondiente a la amortización no pagada? En respuesta, la **ING. ARACELLY MARTÍNEZ** explica: “Para la reforma, hemos analizado la amortización de capital que, inicialmente, estaba considerada en la partida del presupuesto 2025 por un valor de **\$364,798.15**, correspondiente a los tres préstamos vigentes. Se realizó una reformulación de la tabla de amortización en lo relativo al capital, lo que impactaría la partida, que debería ajustarse a **\$343,293.74**. Por lo tanto, la diferencia sería de **\$21,504.41**, monto del cual estamos destinando una parte para cubrir la necesidad de los proyectos con el MIES.” Luego, la **CONCEJAL JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** pregunta si, en relación al traspaso mencionado por la Ing. Martínez, la actividad de los uniformes deportivos se refiere a los uniformes destinados a las escuelas de fútbol o a los campeonatos. En respuesta, la **ING. ARACELLY MARTÍNEZ** aclara: “La actividad afectada corresponde a la “adquisición de equipos deportivos para fomentar la práctica deportiva en la zona urbana mediante la organización de campeonatos de fútbol indor e Inter ciudadelas en las categorías senior y máster”. El **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** señala: “Mociono la aprobación de la reforma presentada por la Dirección Financiera, ya que es fundamental continuar con la ejecución de estos proyectos, los cuales benefician a grupos prioritarios. Esto incluye, además, el nuevo proyecto de atención en el hogar y la comunidad para personas con discapacidad y sus familias, el cual se implementará este año.” Esta moción recibe el respaldo de la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. En virtud de ello, el Señor Alcalde dispone que la Secretaría del Concejo proceda a registrar la correspondiente votación. LA SEÑORITA SECRETARIA: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz

Apolinario, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada han votado a favor cuatro Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-003** resuelve por **UNANIMIDAD: APROBAR LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, BAJO LAS MODALIDADES DE TRASPASO Y SUPLEMENTO, EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 256 Y 260 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS “IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, “ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD”, “ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD” Y “ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS”.** De manera inmediata, se procede al **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual es anunciado por la **Secretaría de Concejo**, y corresponde al **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.** Hace uso de la palabra el **SEÑOR ALCALDE**, quien expresa lo siguiente: “Como es de su conocimiento, durante varios años hemos venido brindando este servicio a los niños y niñas de cero a tres años, el cual ha sido ejecutado con recursos compartidos entre el GAD Municipal y el MIES. Para la suscripción de este convenio, es necesario contar con la aprobación del Concejo, dado que se destinan recursos públicos para su desarrollo.” Ante esto, la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** interviene y señala: “Señores Concejales y Señor Alcalde, mociono la aprobación de este punto del orden del día, que consiste en la autorización para que el alcalde pueda suscribir el convenio destinado a la prestación del servicio de Centros de Desarrollo Infantil en el área urbana. Con esta acción, estaremos brindando apoyo a los niños, asegurando su atención integral, y al mismo tiempo, permitiendo que las madres puedan desempeñar sus labores con tranquilidad, sabiendo que sus hijos están siendo cuidados y atendidos por educadoras capacitadas.” Esta moción recibe el respaldo de los **CONCEJALES ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS y SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ.** Luego de lo cual, el Señor Alcalde dispone que la Secretaría del Concejo registre la respectiva votación. **LA SEÑORITA SECRETARIA:** “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada han votado a favor cuatro Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-004** resuelve por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO**

DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL. A continuación, se da lectura al **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA (GAD) PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD.** El SEÑOR ALCALDE interviene: Este proyecto, como es de conocimiento de ustedes, se ejecutó también durante el año anterior, beneficiando a usuarios que recibieron atención a través del promotor encargado, el Lcdo. Patricio Mejía. En este sentido, resulta necesario proceder con la suscripción del convenio a fin de garantizar la continuidad del servicio. Toma la palabra la **DRA. ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**, quien mociona la autorización al Señor Alcalde para suscribir el convenio antes mencionado, con el objetivo de asegurar la atención domiciliaria a personas adultas mayores sin discapacidad. Dicha moción recibe el respaldo de la **CONCEJALA TEC. JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. Luego de lo cual, el Señor Alcalde dispone que la Secretaría del Concejo someta a votación este punto del orden del día. LA SEÑORITA SECRETARIA: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada han votado a favor cuatro Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-005** resuelve por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD.** De forma inmediata se pasa a conocer el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA (GAD) PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD,** ante lo cual el SEÑOR ALCALDE manifiesta: Este proyecto, orientado a la atención de adultos mayores con discapacidad, ha venido ejecutándose a través de la promotora contratada, la Lcda. Patricia Mora, quien se trasladaba hasta los domicilios de los beneficiarios para brindar talleres de fortalecimiento de la motricidad, además de coordinar con el Ministerio de Salud Pública (MSP) la prestación de servicios médicos. En virtud de la importancia de este programa y la necesidad de garantizar su continuidad y ampliación, pongo a consideración de ustedes, señores concejales, este punto del orden del día para su análisis y aprobación. Después de esto, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** mociona la autorización al Señor Alcalde para suscribir el convenio antes mencionado, con el objetivo de asegurar la atención domiciliaria a personas adultas mayores con discapacidad. Dicha moción recibe el

respaldo de la **CONCEJALA TEC. JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. Luego de lo cual, el Señor Alcalde dispone que la Secretaría del Concejo someta a votación este punto del orden del día. LA SEÑORITA SECRETARIA: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada han votado a favor cuatro Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-006** resuelve por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD**. Posteriormente se pasa a analizar el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que corresponde al **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA (GAD) PARA LA ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS**. Finalizada la lectura de este punto, el **SEÑOR ALCALDE** toma la palabra y manifiesta: "Este convenio representa un nuevo proyecto que estaríamos implementando en colaboración con el MIES. Hasta el año pasado, la contraparte de esta iniciativa era asumida por CERIDITE; sin embargo, como lo mencioné en mis primeras intervenciones de esta sesión, dicha institución ya no continuará con el proyecto en convenio con el MIES. En este contexto, el MIES nos ha propuesto analizar la posibilidad de acoger esta iniciativa y asumir la contraparte económica, lo que nos permitiría dar continuidad a este importante servicio en beneficio de las personas con discapacidad y sus familias". Ante esto, la **CONCEJALA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** formula la siguiente pregunta: "¿Las facilitadoras serán contratadas por el MIES o por el GAD?" En respuesta, el **SEÑOR ALCALDE** indica que dicho personal deberá ser contratado por el Municipio, siguiendo los lineamientos establecidos por el MIES. A continuación, la **CONCEJALA JENNY FIALLO** sugiere entablar conversaciones con San Carlos para evaluar la posibilidad de utilizar los predios ubicados detrás de CERIDITE. Ante esta propuesta, el **SEÑOR ALCALDE** aclara que San Carlos se encuentra tramitando el fraccionamiento de dicho terreno, el cual posteriormente será entregado a la Policía Nacional. De manera inmediata, interviene la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**, quien expresa: “Considero de vital importancia aprobar este punto del orden del día, ya que permitirá la expansión de nuestros programas sociales en beneficio de los grupos de atención prioritaria, en particular las personas con discapacidad. En consecuencia, mociono que se autorice al señor alcalde para que suscriba un convenio entre el GAD Municipal y el MIES, con el propósito de brindar atención tanto en el hogar como en la comunidad a las personas con discapacidad y sus familias”. Esta moción recibe el respaldo de los **CONCEJALES TEC. JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ y SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. Luego de lo cual, el Señor Alcalde dispone que la Secretaría del Concejo someta a votación este punto del orden del día. LA

SEÑORITA SECRETARIA: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada han votado a favor cuatro Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-007** resuelve por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS.** De manera consecutiva, se procede con el análisis del **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que trata sobre el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE SOBRE LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA JUBILACIÓN PATRONAL A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, SUJETOS AL CÓDIGO DE TRABAJO.** Al respecto, el **SEÑOR ALCALDE** manifiesta: *"Como es de su conocimiento, se remitió previamente a cada uno de ustedes un borrador del proyecto de ordenanza para su revisión y la formulación de observaciones. Esta normativa tiene como finalidad establecer los lineamientos para la determinación y pago de la jubilación patronal a los trabajadores del GAD Municipal, sujetos al régimen del Código del Trabajo. En este momento, señores concejales, tienen la oportunidad de proponer modificaciones al texto de la ordenanza en discusión."* En este contexto, la **CONCEJAL JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** interviene y señala: *"Señores miembros del Concejo, considero pertinente modificar el literal c) del artículo 8, a fin de precisar que el requisito es un 'Certificado de no adeudar al GAD Municipal', ya que actualmente solo menciona 'certificado de no adeudar', lo que podría generar ambigüedades. Adicionalmente, propongo evaluar la posibilidad de incrementar la pensión jubilar de \$30 a \$40."* Posteriormente, la **CONCEJAL ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** expresa su conformidad con la propuesta de incrementar en \$10 el valor de la pensión mensual. A continuación, la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** formaliza la moción para la aprobación en primer debate de la ordenanza, incluyendo el incremento de la pensión mensual de \$30 a \$40. Dicha moción recibe el respaldo de los concejales **Segundo Eugenio Nieves López, Roxana Patricia Véliz Apolinario y Alexi Fernanda Campoverde Plúas.** Seguidamente, el Señor Alcalde dispone que la Secretaría del Concejo someta a votación este punto del orden del día. LA SEÑORITA SECRETARIA: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada han votado a favor cuatro Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-008** resuelve por **UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA**

DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA JUBILACIÓN PATRONAL A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, SUJETOS AL CÓDIGO DE TRABAJO. Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las doce horas con cinco minutos por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2025. -

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco, siendo las diez horas, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cuatro concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior.- **TERCERO:** Conocimiento y Resolución en segundo debate sobre la Ordenanza que regula la determinación y pago de la jubilación patronal a las y los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, sujetos al Código de Trabajo.- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución respecto a la solicitud de vacaciones presentada por la Concejala Jenny Elizabeth Fiallo Llangari. Hasta aquí la lectura del Orden del día.- **LA CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-009**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN. - EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al segundo punto, referente al **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”**. La Secretaria procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria del 13 de enero de 2025, incluyendo los temas tratados y resoluciones adoptadas. Concluida la lectura, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** mociona la aprobación del contenido del acta, moción que recibe el respaldo de la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS**. **EL SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaria registrar la votación, obteniendo el respaldo unánime de los Concejales Sra. Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari y del propio Alcalde. En virtud de estos resultados, el Concejo Municipal mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0010**, **RESUELVE** por unanimidad, **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2025**, la cual queda registrada oficialmente en los archivos institucionales. En cumplimiento del orden del día, se procede con el análisis del **TERCER PUNTO**, correspondiente al **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE SOBRE LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE**

LA JUBILACIÓN PATRONAL A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, SUJETOS AL CÓDIGO DE TRABAJO. - ante esto el señor Alcalde toma la palabra: “Señores concejales, conforme se anunció durante la lectura del orden del día, en esta sesión nos corresponde analizar y resolver, en segundo debate, el texto del proyecto de ordenanza mencionado. El documento ha sido debidamente adjuntado a la convocatoria, y las modificaciones aprobadas en la sesión anterior han sido debidamente incorporadas. Sin embargo, traigo nuevamente a su consideración este punto para su deliberación y resolución final. En consecuencia, solicito a la secretaria que dé lectura al texto de este proyecto de ordenanza, el cual se detalla a continuación.”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**

CONSIDERANDO:

Que, es deber ineludible necesario y de gran importancia para el GAD Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, establecer la presente normativa legal para determinar el monto a entregar a sus trabajadores, por concepto de jubilación patronal, como un derecho estipulado en el Código de Trabajo, luego de un esfuerzo físico y mental entregado en el transcurso del tiempo, a favor de la institución municipal y al servicio de la colectividad.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece los principios sobre los cuales se rige el ejercicio de los derechos, entre ellos: que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; que serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte; que las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia; que todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía; y, que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;

Que, el numeral 3 del Art. 37 de la Constitución de la República del Ecuador, exige al Estado Ecuatoriano a garantizar a las personas adultas mayores, el derecho a la jubilación universal;

Que, el numeral 2 de Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantizará a las personas el derecho a una vida digna;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el segundo inciso del Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados, entre ellos, los cantonales, tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 2 del Art. 326 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los derechos laborales son irrenunciables e intangibles;

Que, el Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, es garantizar, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, atribuye al concejo municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas;

Que, el séptimo inciso del Art. 188 del Código del Trabajo, establece que en el caso del trabajador que hubiere cumplido veinte años, y menos de veinticinco años de trabajo, continuada o interrumpidamente, adicionalmente tendrá derecho a la parte proporcional de la jubilación patronal, de acuerdo con las normas de este Código;

Que, el Art. 216 del Código del Trabajo, establece las reglas a seguir por los empleadores para jubilar a sus trabajadores que hayan prestado sus servicios por veinticinco años o más, continuada o interrumpidamente; sin embargo, este mismo artículo, exceptúa de esta disposición, a los municipios y consejos provinciales del país que conforman el régimen seccional autónomo, quienes regularán mediante la expedición de las ordenanzas correspondientes la jubilación patronal para éstos aplicable;

Que, mediante resolución No. 19-2024 de fecha 2 de octubre de 2024, la Corte Nacional de Justicia, declara como precedente jurisprudencial obligatorio el siguiente punto de derecho: *“Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales deben aplicar todas las reglas del artículo 216 del Código del Trabajo para el cálculo de la pensión jubilar. Sin embargo, de conformidad con el segundo inciso de la regla 2 del artículo 216, los GADs provinciales y municipales sólo regularán el contenido de la regla 2, esto es, respetando los límites del monto de la pensión jubilar mensual, establecida en el primer inciso”*;

Que, la Cláusula Trigésima Tercera del Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Coronel Marcelino Maridueña y el Comité Central Único de Trabajadores, establece que el número máximo de renuncias a ser tramitadas será de hasta dos por año, debiendo presentar la solicitud con anticipación a fin de que la municipalidad considere en el presupuesto los rubros a

pagar.

En virtud de las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones legales que confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA: ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA JUBILACIÓN PATRONAL A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, SUJETOS AL CÓDIGO DEL TRABAJO.

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto la determinación y pago de la jubilación patronal a los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Coronel Marcelino Maridueña, sujetos al régimen del Código del Trabajo.

La jubilación de los trabajadores municipales será independiente de la Jubilación que concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - Los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Coronel Marcelino Maridueña, que se encuentren sujetos al régimen del Código del Trabajo, están sujetos a la presente ordenanza.

CAPÍTULO II

DE LOS BENEFICIARIOS DE LA JUBILACIÓN PATRONAL

Artículo 3.- Beneficiarios. - Tienen derecho a ser jubilados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Coronel Marcelino Maridueña, los trabajadores que por veinticinco años o más hayan prestado servicios, continuada o interrumpidamente.

En caso que el Código del Trabajo u otra norma jerárquicamente superior a la presente ordenanza, establezca un lapso superior o inferior a los veinticinco años para acogerse a la jubilación patronal, a la fecha de la petición formal del trabajador, se estará a lo dispuesto en aquellas normas.

Artículo 4.- El trabajador que hubiere cumplido veinte años, y menos de veinticinco años de trabajo, continuada o interrumpidamente, tiene derecho a la parte proporcional de la jubilación patronal, de acuerdo con las normas del Código del Trabajo y esta Ordenanza.

Artículo 5.- Caso de fallecimiento de un trabajador en goce de pensión jubilar. - Si falleciere un trabajador que se halle en goce de pensión jubilar, sus herederos tendrán derecho a recibir durante un año, una pensión igual a la que percibía el causante, de acuerdo con las “Disposiciones Comunes” relativas a las indemnizaciones por “Riesgos del Trabajo”, del Código del Trabajo.

Artículo 6.- El jubilado debe de justificar su supervivencia, cada semestre, ante la Unidad Administrativa de Talento Humano.

CAPÍTULO III

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Artículo 7.- Orden de peticiones. - Por regla general, las solicitudes serán atendidas de acuerdo a la fecha de ingreso; sin embargo, a la petición de un trabajador que justifique documentadamente, en legal y debida forma, tener una enfermedad catastrófica que afecte el desempeño de sus funciones, se le dará atención prioritaria.

De acuerdo a la Cláusula Trigésima Tercera del Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Coronel Marcelino Maridueña y el Comité Central Único de Trabajadores, se tramitarán dos renunciaciones cada año fiscal; sin embargo, podrá exceder ese número, previo informe de la Dirección de Gestión Financiera, que establezca la capacidad económica para cumplir las obligaciones.

Artículo 8.- Procedimiento y requisitos. - A fin de determinar la procedencia de la jubilación patronal, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El trabajador deberá formalizar la petición de acogerse a la jubilación patronal, a través de un escrito dirigido a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Coronel Marcelino Maridueña, que será presentado en secretaría general.

A la petición deberá adjuntar:

- a. Copia a color de la cédula de identidad;
 - b. Copia a color del último certificado de votación;
 - c. Certificado de no adeudar al GAD Municipal; y,
 - d. Certificado de no mantener valores pendientes de pagos por anticipo de sueldo, que supere el total de la liquidación a percibir, para su descuento.
2. Verificado el cumplimiento de los requisitos referidos en el numeral que antecede, la máxima autoridad dispondrá a la Unidad Administrativa de Talento Humano, emita un informe que incluirá:
- a. Los datos generales del trabajador, el cargo que desempeña y el tiempo de servicio prestado;
 - b. Indicación del tiempo de servicio prestado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Coronel Marcelino Maridueña, bajo el régimen del Código del Trabajo;
 - c. Certificación presupuestaria que la solicitará a la Dirección de Gestión Financiera;
 - d. Certificación del Guardalmacén Municipal, sobre la entrega de los bienes que hayan sido asignados al trabajador;
 - e. Formulario Paz y Salvo;
 - f. Cualquier otra información o documento, que exige la ley en la materia o las instituciones del Estado, competentes.

De ser necesario, el o la Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano, coordinará

con el trabajador peticionario, la obtención de los documentos.

En el informe, el o la Jefa de la Unidad Administrativa de Talento Humano, emitirá su criterio indicando si, de acuerdo a la documentación recabada, es procedente o no la jubilación.

3. Presentado el Informe de la Unidad Administrativa de Talento Humano, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Coronel Marcelino Maridueña lo remitirá al Procurador Síndico Municipal, a fin que emita un pronunciamiento jurídico.

4.- Con el pronunciamiento del Procurador Síndico Municipal, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Coronel Marcelino Maridueña, emitirá la respectiva resolución administrativa, aceptando o negando la jubilación patronal.

Artículo 9.- Resolución que niega la jubilación. - La resolución administrativa que niegue la jubilación patronal, no será susceptible de impugnación en sede administrativa; sin embargo, no impide el ingreso de una nueva petición por parte del trabajador.

De esta resolución, se remitirá copia certificada a la Unidad Administrativa de Talento Humano, a fin que la registre en el archivo correspondiente.

Artículo 10.- Resolución que concede la jubilación. - La resolución administrativa que conceda la jubilación patronal, establecerá la pensión jubilar a recibir, de acuerdo al siguiente artículo.

De esta resolución, se remitirá copia a la Dirección de Gestión Financiera, quien la considerará en las proyecciones presupuestarias de la institución; y, a la Unidad Administrativa de Talento Humano, a fin que la registre en el archivo correspondiente.

CAPÍTULO IV

DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA JUBILACIÓN PATRONAL

Artículo 11.- El trabajador municipal que, de acuerdo a la presente ordenanza, sea considerado beneficiario del derecho a la jubilación patronal, recibirá una pensión mensual de \$ 40. 00 (CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), si solamente tiene derecho a la jubilación del empleador; y, de \$ 20,00 (VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), si es beneficiario de doble jubilación.

Estos valores serán indexados automáticamente, de acuerdo a las reformas a las leyes o códigos en la materia, que se llegaron a promulgar.

CAPÍTULO V

PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO

Artículo 12.- Presupuesto. - La Dirección de Gestión Financiera, en el ejercicio fiscal de cada año, asignará el presupuesto correspondiente con el propósito de garantizar el

pago de la jubilación patronal a favor de los trabajadores jubilados.

CAPÍTULO VI

DE LA PROHIBICION DEL REINGRESO A LA INSTITUCIÓN

Artículo 13.- El trabajador que se acoja a la Jubilación Patronal, no volverá a prestar sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Coronel Marcelino Maridueña, bajo ninguna modalidad.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La Unidad de Talento Humana, presentará hasta el 30 de junio de cada año, a la Unidad de Gestión Financiera, un informe de los trabajadores que pueden acogerse a la Jubilación Patronal, para que se proceda a asignar los recursos en la partida correspondiente.

SEGUNDA. - Lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Código de Trabajo y a las demás leyes en la materia, que rigen el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. – La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación de conformidad con lo establecido en el artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Acto seguido, hace uso de la palabra la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**: “Dado que el texto de este proyecto de ordenanza ha sido objeto de los ajustes y correcciones necesarias en la sesión anterior, y considerando que ha sido revisado conforme a las observaciones planteadas por este Concejo municipal, presento la moción para aprobar en segundo debate la **Ordenanza que regula la determinación y pago de la jubilación patronal a las y los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Coronel Marcelino Maridueña, sujetos al Código de Trabajo**”. Esta moción recién el respaldo del concejal **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**, motivo por el cual el señor alcalde solicita a la secretaria de concejo que proceda a registrar los correspondientes votos. LA SEÑORITA SECRETARIA: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada han votado a favor cuatro Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-011** resuelve. **APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA JUBILACIÓN PATRONAL A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, SUJETOS AL CÓDIGO DE TRABAJO.** Aprobado este punto se pasa a conocer el **CUARTO PUNTO DEL**

ORDEN DEL DÍA que guarda relación con el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE VACACIONES PRESENTADA POR LA CONCEJALA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. En este punto, el **Señor Alcalde, Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz**, toma la palabra y manifiesta: *"La Vicealcaldesa, Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, ha presentado por escrito una solicitud de vacaciones por un período de treinta (30) días, comprendido desde el 10 de febrero hasta el 11 de marzo de 2025. En atención a esta petición, se ha solicitado a la Directora de Gestión Financiera la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, considerando que, de acuerdo con la normativa vigente, al encontrarse un concejal en período de vacaciones, es necesario principalizar a su respectivo suplente. Según el informe de la Dirección de Gestión Financiera, se ha verificado la existencia de los recursos suficientes para cubrir los valores correspondientes"*. Posteriormente, los **CONCEJALES SR. SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ Y DRA. ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presentan una moción para aprobar la solicitud de vacaciones de la Vicealcaldesa. Ante ello, el **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación correspondiente. LA SEÑORITA SECRETARIA: "Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con cinco votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el **Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña**, mediante **Resolución N° GADMCM-SC-2025-012**, resuelve: **CONCEDER A LA TÉC. JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARI, VICEALCALDESA DEL CANTÓN, UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS DE VACACIONES A PARTIR DEL DIEZ DE FEBRERO DE 2025, Y DESIGNAR EN SU REEMPLAZO A SU SUPLENTE, EL SR. JAIR DAGOBERTO BONILLA SALAZAR, DURANTE DICHO PERÍODO**. Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las doce horas con cinco minutos por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2025. - - - - -

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las diez horas, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jair Dagoberto Bonilla Salazar, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junio Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior.- **TERCERO:** Informe del Señor Alcalde.- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución en primer debate sobre la Ordenanza de regularización de excedentes, diferencias e inexistencias de áreas o superficies de terreno de bienes urbanos dentro de la jurisdicción del cantón Coronel Marcelino Maridueña, provenientes de errores de cálculos o medidas.- **QUINTO:** Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía.- El **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-013**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN**. - **EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al segundo punto, referente al **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”**. La Secretaria procede con la lectura del acta correspondiente a la sesión ordinaria del 23 de enero de 2025, detallando los temas abordados y las resoluciones adoptadas. Finalizada la lectura, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es secundada por el concejal Segundo Eugenio Nieves López. Ante esta solicitud, el Señor Alcalde instruye a la Secretaria registrar la votación, obteniendo el respaldo unánime de los concejales: Sra. Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, Dr. Fidel Junio Zúñiga Sánchez, Jair Dagoberto Bonilla Salazar y del propio Alcalde. En virtud del resultado de la votación, el Concejo Municipal, mediante la **Resolución N° GADMCM-SC-2025-0014**, resuelve **APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2025**, quedando oficialmente registrada en los archivos institucionales. En cumplimiento del orden del día, se procede con el análisis del **TERCER PUNTO**, correspondiente al **INFORME DEL SEÑOR**

ALCALDE. - Ante esto, el **señor alcalde** toma la palabra: **“Buenos días a todos. En primer lugar, quiero dar la bienvenida a este Concejo Municipal a Jair Bonilla, quien se ha principalizado como concejal debido a las vacaciones de la vicealcaldesa Jenny Fiallo.”** A continuación, el concejal **Jair Bonilla** agradece la felicitación y expresa su compromiso de desempeñar sus funciones con responsabilidad y dedicación en beneficio de la comunidad. Seguidamente, el **señor alcalde** retoma la palabra: **“Procedo a informarles sobre las actividades ejecutadas por el GAD Municipal a través de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado:** Se ha realizado la limpieza de pozos sépticos en el Recinto Veinte Mil, la limpieza del canal perimetral que descarga aguas lluvias del cantón, ubicado junto a la Av. Pedro Orellana, la visita del personal administrativo de agua potable a los presidentes de las Juntas de Agua del sector rural para el llenado del formulario del ARCA, trámite que debe completarse anualmente, y la limpieza de sumideros de alcantarillado en las ciudadelas Samanes y Brasilia. Por otro lado, la Dirección de Gestión de Obras Públicas ha ejecutado las siguientes actividades: el 17 de febrero se realizaron trabajos de embocado de pared de mampostería de bloque para la ampliación de un taller eléctrico en el colegio Marcelino Maridueña, fundición de columnas delanteras de hormigón armado para la construcción de una oficina y bodega en el patio municipal, y fraguado de hormigón para la construcción de un letrero de bienvenida frente al Parque Ecológico; además, se llevó a cabo la limpieza del anillo vial Los Parques y canchas municipales. La Prefectura del Guayas está ejecutando la reconformación de aproximadamente 5 km de carretera con un ancho de 6,90 m en el sector de La Resistencia. El personal de Obras Públicas inspeccionó los trabajos de la Prefectura del Guayas para coordinar acciones ante el debilitamiento del muro de protección del Recinto La Modelo, debido al aumento del caudal del río que ha provocado una erosión acelerada, generando preocupación en los moradores. Finalmente, el porcentaje de avance de la sala de velaciones es del 97,24 %, encontrándose en la etapa final con la ejecución de acabados para su óptima entrega”. eso con relación a las actividades que realiza el Municipio. En los últimos días se ha viralizado un video que, según me ha comentado la Ab. Dayana, muchos de ustedes ya han visto y han realizado consultas al respecto. Lamentablemente, a menudo nos dejamos llevar por lo que vemos en redes sociales sin conocer el contexto completo. Ante esta situación, se solicitó un informe al instructor de la empresa proveedora IASA, con el fin de esclarecer lo sucedido. Antes de continuar, pido a la señorita secretaria que haga entrega a cada uno de ustedes, señores concejales, de una copia del informe elaborado por el Ing. Henry Zambrano De La Cruz, Instructor Certificado de Caterpillar, así como del informe emitido por el Ing. Juan Carlos Segarra Velásquez, Analista Técnico de Equipo Caminero. (La señorita secretaria procede a entregar los documentos). El **SEÑOR ALCALDE** retoma la palabra: Como pueden observar en los informes, el evento registrado en el video ocurrió en el marco de una capacitación técnica dirigida al personal encargado de operar la nueva maquinaria adquirida por el Municipio. En esta jornada participaron los operadores calificados Jonathan Castillo, Kleber Silva y Hugo Carrión, así como el Jefe de Maquinaria, Ing. Juan Carlos Segarra, el Director de Obras Públicas, Ing. Eduardo Cárdenas, el Técnico de Obras Públicas, Arq. Gustavo Ríos, y tres compañeros que aspiran a obtener su licencia de operador: César Augusto Rodríguez Sellán, César Alfredo Avilés Ramírez y Robin Iván Ochoa Mora, conocido como "Chavelo". El Municipio tiene el firme compromiso de promover y capacitar a quienes han demostrado responsabilidad y dedicación en su trabajo. Por esta razón, se brindó la oportunidad a estos tres aspirantes para que participaran en la capacitación, la cual incluyó tanto teoría como práctica. Ahora bien, el incidente en cuestión ocurrió durante la fase práctica del entrenamiento, momento en el cual el instructor supervisaba el desempeño de los operadores. Quienes vieron el

video sin conocer el contexto pueden haberse alarmado, pero si observan detenidamente las imágenes y el informe técnico, notarán que el instructor estaba presente, dando indicaciones precisas al operador Chavelo. El objetivo de este ejercicio era evaluar su reacción y familiarizarlo con el comportamiento de la máquina ante ciertas maniobras. Efectivamente, Chavelo se sorprendió porque no conocía el efecto exacto de la acción que se le pidió ejecutar. Sin embargo, esto no implicaba ningún daño para la maquinaria ni representaba un error de operación. El instructor estaba midiendo la respuesta del operador y enseñándole el procedimiento adecuado: cuando la máquina presenta determinada reacción, el operador debe detenerse, esperar a que los niveles de aceite se estabilicen y luego continuar con la operación. Este mismo ejercicio se realizó también con César Avilés, como parte del entrenamiento. Por lo tanto, no se trató de una mala maniobra ni de un descuido, sino de una práctica supervisada por un especialista. Lamentablemente, algunas personas han difundido el video en redes sociales con una interpretación errónea, generando una percepción equivocada de lo ocurrido. Con la entrega de estos informes, queda claro que la capacitación se llevó a cabo bajo los parámetros técnicos adecuados y que no hubo ningún incidente que comprometiera la seguridad del equipo ni del personal. Otro tema que deseo abordar en esta sesión, es el caso del señor Juca en relación con su desempeño dentro del GAD Municipal. Desde hace algún tiempo, he observado en él un comportamiento irregular en el ejercicio de sus funciones. Como siempre les he manifestado a ustedes y a todos los servidores municipales, trabajar en esta institución implica responsabilidad y compromiso. Es fundamental que cada funcionario colabore no solo en sus funciones específicas, sino también en aquellas actividades en las que participa el Municipio, como eventos sociales, deportivos y culturales. La mayoría del personal, por no decir todos, ha demostrado su apoyo en estas iniciativas sin percibir horas extras, entendiendo que esta es una forma de retribuir a la comunidad, no al alcalde. Sin embargo, el señor Juca ha sido la excepción. Como ser humano, comprendiendo su edad y su trayectoria, he intentado aconsejarlo en más de una ocasión, tratándolo con el mismo respeto que a un hijo. Entiendo que su participación en estas actividades es voluntaria, y si él decide no formar parte, es completamente válido. No obstante, lo que no considero adecuado es que, en lugar de simplemente abstenerse, intente influir en otros compañeros y desalentar su voluntad de colaborar. En nuestra última conversación, él me expresó: *“Está todo bien, en 2027, cuando usted termine su período y yo cumpla sesenta y cinco años, me jubilo”*. A lo que respondí: *“Me parece muy bien, maestro Juca”*. Sin embargo, al salir de la reunión, retomó su actitud anterior, lo que llevó a que se le llamara la atención. Ante esto, él manifestó su intención de renunciar y procedió a presentar su renuncia. Es importante aclarar que, aun cuando él argumenta que su relación laboral se rige por el Código de Trabajo, lo cierto es que está bajo el marco de la LOSEP. A pesar de esto, ha expresado su intención de demandar al Municipio por la liquidación que legalmente le corresponde, la cual no fue de su agrado. Además, ha indicado que ya ha presentado denuncias ante la Contraloría General del Estado y la Inspectoría del Trabajo. Quiero dejar en claro que él está en todo su derecho de ejercer las acciones legales que considere pertinentes, al igual que nosotros tenemos el derecho y la responsabilidad de defendernos y aclarar la situación conforme a la normativa vigente. Este es el estado actual de los hechos en relación con el señor Juca. A continuación, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** toma la palabra y manifiesta: *“Señor Alcalde, quisiera intervenir para informarle que he recibido quejas de algunos guardias municipales respecto a la distribución de horas extras, ya que consideran que existen preferencias en la asignación de estas.”* En respuesta, el **SEÑOR ALCALDE** señala que ha solicitado un informe a la unidad de Talento Humano sobre las horas suplementarias pagadas al personal de guardias

municipales. Dicho informe demuestra que la distribución de horas extras y suplementarias se realiza de manera equitativa y proporcional entre los guardias, conforme a la planificación operativa y las necesidades del servicio. Asimismo, aclara que la normativa vigente no establece la obligación de otorgar horas extras o suplementarias al personal, sino que su asignación depende de criterios administrativos y operativos. Por otra parte, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** toma la palabra y expresa: *“Señor Alcalde, quisiera informarle que el señor Julio Richard, Presidente de la Junta Administradora del Agua del recinto La Modelo, desea conocer qué trabajos están programados para recuperar la bomba que se hundió en el pozo de dicha comunidad.”* Ante esta inquietud, el **SEÑOR ALCALDE** responde: *“En noviembre del año pasado, una bomba cayó al fondo del pozo en el recinto La Modelo. Desde entonces, hemos realizado varios intentos para recuperarla y han intervenido distintos técnicos en el proceso. Sin embargo, hasta el momento no hemos logrado extraerla. Seguimos buscando nuevas alternativas y soluciones para su recuperación.”*. La **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** plantea la siguiente consulta: *“¿Se ha adquirido ya el generador eléctrico?”* El **SEÑOR ALCALDE** responde que el contrato ya ha sido suscrito y que actualmente están a la espera de que la empresa adjudicada entregue el equipo, asegurando que se está dentro de los plazos establecidos en el contrato. Asimismo, el **SEÑOR ALCALDE** informa que hace unos días se recibió el informe general emitido por la Contraloría General del Estado, relacionado con la auditoría especial realizada para el período comprendido entre enero de 2019 y junio de 2024. En resumen, las recomendaciones formuladas han sido leves y se centran principalmente en la Unidad de Compras Públicas, instándola a actualizar el portal con los documentos pertinentes al finalizar cada proceso. La **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** interviene y expresa: *“Señor Alcalde, quisiera solicitar que se nos proporcione la agenda de actividades que el GAD Municipal desarrollará, para poder informar adecuadamente a la ciudadanía cuando se nos consulte. Aprovecho también para preguntar si se tiene previsto algún evento para celebrar una tradición cultural, como el carnaval.”* El **SEÑOR ALCALDE** responde que la realización de este evento había estado en duda, ya que se estaba evaluando la posible acogida que podría tener en el cantón para el año 2025. Sin embargo, dado que se han recibido solicitudes verbales de algunas delegaciones de grupos de folclore del sector de la isla, así como de grupos de bailoterapia que desean participar, se ha decidido llevar a cabo este evento cultural. Además, se ha solicitado a la Dirección de Gestión Administrativa, ahora liderada por el Ing. Marco Rivera, que se aseguren de enviar las invitaciones correspondientes a los eventos culturales, sociales y deportivos con la debida anticipación.- Finalizado el informe del Señor Alcalde, se procede a tratar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente al **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIAS DE ÁREAS O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, DERIVADAS DE ERRORES DE CÁLCULO O MEDICIÓN**. En este contexto, el **SEÑOR ALCALDE**, Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, toma la palabra y señala: "En relación con este tema, varios ciudadanos han expresado su interés en regularizar las áreas irregulares adyacentes a sus propiedades, solicitando que el municipio les venda dichos terrenos. Por esta razón, presento ante este Concejo Municipal una propuesta de ordenanza que permita normar esta situación. El borrador de la ordenanza fue socializado junto con la convocatoria para esta sesión. Por ello, solicito a los señores concejales manifestar si tienen observaciones. Antes de sus intervenciones, les pido especial

atención al cálculo del valor de venta de estas áreas consideradas excedentes o zonas verdes. En el borrador entregado se planteó un valor de ciento ochenta y nueve dólares (USD 189) por metro cuadrado, lo que significaría, por ejemplo, que un ciudadano con un excedente de doce punto treinta y tres metros cuadrados (12.33 m²) debería pagar dos mil trescientos treinta dólares con treinta y siete centavos (USD 2,330.37). Sin embargo, considerando la posibilidad de que el Concejo Municipal subsidie una parte de este valor, he solicitado a la Unidad de Avalúos y Catastros una segunda propuesta con un cálculo diferenciado. Según este nuevo planteamiento, el costo por metro cuadrado se reduciría a noventa y cuatro dólares con cincuenta centavos (USD 94.50), por lo que el ciudadano del ejemplo anterior pagaría mil ciento sesenta y cinco dólares con diecinueve centavos (USD 1,165.19)." Tras la intervención del Alcalde, la **CONCEJALA DRA. ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** consulta si el pago de estos valores deberá realizarse en una sola cuota. En respuesta, el **SEÑOR ALCALDE** aclara que, en casos justificados, el Concejo Municipal podría evaluar la viabilidad de establecer convenios de pago flexibles para los ciudadanos. A continuación, la **DRA. ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción: *"Señor Alcalde y señores concejales, propongo la aprobación en primer debate de la Ordenanza de Regularización de Excedentes, Diferencias e Inexistencias de Áreas o Superficies de Terreno de Bienes Urbanos dentro de la Jurisdicción del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, adoptando la segunda propuesta, es decir, estableciendo un valor de noventa y cuatro dólares con cincuenta centavos (USD 94.50) por metro cuadrado."* El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos**." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-015**, resuelve: **APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIAS DE ÁREAS O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULOS O MEDIDAS**. Previa autorización del Señor Alcalde, la Señorita Secretaria procede a dar lectura al **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA** y en consecuencia se expone la solicitud de fraccionamiento presentada por los Sres. **ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA, JORGE ALBERTO CARCHI LEMA y MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA** en ejercicio de sus derechos y en representación de su hermano **Víctor Manuel Carchi Lema**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral **SINAT N° 09235051010106800**, ubicado en el **Recinto 87**. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCM-AC-OF#063-2024**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA

ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
CLAVE CATASTRAL SCGP: 092350510101068000
CLAVE SINAT: 0923500210400

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

LOTE # 85

Norte: lote # 86, con 405 metros S 86° E.

Sur: lote # 84, con 400 metros N 83° W.

Este: lote # 79, con 290 metros S 0° 30' W.

Oeste: lote # 90, con 40 metros N 0° 00'; lote # 91, con 260 metros N 0° 00'.

Área de terreno: 11.95 Ha. - 119500 metros cuadrados.

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO GEOREFERENCIADO

Linderos y dimensiones actuales del predio:

LOTE # 85

Norte: Carretero Crnl. Marcelino Maridueña - Cumandá con 400.00 mts.

Sur: Carchi Quishpi María con 313.00 mts, Quishpi Gavilánez Marcos con 92.00 mts.

Este: Zumba Merino Roberto con 159.65 mts., Zumba Merino Juan con 130.35 mts.

Oeste: Camino de Lastre con 74.10 mts., Cisneros Ramos Simón con 185.90 mts.,
Morales Sánchez Rosa con 40.00 mts.

Área total de terreno: 11.82 Ha.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación del fraccionamiento de terreno en los que se detalla el actual Lote de 11.82 Ha. que servirá para efectuar la desmembración en varios lotes remanentes, los mismos que fueron examinados y corroborado sus medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección para revisar in situ lo referente a linderos, medidas, coordenadas y los levantamientos planimétricos, detallando lo siguiente:

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA

VICTOR MANUEL CARCHI LEMA

ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA

JORGE ALBERTO CARCHI LEMA

LOTE: # 01

Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña -Cumandá
(Protección del carretero) con 10.00 mts.

Sur: Herederos Carchi Lema (L/02) Con 10.00 mts.

Este: Herederos Carchi Lema (L/02) Con 21.50 mts.

Oeste: Camino de Lastre con 21.50 mts.

Área de terreno: 215.00 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA

VICTOR MANUEL CARCHI LEMA

ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA

LOTE: # 02

Norte: Herederos Carchi Lema (L/01) con 10.00 mts, 21.50 mts, Carretero Crnl.

Marcelino Maridueña (Protección del carretero) con 12.25 mts.

Sur: Sixto Ibarra (L/12) con 22.31 mts.

Este: Herederos Carchi Lema (L/03) con 46.84 mts.

Oeste: Camino de Lastre con 26.77 mts.

Área de terreno: 841.12 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA

LOTE: # 03

Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña – Cumandá (Protección del carretero) con 20.28 mts.

Sur: Vega del estero con 12.00 mts.

Este: Subcentro de Salud (L/13) con 26.75 mts, 8.77 mts, José Urgiles Cordero (L/14) Con 22.50 mts.

Oeste: Sixto Ibarra (L/12) Con 4.40 mts, Herederos Carchi Lema (L/02) Con 46.84 mts.

Área de terreno: 792.85 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA

LOTE: # 04

Norte: Pedro Lazo Villa Lema (L/24) con 20.00 mts.

Sur: Siguiendo el curso del estero con 29.50 mts.

Este: Herederos Carchi Lema (L/06) con 58.10 mts.

Oeste: Siguiendo el trazado del camino de lastre con 37.78 mts.

Área de terreno: 1016.20 m².

Linderos y dimensiones del predio según escritura:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA

LOTE: # 05

Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña – Cumandá (Protección del carretero) con 10.00 mts.

Sur: Pedro Lazo Villa (L/24) Con 10.00 mts.

Este: Herederos Carchi Lema (L/06) con 20.00 mts.

Oeste: José Jines Jines y Martha Carchi Lema (L/25) con 20.00 mts.

Área de terreno: 200.00 m2.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA

VICTOR MANUEL CARCHI LEMA

ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA

JORGE ALBERTO CARCHI LEMA

LOTE: # 06

Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña – Cumandá (Protección del carretero)
con 20.10 mts.

Sur: Siguiendo el curso del estero con 20.52 mts.

Este: Herederos Carchi Lema (L/07) con 87.00 mts.

Oeste: Herederos Carchi Lema (L/04) con 58.10 mts,

Pedro Lazo Villa (L/24) con 10.00 mts, Herederos Carchi Lema (L/05) con 20.00 mts.

Área de terreno: 1779.92 m2.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA,

VICTOR MANUEL CARCHI LEMA

ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA

JORGE ALBERTO CARCHI LEMA

LOTE: # 07

Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña – Cumandá (Protección del carretero) con
19.70 mts.

Sur: Siguiendo el curso del estero con 24.50 mts.

Este: Herederos Carchi Lema (L/08) CON 72.60 mts.

Oeste: Herederos Carchi Lema (L/06) con 87.00 mts.

Área de terreno: 1576.62 m2.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA

VICTOR MANUEL CARCHI LEMA

ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA

JORGE ALBERTO CARCHI LEMA

LOTE: # 08

Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña – Cumandá (Protección del carretero) con
24.33 mts.

Sur: Siguiendo el curso del estero con 28.50 mts.

Este: Herederos Carchi Lema (L/09) con 57.80 mts.

Oeste: Herederos Carchi Lema (L/07) con 72.60 mts.

Área de terreno: 1576.62 m2.

Linderos y dimensiones del predio según escritura:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA

VICTOR MANUEL CARCHI LEMA

ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA

JORGE ALBERTO CARCHI LEMA

LOTE: # 09

Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña – Cumandá (Protección del carretero) con 32.15 mts.

Sur: Siguiendo el curso del estero con 38.80 mts.

Este: Siguiendo el curso del estero con 45.75 mts.

Oeste: Herederos Carchi Lema (L/08) con 57.80 mts.

Área de terreno: 1779.92 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA

VICTOR MANUEL CARCHI LEMA

ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA

JORGE ALBERTO CARCHI LEMA

LOTE: # 10

Norte: Siguiendo el curso del estero con 161.41 mts.

Sur: Carchi Qhishpi Martha con 107.67 mts.

Este: Herederos Carchi Lema (L/11) con 223.82 mts.

Oeste: Cisneros Ramos Simón con 177.25 mts, Morales Sánchez Rosa con 40.00 mts.

Área de terreno: 23259.31 m².

DETALLES	ÁREA (m²)
ÁREA # 01	33389.70
CAMINO PRIVADO de 3.00 m.	969.61
ÁREA TOTAL	23259.31

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA

VICTOR MANUEL CARCHI LEMA

ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA

JORGE ALBERTO CARCHI LEMA

LOTE: # 11

Norte: Siguiendo el curso del estero con 156.31 mts.

Sur: Carchi Qhishpi Martha con 112.88 mts.

Este: Herederos Carchi Lema (L/12) con 214.75 mts.

Oeste: Herederos Carchi Lema (L/10) con 223.82 mts.

Área de terreno: 23474.48 m².

DETALLES	ÁREA (m²)
ÁREA # 01	2327.43
ÁREA # 02	19962.27
ESTERO	846.13
CAMINO PRIVADO de 3.00 m.	338.65
ÁREA TOTAL	23474.48

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA

VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA

LOTE: # 12

Norte: Siguiendo el curso del estero con 164.50 mts.

Sur: Carchi Qhishpi Martha con 88.95 mts, Qhishpi Gavilanes Marcos con 5.50 mts.

Este: Herederos Carchi Lema (L/13) con 259.00 mts.

Oeste: Herederos Carchi Lema (L/10) con 214.75 mts.

Área de terreno: 23409.27 m².

DETALLES	ÁREA (m ²)
ÁREA # 01	10274.50
ÁREA # 02	12015.20
ESTERO	836.23
CAMINO PRIVADO de 3.00 m.	283.34
ÁREA TOTAL	23409.27

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIOS:

MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA

VICTOR MANUEL CARCHI LEMA

ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA

JORGE ALBERTO CARCHI LEMA

LOTE: # 13

Norte: Siguiendo el curso del estero con 90.10 mts.

Sur: Qisphi Gavilanes Marcos con 86.50 mts.

Este: Zumba Merino Roberto con 145.57 mts, Zumba Merino Juan con 130.35 mts.

Oeste: Herederos Carchi Lema (L/12) con 259.00 mts.

Área de terreno: 23026.03 m².

DETALLES	ÁREA (m ²)
ÁREA # 01	12213.93
ÁREA # 02	10075.77
ESTERO	476.87
CAMINO PRIVADO de 3.00 m.	259.46
ÁREA TOTAL	23026.03

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#020, de fecha 16 de septiembre de 2024, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#067-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-003 de fecha 13 de enero de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los Sres. **ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA, JORGE ALBERTO CARCHI LEMA y MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA.**

A continuación, la **Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ.-** El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos.**" En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-016, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LOS SEÑORES ANA DEL ROCÍO CARCHI LEMA, JORGE ALBERTO CARCHI LEMA Y MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HERMANO VÍCTOR MANUEL CARCHI LEMA, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N° 09235051010106800, UBICADO EN EL RECINTO 87, CON UN ÁREA DE 11.82 HA.** Posteriormente se da lectura a la solicitud de aprobación de un nuevo levantamiento planimétrico presentada por la señora Andrea Esther Cervantes Cornejo, correspondiente al predio rural identificado con la clave catastral SINAT N° 0923500140013, ubicado en el Recinto La Modelo. De acuerdo con la escritura pública, dicho predio consta con un área de 17,5 hectáreas; sin embargo, conforme al levantamiento planimétrico actualizado, su extensión real es de 16,19 hectáreas. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando N° GADCMM_AC-OF#082-2024, emitió su criterio favorable, documento que cuenta con el sello de aprobación del Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y en el cual se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SCGP: 092350510101568000
Clave catastral SINAT: 0923500140013

PREDIO RÚSTICO O LOTE # 47

Linderos y dimensiones de escritura pública.

NORTE: CAMINO PUBLICO QUE CONDUCE AL RECINTO LA MODELO.

SUR: PARCELA # 46, ACTUALMENTE DE PROPIEDAD DE FRANKLIN BARZOLA.

ESTE: PARCELA # 48-A Y 48-B, DE PROPIEDAD DE NESTOR LEMA CRIOLLO.

OESTE: PARCELA # 44, ACTUALMENTE DE PROPIEDAD DE ALBERTO WRIHT.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 17.05 HA.

Tal como consta en los levantamientos planimétricos presentados para el trámite de aprobación del terreno en los que se detalla el predio general con un área actual de 161902.14 m². – 16.19 Ha. fueron revisados y corroborando medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección, para revisar en sitio lo referente a linderos, medidas y coordenadas y analizados los levantamientos planimétricos se procede a detallar lo siguiente:

PROPIETARIA:

ANDREA ESTHER CERVANTES CORNEJO

C.I. 090620085-2

Lote # 47

Linderos y dimensiones del terreno general actual:

Norte: Siguiendo el Carretero Marcelino Maridueña – Cumandá con 274.50 m.

Sur: Franklin Barzola Pincay con 206.90 m.

Este: Andres Zeas Serrano con 638.50 m.

Oeste: Nalagro S.A.S con 708.00 m.

Área de terreno: 16,19 Ha. - 161902.14 m².

Así también el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros establece que, de acuerdo con el ingreso del predio nuevo al catastro en el SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE TIERRAS – SINAT; y conforme con la medición realizada por parte del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña; se puede verificar mediante los levantamientos planimétricos georeferenciados, que el área del predio general actual corresponde a 16,19 Ha. - 161902.14 m². dejando establecido linderos medidas y superficies reales.

Mediante Informe Jurídico N° 008-PS-GADCOMM-2025 de fecha 28 de enero de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de aprobación del nuevo levantamiento planimétrico georeferenciado, respecto al bien inmueble identificado con código catastral 0923500140013 ubicado en el Rcto. La Modelo, sector La Isla del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

A continuación, el **Dr. FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado levantamiento planimétrico, y recibe el respaldo del CONCEJAL JAIR DAGOBERTO BONILLA SALAZAR.- El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos.**" En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCOMM-SC-2025-017, RESUELVE: ACOGER EL CRITERIO EMITIDO POR LA UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO**

TERRITORIAL, ASÍ COMO LA PROCURADURÍA SÍNDICA, Y EN CONSECUENCIA AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DEL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500140013, UBICADO EN EL RCTO. LA MODELO, QUE SEGÚN LA ESCRITURA ABARCA UN ÁREA DE 17,5 HA., SIN EMBARGO, EL LEVANTAMIENTO ACTUAL INDICA QUE SU EXTENSIÓN ES DE 16,19 HECTÁREAS. Luego se da lectura a la solicitud de fraccionamiento presentada por los Sres. **LUIS FERNANDO CARCHI QUIZHPI, APODERADO DE LA SRA. MARÍA LUZMILA CARCHI QUIZHPI y MARÍA ALEXANDRA LÓPEZ GUTIERREZ,** en representación del **SR. SEGUNDO CLAUDIO TENEMPAGUAY CORDERO,** sobre el predio rural identificado con la clave catastral **SCGP N° 0923500100144,** ubicado en el **Recinto La Resistencia.** Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros,** mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#062-2024,** ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SCGP: 092350510101324000 - 092350510101415000

Clave actual SINAT: 0923500100144

Linderos y dimensiones del predio según escritura:

Norte: P1-P2 Barrera Vizhñay María Clotilde con 349.10 m.

Sur: P3-P4 Camino de Tierra con 294.20 m.

Este: P2-P3 Área de Protección de Vía Asfaltada con 216.20 m.

Oeste: P4-P1 Ramón Álvarez Miguel Antonio con 199.40 m.

Área total del terreno: 6.29 Ha. – 62900 m².

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación de fraccionamiento de terreno en los que se detalla el predio general con un área actual de 6.29 Ha. - 62900 m². y los planos individuales fraccionados en dos lotes: Lote # 16 Cuerpo A de 3.145 Ha. y Lote # 16 Cuerpo B de 3.145 Ha.; fueron revisados y corroborando medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección, para revisar en sitio lo referente a linderos, medidas y coordenadas y analizados los levantamientos planimétricos georeferenciados se detalla lo siguiente:

PLANO GENERAL

PROPIETARIOS:

TENEMPAGUAY CORDERO SEGUNDO CLAUDIO

CARCHI QUIZHPI MARIA LUZMILA

LOTE # 16

Linderos y dimensiones del predio:

Norte: P1-P2 Barrera Vizhñay María Clotilde con 349.10 m.

Sur: P3-P4 Camino de Tierra con 294.20 m.

Este: P2-P3 Área de Protección de Vía Asfaltada con 216.20 m.

Oeste: P4-P1 Ramón Álvarez Miguel Antonio con 199.40 m.

Área total del terreno: 6.29 Ha. – 62.900 m².

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO

LOTE 16

CUERPO A

PROPIETARIO:

TENEMPAGUAY CORDERO SEGUNDO CLAUDIO

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: P1-P2 Barrera Vizhñay María Clotilde con 349.10 m.

Sur: P3-P4 Carchi Quizhpi María Luzmila con 323.00 m.

Este: P2-P3 Área de Protección de Vía Asfaltada con 103.20 m.

Oeste: P4-P1 Ramón Álvarez Miguel Antonio con 95.70 m.

Área total del terreno: 3.145 Ha. – 31.450.00 m².

LOTE 16

CUERPO B

PROPIETARIA:

CARCHI QUIZHPI MARIA LUZMILA

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: P1-P2 Tenempaguay Cordero Segundo Claudio con 323.00 m.

Sur: P3-P4 Camino de Tierra con 294.20 m.

Este: P2-P3 Área de Protección de Vía Asfaltada con 113.00 m.

Oeste: P4-P1 Ramón Álvarez Miguel Antonio con 103.70 m.

Área total del terreno: 3.145 Ha. – 31.450.00 m².

Mediante GADCMM_DGPYOT-SUBDIVISION#019, de fecha 19 de septiembre de 2024, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#062-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”*.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-009 de fecha 04 de febrero de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los Sres. **LUIS FERNANDO CARCHI QUIZHPI y MARÍA ALEXANDRA LÓPEZ GUTIERREZ**.

A continuación, la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**.- El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos**." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-018, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LOS SEÑORES LUIS FERNANDO CARCHI QUIZHPI, APODERADO DE LA SRA. MARÍA LUZMILA CARCHI QUIZHPI Y MARÍA ALEXANDRA LÓPEZ GUTIERREZ, EN**

REPRESENTACIÓN DEL SR. SEGUNDO CLAUDIO TENEMPAGUAY CORDERO, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N° 0923500100144, UBICADO EN EL RECINTO LA RESISTENCIA, CON UN ÁREA DE 150 M2. Enseguida se procede con la lectura a la solicitud de fraccionamiento presentada por el Sr. **PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral **SINAT N° 0923500160038**, ubicado en el **Recinto El Carmelo**. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#071-2024**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SCGP: 092350510202508000

Clave catastral SINAT: 0923500160038

Recinto: El Carmelo

PROPIETARIO:

PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE

PREDIO SAN VICENTE DEL CARMELO

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.

Norte: Comité de Vivienda El Carmelo con 30.28 m. S 60° 18' E.

Sur: Calle Pública con 30.09 m. N 60° 32' W.

Este: Calle pública con 20.07 m. S 29° 53' W.

Oeste: Mayola Efraín Vallejo Morla con 20.19 m. N 29° 21' E.

Área de terreno: 0.0608 Ha. - 608.00 m2.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación de fraccionamiento de terreno en los que se detalla el predio general con un área actual de 0.0608 Ha. - 608.00 m2. y planos individuales que serán fraccionados en dos predios: Solar A de 0.0202 Ha. - 201.72 m2. y Solar B de 0.0406 Ha. - 406.28 m2.; fueron revisados y corroborando medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección, para revisar in situ lo referente a linderos, medidas y coordenadas y analizados los levantamientos planimétricos georeferenciados se detalla lo siguiente:

Linderos y dimensiones del terreno general actual:

PROPIETARIO:

PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE

PREDIO SAN VICENTE DEL CARMELO

Norte: Comité de Vivienda El Carmelo con 30.28 m.

Sur: Calle pública con 30.09 m.

Este: Calle pública con 20.07 m.

Oeste: Mayola Efraín Vallejo Morla con 20.19 m.

Área de terreno: 0.0608 Ha. - 608.00 m2.

PROPUESTA

FRACCIONAMIENTO # 1

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE

PREDIO SAN VICENTE DEL CARMELO - SOLAR A

Norte: Comité de Vivienda El Carmelo con 10.00 m.

Sur: Calle pública con 10.00 m.
Este: Solar B (Pio Chávez Navarrete) con 20.19 m.
Oeste: Mayola Efraín Vallejo Morla con 20.19 m.
Área de terreno: 0.0202 Ha. - 202.00 m².

FRACCIONAMIENTO # 2

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE

PREDIO SAN VICENTE DEL CARMELO - SOLAR B

Norte: Comité de Vivienda El Carmelo con 20.28 m.

Sur: Calle pública con 20.09 m.

Este: Calle pública con 20.07 m.

Oeste: Solar A (Pio Chávez Navarrete) con 20.19 m.

Área de terreno: 0.0406 Ha. – 406.28 m².

Área de Construcción: 0.0036 Ha. – 36.00 m².

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#027, de fecha 15 de octubre de 2024, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#071-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-012 de fecha 07 de febrero de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por el Sr. **PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE**.

A continuación, el **CONCEJAL JAIR DAGOBERTO BONILLA SALAZAR** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos**." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-019, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SR. PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500160038, UBICADO EN EL RECINTO EL CARMELO, CON UN ÁREA DE 608 M²**. Luego se procede con la lectura a la solicitud de fraccionamiento presentada por los Sres. **MILTON JAVIER ROSERO GUESQUES** y **CARLOS EDUARDO ROSERO GUESQUE**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SCGP N° 092350020130031000 y **SINAT N° 09235002010320190001**, ubicado en la Cdla. Los Parques II, actualmente Cdla. Russell

Crawford. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCOMM_AC-OF#068-2024**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro urbano:

Clave catastral SCGP: 092350020130031000

Clave actual SINAT: 09235002010320190001

Linderos y dimensiones del predio según escritura pública:

Norte: Solar # 30 con 15.00 m.

Sur: Solar # 32 con 15.00 m.

Este: Solar # 42 con 10.00 m.

Oeste: Calle S/N con 10.00 m.

Área de terreno: 150.00 m².

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación de fraccionamiento de terreno en los que se detalla el predio general con un área actual de 150.00 m². y planos individuales que será fraccionado en dos predios: Villa # 31 de 75.00 m². y villa 31-A de 75.00 m².; fueron revisados y corroborando medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección, para revisar en sitio lo referente a linderos, medidas y coordenadas y analizados los levantamientos planimétricos se detalla lo siguiente:

PREDIO GENERAL

PROPIETARIOS ACTUALES:

Milton Javier Rosero Guesques

Carlos Eduardo Rosero Guesque

Ciudadela Los Parques II (Sector Russell Crawford)

Mz. # 40, Predio # 31, Calle Rodrigo Villalva Sánchez

Norte: Solar # 30 con 15.00 m.

Sur: Solar # 32 con 15.00 m.

Este: Solar # 42 con 10.00 m.

Oeste: Calle Rodrigo Villalva Sánchez con 10.00 m.

Área de terreno: 150.00 m².

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO

Linderos y medidas:

PROPIETARIO ACTUAL:

Milton Javier Rosero Guesques

Ciudadela Los Parques II (Sector Punta del Este)

Mz. # 40, Predio # 31, Calle Rodrigo Villalva Sánchez

Norte: Solar # 30 con 15.00 m.

Sur: Solar # 31-A (CARLOS EDUARDO ROSERO GUESQUE) con 15.00 m.

Este: Solar # 42 con 5.00 m.

Oeste: Calle Rodrigo Villalva Sánchez con 5.00 m.

Área de terreno: 75.00 m².

Linderos y medidas:

PROPIETARIO ACTUAL:

Carlos Eduardo Rosero Guesque

Ciudadela Los Parques II (Sector Punta del Este)

Mz. # 40, Predio # 31-A, Calle Rodrigo Villalva Sánchez

Norte: Solar # 31 (MILTON ROSERO GUESQUES) con 15.00 m.

Sur: Solar # 32 con 15.00 m.

Este: Solar # 42 con 5.00 m.

Oeste: Calle Rodrigo Villalva Sánchez con 5.00 m.

Área de terreno: 75.00 m2.

Mediante GADCMM_DGPYOT-SUBDIVISION#024, de fecha 30 de septiembre de 2024, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#068-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 470 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-013 de fecha 11 de febrero de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los Sres. **MILTON JAVIER ROSERO GUESQUES y CARLOS EDUARDO ROSERO GUESQUE.**

A continuación, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ.** - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos.** En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-020, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO** por los Sres. **MILTON JAVIER ROSERO GUESQUES y CARLOS EDUARDO ROSERO GUESQUE, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350020130031000 Y SINAT N° 09235002010320190001, UBICADO EN LA CDLA. LOS PARQUES II, ACTUALMENTE CDLA. RUSSELL CRAWFORD, CON UN ÁREA DE 150 M2.** Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las doce horas con quince minutos por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas con treinta minutos, se da inicio a la Sesión extraordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jair Dagoberto Bonilla Salazar, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria, de acuerdo con el artículo 319 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior. - **TERCERO:** Conocimiento y Resolución en segundo debate sobre la Ordenanza de regularización de excedentes, diferencias e inexistencias de áreas o superficies de terreno de bienes urbanos dentro de la jurisdicción del cantón Coronel Marcelino Maridueña, provenientes de errores de cálculos o medidas. El **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-022**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN**. - **EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al segundo punto, referente al **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”**. La Secretaria procede con la lectura del acta correspondiente a la sesión ordinaria del 19 de febrero de 2025, detallando los temas abordados y las resoluciones adoptadas. Finalizada la lectura, la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es secundada por el concejal Jair Dagoberto Bonilla Salazar. Ante esta solicitud, el Señor Alcalde instruye a la Secretaria registrar la votación, obteniendo el respaldo unánime de los concejales: Sra. Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, Jair Dagoberto Bonilla Salazar y del propio Alcalde. En virtud del resultado de la votación, el Concejo Municipal, mediante la **Resolución N° GADMCM-SC-2025-0023**, resuelve **APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2025**, quedando oficialmente registrada en los archivos institucionales. En cumplimiento del orden del día, se procede con el análisis del **TERCER PUNTO**, correspondiente al **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE SOBRE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIAS**

DE ÁREAS O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULOS O MEDIDAS.

- Ante esto, el SEÑOR ALCALDE toma la palabra: “Señores concejales, conforme a lo dispuesto en el COOTAD, es nuestra responsabilidad, como Concejo Municipal, analizar y resolver en segundo debate el texto de esta Ordenanza. Por lo tanto, les invito a que, en este momento, formulen cualquier duda u observación que consideren pertinente. Cabe resaltar que el texto de esta Ordenanza ya fue sometido a análisis en primer debate durante la sesión anterior, y el texto correspondiente es el siguiente:”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos autónomos descentralizados municipales están dotados de autonomía administrativa, política y financiera;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 31 señala las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

QUE, el Art. 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, y, la letra i) ibidem, elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, como parte de la autocritica que lo caracteriza, debe depurar los procedimientos administrativos municipales, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos ciudadanos;

QUE, el Art. 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la consideración que se le dará a los excedentes o diferencias de área en terrenos de propiedad privada, en el marco de la Ordenanza que, para el efecto expedirán los gobiernos autónomos descentralizados a fin de regular el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización;

QUE, por lo tanto, la Ordenanza posibilita actualizar el catastro considerando un instrumento esencial del ordenamiento territorial, al tiempo que otorga una mayor seguridad jurídica a los propietarios de bienes e inmuebles privados; y,

QUE, se establece las formas de detección de los excedentes y diferencias de las superficies por errores de cálculos o medidas. En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con el

artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA: ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIA DE ÁREA O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS.

Capítulo 1

Objeto – Ámbito – Contenido General

Artículo 1. Objeto. - La presente Ordenanza tiene como objeto establecer los porcentajes de error técnico aceptable de medición y procedimiento de regularización en los excedentes y diferencias de superficies provenientes del error de cálculos o de medidas, con el fin de enmendar el territorio y otorgar seguridad jurídica a los propietarios de los bienes inmuebles, proporcionados por las personas naturales o jurídicas titulares del derecho de dominio o sus representantes legales, en los que consta la información sobre las construcciones existentes, además de los linderos, mensuras y área de solar con sus respectivas coordenadas, debidamente georreferenciadas.

Artículo 2. Ámbito. - Las disposiciones de la presente Ordenanza se aplicarán dentro del perímetro urbano del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, y de su área de expansión urbana.

2.1 Serán aplicables únicamente para los casos que se detallan a continuación:

- Predios en ocupación de áreas verdes que por más de 10 años han construido o cercado el predio, sin autorización municipal.
 - Cuando en las escrituras públicas que contengan cualquier título traslativo de dominio, se describan errores en linderos, mensuras, cabidas y siempre que la titularidad del bien no esté en disputa;
 - Error generado en la medición de los linderos del lote o solar y en la superficie real del predio.
 - Error en el cálculo sobre los linderos correctos de un terreno.
 - Utilización de sistemas de medidas inusuales en el medio, en determinado momento histórico, que al convertirla a la unidad de sistema métrico decimal ocasionaren error en el cálculo de la superficie del terreno.
 - Error generado al realizar el replanteo de las dimensiones del lote que constan en la escritura y/o en la comprobación de las medidas de linderos y áreas en posesión física del lote de terreno.
 - Cuando los predios situados a las orillas de ríos, esteros y canales hayan sufrido reducción o aumento de área, por efectos causados por la naturaleza;
 - Cuando los predios se encuentren afectados por servidumbres, derechos de vía etc.
- Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña lo requiera por aspectos eminentemente técnicos;

- Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña lo requiera por aspectos establecidos en cualquier otra Ordenanza;
- En el caso de sentencias judiciales referentes a dominio o linderos que requieran de inscripción y catastro;
- Por levantamientos topográficos inexactos.
- El levantamiento topográfico con altimetría se solicitará en aquellos predios que sobrepasen una altura de 5 metros en adelante con relación a la cota de nivel de acera y curvas de nivel cada 2 metros, así como en predios que por su topografía lo requieran.

Para el efecto el propietario o su representante, legal y debidamente autorizado, deberá adjuntar el levantamiento topográfico georreferenciado, firmado por el/los propietario/s y el responsable técnico que realizó el mismo, previamente validado por esta Municipalidad, con coordenadas, planimetría y altimetría, detalles de linderos, mensuras, superficie y elementos físicos que existan en el lote; cuya responsabilidad técnica recaerá en el profesional técnico que la suscribe.

Los levantamientos topográficos a los que se refiere este artículo deberán ser validados a través de la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Unidad de Avalúos y Catastros.

2.2 Supuestos de no sujeción- No se aplicarán las disposiciones de esta Ordenanza en los siguientes casos:

- Cuando en el título de transferencia de dominio no conste la superficie del terreno, siempre que la misma no se desprenda de los antecedentes de la historia de dominio, de conformidad con el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del Cantón;
- Cuando exista inconformidad o litigios de linderos entre los colindantes de un predio;
- Cuando los linderos de un predio hubieran desaparecido, obscurecido o experimentado algún trastorno o que se fije por primera vez la línea de separación entre dos predios;
- Cuando las diferencias de área sean susceptibles de justificación por afectaciones viales, construcción de obras públicas o ensanchamiento de vías verificadas por parte de los técnicos correspondientes;
- Cuando se trate de un terreno mostrenco;
- Cuando en el título de dominio consten los linderos y cabida en forma aproximada y sin una medida técnica realizada y;
- Cuando la posesión del terreno difiera de la realidad y entre en conflicto con un tercero o colindante.
- Cuando la faja de excedente de frente a una vía construida o planificada.

Artículo 3. Definiciones. –

3.1. Lotes, fajas o excedentes. –

Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición.

3.2. Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada. –

Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies o áreas que forman parte de un lote con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas; o por cualquier causa. En estos casos, su titularidad no debe estar en disputa.

Los excedentes que no superen el error técnico de medición estipulado en esta Ordenanza se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados.

3.3. Error técnico de medición o cálculo. –

Es la incongruencia o variación que existe entre las medidas y superficie reales y verdaderas que tiene un predio, y las descritas o determinadas en su título de dominio debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad.

Artículo 4.- El GADMCM de oficio o a petición de parte realizará la rectificación y regularización correspondiente, dejando a salvo las acciones legales que pueden tener los particulares.

Artículo 5.- El porcentaje de error técnico aceptable de medición de los levantamientos planimétricos o topográficos, en lo referente a linderos o superficie de un lote o terreno, se lo considerará de acuerdo con el área del respectivo lote o terreno determinado en el título traslativo de dominio, conforme al siguiente cuadro:

Error técnico aceptable de medición (ETAM)

Tabla # 01

ETAM – Error técnico aceptable de medición / Área de lote o terreno		Corrección / Rectificación
Desde (1%)	Hasta (2%)	NOTARÍA PÚBLICA

Artículo 6.- Se considera para efectos de esta ordenanza un lindero consolidado, a la delimitación de un predio o predios con elementos físicos construidos con las siguientes características:

1. Utilización de materiales no perecibles como hormigón, bloques, metálicos, etc.
2. Deberán ser fijos (no desmontables o desarmables).
3. Deberán estar arriostrados mediante plintos o vigas de hormigón armado o algún elemento estructural.
4. Deberá tener una altura mínima de 1.80 metros.

Artículo 7.- El excedente que resulte producto de la diferencia de área entre la última medición practicada de lotes o terrenos y la superficie referida en el respectivo título de dominio, o de una medición anterior, siempre que no supere el porcentaje de error técnico aceptable de medición, determinado en el artículo 3 de la presente Ordenanza, será objeto de rectificación y regularización a favor del propietario del lote.

Para tal efecto, la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Unidad de Avalúos y Catastros emitirá el acto administrativo que contenga la rectificación del área que contemple la diferencia en los términos indicados, a fin de que el propietario, proceda a su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, para su posterior catastro.

Artículo 8.- Cuando existan incongruencia de áreas descritas en el título de dominio y el área resultante del cálculo de las mensuras en él detalladas en el mismo título de propiedad del bien inmueble, prevalecerá el área de mayor cantidad, la misma que deberá ser declarada por el propietario a efectos de que sea considerada para el cálculo de rectificación. (ver Tabla No. 2 y 3)

Dicha información deberá ser verificada por Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Unidad de Avalúos y Catastros, a efectos de determinar la superficie del predio motivo de la consulta.

Ejemplo de Incongruencias de áreas descritas

Tabla # 02

DIFERENCIAS DE ÁREAS	
ÁREA SEGÚN ESCRITURA (10mx 18m)	200.00 m2.
ÁREA CALCULADA DE ACUERDO A MENSURAS DE ESCRITURA (10 x 18)	180.00 m2.
ÁREA SEGUN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	204.00 m2.
DIFERENCIA DE ÁREA	+04.00 m2.

Tabla # 03

DIFERENCIAS DE ÁREAS	
ÁREA SEGÚN ESCRITURA (10mx 20m)	180.00 m2.
ÁREA CALCULADA DE ACUERDO A MENSURAS DE ESCRITURA (10 x 20)	200.00 m2.
ÁREA SEGUN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	204.00 m2.
DIFERENCIA DE ÁREA	+04.00 m2.

Artículo 9.- En aquellos casos en los que la superficie de los solares referida en el respectivo título de dominio se vea disminuida, sea por el trazado de la correspondiente línea de fábrica, se considerará esa área afectada y se compensará al área en el cálculo total, siempre y cuando existan linderos consolidados.

Dicha información deberá ser verificada por Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Unidad de Avalúos y Catastros, a efectos de determinar la superficie del predio motivo de la consulta.

Artículo 10.- Los excedentes que **NO superen el error técnico aceptable de medición** se rectificarán y regularizarán a favor del propietario o propietarios del o los lotes que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados.

Para tal efecto, la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Unidad de Avalúos y Catastros emitirá el acto administrativo que contenga la rectificación del área que contemple la diferencia en los términos indicados, a fin de que el propietario o propietarios, proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Coronel Marcelino Maridueña para su posterior catastro.

Antes de la entrega de la rectificación deberá realizar el pago en la Tesorería Municipal del valor respectivo según el Art. 17.

Artículo 11.- En los casos que el excedente que resulte producto de la diferencia de área entre la última medición practicada de lotes y la superficie referida en el respectivo título de dominio, **SÍ supere el porcentaje de error técnico aceptable de medición**, la máxima autoridad del GADMCM o su delegado suscribirá la **Resolución de Adjudicación del área resultante mayor al error técnico aceptable de medición**, la misma que deberá instrumentar y otorgar la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Unidad de Avalúos y Catastros a favor del propietario del lote o terreno a efectos de rectificar y regularizar tal diferencia de área, previo pago en la Dirección Financiera del valor respectivo del área excedente por parte del interesado.

10.1.- Fórmula.

VDE = valor de excedente a cancelar (\$)

ÁREA EXC = Área de Excedente (m².)

Vm². S = Valor m². de Suelo (\$)

$$\text{VDE} = (\text{Vm}^2 \text{ Suelo} / 2) \times \text{Área de Excedente m}^2.$$

Tabla # 04

Excedente - Área de lote o terreno		VALOR DE EXCEDENTE
desde (2%) (m ²)	hasta (5%) (m ²)	REGULARIZAR CON MUNICIPIO
desde (5.01%) (m ²)	hasta (50%) (m ²)	REGULARIZAR CON MUNICIPIO
desde (50.01%) (m ²)	hasta (100%) (m ²)	REGULARIZAR CON MUNICIPIO

Los valores de excedentes se aplicarán en base a los valores por metro cuadrado (m²) de suelo establecidos en la Ordenanza que establece el avalúo de los predios urbanos del Cantón Coronel Marcelino Maridueña para el bienio vigente.

La Unidad de Avalúos y Catastros actualizará el catastro una vez inscrito la resolución y escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Coronel Marcelino Maridueña.

Artículo 12.- Para el proceso de la inspección por parte del personal técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña y a efectos de poder determinar el área de excedente o faltante de terreno, podrá ser necesario

realizar la medición de todos los solares colindantes al predio en consulta, para lo cual el usuario solicitante será notificado oportunamente vía notificación física o vía correo electrónico, a efectos de que este último coordine con los vecinos colindantes al predio en consulta, previo a la inspección programada, de esa manera realizar las mediciones que cada caso amerite. La no existencia de facilidades por parte de los vecinos colindantes para la realización de las mediciones mencionadas, no impedirá al GADMCM, ejercer su facultad para realizar la rectificación y regularización correspondiente, sin menoscabar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Posteriormente, la Unidad de Avalúos y Catastros revisará el Levantamiento Topográfico y la orto imagen satelital realizada por el personal técnico y confrontará con datos de la escritura del predio o lote en consulta, realizará el respectivo análisis y determinará si el caso es procedente, para emitir el acto administrativo de rectificación de área o resolución de adjudicación del área resultante mayor al error técnico aceptable de medición de ser el caso.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, para los casos establecidos en el Art. 5 y en el presente artículo, procederá a inscribir los actos administrativos de rectificación y regularización de excedentes y diferencias debidamente protocolizados, documentos que constituyen justo título, dejando a salvo los derechos que puedan tener terceros perjudicados.

Capítulo 2

Rectificación de Linderos y Mensuras (Validaciones - Excedentes)

De los Requisitos

Artículo 13.- Requisitos:

12.1 Predios Urbanos

1. Levantamiento topográfico georreferenciado, con coordenadas proyección U.T.M Datum WGS-84 o el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS), con planimetría y/o altimetría, detalles de linderos, mensuras, superficie y elementos físicos que existan en el lote (hitos, vías de acceso, canales, construcciones existentes, línea de alta tensión, acueductos, poliductos, zona de playa y bahía, etc.), más cuadros de linderos, mensuras y área según escrituras y según levantamiento en sitio firmado por el o los propietarios y el responsable técnico del mismo. En caso de compañía el representante legal con los documentos habilitantes.

2. Archivo digital del levantamiento topográfico en formato DWG y PDF (plano firmado y escaneado).

3. Formulario de solicitud. En este punto el usuario deberá indicar claramente su requerimiento, dirección del predio, código catastral, correo electrónico (del propietario del predio y responsable técnico), así como número de teléfono de ambos (usuario y técnico responsable).

4. Copia simple de la escritura pública del terreno, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.
5. Copia simple del Certificado de Historia de Dominio y Gravamen actualizado, otorgado por el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Coronel Marcelino Maridueña (documento que permite confirmar si el predio en consulta se encuentra en litigios, juicios o cuenta con hipoteca abierta).
6. Certificado de No adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña.
7. Carta de anuencia emitida por la entidad acreedora, en el caso de los predios que cuenten con hipoteca.
- 8.-El levantamiento topográfico con altimetría se solicitará en aquellos predios que sobrepasen una altura de 5 metros en adelante con relación a la cota de nivel de acera y contendrá curvas de nivel cada 2 metros, así como en predios que por su topografía lo requieran.
- 9.-En el levantamiento topográfico realizado por el usuario como requisito opcional, se deberá adjuntar una orto imagen satelital georreferenciada actualizada.

Artículo 14.- De la formalidad en la presentación y firma de responsabilidad de los levantamientos topográficos.

Todo levantamiento topográfico será realizado mediante el Sistema de Coordenadas WGS84 y de proyección DATUM UTM, con cuadro de linderos, mensuras y área según escrituras y según levantamiento en sitio firmado por el o los propietarios y el responsable técnico del mismo debidamente calificados e inscritos en el GAD Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña.

La responsabilidad técnica del levantamiento topográfico georreferenciado recaerá en el profesional técnico que la suscribe.

Además, se deberá acompañar con evidencia fotográfica, donde se visualice las coordenadas, los mismos que deben estar plenamente identificados con mojones o hitos de cementos o varillas pintados con un color que se identifiquen claramente que delimitan al predio, especialmente en casos donde los predios colindantes se encuentren vacíos.

El levantamiento topográfico, será realizado por un profesional en Topografía, Ingeniero Civil, Ingeniero Cartógrafo o afines o Arquitecto, quienes deberán estar debidamente registrados en la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Cantón Coronel Marcelino Maridueña y estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias municipales.

El documento en físico entregado será firmado por el profesional que lo ha realizado y por el titular del dominio del predio. De tener observaciones el documento o levantamiento entregado, el titular del predio deberá presentarlo nuevamente con las correcciones observadas.

Para que un trabajo de levantamiento sea receptado y aceptado deberá cumplir con los requisitos y formalidades indicadas en esta Ordenanza.

Así, mismo cualquier ocultamiento de información, de documentos, que hagan incurrir en errores administrativos a los servidores municipales, será de responsabilidad exclusiva del usuario de conformidad a lo determinado en el artículo 494 y 495 del COOTAD que los datos estarán sujetos a la actualización catastral y la presente certificación estará sujetos a lo establecido en el Artículo 327 y 328 Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Artículo 15.- Informe Técnico de Adjudicación de Excedente. – Dentro del procedimiento de adjudicación de excedente que superen el error técnico aceptable de medición, el informe técnico que será elaborado por la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, como organismo administrativo responsable que deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre(s) completo(s) de(los) propietario(s);
- b) Código catastral del predio motivo de la consulta;
- c) Superficie del excedente;
- d) El avalúo del solar, conforme lo establece la Ordenanza que establece el avalúo de los predios urbanos del Cantón Coronel Marcelino Maridueña para el respectivo bienio, que estuviere vigente;
- e) El valor a cancelar por concepto de excedente del terreno.
- f) Informe de la Unidad de Avalúos y Catastros.

Artículo 16.- Informe Técnico de Rectificación de Linderos y Mensuras (Validaciones). - Dentro del procedimiento de rectificación de linderos y mensuras que no superen el error técnico aceptable de medición, el informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, como organismo administrativo responsable que deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre(s) completo(s) de(los) propietario(s);
- b) Código catastral del predio motivo de la consulta;
- c) Informe de la Unidad de Avalúos y Catastros;

Artículo 17.- De la Tasa. - La revisión realizada por el personal técnico de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Unidad de Avalúos y Catastros, generarán el avalúo urbano concordancia con el tamaño del terreno según área del levantamiento. La Unidad de Rentas emitirá la tasa administrativa correspondiente al avalúo urbano y a dicho valor que deberá ser cancelado por el propietario previo a la emisión de la Resolución de Rectificación o de Adjudicación según sea el caso:

Tabla # 4: Tabla de Tasas

<i>Área de lote o terreno</i>		<i>Tasa por Levantamiento Topográfico (valor a cancelar en % según el SBU)</i>
<i>Desde (m2)</i>	<i>Hasta (m2)</i>	
<i>1</i>	<i>100</i>	<i>10,00 %</i>
<i>Más de 100</i>	<i>150</i>	<i>11,00 %</i>

Más de 150	200	12,00 %
Más de 200	500	15,00 %
Más de 500	1000	15,00 %
Más de 1000	5000	15,00 %
Más de 5000	-----	15,00 %

Fórmula = m2. del levantamiento x % tasa

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. - Todas las solicitudes que hayan sido presentadas con anterioridad a la publicación de esta ordenanza, y que no hayan sido culminadas con la correspondiente emisión de un acto administrativo, podrán ser dadas de baja a petición del usuario, e iniciar el trámite bajo los parámetros, normas y disposiciones del presente cuerpo normativo; sin embargo, si los usuarios deciden no acogerse a la referida posibilidad, dichas solicitudes estarán sujetas a las normas y disposiciones vigentes a la fecha de su presentación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Encárguese del cumplimiento de la presente Ordenanza a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Unidad de Avalúos y Catastros.

Segunda. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación de conformidad con lo establecido en el artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Ejemplo:

DATOS DE ESCRITURA				
medidas (m.)	área de terreno (m2.)	m2.	%	porcentaje total
9.00	13.53	121.77	1.22	1
			12.18	10
			18.27	15
			30.44	25
			36.53	30
			60.89	50
			91.33	75
			121.77	100

DATOS EN SITIO (INSPECCION TÉCNICA)				
medidas (m.)	área de terreno (m2.)			porcentaje
9.00	14.90	134.10		100 %

EXCEDENTE DE ÁREA

ÁREA de EXCEDENTE (m2.) +	EXCEDENTE (m2.)	%
+ 12.33	15.01	.015

VALOR \$ (m2.) SUELO		
CIUDADELA	Mz.	\$ m2.
LA UNIÓN	J	189.00

FÓRMULA

VDE	valor del excedente a cancelar (\$)
AREA EXD (m2.)	Área de excedente m2.
Vm2. suelo	valor m2. de suelo (\$)

VDE= (Vm2. suelo / 2) x área de excedente m2.

VDE= (\$189.00 /2) x 12.33 m2.

VDE \$ 1,165.19

Adicional tasa administrativa por valor de levantamiento planimétrico

SALARIO BÁSICO UNIFICADO (SBU)
\$ 460.00

Área de lote o terreno		Tasa por Levantamiento Topográfico (valor a cancelar en % según el SBU)		VALOR
Desde (m2)	Hasta (m2)	%	%	\$
1	100	10	0.1	\$46.00
Más de 100	150	11	0.11	\$50.60
Más de 150	200	12	0.12	\$55.20
Más de 200	500	15	0.15	\$69.00
Más de 500	1000	20	0.2	\$92.00
Más de 1000	5000	20	0.2	\$92.00
Más de 5000	-----	20	0.2	\$92.00

A continuación, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** interviene:
"Dado que el texto del proyecto de Ordenanza, con las observaciones ya conocidas en primer debate, fue adjuntado a la convocatoria, me permito proponer la aprobación en segundo debate de la Ordenanza de Regularización de Excedentes, Diferencias e

Inexistencias de Áreas o Superficies de Terreno de Bienes Urbanos dentro de la Jurisdicción del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, Provenientes de Errores de Cálculos o Medidas." Esta moción es respaldada por el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**, por lo que el **SEÑOR ALCALDE** solicita el registro de la correspondiente votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** procede a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos.**" En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-024, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIAS DE ÁREAS O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULOS O MEDIDAS.** Con esto, el **SEÑOR ALCALDE** declara concluida la sesión, siendo las **diez horas con quince minutos**, por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 07 DE MARZO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas con treinta minutos, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Jair Dagoberto Bonilla Salazar. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaria proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cuatro concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria, de acuerdo con el artículo 319 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior. - **TERCERO:** Conocimiento y Resolución sobre el informe de liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024.- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución sobre la reforma del presupuesto institucional del ejercicio económico 2025 bajo la modalidad de suplemento, conforme a lo establecido en el Art. 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para incorporar los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2024, anticipos de fondos otorgados a proveedores, asignaciones por MET, asignaciones por competencia patrimonial, desembolsos de contratos de financiamiento y aportes de convenios MIES que no fueron devengados y/o acreditados a las arcas municipales durante el período económico anterior, para certificar, devengar y pagar obligaciones contraídas, así como ejecutar procesos de arrastre.- **QUINTO:** Conocimiento y Resolución en primer debate sobre la reforma a la Ordenanza para la creación y recaudación de la tasa de servicios de cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y botones de pánico, para la gestión integral de la administración municipal, gestión de riesgos y seguridad ciudadana en el cantón Crnl. Marcelino Maridueña. La **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-025**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN**. - **EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al segundo punto, referente al **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”**. La Secretaria procede con la lectura del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 27 de febrero de 2025, detallando los temas abordados y las resoluciones adoptadas. Finalizada la lectura, el **CONCEJAL JAIR DAGOBERTO BONILLA SALAZAR** presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por el concejal Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Ante esta solicitud, el Señor Alcalde instruye a la Secretaria registrar la votación, obteniendo el respaldo unánime de

los concejales: Sra. Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, Jair Dagoberto Bonilla Salazar y del propio Alcalde. En virtud del resultado de la votación, el Concejo Municipal, mediante la **Resolución N° GADMCM-SC-2025-0026**, resuelve **APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2025**, quedando oficialmente registrada en los archivos institucionales. En cumplimiento del orden del día, se procede con el análisis del **TERCER PUNTO**, correspondiente al **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**. – En este contexto, el **SEÑOR ALCALDE** toma la palabra y expresa: “cómo es de conocimiento de cada uno de ustedes señores concejales cada año es necesario proceder con el cierre del ejercicio fiscal. En este caso, mediante el informe elaborado por la directora de gestión financiera, se establece la liquidación correspondiente al año 2024, destacando principalmente los valores que resultan como sobrantes o remanentes de las obras ejecutadas, donde no se ha consumido la totalidad del presupuesto establecido en la contratación. En virtud de esto, solicito a la Ing. Aracelly Martínez, Directora de Gestión Financiera, que nos brinde una exposición detallada sobre esta liquidación, la cual está vinculada al siguiente punto del orden del día, relacionado con la reforma bajo la modalidad de suplemento.”.- la **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA**: “Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales presentes, Procurador Síndico Municipal, Señorita Secretaria de concejo, conforme a lo dispuesto en el orden del día de esta sesión de concejo cumpla en informar sobre la ejecución y liquidación presupuestaria del periodo 2024, tal como lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En su Art. 263, se indica que el cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto deberán efectuarse al 31 de diciembre de cada año. De acuerdo con el Art. 265 de este mismo cuerpo legal, la Dirección de Gestión Financiera procedió con la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2024, a través del informe emitido el 31 de enero de 2025. En esta liquidación presupuestaria se detallan los ingresos y egresos, reflejando la ejecución de los ingresos en cuanto a lo devengado y recaudado, y los egresos, en cuanto a lo devengado y pagado. A continuación, expongo el siguiente informe:

INFORME DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2024

1. BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Título VI, Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Capítulo VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Sección Decimo Primera, Clausura y Liquidación del Presupuesto, artículo 263 Plazo de Clausura y 265 Plazo de Liquidación.

“Art. 263.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.”

“Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato, regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos, de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.”

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Sección VI, Clausura y Liquidación Presupuestaria, artículo 121 Clausura del Presupuesto y artículo 122 Liquidación del Presupuesto.

“Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal sin incrementar el techo presupuestario institucional y en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.”

Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 157 Base de registro de la información financiera en el componente de contabilidad gubernamental.

Art. 157.- Base de registro de la información financiera en el componente de contabilidad gubernamental. - La información financiera se deberá registrar sobre la base del devengado.

Por base devengada se entiende que los flujos se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue un valor económico. Es decir, los efectos de los eventos económicos se registran en el momento en el que ocurren, independientemente de que se haya efectuado o esté pendiente el cobro o el pago de efectivo. En general, el momento que se les atribuye es el momento en el cual cambia la propiedad de los bienes, se suministran los servicios, se crea la obligación de pagar impuestos, surge un derecho al pago de una prestación social o se establece otro derecho incondicional.

Solamente para fines analíticos se podrán considerar también la base caja o la base mixta.”

Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental No. 17 sobre Convalidaciones de anticipos de años anteriores, con espacios presupuestarios para el siguiente ejercicio fiscal.

29. En el ámbito de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, los saldos de los anticipos entregados en años anteriores estarán sujetos a las convalidaciones necesarias dentro de las asignaciones presupuestarias del siguiente ejercicio fiscal.

30. Las Empresas Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán las convalidaciones indicadas, en las asignaciones presupuestarias en el ejercicio fiscal siguiente.”

2. ABREVIATURAS

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado.

COPLAFIP: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

GAD: Gobierno Autónomos Descentralizados.

GADCMM: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

DGF: Dirección de Gestión Financiera

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas

MET: Modelo de Equidad Territorial

MIES: Ministerio de Inclusión Social y Económica

AME: Asociación de Municipalidades del Ecuador

CGE: Contraloría General del Estado

CCPD: Consejo Cantonal de Protección de Derechos

BDE B.P.: Banco de Desarrollo del Ecuador (banca pública)

PROCESO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Sobre la base de las disposiciones normativas, las dependencias municipales presentaron sus proyectos de trasposos de crédito (aumentos / reducciones) del presupuesto 2024 y los requerimientos adicionales, en diferentes ítems presupuestarios, que no contaban con financiamiento, sin que esto implique afectación al techo aprobado, parámetros que permitieron el análisis de la ejecución por el lado de ingresos y gastos.

ANÁLISIS DE INGRESOS POR NATURALEZA

Los ingresos del GADCMM se componen por naturaleza en los siguientes:

- Ingresos Corrientes
- Ingresos de Capital
- Ingresos de Financiamiento

Tabla No. 1: Ejecución Presupuestaria – Ingresos (por naturaleza)

Ingresos	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
1 Ingresos Corrientes	\$ 3.021.562,00	\$ -6.283,19	\$ 3.015.278,81	\$ 3.073.046,09	101,92%	\$ 2.837.003,15	94,09%
2 Ingresos de Capital	\$ 1.911.006,00	\$ 328.968,60	\$ 2.239.974,60	\$ 1.995.045,49	89,07%	\$ 1.995.045,49	89,07%
3 Ingresos de Financiamiento	\$ 260.200,00	\$ 1.955.111,58	\$ 2.215.311,58	\$ 1.530.870,23	69,10%	\$ 1.530.870,23	69,10%
Total general	\$ 5.192.768,00	\$ 2.277.796,99	\$ 7.470.564,99	\$ 6.598.961,81	88,33%	\$ 6.362.918,87	85,17%

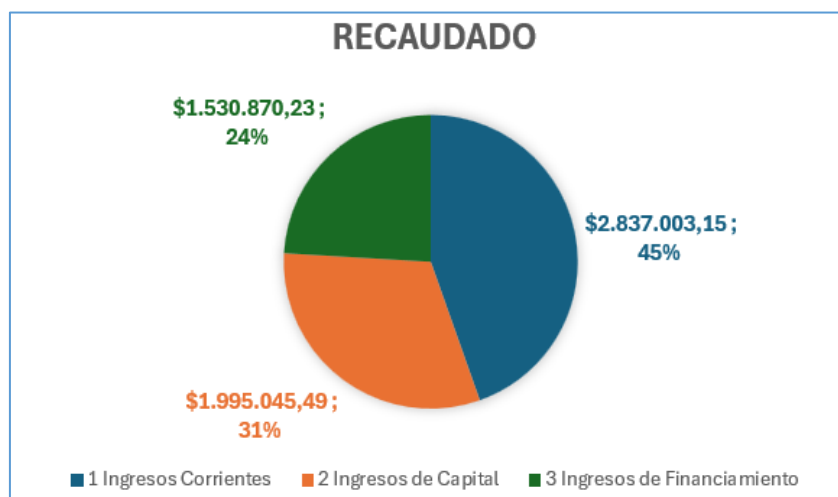
Los ingresos corrientes se devengaron en 101,92% en relación con el codificado, y su recaudación efectiva fue del 94,09%.

Los ingresos de capital se devengaron y recaudaron en 89,07%.

Los ingresos de financiamiento se devengaron y recaudaron en 69,10% (considerando la incorporación de saldos bancarios al 31 de diciembre de 2023 y otras obligaciones pendientes de cobro).

Como podemos observar en el gráfico No. 1, los ingresos corrientes equivalen al 45% del total de ingresos (con relación al recaudado), siendo este tipo de ingreso el más relevante para la administración municipal. Los ingresos de capital equivalen al 31% y los de financiamiento al 24%.

Gráfico No. 1: Participación de Ingresos (por naturaleza)



ANÁLISIS DE INGRESOS POR GRUPO

Los ingresos del GADCM se componen por grupos de acuerdo con el siguiente detalle:

- Grupo 11: Impuestos
- Grupo 13: Tasas y Contribuciones
- Grupo 14: Venta de Bienes y Servicios de Ingresos Operativos de Entidades del Sector Público.
- Grupo 17: Renta de Inversiones y Multas
- Grupo 18: Transferencias o Donaciones Corrientes
- Grupo 19: Otros Ingresos
- Grupo 24: Venta de Activos no Financieros
- Grupo 28: Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión
- Grupo 36: Financiamiento Público
- Grupo 37: Saldos Disponibles
- Grupo 38: Cuentas por Cobrar

En la tabla 2 se presentan los ingresos del GADMCM que muestran el comportamiento presupuestario en el ejercicio 2024.

Tabla No. 2: Ejecución Presupuestaria Consolidada Ingresos GADMCM (por grupos)

Grupo de Ingresos	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
1.1 IMPUESTOS	\$ 1.194.087,00	\$ -	\$ 1.194.087,00	\$ 1.142.704,80	95,70%	\$ 1.093.712,09	91,59%
1.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 797.529,00	\$ -	\$ 797.529,00	\$ 953.784,30	119,59%	\$ 802.046,07	100,57%
1.4 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 200.000,00	\$ -78.004,00	\$ 121.996,00	\$ 121.952,50	99,96%	\$ 86.840,50	71,18%
1.7 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 38.400,00	\$ -20.000,00	\$ 18.400,00	\$ 25.778,86	140,10%	\$ 25.578,86	139,02%
1.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 783.546,00	\$ 91.720,81	\$ 875.266,81	\$ 812.254,20	92,80%	\$ 812.254,20	92,80%
1.9 OTROS INGRESOS	\$ 8.000,00	\$ -	\$ 8.000,00	\$ 16.571,43	207,14%	\$ 16.571,43	207,14%
2.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$ 1.911.006,00	\$ 328.968,60	\$ 2.239.974,60	\$ 1.995.045,49	89,07%	\$ 1.995.045,49	89,07%
3.6 FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ -	\$ 667.400,00	\$ 667.400,00	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
Subtotal	\$ 4.932.568,00	\$ 990.085,41	\$ 5.922.653,41	\$ 5.068.091,58	85,57%	\$ 4.832.048,64	81,59%
3.7 SALDOS DISPONIBLES	\$ 60.000,00	\$ 1.190.339,09	\$ 1.250.339,09	\$ 1.250.339,09	100,00%	\$ 1.250.339,09	100,00%
3.8 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 200.200,00	\$ 97.372,49	\$ 297.572,49	\$ 280.531,14	94,27%	\$ 280.531,14	94,27%
Subtotal	\$ 260.200,00	\$ 1.287.711,58	\$ 1.547.911,58	\$ 1.530.870,23	98,90%	\$ 1.530.870,23	98,90%
Total general	\$ 5.192.768,00	\$ 2.277.796,99	\$ 7.470.564,99	\$ 6.598.961,81	88,33%	\$ 6.362.918,87	85,17%

Elaborado por: DGF
Fuente: SCGP

Los valores que se registran en los grupos “37 Saldos Disponibles” y “38 Cuentas Pendientes por Cobrar”, representan espacios presupuestarios en el Ingreso que corresponden saldos bancarios disponibles, a cuentas por cobrar y anticipos no devengados de años anteriores, por la naturaleza del ingreso no se registran en el devengado, ni en el recaudado. En este informe se consideran estos grupos para efecto informativo y cálculo.

Considerando la relación efectiva de devengado y recaudación sin saldos disponibles y cuentas por cobrar, la ejecución de los ingresos del presupuesto del GADCM para el año 2024 cerró con un devengado de \$5'068.091,58 equivalente al 85,57% de lo codificado, mientras que la recaudación fue de \$4'832.048,64 equivalente al 81,59%.

Considerando los saldos disponibles y cuentas por cobrar, tenemos una ejecución de ingresos por un devengado de 88,33% y una recaudación de 85,17%.

GRUPO 11 “IMPUESTOS”:

Tabla No. 3: Ejecución Presupuestaria de Ingresos – grupo: Impuestos

Partid	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	\$ 40.000,00	\$ -	\$ 40.000,00	\$ 10.672,05	26,68%	\$ 10.672,05	26,68%
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	\$ 40.000,00	\$ -	\$ 40.000,00	\$ 10.672,05	26,68%	\$ 10.672,05	26,68%
1.1.02	Sobre la Propiedad	\$ 1.024.087,00	\$ -	\$ 1.024.087,00	\$ 1.005.555,34	98,19%	\$ 956.619,83	93,41%
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	\$ 189.285,00	\$ -	\$ 189.285,00	\$ 194.344,08	102,67%	\$ 172.672,55	91,22%
1.1.02.02	A Los Predios Rusticos	\$ 240.453,00	\$ -	\$ 240.453,00	\$ 234.073,83	97,35%	\$ 211.665,61	88,03%
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	\$ 90.000,00	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 74.603,88	82,89%	\$ 74.603,88	82,89%
1.1.02.06	De Alcabalas	\$ 40.000,00	\$ -	\$ 40.000,00	\$ 19.719,04	49,30%	\$ 19.719,04	49,30%
1.1.02.07	A Los Activos Totales	\$ 430.000,00	\$ -	\$ 430.000,00	\$ 449.655,34	104,57%	\$ 449.655,34	104,57%
1.1.02.99	Otros Impuestos Sobre La Propiedad	\$ 34.349,00	\$ -	\$ 34.349,00	\$ 33.159,17	96,54%	\$ 28.303,41	82,40%
1.1.07	Impuestos Diversos	\$ 130.000,00	\$ -	\$ 130.000,00	\$ 126.477,41	97,29%	\$ 126.420,21	97,25%
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	\$ 130.000,00	\$ -	\$ 130.000,00	\$ 126.477,41	97,29%	\$ 126.420,21	97,25%
	Subtotal	\$ 1.194.087,00	\$ -	\$ 1.194.087,00	\$ 1.142.704,80	95,70%	\$ 1.093.712,09	91,59%

Luego de la proforma presupuestaria 2024, se constata que se devengó \$1,142.704,80 equivalente al 95,70% del monto codificado por impuestos y se obtuvo una recaudación efectiva de \$ 1'093.712,09 equivalente al 91,59%.

Los impuestos más representativos para el GADCMM son:

1. Impuesto 1.5 x mil sobre activos totales
2. Impuesto predial rural
3. Impuesto predial urbano
4. Impuesto a la patente comercial

GRUPO 13 “TASAS Y CONTRIBUCIONES”:

Tabla No. 4: Ejecución Presupuestaria de Ingresos – grupo: Tasas y Contribuciones

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
1.3.01	Tasas Generales	\$ 613.000,00	\$ -	\$ 613.000,00	\$ 666.555,22	108,74%	\$ 642.200,22	104,76%
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	\$ 8.000,00	\$ -	\$ 8.000,00	\$ 10.222,00	127,78%	\$ 10.222,00	127,78%
1.3.01.16	RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y ASEO DE CALLES (CNEL)	\$ 560.000,00	\$ -	\$ 560.000,00	\$ 574.944,89	102,67%	\$ 574.944,89	102,67%
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	\$ 5.000,00	\$ -	\$ 5.000,00	\$ 3.105,48	62,11%	\$ 3.105,48	62,11%
1.3.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.535,55	#¡DIV/0!	\$ 3.535,55	#¡DIV/0!
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.893,00	#¡DIV/0!	\$ 3.893,00	#¡DIV/0!
1.3.01.99	OTRAS TASAS, SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	\$ 40.000,00	\$ -	\$ 40.000,00	\$ 70.854,30	177,14%	\$ 46.499,30	116,25%
1.3.03	Tasas Diversas	\$ 40.000,00	\$ -	\$ 40.000,00	\$ 108.700,09	271,75%	\$ 83.632,72	209,08%
1.3.03.08	Regalías Mineras	\$ 40.000,00	\$ -	\$ 40.000,00	\$ 108.700,09	271,75%	\$ 83.632,72	209,08%
1.3.04	Contribuciones	\$ 144.529,00	\$ -	\$ 144.529,00	\$ 178.528,99	123,52%	\$ 76.213,13	52,73%
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	\$ 109.234,00	\$ -	\$ 109.234,00	\$ 99.233,34	90,84%	\$ 30.538,37	27,96%
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	\$ 10.736,00	\$ -	\$ 10.736,00	\$ 7.764,32	72,32%	\$ 4.795,69	44,67%
1.3.04.99	Otras Contribuciones	\$ 24.559,00	\$ -	\$ 24.559,00	\$ 71.531,33	291,26%	\$ 40.879,07	166,45%
	Subtotal	\$ 797.529,00	\$ -	\$ 797.529,00	\$ 953.784,30	119,59%	\$ 802.046,07	100,57%

El valor emitido (devengado) por concepto de tasas fue de \$953.784,30, es decir superó en 19,59% lo presupuestado; y su eficacia de recaudación fue de \$802.046,07 equivalente al 100,57% sobre el codificado.

Las tasas más representativas para el GADCMM son:

1. Recolección de desechos sólidos y aseo de calles
2. Regalías mineras

Dentro de las Contribuciones Especiales de Mejoras más representativas para el GAD tenemos:

1. Apertura, pavimentación y construcción de vías.
2. Otras contribuciones

En el año 2024 se han obtenido ingresos no presupuestados dentro del grupo de tasas, los mismos que corresponden a conexión y reconexión de servicios de agua y alcantarillado.

GRUPO 14 “VENTA DE BIENES Y SERVICIOS”:

Tabla No. 5: Ejecución Presupuestaria de Ingresos – grupo: Venta de Bienes y Servicios

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
1.4.03	Ventas no Industriales	\$ 200.000,00	\$ -78.004,00	\$ 121.996,00	\$ 121.952,50	99,96%	\$ 86.840,50	71,18%
1.4.03.01	Agua Potable	\$ 199.999,00	\$ -148.029,00	\$ 51.970,00	\$ 51.935,50	99,93%	\$ 16.823,50	32,37%
1.4.03.03	Alcantarillado	\$ 1,00	\$ 70.025,00	\$ 70.026,00	\$ 70.017,00	99,99%	\$ 70.017,00	99,99%
	Subtotal	\$ 200.000,00	\$ -78.004,00	\$ 121.996,00	\$ 121.952,50	99,96%	\$ 86.840,50	71,18%

El valor emitido (devengado) por concepto de venta de servicios por agua y alcantarillado fue de \$121.952,50, equivalente al 99,96% de lo presupuestado; y su eficacia de recaudación fue de \$86.840,50 equivalente al 71,18%.

GRUPO 17 “RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS”:

Tabla No. 6: Ejecución Presupuestaria de Ingresos – grupo: Renta de Inversiones y Multas

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	\$ 12.000,00	\$ -	\$ 12.000,00	\$ 13.805,00	115,04%	\$ 13.605,00	113,38%
1.7.02.02	Edificios, Locales Y Residencias	\$ 12.000,00	\$ -	\$ 12.000,00	\$ 13.805,00	115,04%	\$ 13.605,00	113,38%
1.7.03	Intereses por Mora	\$ 22.000,00	\$ -20.000,00	\$ 2.000,00	\$ 9.369,15	468,46%	\$ 9.369,15	468,46%
1.7.03.99	Otros Intereses Por Mora	\$ 22.000,00	\$ -20.000,00	\$ 2.000,00	\$ 9.369,15	468,46%	\$ 9.369,15	468,46%
1.7.04	Multas	\$ 4.400,00	\$ -	\$ 4.400,00	\$ 2.604,71	59,20%	\$ 2.604,71	59,20%
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	\$ 300,00	\$ -	\$ 300,00	\$ 1.242,00	414,00%	\$ 1.242,00	414,00%
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	\$ 4.000,00	\$ -	\$ 4.000,00	\$ 1.150,51	28,76%	\$ 1.150,51	28,76%
1.7.04.99	Otras Multas	\$ 100,00	\$ -	\$ 100,00	\$ 212,20	212,20%	\$ 212,20	212,20%
	Subtotal	\$ 38.400,00	\$ -20.000,00	\$ 18.400,00	\$ 25.778,86	140,10%	\$ 25.578,86	139,02%

Para este grupo se devengó \$25.778,86 equivalente al 140,10% sobre el codificado, obteniendo \$25.578,86 equivalente al 139,02% de recaudación. Siendo los ingresos por arrendamiento de bienes municipales e intereses por mora tributaria los más representativos del grupo.

GRUPO 18 “TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES”:

Tabla No. 7: Ejecución Presupuestaria de Ingresos – grupo: Transferencias y Donaciones Corrientes

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
1.8.01	Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 783.546,00	\$ 91.720,81	\$ 875.266,81	\$ 812.254,20	92,80%	\$ 812.254,20	92,80%
1.8.01.01	Del Gobierno Central-Ley 15% 50% Para Gastos Corriente Año 2010 Y Años Ant	\$ 783.546,00	\$ 91.720,81	\$ 875.266,81	\$ 812.254,20	92,80%	\$ 812.254,20	92,80%
	Subtotal	\$ 783.546,00	\$ 91.720,81	\$ 875.266,81	\$ 812.254,20	92,80%	\$ 812.254,20	92,80%

Dentro de este grupo se encuentra el 30% de la asignación MET, de la cual se devengó y ejecutó \$812.254,20 equivalente al 92,80%.

Con corte a 31 de diciembre de 2024 se encuentra pendiente de acreditarse al GADCMM la cuota de noviembre-2023 y diciembre-2024.

GRUPO 19 “OTROS INGRESOS”:

Tabla No. 8: Ejecución Presupuestaria de Ingresos – grupo: Otros Ingresos

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
1.9.04	Otros No Operacionales	\$ 8.000,00	\$ -	\$ 8.000,00	\$ 16.571,43	207,14%	\$ 16.571,43	207,14%
1.9.04.04	RECAUDACIONES POR OBLIGACIONES DE TERCEROS CANCELADAS A LA SEG	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232,16	#¡DIV/0!	\$ 232,16	#¡DIV/0!
1.9.04.99	Otros No Especificados	\$ 8.000,00	\$ -	\$ 8.000,00	\$ 16.339,27	204,24%	\$ 16.339,27	204,24%
	Subtotal	\$ 8.000,00	\$ -	\$ 8.000,00	\$ 16.571,43	207,14%	\$ 16.571,43	207,14%

Del grupo de otros ingresos se ha devengado y recaudado \$16.571,43 equivalente al 207,14 sobre lo codificado.

GRUPO 28 “TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION”:

Tabla No. 9: Ejecución Presupuestaria de Ingresos – grupo: Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$ 1.911.006,00	\$ 328.968,60	\$ 2.239.974,60	\$ 1.995.045,49	89,07%	\$ 1.995.045,49	89,07%
2.8.01	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público	\$ 1.882.490,00	\$ 300.452,66	\$ 2.182.942,66	\$ 1.995.045,49	91,39%	\$ 1.995.045,49	91,39%
2.8.01.01	Del Gobierno Central 15% 50% De Inversión Año 2010 Y Anteriores (Sngestion	\$ 1.774.490,00	\$ 267.799,23	\$ 2.042.289,23	\$ 1.895.259,74	92,80%	\$ 1.895.259,74	92,80%
2.8.01.11	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN - CONVENIOS LEGALMENTE SUS	\$ 108.000,00	\$ 32.653,43	\$ 140.653,43	\$ 99.785,75	70,94%	\$ 99.785,75	70,94%
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autón	\$ 28.516,00	\$ 28.515,94	\$ 57.031,94	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
2.8.06.54	PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL	\$ 28.516,00	\$ 28.515,94	\$ 57.031,94	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
	Subtotal	\$ 1.911.006,00	\$ 328.968,60	\$ 2.239.974,60	\$ 1.995.045,49	89,07%	\$ 1.995.045,49	89,07%

De conformidad con lo establecido en el artículo 173 del COOTAD, los GAD reciben recursos del Presupuesto General del Estado; así como otras asignaciones presupuestarias de otras entidades de derecho público que acuerdo a la Constitución y la ley; y, asignaciones por competencias a ser transferidas al GADCM.

El ingreso por 70% de asignación MET representó \$1'895.259,74; y, \$99.785,75 por convenios suscritos con el MIES. De este grupo de ingresos se devengó y ejecutó el 89,07%.

Durante el año 2024 no se acreditaron valores por competencia patrimonial, las mismas que están pendientes desde el año 2023.

GRUPO 36 “FINANCIAMIENTO PÚBLICO”:

Tabla No. 10: Ejecución Presupuestaria de Ingresos – grupo: Financiamiento Público

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
3.6.02	Financiamiento Público Interno	\$.	\$ 667.400,00	\$ 667.400,00	\$.	\$.	\$.	\$.
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	\$.	\$ 667.400,00	\$ 667.400,00	\$.	\$.	\$.	\$.
	Subtotal	\$.	\$ 667.400,00	\$ 667.400,00	\$.	\$.	\$.	\$.

En junio de 2024 se suscribió el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 46133 que tiene por objeto el financiamiento del proyecto “*ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS*”, por un monto de \$667.400,00.

El proceso de contratación se llevó a cabo dentro del mismo año. Al 31 de diciembre de 2024 no se recibieron los desembolsos pertinentes por parte del BDE B.P. lo que imposibilitó iniciar el plazo contractual, quedando dicha actividad pendiente para el año 2025.

GRUPO 37 “SALDOS DISPONIBLES”:

Tabla No. 11: Ejecución Presupuestaria de Ingresos – grupo: Saldos Disponibles

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos	\$ 60.000,00	\$ 1.190.339,09	\$ 1.250.339,09	\$ 1.250.339,09	100,00%	\$ 1.250.339,09	100,00%
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	\$ 60.000,00	\$ 1.190.339,09	\$ 1.250.339,09	\$ 1.250.339,09	100,00%	\$ 1.250.339,09	100,00%
	Subtotal	\$ 60.000,00	\$ 1.190.339,09	\$ 1.250.339,09	\$ 1.250.339,09	100,00%	\$ 1.250.339,09	100,00%

En el presupuesto del ejercicio 2024 se incluyeron mediante suplemento los saldos disponibles de las cuentas bancarias con corte a 31/12/2023, para solventar los compromisos pendientes de devengar y cobrar por los cuales en su respectivo presupuesto se habían certificado.

GRUPO 38 “CUENTAS POR COBRAR”:

Tabla No. 12: Ejecución Presupuestaria de Ingresos – grupo: Cuentas por Cobrar

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	\$ 200.200,00	\$ 97.372,49	\$ 297.572,49	\$ 280.531,14	94,27%	\$ 280.531,14	94,27%
3.8.01.01	De Cuentas Por Cobrar	\$ 200.000,00	\$ -	\$ 200.000,00	\$ 184.173,18	92,09%	\$ 184.173,18	92,09%
3.8.01.07	ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GAD, EP BIENES Y SERVICIOS	\$ 100,00	\$ 40.098,92	\$ 40.198,92	\$ 37.490,48	93,26%	\$ 37.490,48	93,26%
3.8.01.08	ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GAD, EP OBRAS	\$ 100,00	\$ 57.273,57	\$ 57.373,57	\$ 58.867,48	102,60%	\$ 58.867,48	102,60%
	Subtotal	\$ 200.200,00	\$ 97.372,49	\$ 297.572,49	\$ 280.531,14	94,27%	\$ 280.531,14	94,27%

En el año 2024 se logró recaudar \$280.531,14 equivalente al 94,27% de los valores presupuestados recibir por cuentas por pagar de años anteriores por concepto de anticipos.

2.1. ANÁLISIS DE GASTOS POR NATURALEZA

Los egresos del GADCM se componen por su naturaleza en:

- Gastos Corrientes
- Gastos de Inversión
- Gastos de Capital
- Aplicación del Financiamiento

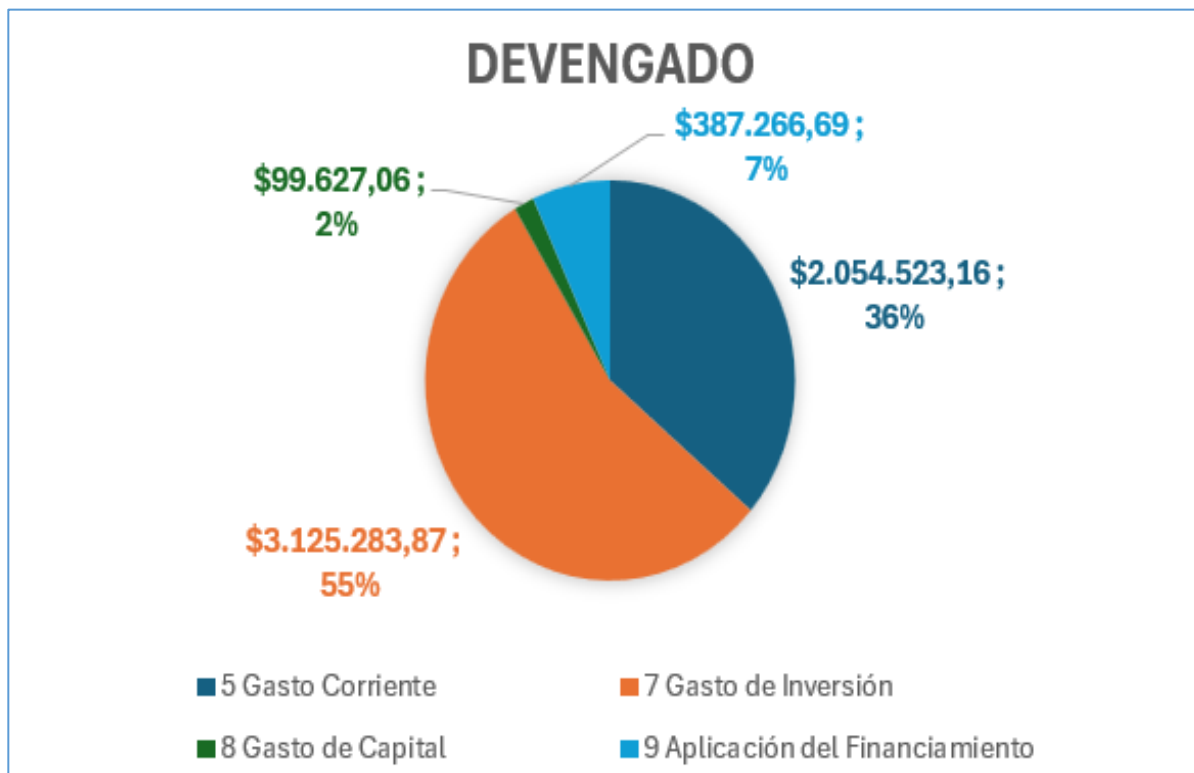
Tabla No. 13: Ejecución Presupuestaria – Gastos (por naturaleza)

Gastos	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
5 Gasto Corriente	\$ 2.226.155,88	\$ 336.092,37	\$ 2.562.248,25	\$ 2.200.029,77	85,86%	\$ 2.054.523,16	80,18%
7 Gasto de Inversión	\$ 2.415.813,11	\$ 1.210.323,24	\$ 3.626.136,35	\$ 3.401.804,42	93,81%	\$ 3.125.283,87	86,19%
8 Gasto de Capital	\$ 72.722,35	\$ 754.178,95	\$ 826.901,30	\$ 147.553,35	17,84%	\$ 99.627,06	12,05%
9 Aplicación del Financiamiento	\$ 478.076,66	\$ -22.797,57	\$ 455.279,09	\$ 387.266,69	85,06%	\$ 387.266,69	85,06%
Total general	\$ 5.192.768,00	\$ 2.277.796,99	\$ 7.470.564,99	\$ 6.136.654,23	82,14%	\$ 5.666.700,78	75,85%

Los gastos corrientes se devengaron en 2'054.523,16 equivalente al 80,18% de lo codificado. Los de inversión en 3'125.283,87 es decir en 86,19%, los gastos de capital \$99.627,06 correspondiente al 12,05% y los de aplicación del financiamiento en \$387.266,69 equivalente al 85,06 de lo planificado.

Como podemos observar en el siguiente gráfico, los egresos de inversión equivalente al 55% del total del presupuesto (con relación al devengado), seguido por el gasto corriente en 36%, luego los de aplicación de financiamiento equivalentes al 7% y finalmente los gastos de capital al 2%, en el ejercicio 2024.

Gráfico No. 2: Participación de Gastos (por naturaleza)



ANÁLISIS DE GASTOS POR GRUPO

Los ingresos del GADCMM se componen por grupos de acuerdo con el siguiente detalle:

Grupo 51:	Gastos en Personal
Grupo 53:	Bienes y Servicios de Consumo
Grupo 56:	Gastos Financieros
Grupo 57:	Otros Gastos Corrientes
Grupo 58:	Transferencias y Donaciones Corrientes
Grupo 71:	Gastos en Personal para Inversión
Grupo 73:	Bienes y Servicios para Inversión
Grupo 75:	Obras Públicas
Grupo 77:	Otros Egresos de Inversión
Grupo 78:	Transferencias y Donaciones para Inversión
Grupo 84:	Bienes de Larga Duración
Grupo 96:	Amortización de la Deuda Pública
Grupo 97:	Pasivo Circulante

Los gastos del GADCMM al cierre del ejercicio 2024 se comprometieron en \$ 6'136.654,23 (82,14%) y se devengaron \$5'666.700,78 (75,85%).

En la tabla 14 se desprende la ejecución por grupo de gasto.

Tabla No. 14: Ejecución Presupuestaria Consolidada Gastos GADMCM (por grupos)

Grupo de Gastos	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
5.1 GASTOS EN PERSONAL	\$ 1.500.830,64	\$ -56.921,21	\$ 1.443.909,43	\$ 1.334.215,38	92,40%	\$ 1.333.848,82	92,38%
5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 390.234,18	\$ 398.034,99	\$ 788.269,17	\$ 559.842,01	71,02%	\$ 414.701,96	52,61%
5.6 GASTOS FINANCIEROS	\$ 249.153,78	\$ -25.468,82	\$ 223.684,96	\$ 205.529,26	91,88%	\$ 205.529,26	91,88%
5.7 OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 36.750,00	\$ 2.627,91	\$ 39.377,91	\$ 35.730,68	90,74%	\$ 35.730,68	90,74%
5.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 49.187,28	\$ 17.819,50	\$ 67.006,78	\$ 64.712,44	96,58%	\$ 64.712,44	96,58%
7.1 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$ 1.192.018,75	\$ -29.650,33	\$ 1.162.368,42	\$ 1.075.258,44	92,51%	\$ 1.057.037,60	90,94%
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$ 540.320,87	\$ 306.652,01	\$ 846.972,88	\$ 804.692,34	95,01%	\$ 624.079,36	73,68%
7.5 OBRAS PUBLICAS	\$ 655.373,49	\$ 930.671,56	\$ 1.586.045,05	\$ 1.492.803,68	94,12%	\$ 1.415.116,95	89,22%
7.7 OTROS EGRESOS DE INVERSION	\$ 100,00	\$ 2.650,00	\$ 2.750,00	\$ 1.050,00	38,18%	\$ 1.050,00	38,18%
7.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	\$ 28.000,00	\$ -	\$ 28.000,00	\$ 27.999,96	100,00%	\$ 27.999,96	100,00%
8.4 BIENES DE LARGA DURACION	\$ 72.722,35	\$ 754.178,95	\$ 826.901,30	\$ 147.553,35	17,84%	\$ 99.627,06	12,05%
9.6 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 418.076,66	\$ -70.844,00	\$ 347.232,66	\$ 306.336,37	88,22%	\$ 306.336,37	88,22%
9.7 PASIVO CIRCULANTE	\$ 60.000,00	\$ 48.046,43	\$ 108.046,43	\$ 80.930,32	74,90%	\$ 80.930,32	74,90%
Total general	\$ 5.192.768,00	\$ 2.277.796,99	\$ 7.470.564,99	\$ 6.136.654,23	82,14%	\$ 5.666.700,78	75,85%

Elaborado por: DGF
Fuente: SCGP

GRUPO 51 Y 71 “GASTOS EN PERSONAL”:

Tabla No. 15: Ejecución Presupuestaria de Gastos – grupo: Gastos en Personal

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
5.1	GASTOS EN PERSONAL	\$ 1.500.830,64	\$ -56.921,21	\$ 1.443.909,43	\$ 1.334.215,38	92,40%	\$ 1.333.848,82	92,38%
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	\$ 1.089.815,76	\$ -68.719,05	\$ 1.021.096,71	\$ 973.544,05	95,34%	\$ 973.544,05	95,34%
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 147.117,98	\$ 1.127,97	\$ 148.245,95	\$ 124.790,61	84,18%	\$ 124.466,77	83,96%
5.1.04	SUBSIDIOS	\$ 2.933,37	\$ -	\$ 2.933,37	\$ 2.451,06	83,56%	\$ 2.451,06	83,56%
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$ 33.100,00	\$ 12.743,73	\$ 45.843,73	\$ 37.239,08	81,23%	\$ 37.239,08	81,23%
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 224.714,03	\$ -2.462,61	\$ 222.251,42	\$ 192.660,10	86,69%	\$ 192.660,10	86,69%
5.1.07	INDEMNIZACIONES	\$ 3.149,50	\$ 388,75	\$ 3.538,25	\$ 3.530,48	99,78%	\$ 3.487,76	98,57%
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$ 1.192.018,75	\$ -29.650,33	\$ 1.162.368,42	\$ 1.075.258,44	92,51%	\$ 1.057.037,60	90,94%
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	\$ 738.035,60	\$ -34.849,19	\$ 703.186,41	\$ 669.543,93	95,22%	\$ 669.543,93	95,22%
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 120.648,80	\$ 2.965,16	\$ 123.613,96	\$ 108.545,69	87,81%	\$ 108.545,69	87,81%
7.1.04	SUBSIDIOS	\$ 13.710,52	\$ -	\$ 13.710,52	\$ 11.972,65	87,32%	\$ 11.972,65	87,32%
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$ 121.318,00	\$ -2.786,93	\$ 118.531,07	\$ 112.857,88	95,21%	\$ 94.637,04	79,84%
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 162.043,33	\$ 2.819,19	\$ 164.862,52	\$ 140.909,53	85,47%	\$ 140.909,53	85,47%
7.1.07	INDEMNIZACIONES	\$ 36.262,50	\$ 2.201,44	\$ 38.463,94	\$ 31.428,76	81,71%	\$ 31.428,76	81,71%
	Subtotal	\$ 2.692.849,39	\$ -86.571,54	\$ 2.606.277,85	\$ 2.409.473,82	92,45%	\$ 2.390.886,42	91,74%

La ejecución del gasto de personal alcanzó el 91,74%.

GRUPO 53 Y 73 “BIENES Y SERVICIOS”:

Tabla No. 16: Ejecución Presupuestaria de Gastos – grupo: Bienes y Servicios

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 390.234,18	\$ 398.034,99	\$ 788.269,17	\$ 559.842,01	71,02%	\$ 414.701,96	52,61%
5.3.01	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 118.100,00	\$ 11.763,50	\$ 129.863,50	\$ 121.778,26	93,77%	\$ 108.553,98	83,59%
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$ 149.205,00	\$ 226.481,03	\$ 375.686,03	\$ 304.431,23	81,03%	\$ 192.963,03	51,36%
5.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 61.612,00	\$ 122.985,47	\$ 184.597,47	\$ 60.890,78	32,99%	\$ 53.106,78	28,77%
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 24.935,00	\$ -7.537,27	\$ 17.397,73	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
5.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	\$ 4.789,28	\$ 9.250,00	\$ 14.039,28	\$ 13.721,00	97,73%	\$ 13.721,00	97,73%
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	\$ 31.592,90	\$ 35.042,26	\$ 66.635,16	\$ 58.970,74	88,50%	\$ 46.307,17	69,49%
5.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$ -	\$ 50,00	\$ 50,00	\$ 50,00	100,00%	\$ 50,00	100,00%
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$ 540.320,87	\$ 306.652,01	\$ 846.972,88	\$ 804.692,34	95,01%	\$ 624.079,36	73,68%
7.3.01	SERVICIOS GENERALES	\$ 2.529,28	\$ 643,14	\$ 3.172,42	\$ 2.961,98	93,37%	\$ 2.131,50	67,19%
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$ 237.071,04	\$ 30.753,47	\$ 267.824,51	\$ 248.394,66	92,75%	\$ 221.491,80	82,70%
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	\$ 48.870,00	\$ 10.805,79	\$ 59.675,79	\$ 57.725,79	96,73%	\$ 56.180,79	94,14%
7.3.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	\$ 6.400,00	\$ 4.655,04	\$ 11.055,04	\$ 10.840,00	98,05%	\$ 10.691,04	96,71%
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 39.150,00	\$ 208.450,00	\$ 247.600,00	\$ 244.508,18	98,75%	\$ 195.570,00	78,99%
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	\$ 203.252,05	\$ 48.211,82	\$ 251.463,87	\$ 234.142,50	93,11%	\$ 131.956,90	52,48%
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$ 3.048,50	\$ 3.132,75	\$ 6.181,25	\$ 6.119,23	98,00%	\$ 6.057,33	98,00%
	Subtotal	\$ 930.555,05	\$ 704.687,00	\$ 1.635.242,05	\$ 1.364.534,35	83,45%	\$ 1.038.781,32	63,52%

La ejecución del gasto alcanzó el 63,52% frente al codificado, estos gastos se destinaron al funcionamiento de las diferentes dependencias municipales, dentro de los cuales, se citan: gastos en servicios básicos, seguridad y vigilancia, difusión, información y publicidad, eventos culturales, servicios de alimentación, arrendamiento y mantenimientos.

GRUPO 56 “GASTOS FINANCIEROS”:

Tabla No. 17: Ejecución Presupuestaria de Gastos – grupo: Gastos Financieros

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
5.6.01	TÍTULOS Y VALORES EN CIRCULACIÓN	\$ 25.000,00	\$ -	\$ 25.000,00	\$ 13.223,82	52,90%	\$ 13.223,82	52,90%
5.6.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 224.153,78	\$ -25.468,82	\$ 198.684,96	\$ 192.305,44	96,79%	\$ 192.305,44	96,79%
	Subtotal	\$ 249.153,78	\$ -25.468,82	\$ 223.684,96	\$ 205.529,26	91,88%	\$ 205.529,26	91,88%

La ejecución de este grupo de gastos alcanzó un devengado de \$205.529,26 equivalente al 91,88% sobre el codificado, estos gastos corresponden al pago de los intereses de la deuda.

GRUPO 96 “AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA”:

Tabla No. 18: Ejecución Presupuestaria de Gastos – grupo: Amortización de la Deuda Pública

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
9.6.02	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	\$ 418.076,66	\$ -70.844,00	\$ 347.232,66	\$ 306.336,37	88,22%	\$ 306.336,37	88,22%
	Subtotal	\$ 418.076,66	\$ -70.844,00	\$ 347.232,66	\$ 306.336,37	88,22%	\$ 306.336,37	88,22%

Para el 2024, se proyectó el servicio de la deuda sobre la base de las obligaciones legalmente exigibles. En consecuencia, por concepto de amortización, el porcentaje de ejecución del presupuesto codificado fue del 88,22%.

GRUPO 57 Y 77 “OTROS GASTOS”:

Tabla No. 19: Ejecución Presupuestaria de Gastos – grupo: Otros Gastos

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 36.750,00	\$ 2.627,91	\$ 39.377,91	\$ 35.730,68	90,74%	\$ 35.730,68	90,74%
5.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 1.600,00	\$ 2.627,91	\$ 4.227,91	\$ 3.992,55	94,43%	\$ 3.992,55	94,43%
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$ 35.150,00	\$ -	\$ 35.150,00	\$ 31.738,13	90,29%	\$ 31.738,13	90,29%
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 49.187,28	\$ 17.819,50	\$ 67.006,78	\$ 64.712,44	96,58%	\$ 64.712,44	96,58%
5.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 49.187,28	\$ 17.819,50	\$ 67.006,78	\$ 64.712,44	96,58%	\$ 64.712,44	96,58%
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	\$ 100,00	\$ 2.650,00	\$ 2.750,00	\$ 1.050,00	38,18%	\$ 1.050,00	38,18%
7.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 100,00	\$ 2.650,00	\$ 2.750,00	\$ 1.050,00	38,18%	\$ 1.050,00	38,18%
	Subtotal	\$ 36.850,00	\$ 5.277,91	\$ 42.127,91	\$ 36.780,68	87,31%	\$ 36.780,68	87,31%

Para el 2024, dentro del gasto corriente se proyectaron gastos por matriculación vehicular, otras tasas, seguros de bienes y servicios, pólizas de caución, comisiones y gastos bancarios por \$39.377,91 de los cuales se devengó \$35.730,68 equivalente al 90,74%.

Dentro del gasto de inversión se proyectó un gasto de \$1.050,00 por tasas e inscripciones de los cuales se ejecutó \$1.050,00 equivalente al 38,18%.

GRUPO 58 Y 78 “TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES Y DE INVERSIÓN”:

Tabla No. 20: Ejecución Presupuestaria de Gastos – grupo: Transferencias y Donaciones Corrientes y de Inversión

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 49.187,28	\$ 17.819,50	\$ 67.006,78	\$ 64.712,44	96,58%	\$ 64.712,44	96,58%
5.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 49.187,28	\$ 17.819,50	\$ 67.006,78	\$ 64.712,44	96,58%	\$ 64.712,44	96,58%
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	\$ 28.000,00	\$ -	\$ 28.000,00	\$ 27.999,96	100,00%	\$ 27.999,96	100,00%
7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIONES SECTOR PRIVADO	\$ 28.000,00	\$ -	\$ 28.000,00	\$ 27.999,96	100,00%	\$ 27.999,96	100,00%
	Subtotal	\$ 77.187,28	\$ 17.819,50	\$ 95.006,78	\$ 92.712,40	97,59%	\$ 92.712,40	97,59%

Se ejecutó \$64.712,44 equivalente al 96,58% de lo presupuestado en gastos de transferencias y donaciones corrientes, las cuales incluyen: devolución de valores por convenio MIES 2023, contribuciones a AME y CGE.

Dentro del grupo 78 se devengó el 100% que corresponde a la asignación para el CCPD por un monto de \$28.000,00.

GRUPO 75 “OBRAS PÚBLICAS”:

Tabla No. 21: Ejecución Presupuestaria de Gastos – grupo: Obras Públicas

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 617.538,00	\$ 881.045,62	\$ 1.498.583,62	\$ 1.406.018,07	93,82%	\$ 1.337.166,96	89,23%
7.5.05	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y PROYECTOS	\$ 37.833,49	\$ 49.625,94	\$ 87.461,43	\$ 86.785,61	99,23%	\$ 77.949,99	89,12%
	Subtotal	\$ 655.373,49	\$ 930.671,56	\$ 1.586.045,05	\$ 1.492.803,68	94,12%	\$ 1.415.116,95	89,22%

En la inversión para construcción, mantenimiento y reparación de obras públicas se comprometió \$1'492.803,68 es decir el 94,12%, ejecutándose \$1'415.116,95 equivalente al 89,22% del codificado.

Dentro de las principales obras que se han devengado total o parcialmente constan:

- Contrato MCO-GMMM-2023-003 “Construcción de quioscos para gastronomía en la zona urbana”.
- Contrato COTO-GMMM-001-2023 “Rehabilitación de espacios deportivos de las Cdls. La Unión y Los Ángeles”.
- Contrato MCO-GMMM-2023-002 “Construcción de las áreas recreativas de la Cdla. Los Parques II: sectores Russell Crawford y Entre Ríos”.
- Contrato MCO-GMMM-2023-005 “Remodelación del parque de la Cdla. Los

- Parques I”.
- Contrato MCO-GMMM-2024-002 “Readecuación del área verde de la Cdla. Los Ángeles”.
 - Contrato MCO-GMMM-2024-005 “Remodelación del área recreativa de la Cdla. Los Samanes”.
 - Contrato MCO-GMMM-2024-004 “Construcción del parterre de la Cdla. Brasilia – vía Pretoria”.
 - Contrato COTO-GMMM-2023-002 “Construcción con hormigón asfáltico e=3 de la Av. Acapulco, Los Ángeles y bacheo asfáltico en varias calles de la zona urbana del cantón”.
 - Contrato MCO-GMMM-2023-004 “Construcción del cerramiento de la cancha municipal”.
 - Contrato MCO-GMMM-2024-003 “Remodelación de parterres en la Av. Miguel Franco Salazar”.
 - Desazolve de canal perimetral de AA.LL ubicado en la calle Alfredo Santos García de la Cdla. Entre Ríos.
 - Contrato COTO-GMMM-2024-001 “Construcción de la sala de velaciones en el antiguo albergue municipal”.
 - Contrato MCO-GMMM-2024-006 “Contratación de movimientos de tierra para la construcción del cementerio municipal”.
- **GRUPO 84 “BIENES DE LARGA DURACIÓN”:**

Tabla No. 22: Ejecución Presupuestaria de Gastos – grupo: Bienes de Larga Duración

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
8.4.01	BIENES MUEBLES	\$ 72.722,35	\$ 754.178,95	\$ 826.901,30	\$ 147.553,35	17,84%	\$ 99.627,06	12,05%
	Subtotal	\$ 72.722,35	\$ 754.178,95	\$ 826.901,30	\$ 147.553,35	17,84%	\$ 99.627,06	12,05%

Dentro de este grupo de gastos para la adquisición de mobiliarios, maquinarias, equipos, herramientas y equipos informáticos de larga duración, se estimada la ejecución del contrato # SIE-PS-GADMM-010-2024 suscrito en diciembre del año 2024, el mismo que tiene por objeto la adquisición de equipo caminero para ejecución del plan vial quinquenal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, provincia del Guayas con financiamiento del BDE B.P., el cual no pudo ejecutarse dentro de dicho período fiscal debido que no se recibió el desembolso del primer anticipo dentro del mismo.

De la adquisición de bienes de larga duración se ejecutó el 12,05% del codificado.

ANÁLISIS DE GASTOS POR PROGRAMA PRESUPUESTARIA

El presupuesto del GADMM para el año 2024 está compuesto de los siguientes programas:

- 110: Administración General
- 120: Administración Financiera
- 130: Policía, Justicia y Vigilancia
- 140: Gestión Estratégica
- 210: Educación, Cultura y Deporte
- 220: Salud

- 240: Otros Servicios Sociales
- 260: Junta Cantonal
- 310: Planificación Urbana y Rural
- 320: Higiene Ambiental
- 330: Agua Potable y Alcantarillado
- 360.: Otros Servicios Comunes
- 510: Gastos Comunes de la Entidad

Tabla No. 23: Ejecución Presupuestaria de Gastos – por programas

Cód. Prog.	Programa	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
110	Administración General	\$ 845.688,35	\$ 121.278,38	\$ 966.966,73	\$ 906.388,14	93,74%	\$ 834.618,66	86,31%
120	Administración Financiera	\$ 190.649,74	\$ -8.792,80	\$ 181.856,94	\$ 166.203,37	91,39%	\$ 165.865,44	91,21%
130	Policía, Justicia y Vigilancia	\$ 486.414,85	\$ 210.534,56	\$ 696.949,41	\$ 594.154,58	85,25%	\$ 484.887,75	69,57%
140	Gestión Estratégica	\$ 37.981,32	\$ -2.700,00	\$ 35.281,32	\$ 31.262,06	88,61%	\$ 31.262,06	88,61%
210	Educación, Cultura y Deporte	\$ 329.626,08	\$ 91.393,55	\$ 421.019,63	\$ 286.921,85	68,15%	\$ 237.530,01	56,42%
220	Salud	\$ 67.788,63	\$ -	\$ 67.788,63	\$ 66.598,61	98,24%	\$ 66.598,61	98,24%
240	Otros Servicios Sociales	\$ 188.760,21	\$ 47.013,73	\$ 235.773,94	\$ 201.600,42	85,51%	\$ 189.276,97	80,28%
260	Junta Cantonal	\$ 33.859,92	\$ -3.864,67	\$ 29.995,25	\$ 26.131,62	87,12%	\$ 25.967,40	86,57%
310	Planificación Urbana y Rural	\$ 138.754,09	\$ -790,60	\$ 137.963,49	\$ 132.870,77	96,31%	\$ 102.870,53	74,56%
320	Higiene Ambiental	\$ 308.086,13	\$ 1.650,77	\$ 309.736,90	\$ 290.257,82	93,71%	\$ 281.108,22	90,76%
330	Agua Potable	\$ 442.025,49	\$ 33.891,97	\$ 475.917,46	\$ 444.689,99	93,44%	\$ 380.634,23	79,98%
360	Otros Servicios Comunes	\$ 1.318.715,47	\$ 1.818.628,99	\$ 3.137.344,46	\$ 2.304.066,65	73,44%	\$ 2.180.572,55	69,50%
510	Gastos Comunes de la Entidad	\$ 804.417,72	\$ -30.446,89	\$ 773.970,83	\$ 685.508,35	88,57%	\$ 685.508,35	88,57%
	Total General	\$5.192.768,00	\$2.277.796,99	\$7.470.564,99	\$ 6.136.654,23	82,14%	\$5.666.700,78	75,85%

Acorde lo expuesto en la tabla No. 23, en el programa Salud se ejecutó el 98,24% de lo planificado, seguido del programa Administración Financiera con 91,21%, luego el programa de Higiene Ambiental con 90,76%, Gestión Estratégica con 88,61%, Gastos Comunes de la Entidad con 88,57%, Junta Cantonal con 86,57%, Administración General con 86,31% Otros Servicios Sociales 80,28%, Agua Potable con 79,98%, Planificación Urbana y Rural con 74,56%, Policía, Justicia y Vigilancia con 69,57%, Otros Servicios Comunes con 69,50 y Educación, Cultura y Deporte con 56,42%.

3. CONCLUSIONES

El presente informe resume los resultados de la liquidación del presupuesto del GADCMM, a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, y resoluciones de la Alcaldía, coadyuvando a cumplir con los objetivos y metas planteados en el POA institucional.

Los ingresos del GADCMM al 31 de diciembre de 2024 cerró con una recaudación de 6'362.918,87 que representa el 85,17% frente al codificado total de \$7'470.564,99 (considerando los saldos disponibles y cuentas por cobrar).

Por el lado de gastos se registró al 31 de diciembre de 2024, \$5'666.700,78 devengados es decir 75,85%.

En cumplimiento al numeral 2 del artículo 256 del COOTAD se evidencia que existe un superávit presupuestario del ejercicio fiscal 2024.

ANEXO 1: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

G.A.D.MUNICIPAL CANTON MARCELINO MARIDUEÑA CEDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

26-MAR-25 04:09 PM

Pág. 1

ACO1R2611

31 de Diciembre de 2024

AI

01 de Enero

Del

Partida	Denominación	A	B	C=a+b	D	E	F	G=c-d	G=c-e
Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo x Compro.	Saldo x Devengar		
5	GASTOS CORRIENTES	2,226,155.88	336,092.37	2,562,248.25	2,200,029.77	2,054,523.16	2,024,602.30	362,218.48	507,725.09
5.1	GASTOS EN PERSONAL	1,500,830.64	-	1,443,909.43	1,334,215.38	1,333,848.82	1,305,383.17	109,694.05	110,060.61
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1,089,815.76	-	1,021,096.71	973,544.05	973,544.05	956,581.58	47,552.66	47,552.66
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	147,117.98	1,127.97	148,245.95	124,790.61	124,466.77	124,466.77	23,455.34	23,779.18
5.1.04	SUBSIDIOS	2,933.37	0.00	2,933.37	2,451.06	2,451.06	2,451.06	482.31	482.31
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	33,100.00	12,743.73	45,843.73	37,239.08	37,239.08	37,239.08	8,604.65	8,604.65
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	224,714.03	-	224,714.03	192,660.10	192,660.10	181,156.92	29,591.32	29,591.32
5.1.07	INDEMNIZACIONES	3,149.50	388.75	3,538.25	3,530.48	3,487.76	3,487.76	7.77	50.49
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	390,234.18	398,034.99	788,269.17	559,842.01	414,701.96	413,247.05	228,427.16	373,567.21
5.3.01	SERVICIOS BÁSICOS	118,100.00	11,763.50	129,863.50	121,778.26	108,553.98	108,515.22	8,085.24	21,309.52
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	149,205.00	226,481.03	375,686.03	304,431.23	192,963.03	192,049.13	71,254.80	182,723.00
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARA	61,612.00	122,985.47	184,597.47	60,890.78	53,106.78	53,027.72	123,706.69	131,490.69
5.3.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIG	24,935.00	-	17,397.73	0.00	0.00	0.00	17,397.73	17,397.73
5.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	4,789.28	9,250.00	14,039.28	13,721.00	13,721.00	13,297.81	318.28	318.28
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	31,592.90	35,042.26	66,635.16	58,970.74	46,307.17	46,307.17	7,664.42	20,327.99
5.3.10	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	0.00	0.00
5.3.16	FONDOS DE REPOSICION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6	GASTOS FINANCIEROS	249,153.78	-	25,468.82	223,684.96	205,529.26	205,529.26	18,155.70	18,155.70
5.6.01	TÍTULOS Y VALORES EN CIRCULACION	25,000.00	0.00	25,000.00	13,223.82	13,223.82	13,223.82	11,776.18	11,776.18
5.6.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEU	224,153.78	-	198,684.96	192,305.44	192,305.44	192,305.44	6,379.52	6,379.52
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	36,750.00	2,627.91	39,377.91	35,730.68	35,730.68	35,730.38	3,647.23	3,647.23
5.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,600.00	2,627.91	4,227.91	3,992.55	3,992.55	3,992.55	235.36	235.36
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTRO	35,150.00	0.00	35,150.00	31,738.13	31,738.13	31,737.83	3,411.87	3,411.87
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRI	49,187.28	17,819.50	67,006.78	64,712.44	64,712.44	64,712.44	2,294.34	2,294.34
5.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTO	49,187.28	17,819.50	67,006.78	64,712.44	64,712.44	64,712.44	2,294.34	2,294.34
5.8.02	DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR P	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	2,415,813.11	1,210,323.24	3,626,136.35	3,401,804.42	3,125,283.87	3,097,599.54	224,331.93	500,852.48
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1,192,018.75	-	29,650.33	1,075,258.44	1,057,037.60	1,033,621.39	87,109.98	105,330.82
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	738,035.60	-	703,186.41	669,543.93	669,543.93	654,756.04	33,642.48	33,642.48
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	120,648.80	2,965.16	123,613.96	108,545.69	108,545.69	107,297.86	15,068.27	15,068.27
7.1.04	SUBSIDIOS	13,710.52	0.00	13,710.52	11,972.65	11,972.65	11,972.65	1,737.87	1,737.87
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	121,318.00	-	118,531.07	112,857.88	94,637.04	94,533.24	5,673.19	23,894.03
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	162,043.33	2,819.19	164,862.52	140,909.53	140,909.53	133,632.84	23,952.99	23,952.99
7.1.07	INDEMNIZACIONES	36,262.50	2,201.44	38,463.94	31,428.76	31,428.76	31,428.76	7,035.18	7,035.18
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	540,320.87	306,652.01	846,972.88	804,692.34	624,079.36	621,069.73	42,280.54	222,893.52
7.3.01	SERVICIOS GENERALES	2,529.28	643.14	3,172.42	2,961.98	2,131.50	2,129.57	210.44	1,040.92
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	237,071.04	30,753.47	267,824.51	248,394.66	221,491.80	221,421.62	19,429.85	46,332.71

G.A.D.MUNICIPAL CANTON MARCELINO MARIDUEÑA

CEDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

26-MAR-25 04:09 PM

Pág. 2

ACO1R2611

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2024



Partida	Denominación	A	B	C=a+b	D	E	F	G=c-d	G=c-e
		Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo x Compro.	Saldo x Devengar
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REP	48,870.00	10,805.79	59,675.79	57,725.79	56,180.79	56,180.79	1,950.00	3,495.00
7.3.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	6,400.00	4,655.04	11,055.04	10,840.00	10,691.04	10,534.04	215.04	364.00
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVE	39,150.00	208,450.00	247,600.00	244,508.18	195,570.00	193,028.77	3,091.82	52,030.00
7.3.07	GASTOS EN INFORMATICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSI	203,252.05	48,211.82	251,463.87	234,142.50	131,956.90	131,726.49	17,321.37	119,506.97
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	3,048.50	3,132.75	6,181.25	6,119.23	6,057.33	6,048.45	62.02	123.92
7.3.15	PLANTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5	OBRAS PUBLICAS	655,373.49	930,671.56	1,586,045.05	1,492,803.68	1,415,116.95	1,413,858.46	93,241.37	170,928.10
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	617,538.00	881,045.62	1,498,583.62	1,406,018.07	1,337,166.96	1,336,013.47	92,565.55	161,416.66
7.5.04	OBRAS EN LINEAS, REDES E INST. ELECTR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.05	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y PROY	37,835.49	49,625.94	87,461.43	86,785.61	77,949.99	77,844.99	675.82	9,511.44
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSION	100.00	2,650.00	2,750.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,700.00	1,700.00
7.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	100.00	2,650.00	2,750.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,700.00	1,700.00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA I	28,000.00	0.00	28,000.00	27,999.96	27,999.96	27,999.96	0.04	0.04
7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIONES SE	28,000.00	0.00	28,000.00	27,999.96	27,999.96	27,999.96	0.04	0.04
7.8.02	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	GASTOS DE CAPITAL	72,722.35	754,178.95	826,901.30	147,553.35	99,627.06	99,401.76	679,347.95	727,274.24
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	72,722.35	754,178.95	826,901.30	147,553.35	99,627.06	99,401.76	679,347.95	727,274.24
8.4.01	BIENES MUEBLES	72,722.35	754,178.95	826,901.30	147,553.35	99,627.06	99,401.76	679,347.95	727,274.24
8.4.02	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.4.03	ADQUISICION DE BOMBA Y TOPOGRAFICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.4.04	ADQUISICION DE DE VIBRADORA Y COMPA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	478,076.66	22,797.57	455,279.09	387,266.69	387,266.69	387,266.69	68,012.40	68,012.40
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	418,076.66	70,844.00	347,232.66	306,336.37	306,336.37	306,336.37	40,896.29	40,896.29
9.6.02	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	418,076.66	70,844.00	347,232.66	306,336.37	306,336.37	306,336.37	40,896.29	40,896.29
9.7	PASIVO CIRCULANTE	60,000.00	48,046.43	108,046.43	80,930.32	80,930.32	80,930.32	27,116.11	27,116.11
9.7.01	DEUDA FLOTANTE	60,000.00	48,046.43	108,046.43	80,930.32	80,930.32	80,930.32	27,116.11	27,116.11
9.9	OTROS PASIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.9.01	OBLIGACIONES NO RECONOC.NI PAGADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES----->		5,192,768.00	2,277,796.99	7,470,564.99	6,136,654.23	5,666,700.78	5,608,870.29	1,333,910.76	1,803,864.21

AB. PEDRO ANTONIO ORELLANA
ALCALDE

ING. ARACELLY MARTINEZ
DIRECTOR FINANCIERO

ING. MARIA MERCEDES SANCHEZ
CONTADOR(A)

ANEXO 2: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS

G.A.D.Municipal Cantón Marcelino Maridueña CEDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO POR PROGRAMAS

26-MAR-25 04:07 PM

Pág. 1
ACOIR2614

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2024

Programa: 11110 ADMINISTRACIÓN GENERAL (PERSONAL)										
Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo	
5	GASTOS CORRIENTES	835,224.24	81,274.38	916,498.63	857,736.71	822,058.93	809,487.86	58,761.92	94,439.70	
7	GASTOS DE INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8	GASTOS DE CAPITAL	10,464.10	40,004.00	50,468.10	48,651.43	12,559.73	12,552.23	1,816.67	37,908.37	
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Total por programa:		845,688.34	121,278.38	966,966.73	906,388.14	834,618.66	822,040.09	60,578.59	132,348.07	
Programa: 12110 GESTION FINANCIERA (PERSONAL)										
Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo	
5	GASTOS CORRIENTES	190,649.74	-	179,360.94	164,120.36	163,796.54	160,863.74	15,240.56	15,564.40	
8	GASTOS DE CAPITAL	0.00	2,496.00	2,496.00	2,082.98	2,068.90	2,055.77	413.01	427.10	
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Total por programa:		190,649.74	8,792.80	181,856.94	166,203.33	165,865.44	162,919.51	15,653.57	15,991.50	
Programa: 13110 POLICIA, JUSTICIA Y VIGILANCIA (PERSONAL)										
Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo	
5	GASTOS CORRIENTES	484,725.84	210,838.52	695,564.37	592,853.44	483,586.66	475,855.17	102,710.93	211,977.72	
8	GASTOS DE CAPITAL	1,689.00	-	1,385.04	1,301.14	1,301.10	1,301.10	83.90	83.94	
Total por programa:		486,414.84	210,534.56	696,949.41	594,154.58	484,887.76	477,156.27	102,794.83	212,061.66	
Programa: 14110 GESTION ESTRATEGICA										
Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo	
5	GASTOS CORRIENTES	37,981.32	-	35,281.32	31,262.06	31,262.06	30,565.04	4,019.26	4,019.26	
8	GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Total por programa:		37,981.32	2,700.00	35,281.32	31,262.06	31,262.06	30,565.04	4,019.26	4,019.26	
Programa: 21110 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE (PERSONAL)										
Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo	
5	GASTOS CORRIENTES	28,516.00	89,919.10	118,435.10	0.00	0.00	0.00	118,435.10	118,435.10	
7	GASTOS DE INVERSIÓN	292,327.06	444.45	292,771.53	277,380.86	227,989.07	226,989.35	15,390.68	64,782.52	
8	GASTOS DE CAPITAL	8,783.00	1,030.00	9,813.00	9,541.00	9,541.00	9,541.00	272.00	272.00	
Total por programa:		329,626.06	91,393.55	421,019.63	286,921.86	237,530.07	236,530.35	134,097.78	183,489.62	
Programa: 22110 SALUD PUBLICA										
Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo	
5	GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	GASTOS DE INVERSIÓN	58,928.63	2,048.57	60,977.20	59,818.06	59,818.06	58,633.73	1,159.12	1,159.12	
8	GASTOS DE CAPITAL	8,860.00	-	6,811.43	6,780.53	6,780.53	6,780.53	30.90	30.90	

G.A.D.Municipal Cantón Marcelino Maridueña
CEDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO POR PROGRAMAS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2024

26-MAR-25 04:07 PM

Pág. 2

ACO1R2614



Programa: 22110 SALUD PUBLICA									
Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
Total por programa:		67,788.63	0.00	67,788.63	66,598.61	66,598.61	65,414.26	1,190.02	1,190.02
Programa: 24110 OTROS SERVICIOS SOCIALES (PERSONAL)									
Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
5	GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	187,360.21	45,319.01	232,679.22	199,510.42	187,186.97	184,329.73	33,168.80	45,492.25
7	GASTOS DE INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	GASTOS DE CAPITAL	1,400.00	1,694.72	3,094.72	2,090.00	2,090.00	2,090.00	1,004.72	1,004.72
Total por programa:		188,760.21	47,013.73	235,773.94	201,600.42	189,276.97	186,419.73	34,173.52	46,496.97
Programa: 24120 OTROS SERVICIOS SOCIALES									
Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
7	GASTOS DE INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total por programa:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Programa: 24180 OTROS SERVICIOS SOCIALES (TRANSPORTE)									
Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
7	GASTOS DE INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total por programa:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Programa: 26110 JUNTA CANTONAL PROTECCION DERECHOS									
Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
7	GASTOS DE INVERSIÓN	32,836.94	3,864.67	28,972.25	25,149.40	25,149.40	24,575.25	3,822.85	3,822.85
8	GASTOS DE CAPITAL	1,023.00	0.00	1,023.00	982.22	818.00	818.00	40.78	205.00
Total por programa:		33,859.94	3,864.67	29,995.25	26,131.62	25,967.40	25,393.25	3,863.63	4,027.85
Programa: 31110 PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL									
Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
5	GASTOS CORRIENTES	113,754.06	6,370.60	107,383.49	102,304.63	102,304.43	99,435.38	5,078.86	5,079.06
7	GASTOS DE INVERSIÓN	25,000.00	5,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	0.00	580.00	580.00	566.14	566.10	566.10	13.86	13.90
Total por programa:		138,754.06	790.60	137,963.49	132,870.77	102,870.53	100,001.48	5,092.72	35,092.96
Programa: 32110 HIGIENE AMBIENTAL									
Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
5	GASTOS CORRIENTES	51,127.41	282.85	51,410.26	51,297.27	51,297.27	49,965.32	112.99	112.99

G.A.D.Municipal Cantón Marcelino Maridueña
CEDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO POR PROGRAMAS

26-MAR-25 04:07 PM

Pág. 3

ACO1R2614

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2024

Programa: 32110 HIGIENE AMBIENTAL

Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
7	GASTOS DE INVERSIÓN	255,358.72	1,367.92	256,726.64	237,442.24	228,292.61	224,163.41	19,284.43	28,434.03
8	GASTOS DE CAPITAL	1,600.00	0.00	1,600.00	1,518.34	1,518.34	1,518.34	81.66	81.66
Total por programa:		308,086.41	1,650.77	309,736.90	290,257.81	281,108.21	275,647.07	19,479.08	28,628.68

Programa: 32150 HIGIENE AMBIENTAL

Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
5	GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total por programa:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Programa: 33110 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE(PERSONAL)

Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
5	GASTOS CORRIENTES	62,866.72	- 8,515.71	54,351.01	36,995.32	36,994.92	36,080.38	17,355.69	17,356.09
7	GASTOS DE INVERSIÓN	349,682.71	4,160.41	353,843.18	340,750.52	288,351.36	281,697.08	13,092.66	65,491.82
8	GASTOS DE CAPITAL	29,476.00	38,247.27	67,723.27	66,944.16	55,287.96	55,083.28	779.12	12,435.32
Total por programa:		442,025.43	33,891.97	475,917.46	444,689.91	380,634.21	372,860.74	31,227.47	95,283.23

Programa: 34110 NUEVO

Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
7	GASTOS DE INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total por programa:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Programa: 35110 OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS

Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
5	GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total por programa:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Programa: 36110 OTROS SERVICIOS COMUNALES (PERSONAL)

Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
5	GASTOS CORRIENTES	122,969.44	- 9,698.05	113,271.39	93,218.26	92,980.66	92,107.71	20,053.13	20,290.73
7	GASTOS DE INVERSIÓN	1,186,318.78	1,155,847.55	2,342,166.33	2,203,752.98	2,080,496.48	2,069,211.03	138,413.35	261,669.85
8	GASTOS DE CAPITAL	9,427.23	672,479.49	681,906.74	7,095.41	7,095.41	7,095.41	674,811.33	674,811.33
Total por programa:		1,318,715.45	1,818,628.99	3,137,344.46	2,304,066.65	2,180,572.55	2,168,414.15	833,277.81	956,771.91

Programa:

G.A.D.Municipal Cantón Marcelino Maridueña
CEDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO POR PROGRAMAS

26-MAR-25 04:07 PM

Pág. 4
ACO1R2614

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2024

Programa: 36130 OTROS SERVICIOS COMUNALES (BIENES Y SERVICIOS)

Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
5	GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total por programa:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Programa: 36150 OTROS SERVICIOS COMUNALES (OBRAS PUBLICAS)

Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
7	GASTOS DE INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total por programa:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Programa: 51110 GASTO COMUNES ENTIDAD

Partida	Denominación	Presupuesto	Reforma	Codificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldoxcomp	Saldo
5	GASTOS CORRIENTES	298,341.06	-	290,691.74	270,241.70	270,241.70	270,241.70	20,450.04	20,450.04
7	GASTOS DE INVERSIÓN	28,000.00	0.00	28,000.00	27,999.96	27,999.96	27,999.96	0.04	0.04
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	478,076.66	-	455,279.09	387,266.69	387,266.69	387,266.69	68,012.40	68,012.40
Total por programa:		804,417.72	-	773,970.83	685,508.35	685,508.35	685,508.35	88,462.48	88,462.48

Total:

5,192,768.00	2,277,796.99	7,470,564.99	6,136,654.23	5,666,700.78	5,608,870.29	1,333,910.76	1,803,864.21
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

DIRECTOR FINANCIERO

CONTADOR(A)

ALCALDE

Hasta aquí la intervención de la Directora de Gestión Financiera. A continuación, toma la palabra el Concejal **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**, quien expresa lo siguiente: “Una vez escuchada la exposición detallada por parte de la Ing. Aracelly Martínez, considero que el informe de ejecución presupuestaria del año 2024 ha quedado completamente claro. Por lo tanto, procedo a mocionar la aprobación del informe de liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024.” Esta moción recibe el respaldo de la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** por lo que el **SEÑOR ALCALDE** solicita el registro de la correspondiente votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** procede a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos**.” En virtud de lo expuesto, el **Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña**, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-027, RESUELVE: APROBAR EL INFORME DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2024**. A continuación, se pasa a conocer el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que corresponde al **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 259 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, PARA INCORPORAR LOS SALDOS BANCARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTICIPOS DE FONDOS OTORGADOS A PROVEEDORES, ASIGNACIONES POR MET, ASIGNACIONES POR COMPETENCIA PATRIMONIAL, DESEMBOLSOS DE CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO Y APORTES DE CONVENIOS MIES QUE NO FUERON DEVENGADOS Y/O ACREDITADOS A LAS ARCAS MUNICIPALES DURANTE EL PERÍODO ECONÓMICO ANTERIOR, PARA CERTIFICAR, DEVENGAR Y PAGAR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO EJECUTAR PROCESOS DE ARRASTRE**. Anunciado este punto el **SEÑOR ALCALDE** interviene: “Una vez que escuchamos el cierre del presupuesto del año 2024 nos corresponde en la practica incrementar estos remanentes al presupuesto del año 2025 para lo cual es necesario realizar una reforma a través de la modalidad de suplemento cuya explicación la hará la Ing. Aracelly Martínez, directora de gestión financiera”. A continuación, toma la palabra la Ing. Aracelly del Rocío Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera, quien expone lo siguiente: La Dirección de Gestión Financiera, tras llevar a cabo la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024, ha elaborado un informe financiero que propone realizar una reforma presupuestaria a través de la modalidad de suplemento. Esta acción tiene como objetivo incorporar los saldos bancarios que estaban disponibles al 31 de diciembre de 2024, así como los anticipos de fondos otorgados a proveedores, asignaciones por MET, asignaciones por competencia patrimonial, desembolsos de contratos de financiamiento y aportes de convenios MIES que no fueron devengados y/o acreditados a las arcas municipales durante el período económico anterior, y que es de urgente necesidad incorporarlos a este presupuesto 2025 para certificar, devengar y pagar obligaciones contraídas, así como ejecutar procesos considerados dentro del año anterior y que se los arrastra para este año y a su vez nuevos requerimientos. La reforma

presupuestaria necesaria asciende a \$1,579,740.89, que se incorporará como suplemento al presupuesto 2025. De acuerdo con lo establecido en el COOTAD, esta reforma deberá ser aprobada por el legislativo del GAD Municipal. Para facilitar la comprensión sobre el origen de los valores que son necesarios para el suplemento, procederé a desglosar a continuación los ingresos y su correspondiente distribución a los egresos, con el fin de asegurar el equilibrio presupuestario entre ambos. Permítanme presentarles el Informe RP No. GADCOMM-DGF-2025-003.

COOTAD

Art. 176.- Recursos provenientes de financiamiento. - Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Art. 260.- Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 167.- Excedentes. - Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal.

Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal.

REGLAMENTO AL COPLAFIP

Art.105.- Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución."

NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

NORMA TÉCNICA DE PRESUPUESTO No. 19.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS

Anticipos no Devengados

1. Los saldos de anticipos entregados no devengados serán incorporados en los presupuestos institucionales de manera que, en el Presupuesto General del Estado codificado conste el rubro de ingreso y el ítem de gasto correspondiente, a fin que pueda realizarse la convalidación del compromiso en el presupuesto vigente y la aplicación del devengado cuando corresponda.

2. El reconocimiento de los saldos de anticipos no devengados de años anteriores requerirá se respalden en contratos legalmente suscritos y en vigencia, su otorgamiento haya contado con la certificación y compromiso en el presupuesto respectivo y que se encuentre debidamente registrado en la contabilidad.

3. Incluirán los saldos de anticipos no devengados de programas y proyectos de inversión, originados en la ejecución de los planes de inversión de años anteriores, que no forman parte del Plan Anual de Inversiones inicial incorporado en el Presupuesto General del Estado aprobado.

4. Todo cambio en los montos de los saldos de anticipos que constan en los presupuestos aprobados y la inclusión de aquellos que no fueron considerados, se realizará a través de una modificación presupuestaria a solicitud de la entidad. Para su aprobación se contará con el informe técnico de la Unidad Responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas.

Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado

20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.

NORMAS TÉCNICAS DE TESORERÍA DE APLICACIÓN GENERAL

Excedentes de Caja al Final del Ejercicio Fiscal

12. Al finalizar el ejercicio fiscal los excedentes de efectivo que queden en la Cuenta Única del Tesoro Nacional luego del pago de las obligaciones que hayan quedado pendientes, se constituirán en financiamiento del Presupuesto General del Estado del nuevo período fiscal.

14. De igual forma, los saldos de efectivo en las cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al final del ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos de caja para cancelar sus obligaciones pendientes, y los excedentes se deberán incorporar, a través de reformas, para financiar sus respectivos presupuestos del nuevo ejercicio fiscal.

PROCESO ADMINISTRATIVO

- a) La Dirección de Gestión Financiera procede a revisar y analizar la siguiente información:
- Estados de cuenta bancarios a 31/12/2024.
 - Convenios suscritos a 31/12/2024.
 - Contratos de financiamiento suscritos al 31/12/2024.
 - Contratos, órdenes de compra y servicios suscritos que hasta 31/12/2024 no se han devengado y/o pagado.
 - Procesos de contratación en trámite que con corte a 31/12/2024 no se ha suscrito contrato u orden de compra / servicio.
 - Certificaciones presupuestarias 2024.
 - Cédulas de Ingresos y Egresos al 31/12/2024.
 - Balance de comprobación a 31 de diciembre de 2024.
 - Otras obligaciones del período fiscal 2024.
 - Presupuesto ejercicio económico 2025.

OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

- Modificar el presupuesto institucional del ejercicio Fiscal 2025 del GAD Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña incorporando los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2024, anticipos de fondos otorgados a proveedores, asignaciones por MET, asignaciones por competencia patrimonial, desembolsos de contratos de financiamiento y aportes de convenios MIES que no fueron devengados y/o acreditados a las arcas municipales durante el período económico anterior, para certificar, devengar y pagar obligaciones contraídas, así como ejecutar procesos de arrastre y nuevos requerimientos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la reforma necesaria mediante la revisión de los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2024, anticipos de fondos otorgados a proveedores, asignaciones por MET, asignaciones por competencia patrimonial, desembolsos de contratos de financiamiento y aportes de convenios MIES que no fueron devengados y/o acreditados a las arcas municipales durante el período económico anterior, para certificar, devengar y pagar obligaciones contraídas, así como ejecutar procesos de arrastre y nuevos requerimientos.
- Reformar el presupuesto institucional 2025.

ALCANCE

- La reforma afectará el techo presupuestario 2025.

DESARROLLO DEL INFORME

ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA Y SU IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE AFECTAN

INGRESOS:

- Saldos bancarios con corte a 31 de diciembre de 2024:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	NO. CUENTA	SALDOS BANCARIOS	ASIGNACION INICIAL 2025	SALDO 31/12/2024	DIFERENCIA POR AJUSTAR
3.7.01.01	BCE 2220512	MUN. MARCELINO MARIDUEÑA / BDE DONACION	\$ -		\$ -
	BCE 69220006	MUN. MARCEL MARIDUEÑA	\$ 60.000,00	\$ 601.989,09	\$ 541.989,09
	BCE 69220019	MUN. MARCEL MARIDUEÑA - 65% PART. IMP. RENTA	\$ -	\$ -	\$ -
	BCE 69220050	MUN MARCELINO MARIDUEÑA/BEDE 20870 - ALCANT	\$ -	\$ -	\$ -
	BCE 69220051	MUN. MARCELINO MARIDUEÑA/BEDE 20870-	\$ -	\$ -	\$ -
	BCE 69220062	GAD MUN MARCELINO MARIDUEÑA /MIES-DI	\$ -	\$ -	\$ -
	BCE 69220063	GAD MUN MARCELINO MARIDUEÑA/MIES-PE	\$ -	\$ -	\$ -
	BCE 69220072	MUN MARCELINO MARIDUEÑA/BDE 20997	\$ -	\$ -	\$ -
	BCE 69220078	GAD MUN - CANT MARCELINO MARIDUEÑA - 09D17	\$ -	\$ 99.773,35	\$ 99.773,35
	BCE 69220087	MUN. MARCELINO MARIDUEÑA/BDE CREDITO	\$ -	\$ 7,50	\$ 7,50
	PACIFICO 6040454	BCE CCU GOBIERNO MUNICIPAL CORONEL M.M.	\$ -	\$ 1.150,25	\$ 1.150,25
		SUMA	\$ 60.000,00	\$ 702.920,19	\$ 642.920,19

- Adicional de Saldos de anticipos otorgados pendientes de devengar a 31 de diciembre de 2024:

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	ANTICIPO POR DEVENGAR (SALDO A 31/12/2024)
COTO-GMMM-2023-002	Construcción con hormigón asfáltico e 3 de la avenida Acapulco - Los Angeles, y bacheo asfáltico en varias calles del área urbana del cantón	GEOVANNY RAFAEL FRANCO ZAPATA	\$ 3.647,60
SIE-PS-GADMM-002-2024	SERVICIO DE ALQUILER Y MONITOREO CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNICATIVAS Y BOTONES DE PÁNICO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS	HUMANITAS S.A.	\$ 1.975,63
CDC-GMMM-2024-004	CONTRATACION DE LOS ESTUDIOS DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA	DANNY BYRON ENCARNACION CASTRO	\$ 15.000,00
CDC-GMMM-2024-003	Informe Ambiental de Cumplimiento IAC a: Licencia ambiental categoría II, Cierre técnico de botadero de basura del cantón Coronel Marcelino Maridueña y Registro ambiental, gestión integral de desechos sólidos del cantón Coronel Marcelino Maridueña, ubicado en el cantón Coronel Marcelino Maridueña, provincia del Guayas	ABBA LAVP GREEN ENGINEERING S.A.S.	\$ 4.235,00

Partida Presupuestaria	ANTICIPOS	ASIGNACION INICIAL 2025	SALDO 31/12/2024	DIFERENCIA POR AJUSTAR
3.8.01.07	De anticipos por devengar años anteriores BIENES Y SERVICIOS		\$ 21.210,63	\$ 21.210,63
3.8.01.08	De anticipos por devengar años anteriores OBRAS		\$ 3.647,60	\$ 3.647,60
	SUMA	\$ -	\$ 24.858,23	\$ 24.858,23

- Asignaciones MET:

Partida Presupuestaria	ASIGNACION MET	ASIGNACION INICIAL 2025	SALDO 31/12/2024	DIFERENCIA POR AJUSTAR
	Asignación no recibida en 2023: Noviembre	\$ -		
1.8.01.01	30% Ingresos Corrientes		\$ 62.408,46	\$ 62.408,46
2.8.01.01	70% Ingresos de Capital		\$ 145.619,73	\$ 145.619,73
	SUMA	\$ -	\$ -	\$ 208.028,19

- Asignación patrimonial 2024:

Partida Presupuestaria	ASIGNACION PATRIMONIAL	ASIGNACION INICIAL 2025	SALDO 31/12/2024	DIFERENCIA POR AJUSTAR
2.8.06.54	PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL 2023	\$ -	\$ 28.515,94	\$ 28.515,94
2.8.06.54	PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL 2024	\$ -	\$ 28.515,94	\$ 28.515,94
	SUMA	\$ -	\$ 57.031,88	\$ 57.031,88

- Créditos financieros:

Partida Presupuestaria	CREDITOS	ASIGNACION INICIAL 2025	SALDO 31/12/2024	DIFERENCIA POR AJUSTAR
3.6.02.01	CRÉDITO BDE No. 46133 para equipo caminero	\$ -	\$ 633.829,78	\$ 633.829,78
	SUMA	\$ -	\$ 633.829,78	\$ 633.829,78

Partida Presupuestaria	CONVENIOS MIES	ASIGNACION INICIAL 2025	SALDO 31/12/2024	DIFERENCIA POR AJUSTAR
2.8.01.11	Convenio MIES CDI - 2024	\$ -	\$ 10.914,77	\$ 10.914,77
2.8.01.11	Convenio MIES AMCD - 2024	\$ -	\$ 1.139,29	\$ 1.139,29
2.8.01.11	Convenio MIES AMSD - 2024	\$ -	\$ 1.018,56	\$ 1.018,56
	SUMA	\$ -	\$ 13.072,62	\$ 13.072,62

- RESUMEN DE INGRESOS:

INGRESOS	MONTO
SalDOS Bancarios 31/12/2024	\$ 642.920,19
Anticipos de años anteriores por devengar	\$ 24.858,23
Asignación MET 2023	\$ 208.028,19
Asignación Patrimonial 2023-2024	\$ 57.031,88
Crédito BDE No. 46133	\$ 633.829,78
Convenios MIES 2024	\$ 13.072,62
SUMA:	\$ 1.579.740,89

EGRESOS:
Procesos años anteriores 2023

AÑO CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR POR DEVENGAR AL 31/12/2024	CODIGO PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	PROGRAMA	CONTRATISTA	ANTICIPO POR DEVENGAR (SALDO A 31/12/2024)
2023	COTO-GMMM-2023-002	Construcción con hormigón asfáltico e 3 de la avenida Acapulco - Los Angeles, y bacheo asfáltico en varias calles del área urbana del cantón	\$ 341.922,57	\$ 62.806,52	7.5.01.05.00.00.36110	TRANSPORTE Y VIAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	GEOVANNY RAFAEL FRANCO ZAPATA	\$ 3.647,60

Procesos años anteriores 2024

AÑO CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR POR DEVENGAR AL 31/12/2024	CODIGO PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	PROGRAMA	CONTRATISTA	ANTICIPO POR DEVENGAR (SALDO A 31/12/2024)
2024	SIE-PS-GADMM-002-2024	SERVICIO DE ALQUILER Y MONITOREO CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNICATIVAS Y BOTONES DE PÁNICO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMNISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS	\$ 1.354.716,94	\$ 28.223,27	5.3.02.08.00.00.13110	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	POLICIA, JUSTICIA Y VIGILANCIA - 130	HUMANITAS S.A.	\$ 1.975,63
2024	CC-FI-PS- GADCMM-2024-001	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PERMANENTE PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO ECONÓMICO ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA	\$ 9.455,60	\$ 3.478,31	7.3.02.35.00.00.24110	SERVICIO DE ALIMENTACION	OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240	ASOCIACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA NACIDOS PARA TRIUNFAR ASOALIMTRI	\$ -
2024	SIE-PS-GADMM-003-2024	CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA VARIOS EDIFICIOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUENA Y SERVICIO DE DATOS PARA LAS CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA MONITOREADAS POR EL 911	\$ 15.963,84	\$ 3.617,54	5.3.01.05.00.00.11110	TELECOMUNICACIONES	ADMINISTRACION GENERAL - 110	TELCONET	\$ -
2024	SIE-PS-GADMM-009-2024	ADQUISICION DE UNIFORME PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y UNIFORMES DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES CAMPEONATOS	\$ 24.900,00	\$ 24.900,00	7.3.08.27.00.00.21110	UNIFORMES DEPORTIVOS	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - 210	MARCELA ALEXANDRA PAZMIÑO ARÉVALO	\$ -
2024	SIE-PS-GADMM-010-2024	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUENA, PROVINCIA DEL GUAYAS	\$ 667.400,00	\$ 633.829,78	8.4.01.04.00.00.36110	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	IASA. S.A	\$ -
2024	MCO-GMMM-2024-007	REMODELACIÓN DE ÁREA UBICADA EN LAS CALLES DANIEL ALBAN Y ARTURO OLIVEROS INCLUYE ILUMINACIÓN ÁREAS VERDES	\$ 8.835,45	\$ 8.835,45	7.5.05.01.00.00.36110	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	VICTOR ALEJANDRO PINZA CASTRO	\$ -

2024	SIE-PS-GADMM-011-2024	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MACROMEDIDOR, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA CUANTIFICACIÓN DE AGUAS RESIDUALES QUE INGRESAN A LAS PISCINAS DE OXIDACIÓN DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	\$ 10.590,00	\$ 7.454,26	8.4.01.04.00.00.33110	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	AGUA POTABLE - 330	ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.	\$ -
				\$ 3.135,74	8.4.01.06.00.00.33110	HERRAMIENTAS	AGUA POTABLE - 330		
2024	SIE-PS-GADMM-002-2025	ADQUISICIÓN DE GENERADOR MÓVIL CON UNA CAPACIDAD DE 75KVA TRIFÁSICO, CABINADO Y A 220 V, 60 HZ, -QUE INCLUYA REMOLQUE PARA SERTRASLADADO, SUMINISTRO DE TABLERO DE ARRANQUE AUTOMÁTICO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL GENERADOR Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES EXISTENTES EN EL EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 25.000,00	\$ 1.878,58	5.3.04.02.00.00.11110	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (Instalación)	ADMINISTRACION GENERAL - 110	TAIMEC CIA. LTDA.	\$ -
				\$ 2.624,04	5.3.04.04.00.00.11110	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (Instalación, Mantenimiento y Reparación)			\$ -
				\$ 20.497,38	8.4.01.04.00.00.11110	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			\$ -
2024	SIE-PS-GADMM-012-2024	ADQUISICION DE MEDIDORES DE AA.PP DE MEDIA PULG DE CHORRO MULTIPLE CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA ZONA URBANA DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	\$ 17.371,34	\$ 17.371,34	7.3.08.13.00.00.33110	REPUESTOS Y ACCESORIOS	AGUA POTABLE - 330	FLEXMAN S.A.	\$ -
2024	SIE-PS-GADMM-014-2024	ADQUISICION DE MATERIALES ACCESORIOS Y REPUESTOS EMERGENTES PARA CUBRIR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA	\$ 32.181,00	\$ 12.600,07	730813000033110	REPUESTOS Y ACCESORIOS	AGUA POTABLE - 330	AXELL MANZURT ANASTACIO RODRIGUEZ	\$ -
				\$ 19.580,93	730811000033110	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			\$ -
2024	SIE-PS-GADMM-013-2024	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR NO CATALOGADOS	\$ 17.020,00	\$ 17.020,00	7.3.08.13.00.00.36110	REPUESTOS Y ACCESORIOS	OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	CARLOS RAFAEL MALDONADO ZHINDON.	\$ -
2024	CDC-GMMM-2024-004	CONTRATACION DE LOS ESTUDIOS DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	7.3.06.01.00.00.31110	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL - 310	DANNY BYRON ENCARNACION CASTRO	\$ 15.000,00
2024	CDC-GMMM-2024-003	Informe Ambiental de Cumplimiento IAC a: Licencia ambiental categoría II, Cierre técnico de botadero de basura del cantón Coronel Marcelino Maridueña y Registro ambiental, gestión integral de desechos sólidos del cantón Coronel Marcelino Maridueña, ubicado en el cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas	\$ 8.470,00	\$ 8.470,00	7.3.06.01.00.00.32110	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	HIGIENE AMBIENTAL - 320	ABBA LAVP GREEN ENGINEERING S.A.S.	\$ 4.235,00
2024	CDC-GMMM-2024-002	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA QUE DETERMINA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIOS SECTORES DEL ÁREA URBANA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CDLA. PAPELERA NACIONAL Y CDLA. CASCO COLONIAL Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CDLA, LOS PARQUES II	\$ 34.600,00	\$ 10.380,00	7.3.06.01.00.00.36110	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	CENIA CIA. LTDA.	\$ -
2024	SIE-PS-GADMM-001-2025	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA DIFERENTES ARREGLOS EN LAS INSTALACIONES DEL GAD MUNICIPAL	\$ 8.790,00	\$ 8.790,00	5.3.08.11.00.00.11110	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	ADMINISTRACION GENERAL - 110	INES MARIA GARCIA MORAN	\$ -
2024	RE-CEP-GADMM-2024-001	CONTRATACIÓN DE DATOS Y CONECTIVIDAD PARA 9 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA E INTEROPERABILIDAD ENTRE EL ECU 911 Y EL CENTRO DE MONITOREO DEL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA	\$ 9.606,74	\$ 9.606,74	5.3.01.05.00.00.11110	TELECOMUNICACIONES	ADMINISTRACION GENERAL - 110	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	\$ -
2024	N° CIC-GADMM-004-2024	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL, PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS DEL GAD MUNICIPAL		\$ 29,70	530246000011110	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO.	ADMINISTRACION GENERAL - 110	KUNANSOFT S.A	\$ -
				\$ 138,60	530246000036110	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360		

2024	GADMCM-DEPADM-033-2024	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DE PRENSA ESCRITA REVISTA PARA LA DIFUSIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA		\$ 250,00	5.3.02.07.00.00.11110	DIFUSION, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	ADMINISTRACION GENERAL - 110	JOHN FERNANDO BARBERÁN ACURIO	\$ -
2024	IC-GADMCM-DEPADM-040-2024	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE PRENSA TELEVISIVA PARA LA DIFUSIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA		\$ 600,00	5.3.02.07.00.00.11110	DIFUSION, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	ADMINISTRACION GENERAL - 110	STARTV CIA. LTDA.	\$ -
2024	001-CIC-GADMM-2024	COMBUSTIBLE 2024		\$ 334,51	5.3.02.55.00.00.11110	COMBUSTIBLE	ADMINISTRACION GENERAL - 110	SERVITURIS	\$ -
				\$ 942,12	7.3.02.55.00.00.36110	COMBUSTIBLE	OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360		

Otras Obligaciones 2024

AÑO CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR POR DEVENGAR AL 31/12/2024	CODIGO PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	PROGRAMA	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	ANTICIPO POR DEVENGAR (SALDO A 31/12/2024)
2024	CDI	ENERGIA ELÉCTRICA CDI 1		\$ 66,23	7.3.01.04.00.00.24110	ENERGÍA ELÉCTRICA	OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240	CNEL	\$ -
2024	CDI	ENERGIA ELÉCTRICA CDI 2		\$ 49,15	7.3.01.04.00.00.24110	ENERGÍA ELÉCTRICA	OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240	CNEL	\$ -
2024	IMPUESTOS	RETENCIONES EN LA FUENTE		\$ 6.294,65	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	SRI	\$ -
2024	IMPUESTOS	DECLARACION DE IVA (venta tarifa 15%)		\$ 30,00	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	SRI	\$ -
2024	SEGURIDAD SOCIAL	APORTES NORMALES MES DICIEMBRE	\$ 33.452,24	\$ 33.452,24	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	IESS	\$ -
2024	SEGURIDAD SOCIAL	FONDOS RESERVA MES DICIEMBRE	\$ 3.793,30	\$ 3.793,30	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	IESS	\$ -
2024	SEGURIDAD SOCIAL	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS MES DICIEMBRE	\$ 15.697,01	\$ 15.697,01	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	IESS	\$ -
2024	SEGURIDAD SOCIAL	PRESTAMOS HIPOTECARIOS MES DICIEMBRE	\$ 1.914,62	\$ 1.914,62	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	IESS	\$ -
2024	SEGURIDAD SOCIAL	EXTENSIÓN CONYUGES MES DICIEMBRE	\$ 373,39	\$ 373,39	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	IESS	\$ -

2024	LIQUIDACIONES EX SERVIDORES	SUELDO - EX CONCEJAL BRAND MITCHELL RUBIO		\$ 67,62	5.1.01.05.00.00.11110	REMUNERACIONES UNIFICADAS	ADMINISTRACION GENERAL - 110	AJUSTES LIQUIDACIONES PENDIENTES AL 31/12/2024	\$ -
2024		XIII - EX CONCEJAL BRAND MITCHELL RUBIO		\$ 1.696,14	5.1.02.03.00.00.11110	XIII SUELDO	ADMINISTRACION GENERAL - 110		\$ -
2024		XIV - EX CONCEJAL BRAND MITCHELL RUBIO		\$ 269,61	5.1.02.04.00.00.11110	XIV SUELDO	ADMINISTRACION GENERAL - 110		\$ -
2024		FR - EX CONCEJAL BRAND MITCHELL RUBIO		\$ 5,63	5.1.06.02.00.00.11110	FONDO RESERVA	ADMINISTRACION GENERAL - 110		\$ -
2024		VACACIONES - EX CONCEJAL BRAND MITCHELL RUBIO		\$ 777,63	5.1.07.07.00.00.11110	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	ADMINISTRACION GENERAL - 110		\$ -
2024		XIII - EX ASIST. PARTIC Y FORTALEC CIUDADANO - AB. LISBETH GARCIA		\$ 405,00	7.1.02.03.00.00.24110	XIII SUELDO	OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240		\$ -
2024		XIV - EX ASIST. PARTIC Y FORTALEC CIUDADANO - AB. LISBETH GARCIA		\$ 230,00	7.1.02.04.00.00.24110	XIV SUELDO	OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240		\$ -
2024		VACACIONES - EX ASIST. PARTIC Y FORTALEC CIUDADANO - AB. LISBETH GARCIA		\$ 207,00	7.1.07.07.00.00.24110	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240		\$ -
2024		VACACIONES - CARLOS JULIO AGUIRRE ORDOÑEZ		\$ 115,95	7.1.07.07.00.00.36110	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360		\$ -
2024		SUELDO - JOFFRE PLAZA 2024 pdte liquidación		\$ 283,20	7.1.01.06.00.00.36110	SUELDOS Y SALARIOS	OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360		\$ -

Proyectos Patrimoniales – arrastre 2023-2024

AÑO CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR POR DEVENGAR AL 31/12/2024	CODIGO PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	PROGRAMA	ADMINISTRADOR / RESPONSABLE	CONTRATISTA	ANTICIPO POR DEVENGAR (SALDO A 31/12/2024)
2023	PATRIMONIO	RESTAURACIÓN DE LA PLAZA DE LA FE Y DE LA IGLESIA SAN CARLOS BORROMEO COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA	\$ 89.919,10	\$ 89.919,10	5.3.04.08.00.00.21110	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - 210	N/A	RECURSOS PATRIMONIALES NO UTILIZADOS	\$ -
2024	PATRIMONIO	RESTAURACION DEL CASCO COLONIAL COMO BIEN DE INTERES HISTORICO CULTURAL.	\$ 28.516,00	\$ 28.516,00	5.3.04.08.00.00.21110	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - 210	N/A	RECURSOS PATRIMONIALES NO UTILIZADOS	\$ -

Procesos no contratados 2024 – arrastre

AÑO CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR POR DEVENGAR AL 31/12/2024	CODIGO PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	PROGRAMA	ADMINISTRADOR / RESPONSABLE	CONTRATISTA	ANTICIPO POR DEVENGAR (SALDO A 31/12/2024)
2024	OBRAS PLUBLICAS	CONTRATACION DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE VIVIENDAS	\$ -	\$ 144.982,51	7.5.01.07.00.00.36110	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	N/A	PROCESO NO EJECUTADO 2024	\$ -

- Resumen de Egresos

EGRESOS	MONTO
Contratos años anteriores 2023	\$ 62.806,52
Contratos años anteriores 2024	\$ 874.588,36
Otras obligaciones 2024	\$ 65.728,37
Proyectos Patrimoniales 2023-2024	\$ 118.435,10
Procesos arrastre no contratados	\$ 144.982,51
SUMA:	\$ 1.266.540,86

- Excedente:

EXCEDENTE	\$ 313.200,03
------------------	----------------------

Con relación al excedente, existen requerimientos de diferentes Direcciones de la municipalidad, a fin de ser puestas en consideración:

#	PROGRAMA	PROYECTO / ACTIVIDAD	PRESUPUESTO INICIAL 2025	SUPLEMENTO	PRESUPUESTO CODIFICADO 2025	CUATRIMESTRE	PARTIDA	DENOMINACION
1	OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	Mantenimiento asfáltico de las principales calles y avenidas del área urbana del cantón Crnl. Marcelino Maridueña.	\$ 74.996,77	\$ 162.126,03	\$ 237.122,80	C1 - C2	7.5.01.05	Transporte y Vías
2	OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	Construcción de Cerramiento del Cementerio Municipal	\$ -	\$ 103.124,00	\$ 103.124,00	C2	7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones
3	OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	Suministro e Instalación de Luminarias LED para Av. San Carlos	\$ -	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	C1 - C2	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas
4	ADMINISTRACIÓN GENERAL - 110	Contratación de medios de prensa escrita para difundir obras	\$ 2.700,00	\$ 4.500,00	\$ 7.200,00	C1	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad
5	ADMINISTRACIÓN GENERAL - 110	Contratación de medios de prensa escrita para difundir servicios	\$ 2.700,00	\$ 4.500,00	\$ 7.200,00	C1	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad
6	ADMINISTRACIÓN GENERAL - 110	Contratación de medios de prensa televisiva	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$ 5.400,00	C1	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad
7	ADMINISTRACIÓN GENERAL - 110	Contratación de medios de prensa escrita en revista	\$ 1.000,00	\$ 1.250,00	\$ 2.250,00	C1	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad
			\$ 84.096,77	\$ 313.200,03	\$ 397.296,80			

3.1. DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

- Tipo de reforma: Suplemento

INGRESOS

TIPO DE INGRESO	CODIGO PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUPLEMENTO
INGRESOS CORRIENTES	1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado (MET) gastos corrientes	\$ 62.408,46
INGRESOS DE CAPITAL	2.8.01.01	Del Gobierno Central (MET) gastos de inversión	\$ 145.619,73
INGRESOS DE CAPITAL	2.8.06.54	Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	\$ 57.031,88
INGRESOS DE CAPITAL	2.8.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos	\$ 13.072,62
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3.6.02.01	Financiamiento Interno - Del Sector Público Financiero	\$ 633.829,78
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3.7.01.01	Saldo en Caja Bancos De Fondos del Gobierno Central	\$ 642.920,19
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3.8.01.07	De anticipos por devengar años anteriores BIENES Y SERVICIOS	\$ 21.210,63
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3.8.01.08	De anticipos por devengar años anteriores OBRAS	\$ 3.647,60
			\$ 1.579.740,89

EGRESOS

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.1.01.05.00.00.11110	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 67,62
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.1.02.03.00.00.11110	XIII SUELDO	\$ 1.696,14
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.1.02.04.00.00.11110	XIV SUELDO	\$ 269,61
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.1.06.02.00.00.11110	FONDO RESERVA	\$ 5,63
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.1.07.07.00.00.11110	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	\$ 777,63
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.3.01.05.00.00.11110	TELECOMUNICACIONES	\$ 3.617,54
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.3.01.05.00.00.11110	TELECOMUNICACIONES	\$ 9.606,74
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.3.02.07.00.00.11110	DIFUSION, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 250,00
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.3.02.07.00.00.11110	DIFUSION, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 600,00
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.3.02.07.00.00.11110	DIFUSION, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 12.950,00
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.3.02.46.00.00.11110	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	\$ 29,70
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.3.02.55.00.00.11110	COMBUSTIBLE	\$ 334,51
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.3.04.02.00.00.11110	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 1.878,58
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.3.04.04.00.00.11110	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 2.624,04
ADMINISTRACION GENERAL - 110	5.3.08.11.00.00.11110	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$ 8.790,00
ADMINISTRACION GENERAL - 110	8.4.01.04.00.00.11110	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 20.497,38
AGUA POTABLE - 330	7.3.08.11.00.00.33110	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$ 19.580,93

AGUA POTABLE - 330	7.3.08.13.00.00.33110	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 17.371,34
AGUA POTABLE - 330	7.3.08.13.00.00.33110	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 12.600,07
AGUA POTABLE - 330	8.4.01.04.00.00.33110	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 7.454,26
AGUA POTABLE - 330	8.4.01.06.00.00.33110	HERRAMIENTAS	\$ 3.135,74
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - 210	5.3.04.08.00.00.21110	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ 89.919,10
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - 210	5.3.04.08.00.00.21110	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ 28.516,00
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - 210	7.3.08.27.00.00.21110	UNIFORMES DEPORTIVOS	\$ 24.900,00
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	\$ 6.294,65
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	\$ 30,00
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	\$ 33.452,24
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	\$ 3.793,30
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	\$ 15.697,01
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.914,62
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	\$ 373,39
HIGIENE AMBIENTAL - 320	7.3.06.01.00.00.32110	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	\$ 8.470,00
OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	5.3.02.46.00.00.36110	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	\$ 138,60
OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	7.1.01.06.00.00.36110	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 283,20
OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	7.1.07.07.00.00.36110	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	\$ 115,95

OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	7.3.02.55.00.00.36110	COMBUSTIBLE	\$ 942,12
OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	7.3.06.01.00.00.36110	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	\$ 10.380,00
OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	7.3.08.11.00.00.36110	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN,	\$ 35.000,00
OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	7.3.08.13.00.00.36110	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 17.020,00
OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	7.5.01.05.00.00.36110	TRANSPORTE Y VIAS	\$ 224.932,55
OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	7.5.01.07.00.00.36110	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$ 248.106,51
OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	7.5.05.01.00.00.36110	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	\$ 8.835,45
OTROS SERVICIOS COMUNALES - 360	8.4.01.04.00.00.36110	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 633.829,78
OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240	7.1.02.03.00.00.24110	XIII SUELDO	\$ 405,00
OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240	7.1.02.04.00.00.24110	XIV SUELDO	\$ 230,00
OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240	7.1.07.07.00.00.24110	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	\$ 207,00
OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240	7.3.01.04.00.00.24110	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 66,23
OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240	7.3.01.04.00.00.24110	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 49,15
OTROS SERVICIOS SOCIALES - 240	7.3.02.35.00.00.24110	SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 3.478,31
PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL - 310	7.3.06.01.00.00.31110	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	\$ 30.000,00
POLICIA, JUSTICIA Y VIGILANCIA - 130	5.3.02.08.00.00.13110	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 28.223,27
			\$1.579.740,89

EFFECTOS EN LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Composición Institucional	Financiamiento	Naturaleza económica
Sí existen efectos	Sí existen efectos	Sí existen efectos

AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL VIGENTE

Si existe afectación a la programación financiera cuatrimestral.

AFECTACIÓN POA Y PAC

Si afecta al POA y PAC por cuanto modifican su estructura programática.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Dirección de Gestión Financiera concluye que, incorporar los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2024, anticipos de fondos otorgados a proveedores, asignaciones por MET, asignaciones por competencia patrimonial, desembolsos de contratos de financiamiento y aportes de convenios MIES que no fueron devengados y/o acreditados a las arcas municipales durante el período económico anterior, para certificar, devengar y pagar obligaciones contraídas, así como ejecutar procesos de arrastre y nuevos requerimientos, es necesario:

- Reformar el POA Institucional 2025 mediante suplemento de \$1'579.740,89.
- Reformar el Presupuesto Institucional 2025, acorde el presente informe financiero con afectación a partir del 6 de enero de 2025.
- Reformar el PAC Institucional 2025, acorde criterio de la Jefa de Contratación Pública.

PETICIÓN

Acorde el Art. 259 del COOTAD, se solicita autorización al **legislativo** para reformar el presupuesto 2025 bajo la modalidad de SUPLEMENTO, considerando el presente informe en calidad de URGENTE, y afectando las siguientes partidas presupuestarias:

SUPLEMENTO DE INGRESOS

CODIGO PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUPLEMENTO
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado (MET) gastos corrientes	\$ 62.408,46
2.8.01.01	Del Gobierno Central (MET) gastos de inversión	\$ 145.619,73
2.8.06.54	Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	\$ 57.031,88
2.8.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos	\$ 13.072,62
3.6.02.01	Financiamiento Interno - Del Sector Público Financiero	\$ 633.829,78
3.7.01.01	Saldo en Caja Bancos De Fondos del Gobierno Central	\$ 642.920,19
3.8.01.07	De anticipos por devengar años anteriores BIENES Y SERVICIOS	\$ 21.210,63
3.8.01.08	De anticipos por devengar años anteriores OBRAS	\$ 3.647,60
		\$ 1.579.740,89

SUPLEMENTO DE EGRESOS

Programa: Administración General (110)

PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO
5.1.01.05.00.00.11110	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 67,62
5.1.02.03.00.00.11110	XIII SUELDO	\$ 1.696,14
5.1.02.04.00.00.11110	XIV SUELDO	\$ 269,61
5.1.06.02.00.00.11110	FONDO RESERVA	\$ 5,63
5.1.07.07.00.00.11110	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	\$ 777,63
5.3.01.05.00.00.11110	TELECOMUNICACIONES	\$ 13.224,28
5.3.02.07.00.00.11110	DIFUSION, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 13.800,00
5.3.02.46.00.00.11110	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	\$ 29,70
5.3.02.55.00.00.11110	COMBUSTIBLE	\$ 334,51
5.3.04.02.00.00.11110	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 1.878,58
5.3.04.04.00.00.11110	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 2.624,04
5.3.08.11.00.00.11110	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$ 8.790,00
8.4.01.04.00.00.11110	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 20.497,38
	SUMA	\$ 63.995,12

Programa: Policía, Justicia y Vigilancia (130)

PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO
5.3.02.08.00.00.13110	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 28.223,27
	SUMA	\$ 28.223,27

Programa: Educación, Cultura y Deporte (210)

PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO
5.3.04.08.00.00.21110	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ 118.435,10
7.3.08.27.00.00.21110	UNIFORMES DEPORTIVOS	\$ 24.900,00
	SUMA	\$ 143.335,10

Programa: Otros Servicios Sociales (240)

PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO
7.1.02.03.00.00.24110	XIII SUELDO	\$ 405,00
7.1.02.04.00.00.24110	XIV SUELDO	\$ 230,00
7.1.07.07.00.00.24110	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	\$ 207,00
7.3.01.04.00.00.24110	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 115,38
7.3.02.35.00.00.24110	SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 3.478,31
	SUMA	\$ 4.435,69

Programa: Planificación Urbana y Rural (310)

PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO
7.3.06.01.00.00.31110	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	\$ 30.000,00
	SUMA	\$ 30.000,00

Programa: Higiene Ambiental (320)

PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO
7.3.06.01.00.00.32110	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	\$ 8.470,00
	SUMA	\$ 8.470,00

Programa: Agua Potable y Alcantarillado (330)

PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO
7.3.08.11.00.00.33110	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$ 19.580,93
7.3.08.13.00.00.33110	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 29.971,41
8.4.01.04.00.00.33110	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 7.454,26
8.4.01.06.00.00.33110	HERRAMIENTAS	\$ 3.135,74
	SUMA	\$ 60.142,34

Programa: Otros Servicios Comunes (360)

PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO
5.3.02.46.00.00.36110	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	\$ 138,60
7.1.01.06.00.00.36110	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 283,20
7.1.07.07.00.00.36110	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	\$ 115,95
7.3.02.55.00.00.36110	COMBUSTIBLE	\$ 942,12
7.3.06.01.00.00.36110	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	\$ 10.380,00
7.3.08.11.00.00.36110	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN,	\$ 35.000,00
7.3.08.13.00.00.36110	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 17.020,00
7.5.01.05.00.00.36110	TRANSPORTE Y VIAS	\$ 224.932,55
7.5.01.07.00.00.36110	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$ 248.106,51
7.5.05.01.00.00.36110	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	\$ 8.835,45
8.4.01.04.00.00.36110	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 633.829,78
	SUMA	\$ 1.179.584,16

Programa: Gastos Comunes de la Entidad (510)

PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO
9.7.01.01.00.00.51110	CUENTAS POR PAGAR	\$ 61.555,21
	SUMA	\$ 61.555,21

RESUMEN PRESUPUESTO 2025:

Presupuesto Inicial	\$ 5'122.411,90
Suplemento No. 1	\$ 179,949,24
Presupuesto Codificado No. 1	\$ 5'302.361,14
Suplemento No. 2	\$ 1'579.740,89
Presupuesto Codificado No. 2	\$ 6'882.102,03

Con esto finaliza la intervención de la Directora de Gestión Financiera. A continuación, la Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario toma la palabra: “Una vez que hemos escuchado la exposición de la Ing. Aracelly Martínez y dado que la reforma de suplemento cuenta con el respaldo correspondiente de la normativa legal, específicamente del COOTAD, mociono la aprobación de la reforma de suplemento por un monto de \$1,579,740.89. Esto permitirá incorporar estos valores al presupuesto actual y, de este modo, continuar con la ejecución de obras y programas sociales en beneficio de la comunidad marcelinense.” Esta moción cuenta con el apoyo del Concejal Segundo Eugenio Nieves López. Por consiguiente, el **SEÑOR ALCALDE** solicita el registro de la correspondiente votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** procede a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el **Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña**, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-028, RESUELVE: APROBAR LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 259 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, PARA INCORPORAR LOS SALDOS BANCARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTICIPOS DE FONDOS OTORGADOS A PROVEEDORES, ASIGNACIONES POR MET, ASIGNACIONES POR COMPETENCIA PATRIMONIAL, DESEMBOLSOS DE CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO Y APORTES DE CONVENIOS MIES QUE NO FUERON DEVENGADOS Y/O ACREDITADOS A LAS ARCAS MUNICIPALES DURANTE EL PERÍODO ECONÓMICO ANTERIOR, PARA CERTIFICAR, DEVENGAR Y PAGAR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO EJECUTAR PROCESOS DE ARRASTRE Y NUEVOS REQUERIMIENTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME FINANCIERO RP N°. GADCMM -DGF-2025-003.** Enseguida se pasa a conocer el **QUINTO PUNTO** que se encuentra relacionado con el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE SOBRE LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA**, y en efecto toma la palabra el **SEÑOR ALCALDE**: “En relación con este tema, recordarán que existía una demanda presentada por tres empresas locales, mediante la cual se impugnaba la vigencia de la ordenanza a través de una acción de medidas cautelares. En primera instancia, el juez había decidido suspender los efectos de

dicha ordenanza. Sin embargo, la semana pasada, el juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Naranjito emitió un auto resolutivo con fecha 26 de febrero del presente año, en el que se resolvió textualmente: ACEPTAR el acuerdo que han llegado las partes y REVOCAR la ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE MEDIDAS CAUTELARES AUTÓNOMAS formulada por HENRY AUGUSTO PATRICIO CHAVEZ LINDAO, actuando en calidad de Procurador Judicial del señor Xavier Enrique Marcos Stagg, quien a su vez ostenta el cargo de Presidente Ejecutivo de SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., CARLOS REYES DE LA PAZ, actuando en calidad de GERENTE de la compañía SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACIÓN DE ALCOHOLES S.A.; y, SEGUNDO GONZALO VELÁSQUEZ RODRIGUEZ, actuando en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía PAPELERA NACIONAL S.A. en contra del GAD MUNICIPAL DE CANTON CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, Abg. Pedro Orellana Ortiz en su calidad de Alcalde y Ab. Darío Ordeñana Baldeón en su calidad de Procurador Sindico.; y, en consecuencia se ORDENA: DEJAR SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA, la misma que fuera conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, en primer debate en la sesión Extraordinaria celebrada el día martes 12 de marzo de 2024 y en segundo debate en la sesión Extraordinaria celebrada el viernes 15 de marzo de 2024; ordenanza que se encuentra identificada con el Nro. GADMCM-2024-02. Sobre el acuerdo mencionado en el auto resolutivo, es importante recordar que este tema fue tratado previamente. San Carlos, Papelera y Soderal solicitaron por escrito la exclusión de los predios que cuentan con su propio sistema de videovigilancia, el cual fue implementado en conjunto por las tres empresas. Esta solicitud busca evitar la duplicación de la inversión económica generada por el centro de monitoreo privado en comparación con el centro de monitoreo municipal, financiado a través de la tasa establecida en la ordenanza. Asimismo, informo que las tres empresas, mediante un convenio de alianza público-privada, se han comprometido a aportar recursos económicos al GAD Municipal destinados a obras y seguridad. La suma total de estas contribuciones asciende a \$30,000 anuales, distribuidos de la siguiente manera, con un plazo hasta el año 2027, incluido el 2024:

- Papelera: \$9,000 anuales para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.
- Soderal: \$7,000 anuales para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.
- San Carlos: \$14,000 anuales para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

En este contexto, y en atención a la solicitud de la Asamblea Local Ciudadana, a través de su presidente, el Ing. Juan Robin Vega Villao, quien solicitó la reconsideración de la tasa establecida en la ordenanza, se aborda en este punto del orden del día la primera reforma a la ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO. Por ello, he solicitado la comparecencia de la Ing. Aracelly Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera, para que exponga los detalles correspondientes. A continuación, interviene la **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA**: "Considerando lo expuesto por el señor alcalde, así como la petición realizada por el presidente de la Asamblea Local Ciudadana sobre la revisión de

la tasa, es importante precisar que inicialmente se propuso y aprobó su cobro tanto a propietarios de predios urbanos como a contribuyentes con actividad comercial e industrial dentro del cantón. Posteriormente, la Dirección de Gestión Estratégica e Innovación Institucional y de Cooperación emitió un criterio técnico que sugiere considerar únicamente los valores correspondientes al servicio de videovigilancia, dado que el proyecto tiene un carácter multifinanciero. En este sentido, se propone una nueva tasa que contemple solo el costo del alquiler del servicio, dejando fuera otros valores que ya han sido ejecutados desde junio de 2024 hasta la fecha. El costo mensual del servicio es de \$28.223,27 sin incluir IVA, dividido equitativamente entre los tres ejes del proyecto: administración municipal, gestión de riesgos y seguridad ciudadana. Para el eje de seguridad ciudadana, se destina un monto de \$9.407,76. Se plantea que este valor sea asumido exclusivamente por los predios urbanos, excluyendo a quienes mantengan actividades comerciales o industriales. En el caso de predios arrendados, la obligación de pago recaerá sobre el propietario, quien podrá acordar con el inquilino la forma de distribución del pago. El cantón cuenta con 2.842 predios urbanos, de los cuales 2.763 corresponden a contribuyentes particulares y 79 a la municipalidad. En términos porcentuales, el 97,22% son predios particulares y el 2,78% son predios municipales. El cálculo de la nueva tasa se ha basado en un esquema de equidad, estableciendo un costo fijo de \$3,31 por predio. No obstante, se han aplicado factores de solidaridad y recargos para que quienes poseen mayores recursos puedan subsidiar a quienes tienen menos. Asimismo, se han reformulado los rangos de avalúos comerciales para la fijación de la tarifa, quedando de la siguiente manera:

De \$0.01 a \$100.000 tenemos 2.701 predios
De \$100.001 a \$200.000 27 predios
De \$200.001 a \$400.000 6 predios
De \$400.001 a \$800.000 12 predios
De \$800.001 a \$1'600.000 7 predios
De \$1'600.001 a \$3'200.000 5 predios
De \$3'200.001 a \$6.400.000 3 predios
De \$6.400.001 a \$12.8000 1 predio
De mayor de \$12.8000 1 predio

Cabe resaltar que los predios con mayor avalúo corresponden a empresas privadas. Aplicando principios de solidaridad, se propone la recaudación de una tasa conforme al siguiente detalle:

AVALÚO COMERCIAL (rango USD)	TASA (mensual)
0,01 - 100.000,00	\$ 1,00
100.000,01 - 200.000,00	\$ 2,00
200.000,01 - 400.000,00	\$ 4,00
400.000,01 - 800.000,00	\$ 8,00
800.000,01 - 1'600.000,00	\$ 16,00
1'600.000,01 - 3'200.000,00	\$ 32,00
3'200.000,01 - 6'400.000,00	\$ 64,00
6'400.000,01 - 12'800.000,00	\$ 128,00
>12'800.000,00	\$ 256,00

Ante esto, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** consulta: “¿En el detalle de cobro de la tasa que nos acaban de exponer se encuentran ya incluidas las empresas?” Se explica que la propuesta se basa en el avalúo comercial de los predios y que, en ese contexto, algunas industrias han manifestado que han realizado inversiones significativas en sistemas de seguridad propios. Conforme al informe técnico del jefe de TICs y el administrador del contrato de alquiler del servicio, estas inversiones han sido consideradas de gran magnitud y eficientes para la seguridad. Por este motivo, se ha solicitado que los predios industriales sean excluidos del cobro de la tasa y que esta solo se aplique a los demás predios urbanos, incluidos aquellos que, aunque pertenecen a empresas, no están dentro del sector industrial. En este sentido, el GAD Municipal estaría subsidiando aproximadamente el 68% del costo del eje de seguridad, lo que equivale a un valor estimado de \$6.500 mensuales. Esta propuesta ha sido analizada considerando su impacto en el presupuesto del año 2025 y posteriores, pues representa una variación con respecto a la ordenanza aprobada inicialmente. Cabe recordar que a finales de 2024 se aprobaron las contribuciones especiales de mejoras (CEM), en las cuales el sector industrial no recibió exoneraciones significativas. Sin embargo, las proyecciones actuales muestran que los ingresos provenientes de las CEM superan el monto inicialmente presupuestado para 2025, lo que permitiría cubrir la diferencia generada por la variación de la tasa. Además, las empresas ya han comenzado a cumplir con sus pagos: Papelera Nacional ha cancelado, Soderal también, y San Carlos ha solicitado un convenio de pago. Por lo tanto, no existiría una falencia económica que impida cubrir las obligaciones con el contratista, ya que la aportación de estas industrias a través del convenio de alianza público-privada también contribuiría a estos ingresos. Desde una perspectiva presupuestaria, los ingresos provenientes del convenio serán manejados como ingresos de capital por convenios legalmente suscritos y con su respectiva afectación presupuestaria. Ante esto, la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** consulta: “¿Cuál es el porcentaje de interés a aplicar sobre aquellos contribuyentes que no pagan de manera mensual?” La **ING. ARACELLY DEL ROCÍO MARTÍNEZ CARRASCO** responde: “El porcentaje de interés está establecido por el Banco Central del Ecuador y alcanza el 1,13% mensual. Recordemos que el GAD Municipal tiene la obligación de cubrir mensualmente los pagos al contratista, por lo que el contribuyente debe asumir su responsabilidad de manera oportuna. No podríamos ser benevolentes con quienes dejen todo para el final del año”. El **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** solicita que se explique, con un ejemplo y en términos monetarios, el interés que pagaría un ciudadano si realiza el pago después de 12 meses. Ante esto, la **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA** aclara: “Actualmente, la tasa fijada por el Banco Central del Ecuador es del 1,13% mensual y se actualiza trimestralmente. Si un ciudadano cancela la tasa de servicio de monitoreo y videovigilancia después de 12 meses, pagaría aproximadamente \$1,63 en concepto de intereses”. De inmediato, toma la palabra el **CONCEJAL DR. FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** y manifiesta: “Habiendo escuchado la explicación detallada de la Directora de Gestión Financiera sobre la nueva tasa a recaudar por el servicio de alquiler y monitoreo con cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y botones de pánico para la gestión integral de la administración municipal, gestión de riesgos y seguridad ciudadana en el cantón Coronel Marcelino Maridueña, y considerando que el valor propuesto es asequible para la ciudadanía, mociono la aprobación en primer debate de la primera reforma a la ordenanza considerada en este punto”. La moción recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. Ante esto, el señor Alcalde solicita el registro de la votación correspondiente. La Secretaria del Concejo

procede a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos.**" En virtud de lo expuesto, el **Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña**, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-029, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA.** Con esto, el **SEÑOR ALCALDE** declara concluida la sesión, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos**, por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las doce horas, se da inicio a la Sesión extraordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jair Dagoberto Bonilla Salazar, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. También asistieron el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. Constatado el quórum, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria, de acuerdo con el artículo 319 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. A continuación, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Conocimiento y Resolución en segundo debate sobre la reforma a la Ordenanza para la creación y recaudación de la tasa de servicios de cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y botones de pánico, para la gestión integral de la administración municipal, gestión de riesgos y seguridad ciudadana en el cantón Crnl. Marcelino Maridueña. Ante esto, el **SEÑOR ALCALDE** interviene: “Señores concejales, en cumplimiento de nuestra responsabilidad como órgano legislativo del cantón y conforme a lo establecido en el COOTAD, nos corresponde analizar y resolver en segundo debate el proyecto de reforma a la Ordenanza para la creación y recaudación de la tasa de servicios de cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y botones de pánico. Como es de su conocimiento, el texto del proyecto ya fue sometido a un primer debate en la sesión anterior, siendo este aprobado en su texto íntegro. En este momento, los invito a expresar sus criterios, observaciones o propuestas de modificación que consideren necesarias, con el objetivo de garantizar que esta normativa responda de manera efectiva a las necesidades de nuestra comunidad. A continuación, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** interviene: “Señor Alcalde, concejales, considero que esta reforma es fundamental como un apoyo a la ciudadanía puesto que estamos reconsiderando el valor de la tasa. En ese sentido, presento la moción para la aprobación en segundo debate de la reforma a la Ordenanza de la tasa de servicios de cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y botones de pánico, y que se continúe con el procedimiento correspondiente para su promulgación.” Esta moción es respaldada por el **CONCEJAL DR. FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**, quien manifiesta: “Comparto plenamente la necesidad de esta reforma y respaldo la moción presentada por el concejal Segundo Eugenio Nieves López. La seguridad de nuestros ciudadanos es una prioridad, y este mecanismo contribuirá significativamente a fortalecer la protección de nuestra comunidad. Insto a mis colegas concejales a apoyar esta iniciativa para seguir avanzando en la construcción de un cantón más seguro.” Una vez agotadas las intervenciones, el **SEÑOR ALCALDE** solicita que se proceda con la votación respectiva, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente. La **SEÑORITA SECRETARIA** procede a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda

Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos.**" En virtud de lo expuesto, el **Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña**, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-030**, **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA.** No habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde declara concluida la sesión a las 12h30. Para constancia de lo actuado, se firma en unidad de acto.

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las catorce horas, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 07 de marzo de 2025.- **TERCERO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 11 de marzo de 2025.- **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde.- **QUINTO:** Conocimiento y Resolución en primer debate sobre la ordenanza que regula la prestación, el funcionamiento y la administración de las salas de velación Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.- **SEXTO:** Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía.- El **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por los **CONCEJALES SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ y DRA. ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-031**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN**. - **EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al **SEGUNDO PUNTO**, referente al **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE MARZO DE 2025”**. A continuación, la Secretaria procede con la lectura del acta, detallando los temas abordados y las resoluciones adoptadas en la sesión mencionada. Finalizada la lectura, el concejal **FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es secundada por la concejala **ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS**. En cumplimiento del procedimiento, el Señor Alcalde instruye a la Secretaria registrar la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: Voto en blanco (Manifiesta que su voto en blanco obedece a que, debido a encontrarse en periodo de vacaciones, no estuvo presente en la sesión del 7 de marzo de 2025). Segundo Eugenio Nieves López: A favor, Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor, Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor, Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, los votos en blanco se acumulan a la mayoría. En consecuencia, con cinco votos afirmativos y un voto en blanco que se suma a la mayoría, se aprueba la moción presentada. Por lo tanto, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0032, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE MARZO DE 2025**, quedando oficialmente registrada en los archivos institucionales. **EL SEÑOR ALCALDE** dispone que proceda a conocer el **TERCER PUNTO**, referente al **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2025”**. La Secretaria inicia la lectura del acta correspondiente, en la cual expone los puntos tratados y las decisiones tomadas durante la sesión extraordinaria. Al concluir la lectura. El concejal **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** mociona la aprobación del acta, moción que cuenta con el respaldo de la concejala **DRA. ROXANA PATRICIA VÑELIZ APOLINARIO**. Siguiendo el protocolo establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniendo los siguientes resultados: **Alexi Fernanda Campoverde Plúas**: A favor, **Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí**: Voto en blanco (*Explica que su voto en blanco se debe a que, al estar en periodo de vacaciones, no participó en la sesión del 11 de marzo de 2025*), **Segundo Eugenio Nieves López**: A favor, **Roxana Patricia Véliz Apolinario**: A favor, **Fidel Junior Zúñiga Sánchez**: A favor, **Pedro Antonio Orellana Ortiz**: A favor. Conforme al **Artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, el voto en blanco se acumula a la mayoría. Así, con cinco votos a favor y uno en blanco, que se considera parte de la mayoría, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **Resolución N° GADMCM-SC-2025-0033, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2025**, la cual queda debidamente registrada en los archivos institucionales. De forma inmediata se pasa a dar lectura al **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que corresponde al **INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.-** Interviene el **SEÑOR ALCALDE**: En este punto, me permito informarles sobre algunas de las actividades realizadas por el GAD Municipal. A través de la Dirección de Gestión de Obras Públicas, se está llevando a cabo la ampliación del taller eléctrico en el Colegio Marcelino Maridueña, lo que ha implicado la expansión de la infraestructura existente, con el objetivo de mejorar las condiciones del taller y fortalecer la formación técnica de los estudiantes. Además, se está construyendo una oficina y bodega en el patio municipal para el área de equipo caminero. Se ha restaurado el letrero de bienvenida en el sector La Puntilla, donde se instaló una lona que hace alusión a la identidad del cantón. También se realizó la reparación de rejillas para sumideros de aguas lluvias en la Cdla. La Unión y Cdla. Los Parques I, con el fin de optimizar el drenaje pluvial y prevenir inundaciones. Asimismo, se construyó una acera de hormigón simple en la Cdla. Los Parques II, Sector Russel Crawford, mejorando así la movilidad peatonal y la seguridad vial en el sector. Por otro lado, a través de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, se llevó a cabo la inspección de pozos de agua en zona rural, en coordinación con la Ing. Ericka Córdova, técnica de la Prefectura del Guayas, se tiene proyectada la limpieza de un total de 15 pozos en el sector rural. También se realizó el mantenimiento de cajas de alcantarillado y aguas residuales en la Cdla. Brasilia, debido a obstrucciones causadas por acumulación de material pétreo, paños húmedos y fundas plásticas. Se desarrollaron trabajos de resane en la cámara recolectora principal de aguas residuales en la estación de bombeo, y se ejecutó la reconfiguración de suelo por socavación en la Unidad Educativa Baquerizo Moreno. Este trabajo incluyó el perfilado de la zona afectada, excavación y desalojo manual de la carpeta asfáltica, instalación de

un codo de 90° x 90 mm y tubería de 90 mm para redirigir la descarga al sumidero de aguas lluvias, así como el resane de cunetas, colocación de adoquines y limpieza del área intervenida. Finalmente, se instaló una nueva red de alcantarillado en la Terminal Terrestre y Av. Carlos Carabazo, que requirió el uso de retroexcavadora para la excavación del área, el desalojo de adoquines, la preparación del terreno, la instalación de tubería de PVC corrugado de 200 mm, el relleno y compactación del área intervenida, y la limpieza final con maquinaria Bobcat. Los chicos de la Escuela Municipal de fútbol Continúan en la participación del Torneo intercantonal organizado por la Prefectura del Guayas cuyo partido para los cuartos de final es el día de mañana en el vecino cantón Playas a partir de las 12h00 las categorías que han logrado clasificar a esta instancia son la U15 y U18 ambas masculinas. Hasta aquí el informe del Señor Alcalde. Bajo la dirección del Señor Alcalde, se procede a tratar el **QUINTO PUNTO del orden del día, relativo al CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE SOBRE LA ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.-** El SEÑOR ALCALDE interviene: Como ya les había comentado en ocasiones anteriores, el objetivo principal de ofrecer las salas de velación a los ciudadanos marcelinenses es garantizar su acceso gratuito para todos aquellos que residan en nuestro cantón. Sin embargo, en el caso de los marcelinenses que residen en otros cantones o fuera del país, se establecerá una tasa correspondiente al 10% del Salario Básico Unificado. A todos los usuarios se les requerirá la firma de un acta de compromiso, en la cual se comprometen a dejar las instalaciones en las mismas condiciones en las que las recibieron. Es por esta razón que, tal como se les presentó en la convocatoria, se ha preparado el proyecto de ordenanza para su revisión. A través de este proceso, les invito a revisar el contenido del proyecto y a manifestar cualquier observación o sugerencia que consideren pertinente. Ante esto la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** toma la palabra: "Tras haber revisado el texto del proyecto de ordenanza relacionado con el funcionamiento y administración de las salas de velación, propongo que se incluyan en el **Artículo 7** como servicios adicionales el área administrativa y la cafetería. Asimismo, sugiero que en algunos párrafos se utilice la denominación 'salas de velación' en plural. Dicho esto, me permito presentar la moción de aprobar en primer debate la ordenanza que regula la prestación, el funcionamiento y la administración de las salas de velación municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, un espacio que simboliza el acompañamiento y la humanidad, permitiendo que quienes atraviesan el dolor y la pérdida puedan contar con un entorno digno para honrar el legado de sus seres queridos." Esta moción es respaldada por los concejales Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Segundo Eugenio Nieves López, Roxana Patricia Véliz Apolinario, y Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Ante esto, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación, obteniendo los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor, Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor, Segundo Eugenio Nieves López: A favor, Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor, Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor, Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **Resolución N° GADMCM-SC-2025-0034, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.** Previa autorización del Señor Alcalde, la Señorita Secretaria procede a dar lectura al **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES**

PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA y en consecuencia se expone la solicitud de fraccionamiento presentada por la Sra. **ALICIA DEL PILAR FAJARDO NIEVES**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SINAT N° 0923500050174, ubicado en el Rcto. Barranco Alto. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCOMM_AC-OF#003-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro urbano:

Clave actual SINAT: 0923500050174

Recinto: Barranco Alto

Linderos y dimensiones del predio según escritura pública:

Norte: Camino público con 10.00m, Alicia Nieves con 10.00m y Francisco Morales con 10.00 m

Sur: Camino público con 30.00 m.

Este: Solares vacíos de Stalin Guevara con 40.00 m.

Oeste: Lote de Cynthia Jara con 20.00 m.

Área de terreno: 800.00 m².

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación de fraccionamiento de terreno en los que se detalla el predio general con un área actual de 0.0800 Ha – 800.00 m². y planos individuales que será fraccionado en cuatro lotes: Lote A de 200.00 m², lote B de 200.00 m², lote C de 200.00 m² y lote D de 200.00 m²; fueron revisados y corroborando medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección, para revisar en sitio lo referente a linderos, medidas y coordenadas y analizados los levantamientos planimétricos se detalla lo siguiente:

Linderos y dimensiones del terreno general actual:

PROPIETARIA

ALICIA DEL PILAR FAJARDO NIEVES

Norte: P1-P2 Fajardo Nieves Alicia y Morales Nieves Francisco con 20.00 m., P3-P4 Camino público con 10.00 m.

Sur: P5-P6 Camino público con 30.00 m.

Este: P4-P5 Saltos Paredes Elsa Piedad con 40.00 m.

Oeste: P6-P1 Calle Cáceres María Zoila con 20.00 m., P2-P3 Morales Nieves Francisco con 20.00 m.

Área de terreno: 0.0080 Ha. - 800.00 m².

PROPUESTA

FRACCIONAMIENTO #1

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIA: ALICIA DEL PILAR FAJARDO NIEVES

LOTE A

Norte: P1-P2 Fajardo Nieves Alicia con 10.00 m.

Sur: P3-P4 Camino Público con 10.00 m.

Este: P2-P3 Fajardo Nieves Alicia del Pilar (Lote B) con 20.00 m.

Oeste: P4-P1 Calle Cáceres María Zoila Matilde con 20.00 m.

Área de terreno: 0.0200 Ha. - 200.00 m².

FRACCIONAMIENTO #2

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIA: ALICIA DEL PILAR FAJARDO NIEVES

LOTE B

Norte: P1-P2 Morales Nieves Francisco Javier con 10.00 m.

Sur: P3-P4 Camino Público con 10.00 m.

Este: P2-P3 Fajardo Nieves Alicia del Pilar (Lote C) con 20.00 m.

Oeste: P4-P1 Fajardo Nieves Alicia del Pilar (Lote A) con 20.00 m.

Área de terreno: 0.0200 Ha. - 200.00 m².

FRACCIONAMIENTO #3

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIA: ALICIA DEL PILAR FAJARDO NIEVES

LOTE C

Norte: P1-P2 Fajardo Nieves Alicia de Pilar (Lote D) con 10.00 m.

Sur: P3-P4 camino público con 10.00 m.

Este: P2 P3 Saltos Paredes Elsa Piedad con 20.00 m

Oeste: P4-P1 Fajardo Nieves Alicia de Pilar (Lote B) con 20.00 m.

Área de terreno: 0.0200 Ha, - 200.00 m².

FRACCIONAMIENTO #4

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIA: ALICIA DEL PILAR FAJARDO NIEVES

LOTE D

Norte: P.1-P2 Camino Público con 10.00 m.

Sur: P3-P4 Fajardo Nieves Alicia del Pilar (Lote C) con 10.00 m.

Este: P2-P3 Saltos Paredes Elsa Piedad con 20.00 m.

Oeste: P4-P1 Morales Nieves Francisco Javier con 20.00 m.

Área de terreno 0.0200 Ha. - 200.00 m².

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#001, de fecha 13 de febrero de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#003-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-019 de fecha 05 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por la Sra. **ALICIA DEL PILAR FAJARDO NIEVES**.

A continuación, la **DRA. ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas:

A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-035, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LA SRA. ALICIA DEL PILAR FAJARDO NIEVES, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500050174, UBICADO EN EL RCTO. BARRANCO ALTO, CON UN ÁREA DE 800.00 M2.**

Luego se pasa a conocer la solicitud de fraccionamiento presentada por el Sr. **AB. CRISTOBAL BLADIMIR AYALA CANTILLO, APODERADO ESPECIAL DEL SR. FRANCISCO ESTEBAN CANTILLO GOROTIZA**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SINAT N° 0923500200187, ubicado en el sector "La Isla" del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#013-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave actual SCGP: 092350510102041000

Clave actual SINAT: 0923500200187

LOTE S/N

Norte: Estero sin nombre con 33.70 m., 71.80 m., 49.30 m., 47.00 m. siguiendo su curso.

Sur: Canal de riego con 123.50 m. siguiendo el trazado.

Este: Camino público siguiendo su trazado con 193.70 m.

Oeste: Colindante presunta propiedad del Estado con 263.20 m.

Área de terreno: 2.4223 Ha. - 24223.00 metros cuadrados.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación de fraccionamiento de terreno en los que se detalla un lote general ubicado en el Sector La Isla con un área actual de 23259.62 m2. y planos individuales que será fraccionado en tres lotes: Lote (S/N) 5, Lote (S/N) 6, Lote (S/N) 7; fueron revisados y corroborando medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección, para revisar en sitio lo referente a linderos, medidas y coordenadas y analizados los levantamientos planimétricos se detalla lo siguiente:

PLANO GENERAL

Norte: Estero Sin Nombre con 199.18 m.

Sur: Canal de riego con 126.78 m.

Este: Camino Público con 188.36 m.

Oeste: Lotes Particulares con 254.14 m.

Área de terreno: 23259.62 m2.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: FRANCISCO ESTEBAN CANTILLO GOROTIZA

LOTE (S/N) 5

Norte: Estero Sin Nombre con 199.18 m.

Sur: Lote (S/N) 6 con 126.40 m.

Este: Camino Público con 60.91 m.

Oeste: Lotes Particulares con 126.04m.

Área de terreno: 7087.95 m2.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: FRANCISCO ESTEBAN CANTILLO GOROTIZA

LOTE (S/N) 6

Norte: Lote (S/N) 5 con 126.40 m.

Sur: Lote (S/N) 7 con 126.59 m.

Este: Camino Público con 63.63 m.

Oeste: Lotes Particulares con 64.24 m.

Área de terreno: 8085.88 m2.

LOTE (S/N) 7

Norte: Lote (S/N) 6 con 126.59 m.

Sur: Canal de riego con 126.78 m.

Este: Camino público con 63.82 m.

Oeste: Lotes Particulares con 63.86 m.

Área de terreno: 8085.79 m2.

Mediante GADCMM_DGPYOT-SUBDIVISION#003, de fecha 25 de febrero de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: ***“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#013-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.***

Mediante Informe Jurídico N° 023-PS-GADCMM-PS-2025 de fecha 17 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por el **AB. CRISTOBAL BLADIMIR AYALA CANTILLO, APODERADO ESPECIAL DEL SR. FRANCISCO ESTEBAN CANTILLO GOROTIZA.**

A continuación, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS.** - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. **La SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-036, RESUELVE: AUTORIZAR EL**

FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL AB. CRISTOBAL BLADIMIR AYALA CANTILLO, APODERADO ESPECIAL DEL SR. FRANCISCO ESTEBAN CANTILLO GOROTIZA, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500200187, UBICADO EN EL SECTOR “LA ISLA” DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CON UN ÁREA DE 2.4223 HA. - 24223.00 METROS CUADRADOS.

Enseguida se procede a tratar la solicitud de fraccionamiento presentada por el Sr. **AB. CRISTOBAL BLADIMIR AYALA CANTILLO, APODERADO ESPECIAL DEL SR. FRANCISCO ESTEBAN CANTILLO GOROTIZA**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SINAT N° 0923500200127, ubicado en el sector “La Isla” del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#014-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave actual SINAT: 0923500200127

LOTE S/N

Norte: Estero Aguas Blancas con 81.70 m., 48.30 m., y 24.40 m. siguiendo su curso.

Sur: Estero sin nombre con 57.10 m., 34.80 m., 26.60 m., 63.50 m., y 44.90 m. siguiendo su curso.

Este: Rubén Lara con 311.40 m.

Oeste: María Yance con 219.60 m.

Área de terreno: 4.3476 Ha. - 43476.00 metros cuadrados.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación de fraccionamiento de terreno en los que se detalla un lote general ubicado en el Sector La Isla con un área actual de 42763.89 m². y planos individuales que será fraccionado en cinco lotes: Lote (S/N), Lote (S/N) 1, Lote (S/N) 2, Lote (S/N) 3 y Lote (S/N) 4; fueron revisados y corroborando medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección, para revisar en sitio lo referente a linderos, medidas y coordenadas y analizados los levantamientos planimétricos se detalla lo siguiente:

PLANO GENERAL

Norte: Estero Aguas Blancas con 159.17 m.

Sur: Estero Sin Nombre con 199.88 m.

Este: Camino público con 359.18 m.

Oeste: Lotes Particulares con 222.27 m.

Área de terreno: 42763.89 m².

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: FRANCISCO ESTEBAN CANTILLO GOROTIZA

LOTE (S/N)

Norte: Estero Aguas Blancas con 79.69 m.

Sur: Lote (S/N) 1 con 77.21 m.

Este: Camino público con 55.19 m.

Oeste: Lote (S/N)1 con 50.45 m.

Área de terreno: 4057.03 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: FRANCISCO ESTEBAN CANTILLO GOROTIZA

LOTE (S/N) 1

Norte: Estero Aguas Blancas con 79.48 m. y Lote (S/N) con 77.21 m.

Sur: Lote (S/N) 2 con 127.89 m.

Este: Lote (S/N) con 50.45 m. y Camino público con 27.85 m.

Oeste: Lotes Particulares con 17.42 m.

Área de terreno: 4072.99 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: FRANCISCO ESTEBAN CANTILLO GOROTIZA

LOTE (S/N) 2

Norte: Lote (S/N) 1 con 127.89 m.

Sur: Lote (S/N) 3 con 127.28 m.

Este: Camino público con 71.56 m.

Oeste: Lotes particulares con 67.95 m.

Área de terreno: 8898.37 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: FRANCISCO ESTEBAN CANTILLO GOROTIZA

LOTE (S/N) 3

Norte: Lote (S/N) 2 con 127.28 m.

Sur: Lote (S/N) 4 con 126.76 m.

Este: Camino público con 71.49 m.

Oeste: Lotes particulares con 68.65 m.

Área de terreno: 8898.35 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: FRANCISCO ESTEBAN CANTILLO GOROTIZA

LOTE (S/N) 4

Norte: Lote (S/N) 3 con 126.76 m.

Sur: Estero sin nombre con 199.93 m.

Este: Camino público con 133.09 m.

Oeste: Lotes particulares con 68.25 m.

Área de terreno: 16837.15 m².

Mediante GADCMM_DGPYOT-SUBDIVISION#004, de fecha 25 de febrero de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#014-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”*.

Mediante Informe Jurídico N° 024-PS-GADCMM-PS-2025 de fecha 18 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por el **AB. CRISTOBAL**

BLADIMIR AYALA CANTILLO, APODERADO ESPECIAL DEL SR. FRANCISCO ESTEBAN CANTILLO GOROTIZA.

A continuación, la **CONCEJALA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. **La SEÑORITA SECRETARIA informa:** Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos**." En virtud de lo expuesto, el **Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña**, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-037**, **RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL AB. CRISTOBAL BLADIMIR AYALA CANTILLO, APODERADO ESPECIAL DEL SR. FRANCISCO ESTEBAN CANTILLO GOROTIZA, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500200127, UBICADO EN EL SECTOR "LA ISLA" DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.**

A continuación, se procede a tratar la solicitud de fraccionamiento presentada por el Sr. **FRANCISCO TAPAY TAPAICELA**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SCGP N° 092350510101247000 y SINAT N° 0923500150029, 0923500150030 y 0923500150031 (actualmente 0923500150124), ubicado en el sector "La Isla" del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM-AC-OF#011-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos de catastro rural:

Clave catastral SCGP: 092350510101247000

Clave catastral SINAT: 0923500150031 (actual 0923500150124) - 0923500150029 - 0923500150030

Recinto: La Resistencia

PROPIETARIO:

FRANCISCO TAPAY TAPAICELA

LOTE # 33

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.

Norte: Carretero

Sur: Río Chanchán

Este: Propiedad de Juan Barreiro

Oeste: Carretero

Área de terreno: 7.61 Ha.

Tal como se detalla en los planos presentados para el trámite de aprobación del fraccionamiento de terreno, el lote actual N.º 33, con una superficie de **76,163.22 m² (7.61 ha)**, se subdividirá en los siguientes lotes:

- **Lote N.º 33-A:** 17,595.78 m²
- **Lote N.º 33-B:** 34,678.74 m²
- **Lote N.º 33-C:** 19,720.89 m²
- **Lote N.º 33-D:** 2,832.90 m²
- **Camino de servidumbre:** 1,334.91 m²

Dichos planos han sido revisados y sus medidas corroboradas. En virtud de ello, se procedió a realizar la inspección correspondiente para verificar en sitio los linderos, dimensiones y coordenadas del terreno. Tras el análisis de los levantamientos planimétricos, se detalla lo siguiente:

Linderos y dimensiones del predio general

PROPIETARIO: TAPAY TAPAICELA FRANCISCO

LOTE # 33

Norte: Siguiendo el trazado de la vía de lastre con 112.50 m.

Sur: Siguiendo el curso del Río Chanchán con 120.50m.

Este: Marcelino Quito Llapa con 698.00 m.

Oeste: Jaime Mendoza Yuicela con 287.00 m., siguiendo el trazado de la vía de lastre con 400.00 m.

Área de terreno: 76163.22 m². - 7.61 HA.

PROPUESTA:

Camino de servidumbre de 1334.91 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: TAPAY TAPAICELA FRANCISCO

LOTE 13-A

Norte: Siguiendo el trazado de la vía de lastre con 112.50 m.

Sur: Francisco Tapay Tapaicela (lote # 33-B) con 111.97 m.

Este: Marcelino Quito Llapa con 157.00 m.

Oeste: Siguiendo el trazado de la vía de lastre con 157.00 m.

Área de terreno: 17595.78 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: TAPAY TAPAICELA FRANCISCO

LOTE 33-B

Cuerpo # 01

Norte: Francisco Tapay Tapaicela (lote # 33-A) con 111.97 m.

Sur: Camino de servidumbre con 70.00 m.

Este: Marcelino Quito con 89.70 m., Francisco Tapay Tapaicela (lote # 33-C), con 50.78m., 145.41 m.

Oeste: Vía de lastre con 202.18 m.

Cuerpo # 2

Norte: Camino de servidumbre con 70.00 m.

Sur: Francisco Tapay Tapaicela (Lote # 33-D), con 60.52 m.

Este: Camino de servidumbre con 260.17 m.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: TAPAY TAPAICELA FRANCISCO

LOTE 33-C

Norte: Francisco Tapay Tapaicela (Lote # 33-B) con 50.78 m.

Sur: Francisco Tapay Tapaicela (Lote # 33-D) con 46.52 m.

Este: Marcelino Quito Llapa con 410.28 m.

Oeste: Francisco Tapay Tapaicela (Lote # 33-B) con 145.41 m., Camino de servidumbre con 4.60 m., 262.60 m.

Área de terreno: 19720.89 m².

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: TAPAY TAPAICELA FRANCISCO

LOTE 33-D

Norte: Francisco Tapay Tapaicela (Lote # 33-B) con 60.52 m. Camino de servidumbre con 4.00 m. Francisco Tapay Tapaicela (Lote # 33-C) con 46.52 m.

Sur: Siguiendo el curso del Río Chanchán con 120.50 m.

Este: Marcelino Quito Llapa con 41.73 m.

Oeste: Jaime Mendoza Yuicela con 30.77 m.

Área de terreno: 2832.90 m².

Mediante GADCMM_DGPYOT-SUBDIVISION#002, de fecha 20 de febrero de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#011-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

Mediante Informe Jurídico N° 025-PS-GADCMM-PS-2025 de fecha 18 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por el **SR. FRANCISCO TAPAY TAPAICELA**.

A continuación, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **CONCEJALA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-038, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SR. FRANCISCO TAPAY TAPAICELA, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350510101247000, UBICADO EN EL SECTOR “LA**

ISLA” DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, ESPECIFICAMENTE EN EL RCTO. LA RESISTENCIA.

De inmediato, se procede a tratar la solicitud de fraccionamiento presentada por el Sr. **ERASMO ELÍAS LASTRE GAMBOA**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SINAT N° 0923500200152, ubicado en el sector “La Isla” del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#015-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos de catastro rural:

Clave catastral SCGP: 092350510102031000

Clave catastral SINAT: 0923500200152

Recinto: La Resistencia – Sector La Isla

Linderos y medidas de la escritura pública:

Norte: del P01-P02 con una distancia de 54.1 m. rumbo S 85 45 49 E Zumba Roberto; del P02-P03 con una distancia de 67.30 m. rumbo S 11 08 34 O Moyota Guerrero María Auxiliadora; del P03-P04 con una distancia de 115.40 m. rumbo S 85 01 49 E Moyota Guerrero María Auxiliadora.

Sur: del P07-P08 con una distancia de 117.80 m. rumbo N 80 03 30 0 colindante presunta propiedad del Estado.

Este: del P04-P05 con una distancia de 154.40 m. rumbo S 07 48 55 O Moyota Jorge; del P05-P06 con una distancia de 58.1 m. rumbo N 87 02 21 O Lastre Gamboa Erasmo Elías; del P06-P07 con una distancia de 59.50 m. rumbo S 05 49 18 0 Lastre Gamboa Erasmo Elías.

Oeste: del P08-P01 con una distancia de 278.80 m. rumbo N 09 29 46 E Lastre Gamboa Erasmo Elías.

Área total de terreno: 36701 m2. - 3.6701 Ha.

Tal como se detalla en los planos presentados para el trámite de aprobación del fraccionamiento de terreno, el predio general con un área actual de 3.67 Ha y planos individuales que serán fraccionados en los siguientes lotes:

- **Lote N.º 1:** 0.61 Ha
- **Lote N.º 2:** 1.83 Ha
- **Lote N.º 3:** 0.92 Ha
- **Lote N.º 4:** 0.31 Ha

Dichos planos han sido revisados y sus medidas corroboradas. En virtud de ello, se procedió a realizar la inspección correspondiente para verificar en sitio los linderos, dimensiones y coordenadas del terreno. Tras el análisis de los levantamientos planimétricos, se detalla lo siguiente:

PLANO GENERAL

Linderos y dimensiones del predio general:

PROPIETARIO: LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS

LOTE S/N

Norte: P1-P2 Zumba Roberto con 54.10 m., del P3-P4 con Moyota Guerrero María Auxiliadora con 115.40 m.

Sur: PS-P6 Lastre Gamboa Erasmo Elías con 58.10 m., del P7-P8 Colindante presunta propiedad del estado con 117.80 m.

Este: P2-P3 Moyota Guerrero María Auxiliadora con 67.30 m., P4-P5 Moyota Jorge con 154.40 m., del P6-P7 Lastre Gamboa Erasmo Elías con 59.50 m.

Oeste: P8-P9 Lastre Gamboa Erasmo Elías con 156.00 m., del P9-P1 Lastre Gamboa Erasmo Elías con 122.80 m.

Área de terreno: 3.67 Ha.

Detalle de áreas	Terreno
Área útil de terreno	3.53 Ha.
Área del camino privado	0.11 Ha.
Área del canal de riego	0,03 Ha.
Área total del terreno	3.67 Ha.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS

LOTE A

Norte: P1-P2 ZUMBA ROBERTO con 54.10 m.

Sur: p4-p5 LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS con 53.30 m.

Este: p2-p3 MOYOTA GUERRERO MARÍA AUXILIADORA con 67.30 m. p3-p4 CAMINO PRIVADO Y LASTRE GAMBOA ERASMO ELÍAS con 47.50 m.

Oeste: p5-p1 LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS con 108.80 m.

Área de terreno: 0.61 Ha.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS

LOTE B

Norte: P1-P2 MOYOTA GUERRERO MARIA AUXILIADORA con 53.00 m. P7-P8 LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS con 53.30 m.

Sur: P3-P4 LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS con 53.00 m.

P5-P6 COLINDANTE PRESUNTO PROPIEDAD DEL ESTADO con 67.70 m.

Este: P2-P3 CANAL DE RIEGO y LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS con 150.00 m. y P4-5 LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS con 59.10 m.

Oeste: P6-P7 LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS con 170.00 m. del P8-P1 LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS con 47.50 m.

Área de terreno: 1.83 Ha.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS

LOTE C

Norte: P1-P2 MOYOTA GUERRERO MARIA AUXILIADORA con 62.40 m.

Sur: P3-P4 LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS con 58.10 m.

Este: P2-P3 MOYOTA JORGE con 154.40 m.

Oeste: P4-P1 CANAL DE RIEGO y LASTRE GAMBOA ERASMO ELÍAS (LOTE B y LOTE D) con 152.00 m.

Área de terreno: 0.92 Ha.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS

LOTE D

Norte: P1-P2 LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS con 53.00 m.

Sur: P4-P5 COLINDANTE PRESUNTO PROPIEDAD DEL ESTADO con 50.10 m.

Este: P2-P3 CANAL DE RIEGO y LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS con 2.00 m.

P3-P4 CANAL DE RIEGO y LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS con 59.10 m.

Oeste: P5-P1 LASTRE GAMBOA ERASMO ELIAS con 59.10 m.

Área de terreno: 0.31 Ha.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#005, de fecha 27 de febrero de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: ***“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#011-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.***

Mediante Informe Jurídico N° 025-PS-GADCMM-PS-2025 de fecha 18 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por el **SR. ERASMO ELÍAS LASTRE GAMBOA**.

La **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-039, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SR. ERASMO ELÍAS LASTRE GAMBOA, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350510102031000 y SINAT N° 0923500200152, UBICADO EN EL SECTOR “LA ISLA” DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, ESPECIFICAMENTE EN EL RCTO. LA RESISTENCIA.**

Luego se procede a conocer la solicitud de fraccionamiento presentada por la Sra. **LUCIOLA RAMONA MONTALVO LLERENA**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SINAT N° 0923500090302, ubicado en el Rcto. Jesús del Gran Poder del sector “La Isla” del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#023-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos de catastro rural:

Clave catastral SINAT: 0923500090302

Recinto: Jesús Del Gran Poder

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.

Norte: Jorge Rafael Montalvo Llerena con 189.00 m.

Sur: Segundo Moisés Montalvo Llerena con 189.12 m.

Este: Lote # 13 de Livino Paredes con 72.24 m.

Oeste: Lote # 9 de Fidel y Ángel Meneses con 72.24 m.

Área de terreno: 1.38 Ha.

Tal como se indica en los planos presentados para el trámite de aprobación del fraccionamiento de terreno, el **lote N.º 02**, con una superficie de **1.38 ha**, será subdividido en los siguientes lotes:

- **Lote N.º 02-A:** 1.333 Ha
- **Lote N.º 02-B:** 0.0469 Ha

Dichos planos han sido revisados y sus medidas corroboradas. En virtud de ello, se procedió a realizar la inspección correspondiente para verificar en sitio los linderos, dimensiones y coordenadas del terreno. Tras el análisis de los levantamientos planimétricos, se detalla lo siguiente:

Linderos y dimensiones del actual predio general

LOTE # 02

Norte: Montalvo Llerena Ángel Miguel con 189.00 m.

Sur: Montalvo Llerena Segundo Moisés con 189.12 m.

Este: Quito Juncal Noé Salomón con 72.24 m.

Oeste: Camino público con 72.24 m.

Área de terreno: 1.38 Ha.

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO:

PROPIETARIA:

MONTALVO LLERENA LUCIOLA RAMONA

LOTE # 02-A

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: Montalvo Llerena Ángel Miguel con 189.00 m.

Sur: Montalvo Llerena Segundo Moisés con 154.12 m.

Montalvo Llerena Luciola (Lote 2-B) con 13.40 m. y 35.00 m.

Este: Quito Juncal Noé Salomón con 72.24 m.

Oeste: Camino público con 58.84 m.

Área de terreno: 1.333 Ha.

PROPIETARIA:

MONTALVO LLERENA LUCIOLA RAMONA

LOTE # 02-B

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: Montalvo Llerena Luciola Ramona con 35.00 m.

Sur: Montalvo Llerena Segundo Moisés con 35.00 m.

Este: Montalvo Llerena Luciola Ramona con 13.40 m.

Oeste: Camino público con 13.40 m.

Área de terreno: 0.0469 Ha.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#006, de fecha 11 de marzo de 2025, el Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (S), indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#023-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

Mediante Informe Jurídico N° 027-PS-GADCMM-PS-2025 de fecha 18 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por la Sra. **LUCIOLA RAMONA MONTALVO LLERENA**.

La **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. **La SEÑORITA SECRETARIA informa:** Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangari: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos**." En virtud de lo expuesto, el **Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña**, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-040 RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LA SRA. LUCIOLA RAMONA MONTALVO LLERENA, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500090302, UBICADO EN EL RCTO. JESÚS DEL GRAN PODER DEL SECTOR “LA ISLA” DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.**

Luego se procede a conocer la solicitud de fraccionamiento presentada por los Sres. **ÁNGEL HUMBERTO GARCÍA CAMINO y ROSA NORMITA LEDESMA POZO**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SCGP N° 092350510301207000 y SINAT N° 0923500050097, ubicado en el Rcto. Barranco Alto del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#025-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SCGP: 092350510301207000

Clave catastral SINAT: 0923500050097

PROPIETARIOS:

GARCIA CAMINO ANGEL HUMBERTO / MERY ROSA NORMITA

LEDESMA POZO

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.

Lote S/N (antes N°. FV - 166)

Norte: Camino público con 52.80 m.

Sur: Yánez del Pozo Víctor con 36.35 m. 15.50 m. Camino Gavilánez Olga con 47.06 m. 37.50 m:

Este: Camino Público con 99.40 m. Ana Salazar con 14.00 m. 12.40 m. 14.00 m. Camino Público con 79.22 m.

Oeste: Cabrera Ron Silvia con 9.20 m. Ledesma Calero Miguel-con 264.10 m.

Área de terreno: 15899.81 m2.

Tal como se indica en los planos presentados para el trámite de aprobación del fraccionamiento de terreno, el **lote S/N remanente (antes N°. FV-166) de 15899.81 m2 – 1.59 Ha**, será subdividido en los siguientes lotes:

- **Lote N.º 01:** 8745.50 m2;
- **Lote N.º 02:** 6782.68 m2;
- **Lote N.º 03:** 100.36 m2;
- **Lote N.º 04:** 89.93 m2; y,
- **Lote N.º 05:** 181.34 m2

Dichos planos han sido revisados y sus medidas corroboradas. En virtud de ello, se procedió a realizar la inspección correspondiente para verificar en sitio los linderos, dimensiones y coordenadas del terreno. Tras el análisis de los levantamientos planimétricos, se detalla lo siguiente:

Linderos y dimensiones del predio general

Lote S/N (antes N°. FV - 166)

Norte: Camino público con 52.80 m.

Sur: Yánez del Pozo Víctor con 36.35 m. 15.50 m. Camino Gavilánez Olga con 47.06 m. 37.50 m.

Este: Camino Público con 99.40 m. Ana Salazar con 14.00m. 12.40 m. 14.00 m. Camino público con 79.22 m.

Oeste: Cabrera Ron Silvia con 9.20 m. Ledesma Calero Miguel con 264.10 m.

Área de terreno: 15899.81 m2.- 1.59 Ha.

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO:

PROPIETARIOS:

GARCÍA CAMINO ANGEL HUMBERTO

MERY ROSA NORMITA LEDESMA POZO

LOTE # 01

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: Camino público con 25.87 m.

Sur: Yáñez del Pozo Víctor con 36.35 m.

Este: García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 02) con 111.03 m. 79.07 m. 14.30 m. 19.65 m. 6.11 m. Camino Gaviláñez Olga con 39.58 m. Yáñez del Pozo Víctor con 15.50 m.

Oeste: Cabrera Ron Silvia con 9.20 m. Ledesma Calero Miguel con 264.10 m.

Área de terreno: 8745.50 m².

PROPIETARIOS:

GARCIA CAMINO ANGEL HUMBERTO

MERY ROSA NORMITA LEDESMA POZO

LOTE # 02

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: Camino público con 26.93 m.

Sur: García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 01) con 6.11 m. Camino Gaviláñez Olga con 7.58 m. 19.10 m. García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 05) con 19.28 m. 5.81 m. García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 03) con 3.21 m. 11.87 m.

Este: Camino público con 99.40 m. Ana Salazar con 14.00 m. 12.40 m. 14.00 m. camino público con 57.22 m.

Oeste: García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 01) con 111.03 m. 79.07 m. 14.30 m. 19.65 m.

Área de terreno: 6782.68 m².

PROPIETARIOS:

GARCIA CAMINO ANGEL HUMBERTO

MERY ROSA NORMITA LEDESMA POZO

LOTE # 03

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 02) con 11.87 m.

Sur: García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 04) con 3.88 m. 2.80 m. 7.88 m.

Este: Camino público con 7.60 m.

Oeste: García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 05) con 6.65 m. García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 02) con 3.24 m.

Área de terreno: 100.36 m².

PROPIETARIOS:

GARCIA CAMINO ANGEL HUMBERTO

MERY ROSA NORMITA LEDESMA POZO

LOTE # 04-

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 03) con 3.88 m,
Sur: García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 05) con 11.75 m.
Este: camino público con 8,60 m.
Oeste: García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 05) con 5.74 m.
Área de terreno: 89.93 m².

PROPIETARIOS

GARCÍA CAMINO ANGEL HUMBERTO
MERY ROSA NORMITA LEDESMA POZO
LOTE # 05

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 02) con 5.81 m. García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 03) con 7.25 m. y García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote # 04) con 5.74 m. 11.25 m.
Sur: Camino Gaviláñez Olga con 6.00 m. 12.40 m.
Este: Camino público con 5.50 m.
Oeste: García Camino Ángel y Mery Ledesma Pozo (Lote #02) con 19.28 m
Área de terreno: 181.34 m²

Mediante GADCMM_DGPYOT-SUBDIVISION#008, de fecha 12 de marzo de 2025, el Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (S), indica que: ***“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#023-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.***

Mediante Informe Jurídico N° 028-PS-GADCMM-PS-2025 de fecha 19 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los Sres. **ÁNGEL HUMBERTO GARCÍA CAMINO y ROSA NORMITA LEDESMA POZO.**

El **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ.** - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. **La SEÑORITA SECRETARIA informa:** Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos.** En virtud de lo expuesto, el **Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña**, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-041 RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LOS SRES. ÁNGEL HUMBERTO GARCÍA CAMINO Y ROSA NORMITA LEDESMA POZO, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350510301207000 Y SINAT N° 0923500050097, UBICADO EN EL RCTO.**

BARRANCO ALTO DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA. Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, se da inicio a la Sesión extraordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Vicealcaldesa Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. También asistieron el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La **Secretaria** verificó la presencia de cinco concejales, además del **Señor Alcalde**, confirmando así la existencia del quórum legal y reglamentario necesario para el desarrollo de la sesión. Constatado el quórum, el **Señor Alcalde** procedió a declarar formalmente instalada la sesión extraordinaria, conforme a lo establecido en el artículo 319 del **COOTAD** y en acuerdo con la convocatoria emitida previamente. A continuación, se procede con la lectura del **ORDEN DEL DÍA**, que es el siguiente: **PRIMERO:** Conocimiento y Resolución en segundo debate sobre la ordenanza que regula la prestación, el funcionamiento y la administración de las salas de velación Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución en primer debate, del informe favorable emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, respecto del Proyecto de Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña. En este contexto, se pasa a conocer el **PRIMER PUNTO** del orden del día que anunciado por la SEÑORITA SECRETARIA corresponde a Conocimiento y Resolución en segundo debate sobre la ordenanza que regula la prestación, el funcionamiento y la administración de las salas de velación Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. De inmediato, el **SEÑOR ALCALDE** interviene: "Señores concejales, en cumplimiento de nuestra función legislativa, y conforme a lo dispuesto en el COOTAD, nos corresponde analizar y resolver en segundo debate el proyecto de ordenanza que regula la prestación, el funcionamiento y la administración de las salas de velación municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Como ustedes saben, este proyecto ya fue sometido a un primer debate en la sesión anterior, en la que se aprobó con una modificación en uno de sus artículos. El texto modificado de dicho artículo fue debidamente anexado a la convocatoria de esta sesión. En este momento, los invito a expresar sus criterios, observaciones o propuestas de modificación que consideren pertinentes." A continuación, la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** interviene: "Señor Alcalde, señores concejales, considerando que en la sesión anterior este proyecto de ordenanza fue sometido a un primer debate y que la modificación solicitada ha sido debidamente incorporada en el texto final, mociono la aprobación en segundo debate de la ordenanza que regula la prestación, el funcionamiento y la administración de las salas de velación municipal del cantón. Esta normativa representa un avance significativo en el fortalecimiento de los servicios municipales, garantizando un espacio digno y adecuado para las familias en momentos de duelo. Confío en que, con su aprobación, estaremos

cumpliendo con nuestro compromiso de atender las necesidades de nuestra comunidad con sensibilidad y responsabilidad” Esta moción es respaldada por los **CONCEJALES ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO y SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. Una vez agotadas las intervenciones, el SEÑOR ALCALDE solicita que se proceda con la votación respectiva, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente. La **SEÑORITA SECRETARIA** procede a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-042, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**. A continuación, se procede al tratamiento del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, correspondiente al **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE, DEL INFORME FAVORABLE EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**. El SEÑOR ALCALDE interviene: "Dado que este proyecto de ordenanza cuenta con un informe favorable emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, y en concordancia con las disposiciones de la Dirección Financiera y los lineamientos establecidos por el Presidente de la República, he considerado oportuno convocar a la Ing. Aracelly Del Rocío Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera, para que nos brinde una exposición detallada sobre el alcance y los beneficios de esta ordenanza. Su explicación permitirá a este cuerpo edilicio analizar con mayor profundidad el impacto de la normativa y facilitar su discusión en el marco de este primer debate”. Acto seguido, la **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA** interviene: Buenos días, señor Alcalde, señores Concejales, señorita Secretaria de Concejo y señor Procurador Síndico. En relación con la propuesta de ordenanza para la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales bajo la administración y recaudación del GAD Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, quisiera puntualizar algunos aspectos clave. Como se trató previamente en la reunión con la Comisión de Planificación y Presupuesto, esta es la segunda ordenanza de remisión aprobada en el actual período administrativo. La primera, aprobada en 2024, era de aplicación optativa para los municipios, sin embargo, el GAD decidió acogerla. Esta segunda ordenanza responde a lo dispuesto en la Ley de Alivio Financiero, publicada en el Registro Oficial el 9 de diciembre de 2024, y cuyo reglamento fue emitido en los primeros días de marzo de 2025. En cumplimiento de la octava disposición transitoria de dicha ley, los GAD están obligados a aplicar la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones, que estuvieran pendientes hasta la fecha de vigencia de la ley, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2024. Por ello, la aprobación de esta ordenanza es un paso necesario para formalizar su aplicación en el sistema tributario municipal. Además, permitirá la integración de los cambios en los sistemas informáticos y la posterior socialización con la ciudadanía." Tras

la exposición, el **SEÑOR ALCALDE** retoma la palabra: "Toda vez que hemos escuchado la intervención de la Directora de Gestión Financiera y considerando que el texto de este proyecto de ordenanza ha sido revisado por ustedes, es momento de que formulen sus observaciones o sugerencias al respecto.". El CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ interviene: "La reciente crisis energética que ha venido atravesando el Ecuador, derivada de factores estructurales y climáticos, ha generado una afectación significativa en la vida económica y social de la ciudadanía. En respuesta a esta situación, nace la LEY ORGÁNICA PARA EL ALIVIO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS GENERACIONES EN EL ECUADOR, publicada el 09 de diciembre de 2024 en el Suplemento del Registro Oficial No. 699, norma que permite a los gobiernos autónomos descentralizados implementar medidas específicas para aliviar el impacto económico de esta crisis. Esta iniciativa, se fundamenta en la necesidad de adecuar la normativa local conforme a las disposiciones establecidas por esta Ley. Esta propuesta establece de manera clara los procedimientos y criterios para la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos derivados de tributos, proporcionando así un marco normativo comprensible para los contribuyentes y funcionarios municipales. En este sentido, **mociono la aprobación en primer debate del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**". Esta moción recibe el respaldo de la Concejala ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS. El SEÑOR ALCALDE solicita que se proceda con la votación respectiva, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente. La **SEÑORITA SECRETARIA** procede a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangari: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos**." En virtud de lo expuesto, el **Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña**, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-043, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL INFORME FAVORABLE EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**. No habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde declara concluida la sesión a las nueve horas con treinta minutos. Para constancia de lo actuado, se firma en unidad de acto.

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las once horas, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2025.- **TERCERO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2025.- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución en segundo debate, del informe favorable emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, respecto del Proyecto de Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña.- **QUINTO:** Conocimiento y Resolución sobre la entrega de reconocimientos a los jóvenes deportistas que representaron al cantón Crnel. Marcelino Maridueña en el Campeonato Interbarrial de Boxeo, organizado por Diario El Universo en la ciudad de Guayaquil en el año 2025, así como al instructor José Luis Arévalo Córdova.- **SEXTO:** Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía.- La **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-044**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN**. – **EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al **SEGUNDO PUNTO**, referente al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2025**”. La Secretaria da lectura al acta en cuestión, en la que se detallan los temas tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Una vez finalizada la lectura, la **VICEALCALDESA, JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny

Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0045**, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE MARZO DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2025”**. La Secretaria procede con la lectura del acta, en la que se relatan los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Concluida la lectura, la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** presenta una moción para aprobar el acta, la cual cuenta con el respaldo de la **CONCEJAL DR. FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. Conforme a lo estipulado en el procedimiento, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria registrar la votación, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. De este modo, con seis votos favorables, se aprueba la moción propuesta. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0046**, **APRUEBA EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2025**, la cual se incorpora a los registros institucionales. Inmediatamente después. Se da paso a la lectura del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente al **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE, DEL INFORME FAVORABLE EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**. En este contexto, el **SEÑOR ALCALDE** toma la palabra y manifiesta: "Respecto a este punto, como es de su conocimiento, en la sesión anterior la ingeniera Aracelly Martínez, Directora de Gestión Financiera, expuso detalladamente el contenido del proyecto de ordenanza. En virtud de ello, se somete a consideración del Concejo en segundo debate." Acto seguido, interviene la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**, quien expresa: "Presento moción para que se apruebe en segundo debate el proyecto de ordenanza, sustentada en el informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto. Esta normativa permitirá la remisión de intereses sobre obligaciones tributarias pendientes con el GAD, conforme a los beneficios contemplados en la Ley de Alivio Financiero, en beneficio directo de los ciudadanos marcelinenses." Esta moción es debidamente respaldada por el Concejal **FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. En cumplimiento del procedimiento, el Señor Alcalde instruye a la Secretaria registrar la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor. Segundo Eugenio Nieves López: A favor, Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor, Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor, Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. En consecuencia, con seis votos afirmativos se aprueba la moción presentada. Por lo tanto, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0047**, **RESUELVE:**

APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, DEL INFORME FAVORABLE EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA. por consiguiente y por autorización del señor Alcalde se procede a conocer el **QUINTO PUNTO**, referente al **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS JÓVENES DEPORTISTAS QUE REPRESENTARON AL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA EN EL CAMPEONATO INTERBARRIAL DE BOXEO, ORGANIZADO POR DIARIO EL UNIVERSO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL AÑO 2025, ASÍ COMO AL INSTRUCTOR JOSÉ LUIS ARÉVALO CÓRDOVA”**. El SEÑOR ALCALDE toma la palabra y expresa lo siguiente: "Dentro de este grupo de jóvenes se encuentran participantes que forman parte de la Escuela Municipal de Fútbol, así como otros que han sido preparados de manera particular por el compañero José Luis Arévalo Córdova, con el propósito de representar al cantón en el torneo interbarrial organizado por Diario El Universo. Como resultado de su destacada participación, se obtuvieron tres medallas de oro y una de plata. En la categoría de 61,79 kg, el joven Brandon Erick Mosquera Romero logró la medalla de plata. Por su parte, Alejandra Viollet Mósquera Romero, Noelia del Cisne Moreira Cedeño y Kenneth Joel Ortega Endara obtuvieron medallas de oro en las categorías de 71,3 kg, 65 kg y -61 kg, respectivamente. Como reconocimiento a su esfuerzo y con el objetivo de incentivarlos a continuar en esta disciplina, se ha propuesto entregarles un pequeño reconocimiento. De ser aprobada esta iniciativa, la entrega se realizaría el día lunes 7 de abril, durante el acto de clausura de los cursos vacacionales." Posteriormente, la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** interviene y manifiesta: "Mociono la aprobación de este punto del orden del día, invitando a cada uno de los señores concejales a sumarse a este respaldo, como una forma de apoyar e incentivar a nuestros deportistas locales.". La moción cuenta con el respaldo de la concejala **ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. A continuación, y conforme al procedimiento, la Señorita Secretaria procede a registrar la votación, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor, Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor, Segundo Eugenio Nieves López: A favor, Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor, Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor, Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Por lo tanto, con seis votos favorables, el honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0048, RESUELVE** por unanimidad **RECONOCER PÚBLICAMENTE EL ESFUERZO Y COMPROMISO DE LOS JÓVENES DEPORTISTAS QUE REPRESENTARON AL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA EN EL CAMPEONATO INTERBARRIAL DE BOXEO, ORGANIZADO POR “DIARIO EL UNIVERSO” EN GUAYAQUIL, ASÍ COMO LA VALIOSA LABOR FORMATIVA DEL INSTRUCTOR JOSÉ LUIS ARÉVALO CÓRDOVA, CUYO TRABAJO HA SIDO FUNDAMENTAL EN LA PREPARACIÓN Y ÉXITO DE LOS PARTICIPANTES**. Posteriormente, a través de la Señorita Secretaria procede a dar lectura al **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA** y en consecuencia se expone la solicitud de fraccionamiento presentada por los Sres. DORA AZUCENA ORELLANA ARIAS, por sus propios derechos y por los derechos que representa como

apoderado especial del Señor EDGAR ROGELIO ORELLANA ARIAS, y los Señores JORGE ROSENDO ORELLANA ARIAS, BLANCA YOLANDA ORELLANA ARIAS, LUIS VALENTIN ORELLANA ARIAS y CESAR AGUSTO ORELLANA ARIAS, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SCGP N° 092350020113010000 y SINAT N° 09235002010140210001, ubicado en la calle Urdesa de la Cdla. Los Parques del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#030-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro urbano:

Clave catastral SCGP: 092350020113010000

Clave catastral SINAT: 09235002010140210001

Ciudadela Los Parques I, Solar y Villa # 10 –B - Mz. III-A

PROPIETARIOS ACTUALES:

ORELLANA ARIAS DORA AZUCENA

ORELLANA ARIAS EDGAR ROGELIO

ORELLANA ARIAS JORGE ROSENDO

ORELLANA ARIAS BLANCA YOLANDA

ORELLANA ARIAS LUIS VALENTIN

ORELLANA ARIAS CESAR AGUSTO

Linderos y dimensiones del predio general

Solar y villa # 10-B – Mz. III-A

Norte: Calle Ing. Xavier Marcos Stagg con 10.00 m.

Sur: Solar # 10 (Cesar Orellana) con 10.00 m.

Este: Calle Urdesa con 14.00 m.

Oeste: Solar # 09 con 14.00 m.

Área de terreno: 140.00 m².

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el solar y villa N.º 10-B (remanente), con una superficie de **140,00 m²**, el cual será objeto de desmembración, dando lugar a los solares N.º 10-A/01 y 10-A/02, de **70,00 m²** cada uno. Dichos planos han sido debidamente revisados y se ha corroborado la veracidad de las medidas indicadas. En virtud de ello, se procedió a realizar la inspección técnica correspondiente en el sitio, con el fin de verificar **linderos, medidas y coordenadas**, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, detallándose a continuación lo siguiente:

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO:

Solar y villa # 10-B/01 – Mz. III-A

Jorge Rosendo Orellana Arias

Linderos y dimensiones actuales

Norte: Calle Ing. Xavier Marcos Stagg con 5.00 m.

Sur: Solar # 10 (Cesar Orellana) con 5.00 m.

Este: Solar # 10-B/02 (Luis Orellana A.) con 14.00 m.

Oeste: Solar # 09 con 14.00 m.

Área de terreno: 70.00 m².

Área de construcción: 66.50 m².

Solar y villa # 10-B/02 – Mz. III-A

Luis Valentin Orellana Arias

Linderos y dimensiones actuales

Norte: Calle Ing. Xavier Marcos Staggs con 5.00 m.

Sur: Solar # 10 (Cesar Orellana) con 5.00 m.

Este: Calle Urdesa con 14.00 m.

Oeste: Solar # 10-B/01 (Jorge Orellana A.) con 14.00 m.

Área de terreno: 70.00 m².

Área de construcción: 66.50 m².

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#010, de fecha 13 de marzo de 2025, el Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (S), indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#023-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 470 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

Mediante Informe Jurídico N° 031-PS-GADCMM-PS-2025 de fecha 24 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los Sres. DORA AZUCENA ORELLANA ARIAS, por sus propios derechos y por los derechos que representa como apoderado especial del Señor EDGAR ROGELIO ORELLANA ARIAS, y los Señores JORGE ROSENDO ORELLANA ARIAS, BLANCA YOLANDA ORELLANA ARIAS, LUIS VALENTIN ORELLANA ARIAS y CESAR AGUSTO ORELLANA ARIAS.

A continuación, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-049, **RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LOS SRES. DORA AZUCENA ORELLANA ARIAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR EDGAR ROGELIO ORELLANA ARIAS, Y LOS SEÑORES JORGE ROSENDO ORELLANA ARIAS, BLANCA YOLANDA ORELLANA ARIAS, LUIS VALENTIN ORELLANA ARIAS Y CESAR AGUSTO ORELLANA ARIAS, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350020113010000 Y SINAT N° 09235002010140210001, UBICADO EN LAS CALLE ING. XAVIER MARCOS STAGG Y URDESA DE LA CDLA. LOS PARQUES DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.**

Luego se pasa a conocer la solicitud de fraccionamiento presentada por el Sr. SEGUNDO MOISÉS MONTALVO LLERENA, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SINAT N° 0923500090296, ubicado en el Rcto. Jesús Del Gran Poder del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#024-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SINAT: 0923500090296

Recinto: Jesús del Gran Poder

PROPIETARIA:

MONTALVO LLERENA SEGUNDO MOISES

LOTE # 03

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.

Norte: Luciola Ramona Montalvo Llerena con 189.10 m.

Sur: Clelia Marina Montalvo Llerena con 189.58 m.

Este: Livino Paredes Lote # 13 con 72.24 m.

Oeste: Fidel y Ángel Meneses Lote # 9 con 72.24 m.

Área de terreno: 1.38 Ha.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el actual Lote # 03 de 1.38 HA, el cual será objeto de desmembración, dando lugar a los lotes N. # 03-A de 0.69 HA y 03-B de 0.69 HA. Dichos planos han sido debidamente revisados y se ha corroborado las medidas indicadas. En virtud de ello, se procedió a realizar la inspección técnica correspondiente en el sitio, con el fin de verificar linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, detallándose a continuación lo siguiente:

Linderos y dimensiones del actual predio general

LOTE # 03

Norte: Montalvo Llerena Luciola con 189.10 m.

Sur: Montalvo Llerena Clelia Marina con 189.58 m.

Este: Quito Juncal Noé Salomón con 53.44 m.

Paredes Meneses Segundo Manuel con 18.80 m.

Oeste: Camino público con 72.24 m.

Área de terreno: 1.38 Ha.

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO:

PROPIETARIO:

MONTALVO LLERENA SEGUNDO MOISÉS

LOTE # 03-A

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: Montalvo Llerena Luciola con 189.10 m.

Sur: Montalvo Llerena Segundo Moisés con 189.58 m.

Este: Quito Juncal Noé Salomón con 36.12 m.

Oeste: Camino público con 36.12 m.

Área de terreno: 0.69 Ha.

PROPIETARIO:

MONTALVO LLERENA SEGUNDO MOISÉS

LOTE # 03-B

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: Montalvo Llerena Segundo Moisés con 189.58 m.

Sur: Montalvo Llerena Clelia Marina con 189.58 m.

Este: Quito Juncal Noé Salomón con 17.32 m. Paredes Meneses Segundo Manuel con 18.80 m.

Oeste: Camino público con 36.12 m.

Área de terreno: 0.69 Ha.

Mediante GADCOMM_DGPyOT-SUBDIVISION#009, de fecha 13 de marzo de 2025, el Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (S), indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCOMM_AC-OF#024-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

Mediante Informe Jurídico N° 032-PS-GADCOMM-PS-2025 de fecha 24 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por el Sr. SEGUNDO MOISÉS MONTALVO LLERENA.

A continuación, la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA **SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCOMM-SC-2025-050, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SR. SEGUNDO MOISÉS MONTALVO LLERENA, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500090296, UBICADO EN EL RCTO. JESÚS DEL GRAN PODER DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.**

Enseguida se procede a tratar la solicitud de fraccionamiento presentada por la Sra. JACQUELINE NARCISA CORAIZACA VILLACIS, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SCGP N°. 092350510102003000 y SINAT N° 0923500090108, ubicado en el Rcto. Jesús Del Gran Poder del sector “La Isla” del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCOMM_AC-OF#033-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SCGP: 092350510102003000

Clave catastral SINAT: 0923500090108

Recinto: Jesús del Gran Poder – Sector La Isla

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.

Norte: José Luis Coraizaca con 49.10 m.

Sur: Jessenia del Pilar Coraizaca Villacís con 47.60 m.

Este: Fausto Granda con 17.70 m., canal de riego con 3.00 m. siguiendo su trazado; Fausto Granda con 81.90 m.

Oeste: José Campoverde con 136.20 m.; canal de riego con 3.00 m. siguiendo su trazado; José Campoverde con 20.60 m.

Área de terreno: 11947.00 m². – 1.1947 Ha.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el actual Lote S/N de 11037.00 m², el cual será objeto de desmembración, dando lugar a los lotes N°. 01 de 3440.27 m², 02 de 3440.27 m² y 03 de 3440.27 m². Dichos planos han sido debidamente revisados y se ha corroborado las medidas indicadas. En virtud de ello, se procedió a realizar la inspección técnica correspondiente en el sitio, con el fin de verificar linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, detallándose a continuación lo siguiente:

Linderos y dimensiones del predio general:

PROPIETARIA: JACQUELINE NARCISA CORAIZACA VILLACIS

LOTE: S/N

Norte: Emiliana Serrano Caicedo con 46.00 m.

Sur: Yesenia Coraizaca Villacís con 47.07 m.

Este: Granda Fausto Endara con 238.80 m.

Oeste: Ochoa Jesús Mesías con 147.74 m. Tomalá Carlos Alexis con 89.07 m.

Área de terreno: 11037.00 m². – 1.1037 Ha.

Detalle de lote	Áreas (m²)	Futuro propietario
Área del cuerpo # 1	3440.27	Piña Coraizaca Joselyn Selena
Área del cuerpo # 2	3440.27	Quinchi Rodríguez Segundo Neptaly
Área del cuerpo # 3	3440.27	Piña Coraizaca María Pamela
Área del camino de servidumbre privado de 3.00 m.	716.19	-----
Área total	11037.00	-----

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO:

Linderos y medidas del predio a fraccionar

LOTE: # 1

FUTURA PROPIETARIA:

PIÑA CORAIZACA JOSELYN SELENA

Norte: Emiliana Serrano Caicedo con 43.00 m.

Sur: Quinchi Rodríguez Segundo (Lote # 02) con 43.33 m.

Este: Camino de servidumbre privado con 80.19 m.

Oeste: Ochoa Jesús Mesías con 79.50 m.

Área de terreno: 3440.27 m².

Linderos y medidas del predio a fraccionar

LOTE: # 2

FUTURO PROPIETARIO:

QUINCHI RODRÍGUEZ SEGUNDO NEPTALY

Norte: Piña Coraizaca Joselyn (Lote # 01) con 43.33 m.

Sur: Piña Coraizaca Pamela (Lote # 03) con 43.65 m.

Este: Camino de servidumbre privado con 79.25 m.

Oeste: Ochoa Jesús Mesías con 79.23 m.

Área de terreno: 3440.27 m².

Linderos y medidas del predio a fraccionar

LOTE: # 3

FUTURA PROPIETARIA:

PIÑA CORAIZACA MARÍA PAMELA

Norte: Quinchi Rodríguez Segundo (Lote # 02) 43.65 m.

Sur: Yesenia Coraizaca Villacís con 44.07 m.

Este: Camino de servidumbre privado con 79.25 m.

Oeste: Tomalá Carlos Alexis con 78.08 m.

Área de terreno: 3440.27 m².

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#011, de fecha 19 de marzo de 2025, el Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (S), indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#033-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

Mediante Informe Jurídico N° 033-PS-GADCMM-PS-2025 de fecha 25 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por la Sra. JACQUELINE NARCISA CORAIZACA VILLACIS.

A continuación, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-051, **RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LA SRA. JACQUELINE NARCISA CORAIZACA VILLACIS, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N°. 092350510102003000 Y SINAT N° 0923500090108, UBICADO EN EL RCTO. JESÚS DEL GRAN PODER DEL SECTOR “LA ISLA” DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.**

A continuación, se procede a tratar la solicitud de fraccionamiento presentada por la señora **MEDARDA VICTORIA CÁRDENAS VILLAMAR**, por sus propios derechos y como apoderada especial de los señores **ÁNGEL OSWALDO CÁRDENAS VILLAMAR**

y **PEDRO SENÉN CÁRDENAS VILLAMAR**, así como por los señores **EDUARDO ESTEBAN CÁRDENAS VILLAMAR**, **GERMANIA TEODOCIA CÁRDENAS VILLAMAR**, **JUAN HUMBERTO CÁRDENAS VILLAMAR**, **MARINO OLMEDO CÁRDENAS VILLAMAR**, **NICOLÁS WILFRIDO CÁRDENAS VILLAMAR** y **SIXTO ADOLFO CÁRDENAS VILLAMAR**, respecto del predio identificado con la clave catastral SCGP N°. 0923505101010131000 y código SINAT N° 0923500210110, ubicado en el recinto Nueva Unión, sector “La Isla”, del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#034-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SCGP: 092350510101131000

Clave catastral SINAT: 0923500210110

Recinto: Nueva Unión – Sector La Isla

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.

Norte: Alfredo Kruger con 446.00 m.

Sur: Ángel López con 88.00 m., 110.00 m., 251.00 m.

Este: Julio Rodas con 154.00 m.; Juan Ochoa con 120.00 m.

Oeste: Manuel Altamirano con 120.00 m.; Herederos Orozco con 159.00 m.

Área de terreno: 12.15 Ha. – 121500 m².

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el actual Lote # 42 de 12.34 HA, el cual será objeto de desmembración, dando lugar a los lotes N°. 01 de 20465.78 m², 02 de 20241.72 m², 03 de 20241.72 m², 04 de 20241.72 m², 05 de 20241.72 m², 06 de 20241.72 m² y camino de servidumbre de 2014.76 m². Dichos planos han sido debidamente revisados y se ha corroborado las medidas indicadas. En virtud de ello, se procedió a realizar la inspección técnica correspondiente en el sitio, con el fin de verificar linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, detallándose a continuación lo siguiente:

HEREDEROS CÁRDENAS VILLAMAR

LOTE # 42

Norte: Zumba Lara Wilson con 445.75 m.

Sur: Rodolfo Maurath con 447.30 m.

Este: Arellano Segundo con 46.43 m., Rodas Campoverde José con 75.30 m., Zumba Merino Juan con 74.73 m., Herederos Carmen López con 47.70 m.

Oeste: Camino de servidumbre con 279.00 m.

Área de carretero: 224.06 m². (excluido)

Área útil: 123241.02 m².

Área de terreno: 123465.08 m².

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO:

CÁRDENAS VILLAMAR JUAN HUMBERTO

LOTE # 01

Norte: Zumba Lara Wilson con 148.12 m.

Sur: Camino de servidumbre con 148.20 m.

Este: Eduardo Cárdenas Villamar (Lote # 02) con 137.64 m.

Oeste: Camino de servidumbre con 139.20 m.

Área de carretero: 224.06 m². (excluido)

Área útil: 20241.72 m².

Se deja establecido que el área útil será considerada para su futura escritura.

Área de terreno: 20465.78 m².

CÁRDENAS VILLAMAR GERMANIA TEODOCIA

LOTE # 02

Norte: Zumba Lara Wilson con 148.03 m.

Sur: Camino de servidumbre con 148.11 m.

Este: Medardo Cárdenas Villamar (Lote # 03) con 135.95 m.

Oeste: Juan Cárdenas Villamar (Lote # 01) con 137.64 m.

Área de terreno: 20241.72 m².

CÁRDENAS VILLAMAR MEDARDA VICTORIA

LOTE # 03

Norte: Zumba Lara Wilson con 148.03 m.

Sur: Camino de servidumbre con 150.26 m.

Este: Arellano Segundo con 46.43 m., Rodas Campoverde José con 57.75 m.

Oeste: Germania Cárdenas Villamar (Lote # 02) con 135.95 m.

Área de terreno: 20241.72 m².

CÁRDENAS VILLAMAR ANGEL OSWALDO

LOTE # 04

Norte: Camino de servidumbre, con 148.97 m.

Sur: Rodolfo Maurath con 149.02 m.

Este: Sixto Cárdenas Villamar (Lote # 05) con 135.85 m.

Oeste: Camino de servidumbre con 135.85 m.

Área de terreno: 20241.72 m².

CÁRDENAS VILLAMAR SIXTO ADOLFO

LOTE # 05

Norte: Camino de servidumbre, con 148.97 m.

Sur: Rodolfo Maurath con 148.97 m.

Este: Pedro Cárdenas Villamar (Lote # 06) con 135.85 m.

Oeste: Ángel Cárdenas Villamar (Lote # 04) con 135.85 m.

Área de terreno: 20241.72 m².

CÁRDENAS VILLAMAR PEDRO SENÉN

LOTE # 06

Norte: Camino de servidumbre, con 148.97 m.

Sur: Rodolfo Maurath con 149.30 m.

Este: Rodas Campoverde José m con 13.54 m., Zumba Merino Juan con 74.73 m., Herederos de Carmen López con 47.70 m.

Oeste: Sixto Cárdenas Villamar (Lote # 05) con 135.85 m.

Área de terreno: 20241.72 m².

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#012, de fecha 19 de marzo de 2025, el Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (S), indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#034-2025, suscrito por el*

Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.

Mediante Informe Jurídico N° 034-PS-GADCMM-PS-2025 de fecha 25 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por la señora Medarda Victoria Cárdenas Villamar, por sus propios derechos y como apoderada especial de los señores Ángel Oswaldo Cárdenas Villamar y Pedro Senén Cárdenas Villamar, así como por los señores Eduardo Esteban Cárdenas Villamar, Germania Teodocia Cárdenas Villamar, Juan Humberto Cárdenas Villamar, Marino Olmedo Cárdenas Villamar, Nicolás Wilfrido Cárdenas Villamar Y Sixto Adolfo Cárdenas Villamar.

A continuación, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-052, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LA SEÑORA MEDARDA VICTORIA CÁRDENAS VILLAMAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES ÁNGEL OSWALDO CÁRDENAS VILLAMAR Y PEDRO SENÉN CÁRDENAS VILLAMAR, ASÍ COMO POR LOS SEÑORES EDUARDO ESTEBAN CÁRDENAS VILLAMAR, GERMANIA TEODOCIA CÁRDENAS VILLAMAR, JUAN HUMBERTO CÁRDENAS VILLAMAR, MARINO OLMEDO CÁRDENAS VILLAMAR, NICOLÁS WILFRIDO CÁRDENAS VILLAMAR Y SIXTO ADOLFO CÁRDENAS VILLAMAR, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N°. 0923505101010131000 Y CÓDIGO SINAT N° 0923500210110, UBICADO EN EL RECINTO NUEVA UNIÓN, SECTOR “LA ISLA”, DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.** Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas con treinta minutos, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaria proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior.- **TERCERO:** Informe del señor Alcalde.- **CUARTO:** Conocimiento del cronograma del proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón, correspondiente al año 2024 a cargo de la Ab. Lissbeth Stefanía García León.- **QUINTO:** Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía.- La **CONCEJALA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por los **CONCEJALES FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** y **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-053**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN**. – **EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al **SEGUNDO PUNTO**, referente al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**”. La Secretaria da lectura al acta en cuestión, en la que se detallan los temas tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Una vez finalizada la lectura, la **CONCEJALA, ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-054**, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, relativo al “**INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**”. El **SEÑOR ALCALDE** hace uso de la palabra e interviene: “Durante el mes de mayo, la Dirección de Gestión de Obras Públicas ha ejecutado diversas actividades orientadas al mantenimiento y mejora de la infraestructura urbana, detalladas a continuación: Se realizó la reparación de tramos viales con baches profundos en la Av. San Carlos – Plazoleta Bancaria, mediante la colocación de hormigón simple de resistencia $F'c$ 240 Kg/cm², con el objetivo de garantizar una mayor durabilidad y seguridad vial. Se ejecutaron labores de barrido y retiro de material sólido acumulado en los márgenes de la vía Perimetral Este – Salida Naranjito, utilizando maquinaria y trabajo manual, mejorando así la imagen urbana en el principal acceso al cantón. Se llevaron a cabo trabajos de adecuaciones interiores en nueva oficina para equipo caminero y bodega – patio municipal en la Av. Carlos Cortez García, los cuales consistieron en la aplicación de pintura, instalación de porcelanato en pisos y adecuación de espacios, destinados al funcionamiento administrativo y almacenamiento institucional. En el patio municipal se realizaron trabajos de trazado, replanteo, encofrado y fundición de vigas riostras con hormigón reforzado, para asegurar la estabilidad del adoquinado existente. Se ejecutaron trabajos de fabricación de tapas metálicas para cajas de registro de aguas servidas, cuyas actividades comprendieron el corte, soldadura y ensamblaje de tapas de acero, destinadas a cubrir y proteger adecuadamente las cajas del sistema de alcantarillado sanitario. En la Av. Los Parques y Av. Edmundo Espinoza Granda se desarrollaron trabajos de perfilado, limpieza, mejoramiento del suelo y adoquinado para la eliminación de baches, optimizando así la transitabilidad de las vías principales. En el parque ecológico se realizó la soldadura, reparación de bases y pintura de postes metálicos en mal estado, garantizando el correcto funcionamiento del alumbrado público. Se intervino la infraestructura recreativa del Parque Ecológico, lo cual incluyó la instalación de una nueva estructura metálica para tarabita y la habilitación de dos juegos infantiles, contribuyendo a la recuperación de espacios de recreación familiar. Se hizo el desmontaje de pancartas publicitarias de candidatos a elecciones y a la aplicación de pintura base blanca en postes en alrededores y zonas cercanas al parque ecológico. Se extrajo cable triplex de aluminio en mal estado, que había sido reportado por el Centro de monitoreo, eliminando riesgos potenciales para la seguridad peatonal. Se ejecutaron labores de mantenimiento estético mediante pintura en paredes y techos de oficinas administrativas dentro del Palacio Municipal. Por otra parte, durante el mes, se realizaron las siguientes intervenciones orientadas al mantenimiento de redes y servicios de agua potable y alcantarillado. Se llevó a cabo la limpieza de pozos sépticos en el recinto La Veinte Mil, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias del sector. Se realizó la reparación de fuga de agua en tubería galvanizada ubicada en la ciudadela Acapulco. Se instaló un medidor de agua para CNEL EP, en una sección del edificio donde anteriormente funcionaba el GAD Municipal. Este espacio fue entregado mediante comodato para el establecimiento de la agencia de CNEL EP. Se reparó una fuga de agua en tubería galvanizada localizada en el Parque Central, contribuyendo a la conservación del recurso hídrico y a la funcionalidad de la red. Se desarrolló la limpieza de red de alcantarillado con obstrucción por acumulación de grasas, restableciendo el flujo adecuado del sistema y evitando problemas de rebose o malos olores. La Junta Administradora de Agua del recinto Jesús del Gran Poder, por gestión de su presidenta, Sra. Tania Tomalá, adquirió un nuevo motor y una bomba sumergible de 3 HP. Este moderno equipo fue instalado por el personal técnico de la Unidad de Agua en el pozo del sector, en reemplazo del sistema anterior, el cual había superado su vida útil. Mediante Resolución Nro. SIS-SIS-2025-0016-R, de fecha 14 de abril de 2025, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 autorizó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Coronel

Marcelino Maridueña la interoperabilidad del Centro de Monitoreo Municipal con el sistema del ECU 911, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Nro. SISECU911-DG-2024-005, de fecha 12 de agosto de 2024. Actualmente, se encuentra pendiente la entrega formal y presencial de dicha autorización por parte de la autoridad del ECU 911. Asimismo, corresponde a esta entidad gestionar el aval respectivo ante el Ministerio del Interior, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0036, emitido el 27 de marzo de 2024. Como hace tres semanas tuvimos un fin de semana desastroso en el cantón con la muerte violenta de cinco personas, en apenas dos días después se logró coordinar una reunión con el General Kléber Joselo Guaytarilla Guaytarilla, Comandante de la Segunda División del Ejército “Libertad”, reunión que la realizamos el 01 de mayo del presente año 2025 en la ciudad de Guayaquil en donde explicaba que la Segunda División del Ejército se encuentra distribuida en tres grupos: uno para Guayaquil, otro grupo para Durán y el tercer grupo para los veintitrés cantones restantes de la provincia del Guayas y que por tal razón con ese justificativo había sido retirado el grupo de compañeros militares antes de las últimas elecciones y que ya se comprometían a enviarlos nuevamente y es por esto que ya están aquí en Marcelino Maridueña fortaleciendo la seguridad de nuestro cantón. De igual manera se gestionó que Fundación DALE realice la entrega de lentes gratuitos a adultos mayores, actividad que había sido realizada el 05 de mayo en coordinación con la Fundación Dale, entregando 30 lentes a personas adultas mayores, con y sin discapacidad, tanto del área urbana como rural, que forman parte del proyecto “Envejeciendo Juntos” que se tiene suscrito con el MIES. Con relación a la Mancomunidad Centro Sur Guayas si bien es cierto que ya les comenté en una reunión a ustedes que ante la circulación de diversos rumores sobre la intención del alcalde del cantón Naranjito, Dr. Cristian Suárez, de impulsar la disolución de la Mancomunidad Centro Sur Guayas, consideré oportuno invitarlo a una reunión de trabajo, a través del Oficio Nro. GADMCM-ALCALDIA-2025-0174-OF. Esta reunión se llevó a cabo el día martes 29 de abril de 2025, en las instalaciones de la mancomunidad. En atención a la posibilidad de que dicha intención se concrete, y considerando las implicaciones que tendría una eventual disolución, mediante Oficio Nro. GADMCM-ALCALDIA-2025-0184-OF, de fecha 30 de abril de 2025, solicité al Consejo Nacional de Competencias (CNC) el acompañamiento y asesoramiento técnico especializado, con el objetivo de que los gobiernos autónomos descentralizados involucrados, tanto alcaldes como concejales, contemos con un diagnóstico claro y objetivo sobre los siguientes aspectos:

- Implicaciones legales, administrativas y operativas de una eventual disolución de la mancomunidad;
- Repercusiones en la prestación del servicio de tránsito, transporte y seguridad vial en nuestros cantones;
- Situación y tratamiento de los bienes patrimoniales, recursos humanos, obligaciones contractuales y demás activos de la Mancomunidad.

Esta solicitud fue atendida por el CNC mediante Oficio Nro. CNC-CNC-2025-0546-OF, en el cual se nos convocó a una reunión técnica para el día de hoy 12 de mayo de 2025, permitiéndose únicamente la participación de los alcaldes de Naranjito y Marcelino Maridueña, quedando excluidos los demás actores institucionales, más Sin perjuicio de ello, en lo posterior me reuniré con ustedes para informarles sobre lo tratado en ese espacio de trabajo. Aprovecho la ocasión para reiterar que, como alcalde del cantón Cnel. Marcelino Maridueña, mantendré una postura firme en defensa de los intereses de nuestra ciudadanía, exigiendo que se respeten los procedimientos legales, técnicos e

institucionales correspondientes, en caso de que se concrete la intención del alcalde de Naranjito de disolver la Mancomunidad. Cabe señalar que, como es de conocimiento público, el Concejo Municipal del cantón Naranjito ya ha aprobado la disolución de la Mancomunidad Centro Sur Guayas, por lo que este tema reviste aún mayor importancia y requiere un análisis por parte de ambos municipios. Hasta aquí la lectura del informe del señor Alcalde. De forma inmediata se pasa al **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 A CARGO DE LA AB. LISSBETH STEFANÍA GARCÍA LEÓN.** Interviene el **SEÑOR ALCALDE**: “previo a que antes de que intervenga la Ab. Lissbeth, quisiera comentar lo siguiente, dado que ya estamos en el proceso de rendición de cuentas y, ante la renuncia de la compañera Mirella Duchitanga, quien era la delegada para el tema de participación ciudadana, hemos solicitado a la Ab. Lissbeth —quien venía desempeñando dichas funciones y fue la encargada de tramitar y llevar a cabo todo este proceso en años anteriores— que, por favor, nos apoye nuevamente este año para coordinar con los señores concejales y con el presidente de la Asamblea Local Ciudadana el desarrollo de este proceso de rendición de cuentas. He escuchado algunos comentarios de que los concejales se sienten preocupados por ciertas solicitudes del presidente de la Asamblea, Ing. Juan Vega, quien aparentemente estaría pidiendo rendiciones de cuentas independientes a las de los concejales. Quiero aclarar que este es el sexto año consecutivo que llevamos a cabo el proceso de rendición de cuentas, cuya deliberación pública se ha realizado de manera conjunta entre concejales, alcalde, Consejo Cantonal de Protección de Derechos, así como el Registro de la Propiedad y Mercantil. Además, la Ab. Lissbeth fue la persona que el año pasado facilitó el registro y la subida de la información en la plataforma correspondiente. No obstante, si alguno de ustedes desea realizar este proceso de forma individual, queda a su criterio. Dicho esto, pido que por favor intervenga la Ab. Lissbeth García a fin de que nos indique cual es el cronograma que tenemos que cumplir para este proceso de rendición de cuentas. De manera inmediata, hace uso de la palabra la abogada **LISSBETH GARCÍA LEÓN**, quien manifiesta: Muy buenos días, señor alcalde, señores concejales. La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña me ha designado para llevar adelante el proceso de rendición de cuentas del GAD Municipal, así como del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. En tal virtud, procederé a detallar el cronograma de actividades correspondientes a dicho proceso, el cual se encuentra ya en ejecución, específicamente en la Fase 1, que contempla las siguientes acciones:

Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
FASE 1			
Creación de comité técnico de GAD.	23 de abril de 2025	GAD	Máxima autoridad del GAD
Reunión inicial interna: Elaboración, socialización, validación y aprobación de hoja de ruta.	25 de abril de 2025	Vía ZOOM	GAD, CPCCS.
Mapeo de actores, organización de la información por componentes del PDOT.	28 de abril de 2025	GAD	Equipo técnico del GAD y comité técnico ciudadano.

Taller con la ciudadanía: 1. Socialización del proceso de rendición de cuentas, roles, cronograma, etc. 2. Socialización y aprobación de hoja de ruta. 3. Conformación del comité mixto.	01 de mayo de 2025	GAD	Equipo técnico del GAD y comité técnico ciudadano.
Consulta ciudadana (difusión de información y recolección de demandas).	01 de mayo al 11 de mayo de 2025	Territorio	Comité mixto
Análisis y respuestas a demandas ciudadanas, como insumo para la fase 2.		GAD	Comité técnico del GAD

Respecto a esta fase, es importante informar que el Comité Mixto, liderado por el presidente de la Asamblea Local Ciudadana, tenía como plazo hasta el 11 de mayo para presentar las consultas ciudadanas. No obstante, hasta la fecha no se ha recibido dicha información, lo que podría conllevar una reprogramación parcial de las fechas y actividades subsiguientes, las cuales paso a detallar a continuación.

Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
FASE 2			
Elaboración de informe a partir de las demandas ciudadanas.	16 de mayo de 2025	GAD	Comisión técnica del GAD.
Formulario de CPCCS con links de medios de verificación.	26 de mayo de 2025	GAD	Comisión técnica del GAD.
Aprobación del informe por el GAD.	02 de junio de 2025	GAD	Comisión técnica del GAD.
Entrega de informe preliminar y a la ciudadanía.	09 de junio de 2025	GAD	Comisión mixta.

Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
FASE 3			
Evaluación ciudadana al informe de rendición de cuentas (prepara observaciones).	16 de junio de 2025	GAD	Comisión mixta.
Convocatoria a la deliberación pública.	23 de junio de 2025	GAD	Autoridad del GAD.
Participación en la deliberación pública (evento, acuerdos y compromisos, plan de trabajo).	del 25 de junio hasta el 30 de junio del 2025.	GAD	Autoridad del GAD, comisión mixta y ciudadanía.
Difusión de resultados la deliberación (14 días).	01 de julio de 2025	GAD	Comisión técnica del GAD.

Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
------------------	--------------	--------------	--------------------

FASE 3			
Incorporación de la opinión ciudadana	07 de julio de 2025	GAD	Comisión técnica del GAD.
Entrega de informe a la plataforma del CPCCS (acceso público para seguimiento, constatación y evaluación)	14 de julio de 2025	GAD	Comisión técnica del GAD.

El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta: Señores concejales, si tienen alguna inquietud respecto al proceso de rendición de cuentas que ha sido expuesto, pueden realizarla en este momento o, en su defecto, hacerla llegar posteriormente a la Ab. Lissbeth García León, quien está a cargo del mismo. El **CONCEJAL EUGENIO NIEVES** realiza la siguiente consulta: ¿Por quiénes está conformada la Comisión Mixta del GAD?. El **SEÑOR ALCALDE** responde: Ante la interrogante, el señor Alcalde indica: La Comisión Mixta del GAD está conformada por los siguientes funcionarios:

- Ab. Lissbeth Stefanía García León, secretaria ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos;
- Ab. Sandra Nereida Yépez Lucio, registradora de la propiedad y mercantil del cantón;
- Ing. Aracelly del Rocío Martínez Carrasco, directora de Gestión Financiera del GAD Municipal;
- Dra. Gloria Yolanda Mancero Insuasti, directora de Gestión Estratégica y Cooperación Institucional;
- Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, director de Gestión de Obras Públicas;
- Arq. César Israel Delgado Caguana, director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial;
- Ing. Marco Fernando Rivera Burbano, director de Gestión Administrativa.

El **SEÑOR ALCALDE** hace uso de la palabra y expresa: Señores concejales, he considerado oportuno aprovechar esta sesión para convocar al Ing. Richard Llerena Rodríguez, Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación y administrador del contrato suscrito para la implementación del Centro de Monitoreo, con el fin de que brinde las aclaraciones pertinentes.

En sesiones anteriores, varios de ustedes manifestaron haber observado la colocación de una bocina en el ingreso a la ciudadela Los Samanes, lo cual generó inquietudes, considerando que el contrato correspondiente se encuentra en ejecución desde hace varios meses. El **ING. RICHARD LLERENA RODRÍGUEZ** toma la palabra e indica: Buen día, señor Alcalde, señores concejales y compañeros presentes. En efecto, la bocina que observaron recientemente instalada corresponde a los trabajos ejecutados por la empresa contratista. La intervención se debió a un cambio técnico reportado, ya que el día anterior el dispositivo se encontraba caído. Cabe señalar que el contrato establece, entre sus cláusulas, la obligación del contratista de reparar o reemplazar cualquier componente averiado dentro de un plazo máximo de 48 horas. En este caso específico, además del reemplazo de la bocina, también se procedió al cambio de un botón de pánico dañado y la reparación de luces defectuosas. El procedimiento habitual consiste en que, una vez detectada la novedad, ya sea por el personal municipal o por reporte ciudadano, esta es informada de inmediato a la empresa para su atención conforme a lo estipulado contractualmente. Asimismo, como administrador del contrato, tengo la obligación de emitir un informe mensual de funcionamiento de los equipos, el cual se genera mediante un software especializado que verifica el estado de cada uno de los componentes del

sistema de monitoreo y videovigilancia. Este informe técnico es condición necesaria para la aprobación mensual del contrato. En caso de que alguno de los dispositivos no esté funcionando, el sistema lo detecta, y el informe no puede ser aprobado hasta que se haya solucionado el inconveniente. A continuación, el **CONCEJAL EUGENIO NIEVES** solicita que se realice una inspección técnica a los puntos en donde se encuentran instaladas las cámaras que forman parte del contrato del Centro de Monitoreo y Videovigilancia. Ante esta solicitud, el **SEÑOR ALCALDE** manifiesta: Ing. Richard, le solicito coordinar con los señores concejales la realización de una inspección y recorrido por los sitios donde se encuentran ubicadas las cámaras instaladas en el marco del contrato correspondiente. Posteriormente, a través de la Señorita Secretaria procede a dar lectura al **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA** y en consecuencia se expone la solicitud de aprobación de un nuevo levantamiento planimétrico presentada por el Señor **MANUEL GERMÁN NOBOA NAVARRETE**, correspondiente al predio rural identificado con la clave catastral SINAT N° 0923500010004, ubicado en el Recinto Playita Mía. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando N° GADCMM_AC-OF#012-2025, emitió su criterio favorable, documento que cuenta con el sello de aprobación del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y en el cual se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SCGP:092350510201038000

Clave catastral SINAT:0923500010004

Ubicación: Rcto. Río Viejo – Playita mía del cantón Crnel. Marcelino Maridueña

Linderos y dimensiones de escritura pública.

PREDIO RÚSTICO # 02 y # 03 (FORMAN UN CUERPO CIERTO)

NORTE: CANAL DE RIEGO QUE SEPARA EL PREDIO DE LA AGRÍCOLA GANADERA JANFERDA CON 85.00 M.

SUR: RIO BARRANCO ALTO CON 87.69 M.

ESTE: PREDIOS DE HEREDEROS DE OBDULIA NOBOA NAVARRETE CON 370.19 M.

OESTE: PREDIOS DE HEREDEROS DE CARMEN NOBOA NAVARRETE CON 342.45 M.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 2.88 HA.

Que revisado el registro de predios catastrales rurales del Sistema Nacional para la Administración de Tierras SINAT – consta ingresado el predio con clave catastral 0923500010004, y clave anterior 092350510201038000, con un área levantada de 29.122,018 m2. – 2.9122 Ha.

COBERTURA VEGETAL - TIPO DE CULTIVO: CACAO – ÁREA 28921.161 m2.

BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN:

BLOQUE 001 – 95.60 m2.

BLOQUE 002 – 61.34 m2.

BLOQUE 003 – 43.90 m2.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación del terreno general con un área actual de 2.78 Ha. – 27800.00 m2.; fueron revisados y corroborando

medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección para revisar en sitio lo referente a linderos, medidas y coordenadas y analizados los levantamientos planimétricos georeferenciados se detalla lo siguiente:

PROPIETARIO:

MANUEL GERMAN NOBOA NAVARRETE

C.I. 0904814506

PREDIO RUSTICO # 02 y # 03

Linderos y dimensiones del terreno general actual:

CUERPO A

Norte: P1 – P2 TORRES DAVID CON 85.00 M.

Sur: P3-P4 AREA DE PROTECCION DE MURO CARROZABLE CON 10.60 M. P4-P5 AREA DE PROTECCION DE MURO CARROZABLE CON 21.20 M.

P5-P6 AREA DE PROTECCION DE MURO CARROZABLE CON 18.75 M.

P6-P7 AREA DE PROTECCION DE MURO CARROZABLE CON 32.90 M.

Este: P2-P6 HEREDEROS NOBOA NAVARRETE CON 332.35 M.

Oeste: P7-P1 HEREDEROS NOBOA NAVARRETE CON 304.65 M.

Área de terreno: 2.53 HA.

CUERPO B

Norte: P8-P9 MURO CARROZABLE CON 32.40 M. P9-P10 MURO CARROZABLE CON 15.95 M. P10-P11 MURO CARROZABLE CON 18.75 M.

P11 -P12 MURO CARROZABLE CON 17.60 M.

Sur: P13-P14 ÁREA DE PROTECCIÓN DEL RÍO Y RÍO BARRANCO ALTO CON 65.30 M. P14-15 ÁREA DE PROTECCIÓN DEL RÍO Y RÍO BARRANCO ALTO CON 18.60.

Este: P12-P13 HEREDEROS NOBOA NAVARRETE CON 33.40 M.

Oeste: P15-P8 HEREDEROS NOBOA NAVARRETE CON 22.60 M.

Área de terreno: 0.25 HA.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 2.78 HA. – 27800 m2.

Así también el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros indica que, de acuerdo con el ingreso del predio y sus coordenadas al catastro en el SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE TIERRAS – SINAT; y conforme con la medición realizada por parte del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña; se puede verificar mediante el levantamientos planimétrico georeferenciado, que el área del predio general actual corresponde a 2.78 Ha. - 27800 m2. dejando establecido linderos medidas y superficies reales.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-038 de fecha 10 de abril de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de aprobación de levantamiento planimétrico realizada por el señor Manuel Germán Noboa Navarrete.

A continuación, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del mencionado levantamiento planimétrico, y recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la

votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-055, RESUELVE: ACOGER EL CRITERIO EMITIDO POR LA UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO LA PROCURADURÍA SÍNDICA, Y EN CONSECUENCIA AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PRESENTADA POR EL SEÑOR MANUEL GERMÁN NOBOA NAVARRETE EN RELACIÓN AL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350510201038000 Y SINAT N° 0923500010004, UBICADO EN EL RCTO. RÍO VIEJO – SECTOR PLAYITA MÍA, CON UN ÁREA DE 2.78 HA. - 27800 M2.**

Luego se pasa a conocer la solicitud de aprobación de un nuevo levantamiento planimétrico presentada por la señora **LETTY YOLANDA MARTÍNEZ MACÍAS**, correspondiente al predio rural identificado con la clave catastral SCGP N°. 092350510101293000 y código SINAT N° 0923500200163, ubicado en el recinto Guayacanes, sector "La Isla", del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando N° GADCMM_AC-OF#017-2025, emitió su criterio favorable, documento que cuenta con el sello de aprobación del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y en el cual se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SCGP: 092350510101293000

Clave catastral SINAT: 0923500200163

Linderos y dimensiones de escritura pública.

PREDIO RÚSTICO O LOTE # 01

NORTE: CAMINO PÚBLICO.

SUR: CANAL DE RIEGO.

ESTE: PARCELA # 2 DE CIRO QUIÑONEZ.

OESTE: POTREROS DE LA VENDEDORA.

AREA TOTAL DE TERRENO: 5.70 Ha. – 57000 m2.

Tal como consta en los levantamientos planimétricos presentados para el trámite de aprobación del terreno # 01 ubicado en el Recinto Los Guayacanes del Sector La Isla donde se detalla el predio general conformado de dos cuerpos con un área actual de 5.9146 Ha.; fueron revisados y corroborando medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección, para revisar in situ lo referente a linderos, medidas y coordenadas y analizados los levantamientos planimétricos georeferenciados se detalla lo siguiente:

PROPIETARIOS:

ALEXANDRA MAGDALENA MARTÍNEZ MACÍAS

FREDDY RAFAEL MARTÍNEZ MACÍAS

**LETTY YOLANDA MARTÍNEZ MACÍAS
MILTON MIGUEL MARTÍNEZ MACÍAS
PEDRO EUGENIO MARTÍNEZ MACÍAS**

Cuerpo # 01

Linderos y dimensiones del terreno general actual:

Norte: Camino público, en 121.93 m.

Sur: Canal de riego y varios propietarios, en 118.51 m.

Este: Luis Enrique Castillo Paredes, en 438.17 m.

Oeste: Arcesio Alejandro Maurath Tacuri, en 441.95 m.

Área de terreno: 5.2857 Ha.

Cuerpo # 02

Linderos y dimensiones del terreno general actual:

Norte: Estero Las Maravillas, en 126.19 m.

Sur: Camino público, en 120.93 m.

Este: Luis Enrique Castillo Paredes, en 62.39 m.

Oeste: Arcesio Alejandro Maurath Tacuri, en 40.01 m.

Área de terreno: 0.6289 Ha.

Área total de terreno: 5.9146 Ha.

Así también el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros indica que, de acuerdo con el ingreso del predio nuevo al catastro en el SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE TIERRAS – SINAT; y conforme con la medición realizada por parte del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña; se puede verificar mediante los levantamientos planimétricos georeferenciados, que el área del predio general actual corresponde a 5.9146 Ha. dejando establecido linderos medidas y superficies reales.

Mediante Informe Jurídico N° GADCM-PS-2025-039 de fecha 30 de abril de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de aprobación de levantamiento planimétrico realizada por la señora **LETTY YOLANDA MARTÍNEZ MACÍAS**.

A continuación, la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** presenta una moción para la aprobación del mencionado levantamiento planimétrico, y recibe el respaldo del **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-056, RESUELVE: ACOGER EL CRITERIO EMITIDO POR LA UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO LA PROCURADURÍA SÍNDICA, Y EN CONSECUENCIA AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL**

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PRESENTADA POR LA SEÑORA LETTY YOLANDA MARTÍNEZ MACÍAS EN RELACIÓN AL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350510101293000 Y SINAT N° 0923500200163, UBICADO EN EL RCTO. GUAYACANES, CON UN ÁREA DE 5.70 HA. – 57000 M2.

Enseguida se procede a tratar la solicitud de fraccionamiento presentada por los señores **ELVIA AMÉRICA QUISPILEMA CHIFLA y LUIS ENRIQUE TIMBI**, respecto del predio identificado con la clave catastral SCGP N°. 092350510101240000 y código SINAT N° 0923500090078, ubicado en el sector “La Isla”, del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#019-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SCGP: 092350510101240000

Clave catastral SINAT: 0923500090078

Recinto: Jesús del Gran Poder

PROPIETARIOS:

Quispilema Chifla Elvia América

Timbi Luis Enrique

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.

Lote S/N

Norte: José Cherrez con 116.00 m.

Sur: Leonardo Quito y Nicodemo Zhagui con 87.00 m.

Este: Sara Fajardo con 339.00 m.

Oeste: Cancha de fútbol y Joaquín Peñafiel con 326.00 m.

Área de terreno: 5 cuadras más o menos.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación en los que se detalla el actual Lote S/N de 2.6968 HA. – el mismo que servirá para efectuar la desmembración en: Lote # 01 de 146.40 m2., Lote # 02 de 66.25 m2., Lote # 03 de 400.40 m2., Lote # 04 de 400.00 m2. y Lote # 05 de 1055.42 m2. los mismos que fueron examinados y corroborado sus medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección para revisar en sitio lo referente a linderos, medidas, coordenadas y revisados los levantamientos planimétricos georeferenciados se detalla lo siguiente:

PROPIETARIOS:

Quispilema Chifla Elvia América / Timbi Luis Enrique

Linderos y dimensiones del predio general

LOTE S/N

Norte: Siguiendo el trazado de la vía de lastre con 77.00 m.

Sur: Vía M. Maridueña con 46.50 m., Pedro Sellan Palacios con 16.20 m., 22.80 m., 3.10 m. 25.30 m.

Este: Javier Cáceres Fajardo y otros con 312.20 m.

Oeste: Siguiendo el trazado de la vía M. Maridueña con 33.90 m., Noe Quito Juncal con 15.20 m., 40.00 m., Iglesia Evangélica con 28.60 m., Fanny Timbi 20.00 m., 20.00 m., Siguiendo el trazado de la vía M. Maridueña con 20.20 m., María Timbi Quispilema con 20.00 m., 20.00 m., Luis Timbi Quispilema con 16.40 m., 20.00 m., Siguiendo el trazado de la vía M. Maridueña con 31.20 m., Máxima Anchundia Aristega con 16.60 m., 16.60 m., Elvia Anchundia Aristega con 8.50 m., Sandra Criollo Bermeo con 12.20 m., John Baste Solis con 10.80 m., Alexandra Murillo Tacuaman con 16.10 m., Jairon Zambrano Llor con 6.50 m., 25.30 m.

Área de terreno: 2.6968 Ha.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO:

PROPIETARIOS:

Quispilema Chifla Elvia América / Timbi Luis Enrique

LOTE # 01

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: Elvia Quispilema Chifla con 12.00 m.

Sur: Elvia Quispilema Chifla con 12.00 m.

Este: Elvia Quispilema Chifla con 12.20 m.

Oeste: Sandra Criollo Bermeo con 12.20 m.

Área de terreno: 146.40 m².

PROPIETARIOS: Quispilema Chifla Elvia América / Timbi Luis Enrique

LOTE # 02

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: María Timbi Quispilema con 20.00 m. Elvia Quispilema Chifla con 1.90 m.

Sur: Elvia Quispilema Chifla con 21.90 m.

Este: Elvia Quispilema Chifla con 9.60 m.

Oeste: Siguiendo el trazado de la vía M. Maridueña – Cumandá con 2.40 m.

Área de terreno: 66.25 m².

PROPIETARIOS: Quispilema Chifla Elvia América / Timbi Luis Enrique

LOTE # 03

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: Erika Cadena Timbi (Lote # 01) con 21.90 m., Elvia Quispilema Chifla con 0.85 m.

Sur: Fanny Timbi Quispilema con 20.00 m., Elvia Quispilema Chifla con 2.75 m.

Este: Elvia Quispilema Chifla con 17.60 m.

Oeste: Siguiendo el trazado de la vía M. Maridueña – Cumandá con 17.60 m.

Área de terreno: 400.40 m².

PROPIETARIOS: Quispilema Chifla Elvia América / Timbi Luis Enrique

LOTE # 04

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: Elvia Quispilema Chifla con 10.00 m.

Sur: Camino de servidumbre con 10.00 m.

Este: Camino de servidumbre con 40.00 m.

Oeste: Noe Quito Juncal con 40.00 m.

Área de terreno: 400.00 m².

**PROPIETARIOS: Quispilema Chifla Elvia América / Timbi Luis Enrique
LOTE # 05**

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: Elvia Quispilema Chifla con 46.50 m.

Sur: Siguiendo el trazado de la vía M. Maridueña – Cumandá con 46.57 m.

Este: Javier Caceres Fajardo y Otros con 20.00 m.

Oeste: Pedro Sellán Palacios con 25.44 m.

Área de terreno: 1055.42 m².

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#007, de fecha 11 de marzo de 2025, el Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (S), indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#019-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-040 de fecha 05 de mayo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los señores **ELVIA AMÉRICA QUISPILEMA CHIFLA y LUIS ENRIQUE TIMBI**.

A continuación, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-057, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LOS SEÑORES ELVIA AMÉRICA QUISPILEMA CHIFLA Y LUIS ENRIQUE TIMBI, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N°. 092350510101240000 Y CÓDIGO SINAT N° 0923500090078, UBICADO EN EL SECTOR “LA ISLA”, DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**. Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2025. -----

-

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, se da inicio a la Sesión extraordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. También asistieron el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. Constatado el quórum, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria, de acuerdo con el artículo 319 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. A continuación, se procede a la lectura del orden del día, que contiene como único punto el siguiente: **PRIMERO: DESIGNACIÓN DE LA VICEALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57 LETRA O) Y 61 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).** Ante esto, el SEÑOR ALCALDE interviene: “Señoras y señores concejales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde al Concejo Municipal designar a la persona que ejercerá la Vicealcaldía durante los dos años restantes de este periodo, toda vez que ya ha transcurrido el plazo por el cual fue electa la actual Vicealcaldesa, Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, en mayo del año 2023. Dicho artículo señala expresamente que *'el vicealcalde o vicealcaldesa será elegido por la mayoría absoluta del concejo municipal de entre sus miembros, respetando el principio de paridad de género, excepto cuando debido a la conformación del concejo no sea posible la aplicación de este principio'*. Atendiendo a esta disposición normativa, y considerando que quien ejerce la Alcaldía, es decir, quien preside este Concejo, es de sexo masculino, la aplicación del principio de paridad de género implica que la designación debe recaer en una mujer, en este caso, en una concejala. Por tanto, en estricto cumplimiento de la ley y del principio de paridad, corresponde a este Concejo elegir a una nueva concejala para ocupar dicho cargo o, en su defecto, ratificar mediante reelección a quien ha venido ejerciéndolo hasta la fecha. En virtud de ello, y conforme al orden del día convocado, someto a su consideración el tratamiento del presente punto, a fin de que se proceda conforme al marco legal y a la voluntad democrática del cuerpo edilicio.”. A continuación, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** manifiesta: “Señor Alcalde, señoras y señores concejales: En virtud de lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el cual faculta al Concejo Municipal para renovar la designación de la vicealcaldía transcurridos dos años desde su elección, y en estricto respeto al principio de

paridad de género que debe regir nuestras decisiones institucionales, me permito reconocer públicamente el trabajo responsable, comprometido y eficiente realizado por la compañera Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, quien ha venido desempeñando con solvencia las funciones de Vicealcaldesa de nuestro cantón. Por tal motivo, mociono formalmente su reelección en dicho cargo para los consiguientes dos años”. La moción presentada es respaldada expresamente por los concejales **ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS, DR. FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ, SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** y la propia **TÉC. JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. Una vez concluidas las intervenciones, el **SEÑOR ALCALDE** solicita que se proceda con la votación respectiva, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente. La **SEÑORITA SECRETARIA** procede a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-058, RESUELVE** por unanimidad: **RATIFICAR A LA TÉCN. JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ EN CALIDAD DE VICEALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, PARA EL PERIODO 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL O) Y 61 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).** El **SEÑOR ALCALDE**: “Concejala Jenny, toda vez que ha sido reelegida como Vicealcaldesa, reciba usted mi respaldo institucional, con la certeza de que continuará desempeñando este cargo con el mismo compromiso y responsabilidad que ha demostrado durante su gestión”. Acto seguido, interviene la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**: “Muchas gracias, señor Alcalde; compañeros concejales, ratifico mi compromiso de continuar trabajando en coordinación con ustedes, en favor del desarrollo y bienestar de la ciudadanía marcelinense”. El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la señorita Secretaria del Concejo certifique si existe algún otro punto que deba ser conocido o tratado en la presente sesión. La señorita Secretaria, luego de verificar el orden del día, informa que no existen asuntos adicionales que tratar. En tal virtud, el señor Alcalde declara formalmente finalizada la sesión a las 09h00. Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente en unidad de acto.

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se da inicio a la Sesión extraordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. También asistieron el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. De inmediato, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. Constatado el quórum, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria, de acuerdo con el artículo 319 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. A continuación, se procede a la lectura del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 29-GADMCN-2025, EMITIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO, MEDIANTE LA CUAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE MAYO DE 2025, APRUEBAN LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MOVILIDAD CENTRO SUR - GUAYAS, A TRAVÉS DE LA SEPARACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO.-** el **SEÑOR ALCALDE** interviene: Respecto a este tema les había hecho llegar conjuntamente con la convocatoria la resolución emitida por el concejo municipal de Naranjito, fechada el 1 de mayo de 2025, la cual fue remitida por la secretaria de concejo del mencionado GAD Municipal. Ante esto los señores **CONCEJALES** confirman haber recibido junto con la convocatoria el documento mencionado. El **SEÑOR ALCALDE** solicita que la señorita **SECRETARIA DE CONCEJO** dé lectura al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ART. 42 DEL REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.** El **SEÑOR ALCALDE** expone: Como ya es un hecho la voluntad unilateral de parte del alcalde del cantón de Naranjito quien en la actualidad funge la presidencia del directorio general de la mancomunidad Centro Sur Guayas a la cual pertenece Marcelino Maridueña y Naranjito, es necesario que el concejo municipal se pronuncie si se aprueba o no dicha disolución. Para aquello me permito exponer el siguiente resumen respecto a la Mancomunidad; en primer lugar, recordemos que con fecha 4 de mayo de 2025, se suscribió el **CONVENIO DE MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE NARANJITO, MARCELINO MARIDUEÑA Y SAN JACINTO**

DE YAGUACHI, en cuya cláusula Séptima “Plazo”, se estableció que la Mancomunidad, tendrá una duración de 20 años pudiendo disolverse por voluntad de sus miembros o por causas legales. En este sentido, quiero hacer énfasis más que al plazo de 20 años que establece el convenio, a la parte que establece que la mancomunidad puede disolverse por voluntad de sus miembros o por causas legales. La norma expresa la voluntad pluralizada, es decir, de todos los miembros que integran la mancomunidad, siendo más específico, que para que opere la disolución, a criterio de quien les habla, debe existir la voluntad de los titulares de los municipios de Naranjito y Marcelino Maridueña. Esto guarda concordancia con el Art. 42 del Reglamento Conformación y Funcionamiento Mancomunidades de los GADS, que, entre los requisitos para la disolución de las mancomunidades, está la “Resolución de los ÓRGANOS LEGISLATIVOS de los gobiernos autónomos descentralizados miembros, a través de la cual se aprueba la disolución de la mancomunidad o consorcio”. La disposición legal no refiere a uno de los órganos, es decir, de manera singular, sino de manera plural. Por lo tanto, insisto que la aprobación de los órganos legislativos, debe contar con la aprobación del concejo tanto de Naranjito como de Marcelino. Así, a no existir causas legales que conlleven a la disolución de la mancomunidad, conforme lo exige la cláusula séptima del referido convenio, la mancomunidad debería tener vida jurídica, por un plazo no inferior a veinte años. Es por eso que sumado al tema de que los bienes que fueron parte del patrimonio mancomunado no han sido debidamente inventariados aún y se desconoce cuál sería la liquidación de dichos bienes el Gad municipal en este caso de Marcelino Maridueña debe velar por los intereses de la ciudadanía de nuestro cantón. También considero que, si el municipio de Naranjito pretende la disolución de la mancomunidad, nos debe brindar previamente un informe detallado del patrimonio de la mancomunidad; esto en razón que las acciones entre los dos únicos municipios que conforman la mancomunidad Centro Sur Guayas, se encuentran divididas en un 62 % para Naranjito y el 38 % para Marcelino. En este punto también resulta oportuno indicar que la cláusula 8.1 del convenio de la mancomunidad, establece que en caso de disolución los bienes que formen parte de su patrimonio, entrarán a la liquidación; y, si existiesen excedentes estos serán entregados a las municipalidades integrantes de la misma, de manera proporcional. Otro punto que resulta importante, y que también guarda relación a la existencia de causas legales para la disolución de la mancomunidad, es que ninguno de los municipios miembros de la mancomunidad, cuentan con informes técnico, jurídico y económico, con los que se puedan determinar si resulta no solo procedente, sino necesaria también la disolución de la mancomunidad y que esto no afecte o perjudique a la ciudadanía de ambos cantones, en razón de que esta aprobación es una delicada iniciativa puesto que lleva consigo la suspensión de un servicio público que actualmente se encuentra prestando. Entendemos que los personeros del GAD Municipal de Naranjito, basan su aprobación en informes que detallan la gestión de trabajo que han desempeñado los funcionarios de la mancomunidad como el jurídico, la financiera y otros; pero son informes fechados a mayo de 2024, pero los periodos informados de gestión son del año 2023. Lo correcto es que se debe contar con informes no solo de gestión, sino que brinden información sobre la factibilidad de disolver la mancomunidad, si resulta necesaria. Estos informes, además, deben establecer un modelo de gestión para continuar prestando el servicio a favor de la ciudadanía, especialmente a la naranjiteña y marcelinense. Algo muy importante, es que los informes de factibilidad para la disolución, deberían ser elaborados por los propios funcionarios de la mancomunidad más no por miembros de los GADs municipales, pues estos están alejados de la situación jurídica y financiera, que vive la mancomunidad actualmente. Es por eso que hemos considerado necesario poner a conocimiento del concejo municipal para que exista un pronunciamiento formal de parte de todo el concejo

integrado por los cinco concejales y el alcalde a fin de determinar si se emite una resolución favorable o no para la disolución de la Mancomunidad Centro Sur Guayas. Finalizada la intervención del señor Alcalde, toma la palabra el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** .- “Considero que previo a que sea discutida la disolución de la mancomunidad Centro Sur Guayas, de la que nosotros como GAD Municipal somos miembro, se debe contar con un informe detallado del patrimonio de la mancomunidad. Recordemos que las acciones entre los dos únicos municipios que conforman la mancomunidad Centro Sur Guayas, están divididas en un 62 % para Naranjito y el 38 % para Marcelino; por lo tanto, debemos establecer primero el patrimonio para tener clara la división del mismo, ya que recordemos que una vez disuelta, ninguno de los dos municipios podrá hacer uso de los bienes hasta que sea legalmente liquidado y repartido. En este contexto, recordemos que la cláusula 8.1 del convenio de mancomunidad para la gestión descentralizada de la competencia de tránsito, transporte terrestre, y seguridad vial de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Naranjito, Marcelino Maridueña y San Jacinto de Yaguachi, establece que en caso de disolución de la Mancomunidad los bienes que formen parte de su patrimonio, entrarán a la liquidación; y, si existiesen excedentes estos serán entregados a las municipalidades integrantes de la misma, de manera proporcional. Por lo expuesto, señor alcalde, presento la siguiente moción para que este Concejo Municipal se pronuncie en contra de la aprobación de la disolución de la Mancomunidad Centro Sur Guayas, hasta que se establezca documentadamente la liquidación y partición de los bienes que actualmente pertenecen a dicha Mancomunidad. Esta moción cuenta con el respaldo de la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. Consecuentemente, el **SEÑOR ALCALDE** solicita que se proceda con la votación respectiva, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente. La **SEÑORITA SECRETARIA** procede a registrar la votación de los señores concejales: **JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**: Antes de dar a conocer mi voto sobre este punto del orden del día quisiera fundamentar o razonar mi voto, En mi opinión la documentación puesta en conocimiento del Concejo Municipal de Coronel Marcelino Maridueña, no permiten establecer con claridad la factibilidad, ni la necesidad de proceder con la disolución de la mancomunidad. Considero que, por el momento, este Concejo no cuenta con los informes técnicos, jurídicos y económicos necesarios sobre los cuales, al menos en lo que a mi criterio respecta, pueda dilucidar si la disolución de la mancomunidad resulta conveniente para los intereses del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña y principalmente, para el bienestar de la comunidad marcelinense. Además, que los informes técnicos, financieros y jurídicos que deben sustentar una decisión de esta naturaleza deben ser elaborados por las áreas correspondientes de la propia Mancomunidad Centro Sur Guayas, y no por personeros ni técnicos del GAD Municipal de Naranjito ni del GAD de Coronel Marcelino Maridueña. Esto se debe a que es la mancomunidad, como entidad autónoma, la que posee la información integral y precisa sobre su situación actual en cada una de esas áreas. Por ejemplo, ni la directora financiera del GAD de Naranjito ni la de nuestro GAD pueden determinar con certeza la situación financiera de la mancomunidad que se pretende disolver, ya que no administran directamente sus recursos. Por lo tanto, señor Alcalde, hasta que no se cuente con los informes referidos, no puedo votar a favor de la disolución de la Mancomunidad Centro Sur Guayas. Luego interviene el **DR. FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**: Me parece muy bueno los puntos manifestados por el concejal Eugenio Nieves y por la vicealcaldesa Jenny Fiallo. Pero otro punto que no deja de ser importante para la toma de decisión de la mancomunidad Centro Sur Guayas, de la cual formamos parte, es que sería importante establecer un modelo de gestión para continuar prestando el servicio

naturalmente prestado por la mancomunidad. Tengamos en cuenta que la naturaleza de la mancomunidad, es la prestación de servicio en materia de tránsito, por lo tanto, es un servicio público y como tal no puede ser suspendido. En tal virtud, antes de adoptar una apresurada decisión de disolución de la mancomunidad Centro Sur Guayas, debemos precautelar que se siga prestando ese servicio por parte de los principales personeros de los municipios miembros de la mancomunidad, en beneficio de la comunidad de ambos cantones, de manera particular, de la marcelinense pues es a esta a la que me debo desde el cargo de concejal que desempeño. Tengamos en cuenta que la cláusula 8.1 del CONVENIO DE MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE NARANJITO, MARCELINO MARIDUEÑA Y SAN JACINTO DE YAGUACHI, establece que en el caso de disolución de la mancomunidad cada gobierno autónomo descentralizado municipal tomará las medidas que correspondan para garantizar la prestación del servicio objeto del presente convenio, en el marco de sus competencias. Ninguno de los alcaldes, como miembros del directorio de la mancomunidad, han establecido un modelo de gestión para garantizar la prestación del servicio público que brinda la mancomunidad. Por lo tanto, mi voto sobre este punto es no. De inmediato se le pide el voto al presente punto del orden del día a la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS**, quien manifiesta: En conversaciones que este concejo municipal ha mantenido con usted, señor alcalde, donde hemos tratado justamente el tema de disolución de la mancomunidad Centro Sur Guayas, usted nos refirió que el Directorio de la misma, de la que usted forma parte, nos haría llegar una “hoja de ruta” el que se establezca el proceso de disolución; sin embargo, no se ha hecho llegar esta información. Esta “hoja de ruta” es muy importante, pues hago énfasis a lo que dijo el compañero que se refirió a la liquidación de los bienes que son de Mancomunidad. Es que es justamente en esta hoja de ruta, en la que deben fijarse temas muy importantes como la liquidación y repartición de los bienes a favor de cada uno de los municipios acorde al porcentaje que les pertenece. Resulta muy serio considerar el hecho de que nosotros, una vez disuelta la mancomunidad, tenemos que formar una empresa pública para que la ciudadanía marcelinense no se vea privada del servicio público que brinda la mancomunidad en tema de tránsito. Así, el porcentaje que le corresponde a Marcelino Maridueña, considero que debe ser invertido en una empresa pública que preste el servicio. Ahí la importancia que se establezca una hoja de ruta en la que, antes de la disolución, se establezca la liquidación de los bienes, incluido cuándo se van a ejecutar los peritajes que brindarán los datos del patrimonio de la mancomunidad el cual posteriormente será repartido. Mi voto para la disolución de la mancomunidad Centro Sur Guayas, es negativo, hasta que el Directorio haga llegar la hoja de ruta ofrecida. El **SEÑOR ALCALDE** interviene: Una vez que he escuchado las intervenciones de cada uno de los concejales y concejalas quienes se han pronunciado de manera contraria a la disolución de la Mancomunidad Centro Sur Guayas, a la cual pertenecemos y recapitulando y tomando en consideración que esta institución fue creada para que tenga una vigencia o un plazo de duración de veinte años y que puede disolverse únicamente por voluntad de las partes o por causas legales al no existir este acuerdo consensuado entre el alcalde de Naranjito y el alcalde de Marcelino Maridueña y tampoco por no existir ninguna causa legal que de paso a la disolución de la Mancomunidad y de igual forma como han indicado los señores concejales de que no existe un inventario del patrimonio, una liquidación del patrimonio, ni tampoco los informes técnicos, jurídicos, económicos, financieros y demás que sirvan de sustento para poder una difícil y complicada decisión considero que al momento mientras no se cuenten con los informes que deben ser

elaborados por los personeros y directores de la Mancomunidad mi voto también es en contra de la disolución de la Mancomunidad Centro Sur Guayas. La **SEÑORITA SECRETARIA** informo señor Alcalde que por unanimidad el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-059: NO APROBAR LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS MIENTRAS NO SE CUENTE CON INFORMES TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS COMPLETOS, ACTUALIZADOS Y VALIDADOS POR LA PROPIA MANCOMUNIDAD, QUE PERMITAN ESTABLECER DE FORMA CLARA Y MOTIVADA LA FACTIBILIDAD, CONVENIENCIA Y LEGALIDAD DE DICHA DECISIÓN.

Que se oficie al Directorio de la Mancomunidad Centro Sur Guayas, a través de su Gerente General, para que remita a este Concejo Municipal:

- a) Una hoja de ruta oficial del proceso de disolución;
- b) El inventario detallado, avalúo y situación jurídica de los bienes que conforman el patrimonio de la Mancomunidad;
- c) Los informes técnico, económico, financiero y jurídico actualizados de su operación; y
- d) La planificación para la continuidad del servicio público de tránsito, en donde se indique el modelo de gestión alternativo que garantice la continuidad del referido servicio.

Reiterando que cualquier decisión relativa a la disolución de la Mancomunidad Centro Sur Guayas debe basarse en un análisis riguroso, técnico y transparente que priorice el bienestar de la ciudadanía marcelinense y naranjiteña.

Oficiar a la Contraloría General del Estado a fin de que proceda con la fiscalización integral a la Mancomunidad Centro Sur Guayas, de los últimos ejercicios fiscales.

Notificar con el contenido de lo resuelto por el concejo municipal a la Gerencia General de la Mancomunidad Centro Sur Guayas y a los organismos de control correspondientes.

El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la señorita Secretaria del Concejo certifique si existe algún otro punto que deba ser conocido o tratado en la presente sesión. La señorita Secretaria, luego de verificar el orden del día, informa que no existen asuntos adicionales que tratar. En tal virtud, el señor Alcalde declara formalmente finalizada la sesión a las 09h00. Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente en unidad de acto.

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas con treinta minutos, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaria proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2025.- **TERCERO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2025.- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2025.- **QUINTO:** Informe del Alcalde.- **SEXTO:** Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía. El **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por la **CONCEJAL ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-060**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN**. – **EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al **SEGUNDO PUNTO**, referente al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2025**”. La Secretaria da lectura al acta en cuestión, en la que se detallan los temas tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Una vez finalizada la lectura, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangari: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-061**, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN**

ORDINARIA DEL 12 DE MAYO DE 2025, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2025**”. La Secretaría procedió con la lectura del acta, en la cual constan los temas abordados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Finalizada la lectura, la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-062**, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 16 DE MAYO DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Posteriormente se pasa a conocer el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2025**”. La Secretaria da lectura al acta en cuestión, en la que se detallan los temas tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Una vez finalizada la lectura, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-063**, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22 DE MAYO DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. A continuación, se procede a conocer el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **INFORME DEL ALCALDE.-** inmediatamente interviene el **SEÑOR ALCALDE**: En mi calidad de alcalde procedo a presentar ante ustedes el siguiente informe. Se ejecutaron actividades de pintado interior y exterior de varios edificios municipales, aplicando pintura en paredes internas y externas para renovar los acabados, mejorar la imagen institucional y preservar las superficies. Asimismo, se realizaron trabajos de reparación en los puntos de energía ubicados en los postes de iluminación y en los parterres de las avenidas Miguel Franco Salazar y Los Parques, corrigiendo fallas eléctricas mediante la reconexión de cables, el cambio de luminarias y la revisión de los componentes en dichos sectores. En el marco del seguimiento técnico a los trabajos de mantenimiento asfáltico, se realizó el levantamiento de información georreferenciada mediante herramientas digitales, con el propósito de registrar y

ubicar con precisión los datos viales en distintas calles y avenidas del sector urbano. Este proyecto, contemplado para ejecutarse en el segundo cuatrimestre del año, contempla intervenir el tramo comprendido entre el colegio San Carlos y el redondel ubicado en el ingreso a la vía Naranjito – Marcelino Maridueña, hasta el punto donde inicia el puente. En el Recinto Río Viejo se ejecutaron trabajos de mantenimiento en la infraestructura de la iglesia, que incluyeron reparaciones, pintura, limpieza y adecuaciones funcionales necesarias para conservar el buen estado del inmueble. Se procedió también con la instalación de puntos de energía eléctrica de 220 voltios en diferentes espacios institucionales, a fin de habilitar la conexión de equipos de aire acondicionado en el Centro Cultural, el Centro Gerontológico y oficinas administrativas del GAD. En el Cementerio San Carlos se brindó apoyo con personal municipal, conformado por un maestro albañil y dos ayudantes, para la construcción de nuevas bóvedas tipo nicho. Los trabajos consistieron en el levantamiento de estructuras modulares prefabricadas destinadas a la disposición de restos humanos, cumpliendo con los criterios técnicos y normativos establecidos para este tipo de espacios funerarios. Esta actividad se desarrolló durante un período aproximado de diez días. En cuanto a obras de drenaje, se realizó la nivelación de la cuneta de recolección de aguas lluvias en la ciudadela Los Parques II, sector Punta del Este, con el objetivo de mejorar el flujo de escorrentía pluvial y evitar acumulaciones o desbordamientos durante lluvias intensas. Finalmente, se llevaron a cabo trabajos de reparación de rejillas metálicas en los sumideros de aguas lluvias en varios sectores de la ciudadela Los Parques, mediante la reposición, soldadura y refuerzo de las piezas, garantizando su funcionalidad y seguridad tanto para peatones como para vehículos. En cuanto a las labores ejecutadas por la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado Urbano, desde el 20 de mayo de 2025, el personal técnico municipal intervino una tubería matriz de aguas residuales de 250 mm de diámetro ubicada a la altura de la avenida San Carlos. En el sitio se procedió al reemplazo de 100 metros lineales de dicha tubería por una nueva de PVC corrugado de 315 mm, con el objetivo de optimizar la red de alcantarillado sanitario. Paralelamente, se realizaron reparaciones en dos tramos de la red de aguas lluvias, incluyendo el reemplazo de 20 metros lineales de tubería por una de 440 mm de diámetro, también de PVC corrugado. Tras las labores de sustitución, se efectuó el relleno, desalojo del material excedente y la reconformación del área de excavación. Los trabajos concluyeron satisfactoriamente el 30 de mayo de 2025, quedando habilitada nuevamente la avenida para el tránsito vehicular. Actualmente, se desarrollan actividades de hidratación del suelo como parte del proceso previo a la reconformación definitiva de la vía. Cabe indicar que esta área ha sido incluida dentro del plan de asfaltado previsto para ejecutarse durante el segundo cuatrimestre del año. Adicionalmente, conforme se había socializado previamente en redes sociales, el martes 3 de junio de 2025 se llevó a cabo una purga general del sistema de agua potable, lo que implicó la interrupción del servicio desde las 22h00 hasta las 04h00 del miércoles 4 de junio. Esta acción fue necesaria para garantizar la limpieza interna de la red de distribución. Durante la jornada nocturna también se procedió a la instalación de un nuevo punto de descarga en el sector Miraflores, consistente en una válvula de 90 mm de diámetro, la cual permitirá la limpieza de la red de distribución de

agua. Estas purgas generales se ejecutarán con una frecuencia mensual. En cada intervención se tiene previsto instalar un nuevo punto de descarga en las ciudadelas que aún no cuenten con este mecanismo, como parte del fortalecimiento del sistema de distribución de agua potable. Se informa que, hasta la fecha, el porcentaje de multa correspondiente al proceso de contratación del generador eléctrico destinado a ser instalado en las instalaciones del GAD Municipal asciende al 3,5% del valor contractual que es de (\$25.000), lo cual equivale a un monto aproximado de \$875,00, recordando también que la contratación pública son temas administrativos y en el caso de que algún concejal desee tener acceso a cualquier proceso de contratación pueden solicitarlo por escrito para conocer la información que requiera. Hace quince días aproximadamente se llevó a cabo una reunión de trabajo con el alcalde de naranjito en donde se llegaron a algunos acuerdos como por ejemplo la hoja de ruta que nos permita seguir para llegar a la anhelada disolución de la mancomunidad que ha sido una iniciativa del alcalde del cantón Naranjito, hoja de ruta que no ha sido enviada y que a pesar de aquello ha convocado en dos ocasiones a sesión de directorio las cuales han sido debidamente motivadas de parte del alcalde de Marcelino Maridueña y solicitando que se fije nueva fecha en razón de que no se han cumplido con los requisitos que exige la normativa, precisamente para el día de hoy tenemos otra sesión que de igual manera solicité que se señale nueva fecha en razón de que no se cumplen con los plazos establecidos y no se han acompañado los informes necesarios. El lunes 2 de junio se realizó una inspección técnica en las instalaciones del centro de salud del Rcto. 87 en donde se nos indicó sobre el traspaso del centro de salud ubicado en el Recinto 87 al Distrito de Salud 09D21 de San Jacinto de Yaguachi, es por esto que, para el día de hoy se coordinó una reunión con la participación del Director Distrital de Salud de Yaguachi, el Director del Centro de Salud de la cabecera cantonal y el Director del Centro de Salud de “La isla”, a fin de abordar el tema de la gestión de desechos peligrosos, ya que en razón de este traslado el Distrito de Salud de Cumandá no cumpliría las labores de recolección de dichos desechos y en virtud de que tampoco se ha formalizado el distrito de san jacinto de Yaguachi no contempla dentro de su presupuesto esta actividad, entonces la reunión es para que puedan llegar a un acuerdo. El pasado 28 de mayo, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a través de la Dirección Zonal 5, aprobó los Términos de Referencia para la contratación del: “Estudio de evaluación, diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo para la implementación de una planta de tratamiento de agua potable en la cabecera cantonal del cantón Coronel Marcelino Maridueña, provincia del Guayas”. Este estudio es un requisito indispensable para poder gestionar un crédito ante el Banco de Desarrollo del Ecuador. Posteriormente, se deberá cumplir con los procedimientos internos correspondientes, incluyendo la autorización por parte del Concejo Municipal. Y aquí quiero hacer un paréntesis respecto al tema de la planta de tratamiento de agua, como ustedes conocen tenemos un nuevo sistema de bombeo en la vía a Pretoria. Cuando se gestionó ante el Banco de Desarrollo el crédito respectivo para la implementación de este nuevo sistema. En ese entonces SENAGUA que era la entidad encargada de obtener los respectivos permisos recomendó al Banco de Desarrollo que se elimine del estudio que teníamos en el

nuevo sistema de tratamiento de agua el protocolo sistema de filtración de agua porque los estudios químicos practicados al agua extraída del pozo que ahora funciona indicaban de que no era necesario someter a esa agua a ningún tipo de filtración ya que era un agua lista para el consumo humano, ante esta situación SENAGUA elimina el proceso de filtración y el Banco de Desarrollo aprueba el crédito. Sin embargo, ya en la ejecución del proyecto cuando ya se empieza a utilizar el pozo para dotar de agua al cantón, el pozo empieza a dar ciertos problemas de turbiedad del agua lo cual ya exige y obliga a que se realice un nuevo sistema de tratamiento de agua. Se ha conversado con el Banco de desarrollo, esta consultoría según se puede establecer tiene un presupuesto de \$45.376,31 más IVA. Que bien puede el municipio hacer un ajuste y contratarlo con sus propios recursos. Sin embargo, el Banco de Desarrollo nos ha recomendado que el estudio sea contratado a través de un crédito que concede el BDE porque al ellos entregar el dinero realizan un acompañamiento al consultor que vaya a realizar el estudio. Si lo contratamos de forma independiente como municipio cuando presentemos el estudio al BDE para la ejecución de la obra ellos ahí recién van a empezar a hacer un seguimiento o revisión a dicho estudio. Es por esto que para ganar tiempo nos recomiendan que solicitemos financiamiento para la consultoría y el sistema de filtración. Es por eso que se ha pedido que el Banco de Desarrollo apruebe el crédito para este programa de pre inversión como lo es la consultoría. Finalizado el informe, el señor alcalde invita a los señores concejales para que lo acompañen a una reunión que se llevará a cabo con representantes del centro de salud “La Isla” y centro de salud de la cabecera cantonal y que después de aquello recibirán una socialización de los estudios del malecón de Acapulco por parte del Arq. Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de planificación y Ordenamiento Territorial, e Ing. Rubén Fabián García Herrera, Jefe de la Unidad de Proyectos. Posteriormente, a través de la Señorita Secretaria procede a dar lectura al **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA** y en consecuencia se expone la solicitud de fraccionamiento presentada por el señor Ab. **HENRY CHÁVEZ LINDAO, PROCURADOR JUDICIAL DE SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**, respecto del predio identificado con la clave catastral SCGP N° 092350510201017000 Y SINAT N°. 0923500050191, conocido como “Tigrera” ubicado en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando N° GADCMM_AC-OF#041-2025, emitió su criterio favorable, documento que cuenta con el sello de aprobación del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y en el cual se establece textualmente lo siguiente:

Linderos y dimensiones según escritura pública.

Fundo denominado "Tigrera" o "Amelia"

Por arriba: Hacienda Carmela o San Carlos los que antes fue de propiedad del Señor Carlos Lynch, y hoy pertenece a la Sociedad Agrícola e Industrial.

Por abajo: Hacienda María, que antes perteneció al señor don Virgilio Morla y luego a sus herederos, y hoy pertenece a la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos.

Por el frente: Río Chimbo

Por la Espalda: propiedad que fue de los herederos de la señora María Calle viuda de Rodríguez y el río Barranco Alto.

Área de terreno: 1155 cuadras.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación del fraccionamiento, en los que se detalla el predio general con un área actual de 7,12 hectáreas, así como los cuerpos identificados como: bloque N.º 8 con un área de 2.876,05 m²; bloque N.º 11 con un área de 2.222,43 m²; y bloque N.º 7 con un área de 2.917,02 m²; se informa que dichos elementos han sido debidamente examinados y sus medidas corroboradas. En virtud de ello, se procedió a realizar una inspección técnica en sitio para verificar linderos, dimensiones, coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

Linderos y dimensiones del terreno general actual urbano:

PROPIETARIO: SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.

R.U.C. 0990026440001

Norte: P13-P19 CON 459.77 m. RIO CHIMBO Sur: P20-P27 CON 538.38 m.
AVENIDA ACAPULCO Este: P19-P20 CON 75.19 m. PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL M.M.

Oeste: P27-P13 CON 283.18 m. VARIOS PROPIETARIOS

Área de terreno: 71236.24 m². - 7.12 Ha.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO

BLOQUE # 07 (COMISIÓN DE TRÁNSITO)

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.

R.U.C. 0990026440001

Norte: 71.50 m. Calle S/N

Sur: 71.53 m. Cancha

Este: 40.80 m. Calle S/N

Oeste: 40.80 m. Calle S/N

Área de construcción: 2531.09 m².

Área de retiro: 385.93 m².

Área de terreno: 2917.02 m². - 0.29 Ha.

BLOQUE # 08 (SEGURAGRO)

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.

R.U.C. 0990026440001

Norte: 71.50 m. Calle S/N

Sur: 71.50 m. Parque

Este: 40.25 m. Bosque

Oeste: 40.20 m. Calle S/N
Área de construcción: 2532.90 m².
Área de retiro: 343.15 m².
Área de terreno: 2876.05 m². -0.29 Ha.

BLOQUE A-11 (CEREDITE)

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.
R.U.C. 0990026440001
Norte: 53.52 m. Calle S/N
Sur: 53.54 m. Bosque
Este: 41.54 m. Calle S/N
Oeste: 41.50 m. Calle S/N
Área de construcción: 1858.24 m².
Área de retiro: 364.19 m².
Área de terreno: 2222.43 m². - 0.22 Ha.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#014, de fecha 07 de mayo de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: ***“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#041-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 470 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.***

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-043 de fecha 15 de mayo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por **SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**

A continuación, la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-064, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350510201017000 Y SINAT N°. 0923500050191, UBICADO EN EL**

CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CON UN ÁREA ACTUAL DE 7.12 HA. A FIN DE QUE SEA DIVIDIDO EN TRES LOTES: BLOQUE N.º 8, CON UN ÁREA DE 2.876,05 M², IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N.º 09235001050060010001; BLOQUE N.º 11, CON UN ÁREA DE 2.222,43 M², IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N.º 09235001050120020001; Y BLOQUE N.º 7, CON UN ÁREA DE 2.917,02 M², IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N.º 09235001050030010001.

Luego se pasa a conocer la solicitud de fraccionamiento presentada por el señor Ab. **HENRY CHÁVEZ LINDAO, PROCURADOR JUDICIAL DE SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT N.º. 0923500050235, denominado "Hacienda San Carlos", ubicado en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando N.º GADCOMM_AC-OF#042-2025, emitió su criterio favorable, documento que cuenta con el sello de aprobación del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y en el cual se establece textualmente lo siguiente:

Linderos y dimensiones según escritura pública.

Fundo denominado "Hacienda San Carlos"

Norte: Río Chimbo.

Sur: Río Barranco Alto.

Este: Hacienda Josefina, de Don Isaac Seminario.

Oeste: Hacienda La Tigra.

Área de terreno: 721 cuerdas.

Tal como se indica en los planos presentados para el trámite de aprobación, en los cuales se detalla el predio general denominado *Hacienda San Carlos*, con un área total de 443,42 hectáreas, y el terreno a fraccionar identificado como *Polígono de Tiro*, con un área de 7.710,70 m² (equivalente a 0,77 hectáreas), se informa que dichos documentos han sido examinados y sus dimensiones corroboradas mediante una inspección técnica en sitio. Durante dicha inspección se verificaron los linderos, medidas, coordenadas y levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

Linderos y dimensiones del terreno general:

Hacienda San Carlos (San Carlos)

PROPIETARIO: Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A.

R.U.C. 0990026440001

Norte: 1365 m. RIO CHIMBO.

Sur: 1638.74 m. RIO BARRANCO ALTO.

Este: 2385.97 m. con AGRITALISA S.A. mas 881.15 m. HCDA. SUJO, mas 579.43 m. con HCDA JOSEFINA.

Oeste: 347.77 m. con RIO BARRANCO ALTO, mas 1223.35 m. con HCDA TIGRERA, mas 3204.08 m. con ÁREA

URBANA M. MARIDUEÑA.

Área de terreno: 443.42 Ha.

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO

Polígono de tiro

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.

R.U.C. 0990026440001

Norte: Con 51.49 m. Propiedad Particular I.S.C.

Sur: Con 55.10 m. Propiedad Particular I.S.C.

Este: Con 126.66 m. Propiedad Particular I.S.C.

Oeste: Con 129.22 m. Propiedad Particular I.S.C.

Área de terreno: 7710.70 m2. - 0.77 Ha.

Mediante GADCMM_DGPYOT-SUBDIVISION#013, de fecha 06 de mayo de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: ***“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#042-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 470 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.***

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-044 de fecha 20 de mayo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por **SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**

A continuación, la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** presenta una moción para la aprobación del mencionado levantamiento planimétrico, y recibe el respaldo de la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-065, **RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500050235, UBICADO EN EL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CON UN ÁREA ACTUAL DE 443.42 HA. A FIN DE QUE SEA FRACCIONADO EN UN TERRENO A SER DENOMINADO “POLÍGONO DE TIRO” CON UN ÁREA DE 7710.70 M2 – 0.77 HAS.**

Enseguida se procede a tratar la solicitud de fraccionamiento presentada por la Sra. **PAOLA LISBETH QUITO ZHAGUI**, apoderada general de la Sra. **MARTHA SUSANA ZHAGUI QUITO**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT 092350090326, ubicado en el Recinto Jesús del Gran Poder del sector “La Isla” del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#044-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SINAT: 0923500090326

Recinto: Jesús del Gran Poder – Sector La Isla

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.

Norte: Tomas Zhagui Quito (lote # 9) con 30.60 m., camino privado con 36.00 m., Susana Zhagui Quito (lote # 4) con 13.00 m. Manuel Zhagui Quito (lote # 3) con 10.00 m. Gladys Zhagui Quito (lote # 2) con 9.50 m. Gladys Zhagui Quito (lote # 2) con 16.00 m. Bolívar Quito Pinos (lote # 1) con 61.20 m.

Sur: Susana Zhagui Quito (lote # 11) con 129.64 m.

Este: Segundo Morocho Vacacela con 100.07 m.

Oeste: Luis de la Rosa Bolaños con 45.10 m.

Área de terreno: 1.04 Ha. – 10400 m².

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que los planos presentados para el trámite de aprobación, en los cuales se detalla el actual Lote N.º 10 con un área de 1,04 hectáreas, servirán como base para efectuar la desmembración en dos lotes: Lote N.º 10-A, con un área de 195,00 m², y el Lote N.º 10, que quedará como remanente con un área de 10.194,09 m². Deja constancia de que dichos documentos han sido debidamente examinados y que sus dimensiones han sido corroboradas mediante una inspección técnica en sitio. Durante dicha inspección se verificaron linderos, medidas, coordenadas y levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

PROPIETARIA:

ZHAGUI QUITO MARTHA SUSANA

LOTE # 10

Norte: Tomás Zhagui Quito (Lote # 9) con 30.60 m. Camino privado con 36.00 m., Martha Zhagui Quito (Lote # 4) con 13.00 m. Manuel Zhagui Quito (Lote # 3) con 10.00 m. Gladys Zhagui Quito (Lote # 2) con 9.50 m. Gladys Zhagui Quito (Lote # 2) con 16.00 m. Bolívar Quito Pinos (Lote # 1) con 61.20 m.

Sur: Martha Zhagui Quito (Lote # 11) con 129.64 m.

Este: Segundo Morocho Vacacela con 100.07 m.

Oeste: Luis de la Rosa Bolaños con 45.10 m.

Área total de terreno: 1.04 Ha.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO:

PROPIETARIA:

ZHAGUI QUITO MARTHA SUSANA

LOTE # 10 A

Norte: Martha Zhagui Quito (Lote # 4)
con 13.00 m.

Sur: Martha Zhagui Quito (Lote # 10)
con 13.00 m.

Este: Martha Zhagui Quito (Lote # 10)
con 15.00 m.

Oeste: Siguiendo el trazado del camino privado con 15.00 m.

Área total de terreno: 195.00 m².

PROPIETARIA:

ZHAGUI QUITO MARTHA SUSANA

LOTE # 10 (REMANENTE)

Norte: Tomás Zhagui Quito (Lote # 9) con 30.60 m. Camino privado con 21.00 m.,
Martha Susana Zhagui Quito.

(Lote # 10 A) con 13.00 m. 15.00 m. Manuel Zhagui Quito

(Lote # 3) con 10.00 m. Gladys Zhagui Quito (Lote # 2) con 9.50 m. Gladys Zhagui
Quito (Lote # 2) con 16.00 m.

Bolívar Quito Pinos (Lote # 1) con 61.20 m.

Sur: Martha Zhagui Quito (Lote # 11) con 129.64 m.

Este: Segundo Morocho Vacacela con 100.07 m.

Oeste: Luis de la Rosa Bolaños con 45.10 m.

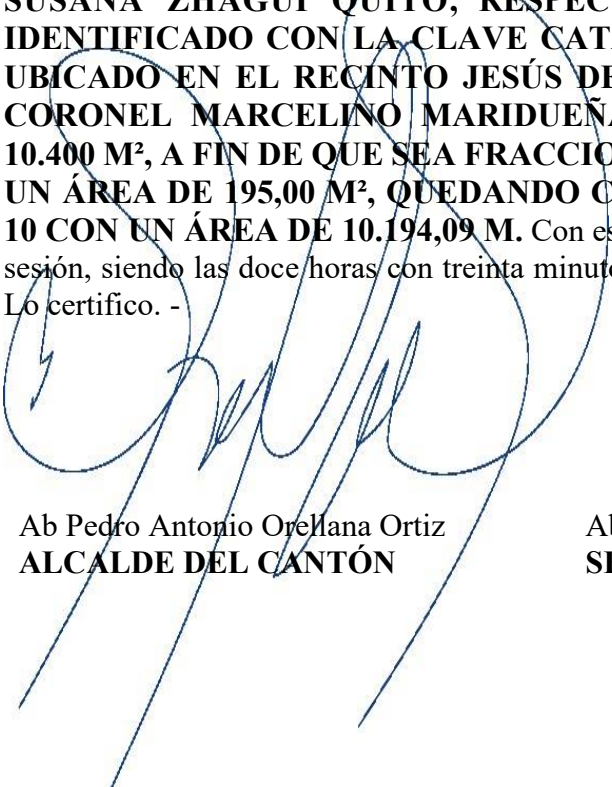
Área total de terreno: 10194.09 m².

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#015, de fecha 14 de mayo de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#044-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

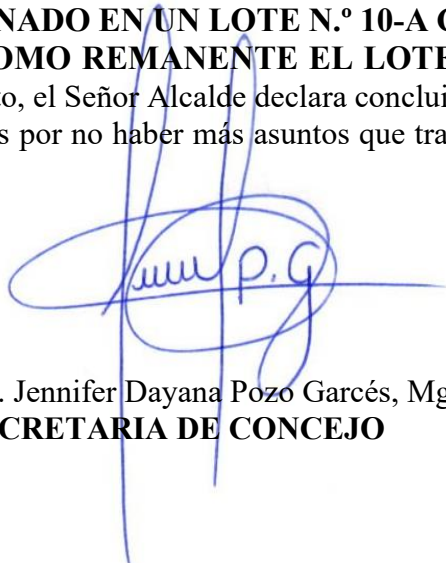
Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-046 de fecha 27 de mayo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por la Sra. **PAOLA LISBETH QUITO ZHAGUI**, apoderada especial de la Sra. **MARTHA SUSANA ZHAGUI QUITO**.

A continuación, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores

concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-066, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LA SRA. PAOLA LISBETH QUITO ZHAGUI, APODERADA GENERAL DE LA SRA. MARTHA SUSANA ZHAGUI QUITO, RESPECTO DEL LOTE N.º 10, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N.º 092350090326, UBICADO EN EL RECINTO JESÚS DEL GRAN PODER, DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, CON UN ÁREA ACTUAL DE 10.400 M², A FIN DE QUE SEA FRACCIONADO EN UN LOTE N.º 10-A CON UN ÁREA DE 195,00 M², QUEDANDO COMO REMANENTE EL LOTE N.º 10 CON UN ÁREA DE 10.194,09 M.** Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -



Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior.- **TERCERO:** Informe del Alcalde.- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía. La **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-067**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN. – EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al **SEGUNDO PUNTO**, referente al **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”**. La Secretaria da lectura al acta en cuestión, en la que se detallan los temas tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Una vez finalizada la lectura, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-068**, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE JUNIO DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **INFORME DEL ALCALDE**.- inmediatamente interviene el **SEÑOR ALCALDE**: En mi calidad de alcalde procedo a presentar ante ustedes el siguiente informe. Por parte de la Dirección

de Gestión de Obras Públicas, se efectuó la sustitución de luminarias deterioradas por nuevas unidades de 90 vatios en el Parque Ecológico, mejorando significativamente la iluminación del sector. Se brindó apoyo al personal de Obras Públicas en la ejecución de estructuras de mampostería para nichos funerarios en el Cementerio General, contribuyendo a la ampliación y adecuación de este espacio. Luego de que el personal técnico realizara el levantamiento de información georreferencial sobre las condiciones de la red vial urbana, se procedió a publicar en el portal de compras públicas el proceso correspondiente a la contratación para el mantenimiento asfáltico de las principales calles y avenidas del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Se ejecutaron trabajos de fabricación e instalación de tapas de hormigón armado para las cámaras de registro de CNEC en la Av. René Maldonado, con el objetivo de garantizar la seguridad y durabilidad de estas estructuras. Se llevó a cabo la instalación de señalética vertical de tránsito reglamentaria en la Av. Dr. Carlos Carabazo Rosero, Calle P. José Joaquín Ortega y Dr. Fidel Zúñiga Sánchez, con el propósito de fortalecer la seguridad vial y brindar una mejor orientación a conductores y peatones. Como parte de la ejecución del contrato de suministro e instalación de luminarias LED, se realizó el reemplazo de un total de 92 luminarias de 200W, distribuidas de la siguiente manera: 75 en la Av. San Carlos, 14 en la Av. Acapulco y 3 en la Av. Modesto Salazar, lo cual contribuye a una mayor eficiencia energética y mejor visibilidad nocturna. Se efectuó el mantenimiento correctivo de herramientas y equipos de trabajo, específicamente de carretillas utilizadas en labores municipales, asegurando su óptimo funcionamiento y prolongando su vida útil. Asimismo, se realizaron tareas de limpieza general en las instalaciones del municipio, con el propósito de mantener el orden, la higiene y el buen estado del área operativa. Finalmente, se ejecutó la extracción segura y controlada de un enjambre de abejas localizado en la cancha ubicada en la calle Daniel Albán Herrera y Urdesa, eliminando potenciales riesgos para la ciudadanía. A través de la unidad de agua potable y alcantarillado se realizó la limpieza de la rejilla del recolector principal de aguas servidas, la cual se encontraba cubierta por sólidos provenientes de la zona urbana del cantón. En el Centro de Salud del Recinto La 87, se ejecutaron labores de limpieza del pozo séptico, reparación de red de agua potable, y limpieza de rejilla en el área de Odontología, así como de cajas de registro de aguas servidas. Se efectuó la inspección y mantenimiento de cajas de registro en el mercado municipal, las cuales presentaban obstrucciones por acumulación de material pétreo y grasas. Se procedió a la instalación de un inodoro en la batería sanitaria de la nueva oficina del equipo caminero. Se realizó una inspección por rotura en la tubería de aguas residuales de la red matriz, que transporta el flujo hacia las piscinas de oxidación, ubicadas en la vía Perimetral. El día jueves 19 de junio de 2025 se procedió con la instalación del generador eléctrico. Tal como se informó previamente a este Concejo Municipal, el contratista no cumplió con la entrega del objeto contractual dentro del plazo establecido, razón por la cual, en el informe presentado por el administrador del contrato, se contempla la aplicación de una multa equivalente al 4.8% del valor contractual, lo que corresponde a USD 1.200,00. El martes 24 de junio de 2025 asistí, en calidad de invitado, a una reunión ejecutiva sobre Sistemas de Videovigilancia, organizada por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) en conjunto con el ECU 911, desarrollada en la ciudad de Quito. Durante este encuentro, tuve la oportunidad de compartir con los demás alcaldes presentes la experiencia del cantón Crnel. Marcelino Maridueña en la implementación de nuestro Centro de Monitoreo y Videovigilancia, proyecto que lleva por nombre “Marcelino Maridueña, ciudad segura”. Asimismo, el GAD Municipal fue reconocido por su valioso aporte a la seguridad ciudadana y a la promoción de la convivencia pacífica, en el marco de los esfuerzos que distintos gobiernos locales vienen desarrollando para enfrentar los desafíos actuales en materia de seguridad. El miércoles

25 de junio recibimos la visita de la Abg. Patrizia Parodi, Coordinadora Zonal 5 y 8 del ECU 911, quien hizo entrega oficial de la resolución de interoperabilidad del Centro de Monitoreo Municipal con el ECU 911, la cual contempla el aval que ha permitido que el centro de monitoreo y videovigilancia municipal se encuentre conectado en tiempo real con la plataforma nacional del ECU 911, lo que garantiza una atención oportuna, eficiente y coordinada frente a cualquier situación de riesgo que se presente en el territorio. El día lunes 23 de junio recibimos la visita de una delegación de la directiva de la Liga Deportiva Cantonal, presidida por el señor Danilo Álvarez. En dicha reunión, como Alcalde del cantón, reiteraré mi compromiso de trabajar de manera conjunta y coordinada en beneficio de la ciudadanía marcelinense, con el objetivo de impulsar el deporte y garantizar espacios adecuados y dignos para la práctica de actividades deportivas. Hasta aquí el informe del señor Alcalde. Posteriormente, a través de la Señorita Secretaria procede a dar lectura al **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA** y en consecuencia se expone la solicitud de regularización de área por excedente presentada por el señor FRANCISCO GERMÁN VILLEGAS MOLINA, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT N° 09235002010350120001 ubicado en la Cdla. Russell Crawford del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando N° GADCMM_AC-OF#046-2025, emitió su criterio favorable y en el cual se establece lo siguiente:

Datos del catastro urbano:

Clave catastral SCGP: 092350020132016000

Clave catastral SINAT: 09235002010350120001

Linderos y dimensiones de escritura pública.

Predio ubicado en el solar N.º 16 de la manzana N.º 41, Ciudadela Los Parques II (Sector Russell Crawford), cantón Coronel Marcelino Maridueña.

- **Norte:** Solar # 15 con 15.00 m.
- **Sur:** Calle S/N con 15.00 m.
- **Este:** Avenida S/N con 10.00 m.
- **Oeste:** Solar # 19 con 10.00 m.
- **Área total de terreno:** 150.00 m².

Una vez realizada la inspección técnica correspondiente, con el fin de verificar linderos, dimensiones y coordenadas del predio antes mencionado, así como del Área Cedida al Municipio (ACM), ubicada en la manzana N.º 41, se constata que dicho espacio se encuentra actualmente cercado con columnas y estructuras metálicas, malla electrosoldada, cubierta de **steel panel (duratecho)** y correas de hierro.

Área Cedida al Municipio (ACM)

Ubicación: Ciudadela Los Parques II (Sector Russell Crawford), cantón: Coronel Marcelino Maridueña.

Linderos y dimensiones actuales del ACM:

- **Norte:** Sr. Edgar Dagoberto Silva Calderón, con 8.70 m
- **Sur:** Calle Dra. Isabel Arauz Gómez, con 10.35 m
- **Este:** Avenida Los Parques, con 10.20 m
- **Oeste:** Solar N.º 16, con 10.00 m
- **Área total de terreno:** 95.25 m²

Tal como consta en los levantamientos planimétricos presentados dentro del trámite de regularización del excedente de terreno, el lote en mención, identificado como ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO (ACM), con una superficie de 95.25 m², fue debidamente revisado conforme a linderos, medidas, cabida, superficie, sistema de coordenadas y planos.

Resumen de avalúo del terreno:

Área del terreno: 95.25 m²
Valor unitario de suelo bruto / m²: \$ 108.00
Valor de suelo bruto: \$ 10286.22
Valor unitario de suelo / m²: \$ 106.91
Total de suelo: \$ 10183.36
Total de unidades constructivas: \$ 0.00
Total de mejoras: \$ 0.00
Total del predio: \$ 10183.36

Cálculo de valoración del excedente de terreno urbano

De conformidad con lo establecido en el **artículo 10.10 de la Ordenanza para la Regularización de Excedentes, Diferencias e Inexistencia de Área o Superficie de Terrenos Urbanos** dentro de la jurisdicción del cantón Coronel Marcelino Maridueña, el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros en su informe, aplica la siguiente fórmula para determinar el valor del excedente (VDE) a cancelar:

Fórmula:

$$\text{VDE} = (\text{Valor m}^2 \text{ de suelo} / 2) \times \text{Excedente (m}^2\text{)}$$

Aplicación del cálculo:

- Área del excedente: 95.25 m²
- Valor unitario del suelo: \$106.91

$$\text{VDE} = (\$106.91 / 2) \times 95.25$$

$$\text{VDE} = \$53.455 \times 95.25$$

$$\text{VDE} = \$5,091.58$$

Por tanto, el **valor del excedente de terreno urbano a cancelar** asciende a **cinco mil noventa y un dólares con cincuenta y ocho centavos (USD 5,091.58)**.

Mediante GADCMM_DGPyOT-EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS#001, de fecha 27 de mayo de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de

Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: Una vez analizado la información proporcionada por el Ing. Héctor Hinojosa Alvarado, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, el EXCEDENTE DE TERRENO generado junto al predio ubicado en la Cda. Los Parques II, Mz. 41, Solar #16, CUMPLE con las estipulaciones detalladas en el numeral 2.1 del Art. 2 de la ORDENANZA DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIA DE AREA O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL CANTON CRNL. MARCELINO MARIDUENA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CALCULO O DE MEDIDAS.

En concordancia con el Art. 4 de la citada ordenanza, y una vez revisado el levantamiento planimétrico georreferenciado, frente al predio existe un excedente de terreno de 95,25 m2, superando el porcentaje de error técnico establecido en el Art. 11 de la misma ordenanza (63.50%) con relación al terreno adyacente.

Por lo expuesto, y aplicada la fórmula establecida en el numeral 10.1 de la citada ordenanza, la Valoración del Excedente (VDE) es de \$ 5.091,58 (Cinco mil noventa y uno con 58/100 dólares americanos), los cuales deberán ser cubiertos por el peticionario. En efecto el Director de gestión de Obras Públicas determina técnicamente como PROCEDENTE el trámite en referencia.

Mediante Informe Jurídico N° GADCOMM-PS-2025-048 de fecha 04 de junio de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de regularización de excedente presentada por el ciudadano Sr. **FRANCISCO GERMÁN VILLEGAS MOLINA**.

Así también se da lectura al Oficio S/N de fecha 12 de junio de 2025, mediante el cual el ciudadano Francisco Germán Villegas Molina presenta una solicitud complementaria al oficio ingresado en su despacho el 04 de abril de 2025, relacionado con el trámite de regularización del excedente de área verde colindante al predio identificado con la clave catastral N.º 09235002010350120001, ubicado en la manzana 41, entre la Avenida Los Parques y la calle Dra. Isabel Aráuz Gómez, en la Ciudadela Los Parques de este cantón. En dicho documento, el solicitante manifiesta que, en caso de que su petición haya sido debidamente conocida y aprobada por el Concejo Municipal, solicita se le conceda una facilidad de pago, consistente en un abono inicial de cuatrocientos dólares (USD 400,00) y el pago del saldo restante hasta el mes de abril del año 2027, a fin de cumplir con el valor correspondiente a la regularización del excedente de terreno.

Luego de la lectura de los informes técnicos y jurídicos que avalan la procedencia del trámite, así como de la comunicación complementaria presentada por el solicitante en la que solicita facilidades de pago, interviene la **CONCEJALA DRA. ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**, quien manifiesta: “Me permito mocionar la aprobación o adjudicación de esta área de excedente, ya que se han acompañado los informes técnicos y legales correspondientes que otorgan viabilidad al trámite, y así también aceptar la forma o convenio de pago solicitada por el peticionario.” Dicha moción es respaldada por la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS.** - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA**

SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-069, RESUELVE: POR UNANIMIDAD, RESUELVE: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE DE TERRENO URBANO DE NOVENTA Y CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (95,25 M²), COLINDANTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N.° 09235002010350120001, UBICADO EN LA CIUDADELA RUSSELL CRAWFORD, MANZANA N.° 41, SOLAR N.° 16, DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, A FAVOR DEL CIUDADANO FRANCISCO GERMÁN VILLEGAS MOLINA, POR UN VALOR DE CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5.091,58), AUTORIZANDO ADEMÁS LA FORMA DE PAGO SOLICITADA POR EL PETICIONARIO, CONSISTENTE EN UN ABONO INICIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES (USD 400,00) Y EL PAGO DEL SALDO RESTANTE HASTA EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2027, DEBIENDO SUSCRIBIRSE PARA EL EFECTO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE PAGO, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ EXPRESAMENTE UNA CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR EL INMUEBLE HASTA QUE SE HAYA CANCELADO LA TOTALIDAD DEL VALOR ADEUDADO AL GAD MUNICIPAL, Y DISPONIÉNDOSE A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES COMPETENTES CONTINUAR CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA SU FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO, INCLUYENDO EL COBRO DE LA TASA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIA DE ÁREA O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS.**

Luego se pasa a conocer la solicitud de regularización de área por excedente presentada por el señor GEORGE ALEXANDER MORÀN VALERO, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT N° 09235002020140110001 ubicado en la Cdla. Punta Del Este del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando N° GADCMM_AC-OF#047-2025, emitió su criterio favorable y en el cual se establece lo siguiente:

Datos del catastro urbano:

Clave catastral SCGP: 092350020217007000

Clave catastral SINAT: 09235002020140110001

Linderos y dimensiones de escritura pública.

Linderos y dimensiones de escritura pública.

Solar # 07 de la Manzana # 20 - Ciudadela Los Parques II (Sector Punta del Este)

Cantón Coronel Marcelino Maridueña

- **Norte:** Solar # 06 con 15.00 m.
- **Sur:** Áreas verdes y Calle pública con 15.00 m.
- **Este:** Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A. con 10.00 m.
- **Oeste:** Calle pública con 10.00 m.
- **Área total de terreno:** 150.00 m².

Una vez realizada la inspección técnica correspondiente, con el fin de verificar linderos, dimensiones y coordenadas del predio antes mencionado, así como del Área Cedida al Municipio (ACM), ubicada en la manzana N.º 20, se constata que dicho espacio se encuentra actualmente cercado con columnas y estructuras metálicas, malla electrosoldada, cubierta de **steel panel (duratecho)** y correas de hierro.

Área Cedida al Municipio (ACM)

Ubicación: Ciudadela Los Parques II (Sector Punta Del Este), cantón: Coronel Marcelino Maridueña.

Linderos y dimensiones actuales del ACM:

- **Norte:** Solar # 07, Mz. # 20 (George Morán) con 15.00 m.
- **Sur:** Calle Ernesto Reinoso Méndez con 15.30 m.
- **Este:** Solar Vacio, Mz # 20 con 2.00 m.
- **Oeste:** Calle Rosa Canales Cevallos con 5.00 m.
- **Área total de terreno:** 52.50 m².

Tal como consta en los levantamientos planimétricos presentados dentro del trámite de regularización del excedente de terreno, el lote en mención, identificado como **ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO (ACM)**, con una superficie de 52.50 m², fue debidamente revisado conforme a linderos, medidas, cabida, superficie, sistema de coordenadas y planos.

Resumen de avalúo del terreno:

Área del terreno general: 210.00 m²

- Valor unitario de suelo bruto / m²: \$ 45.00
- Valor de suelo bruto: \$ 9450.00
- Valor unitario de suelo / m²: \$ 33.50
- Total de suelo: \$ 7035.34
- Total de unidades constructivas: \$ 0.00
- Total de mejoras: \$ 0.00
- Total del predio: \$ 7035.34

Área del ACM: 52.50 m²

- Valor unitario de suelo / m²: \$ 33.50
- Valor de suelo: \$ 1.758.75
- Total de unidades constructivas: \$ 0.00
- Total de mejoras: \$ 0.00
- Total del predio: \$ 1758.75

Cálculo de valoración del excedente de terreno urbano

De conformidad con lo establecido en el **artículo 10.10 de la Ordenanza para la Regularización de Excedentes, Diferencias e Inexistencia de Área o Superficie de Terrenos Urbanos** dentro de la jurisdicción del cantón Coronel Marcelino Maridueña, el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros en su informe, aplica la siguiente fórmula para determinar el valor del excedente (VDE) a cancelar:

Fórmula:

VDE: Valor del excedente a cancelar (\$)

% EXD (m²): % excedente m².

Vm² suelo: Valor m² de suelo (\$)

$$\text{VDE} = (\text{Valor m}^2 \text{ de suelo} / 2) \times \text{Excedente m}^2. (\%)$$

Aplicación del cálculo:

- Área del excedente: 52.50 m²
- Valor unitario del suelo: \$33.50

$$\text{VDE} = \text{Vm}^2 \text{ suelo} / 2 \times \text{excedente m}^2. (\%)$$

$$\text{VDE} = \$33,50 / 2 \times 52.20 \text{ m}^2$$

$$\text{VDE} = \$879.38$$

Por tanto, el **valor del excedente de terreno urbano a cancelar** asciende a **ochocientos setenta y nueve dólares con treinta y ocho centavos (USD 879.38)**.

Mediante GADCMM_DGPyOT-EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS#002, de fecha 29 de mayo de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: Una vez analizado la información proporcionada por el Ing. Héctor Hinojosa Alvarado, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, el EXCEDENTE DE TERRENO generado junto al predio ubicado en la Cdla. Los Parques II, Mz. 20, Solar #07, CUMPLE con las estipulaciones detalladas en el numeral 2.1 del Art. 2 de la ORDENANZA DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIA DE AREA O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL CANTON CRNL. MARCELINO MARIDUENA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CALCULO O DE MEDIDAS.

En concordancia con el Art. 4 de la citada ordenanza, y una vez revisado el levantamiento planimétrico georreferenciado, frente al predio existe un excedente de terreno de 52,50 m², superando el porcentaje de error técnico establecido en el Art. 11 de la misma ordenanza (35.00%) con relación al terreno adyacente.

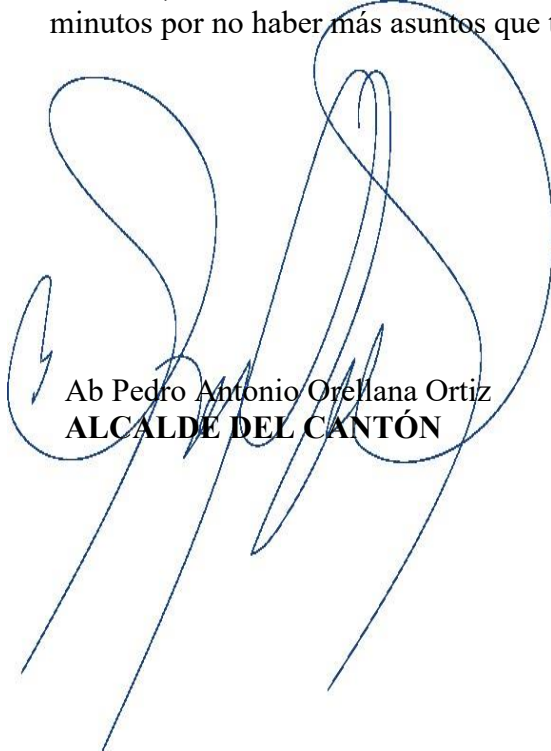
Por lo expuesto, y aplicada la fórmula establecida en el numeral 10.1 de la citada ordenanza, la Valoración del Excedente (VDE) es de \$ 879,38 (ochocientos setenta y nueve con 38/100 dólares americanos), los cuales deberán ser cubiertos por el peticionario. En efecto el Director de gestión de Obras Públicas determina técnicamente como PROCEDENTE el trámite en referencia.

Mediante Informe Jurídico N° GADCM-PS-2025-051 de fecha 16 de junio de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de regularización de excedente presentada por el ciudadano Sr. **GEORGE ALEXANDER MORÁN VALERO**.

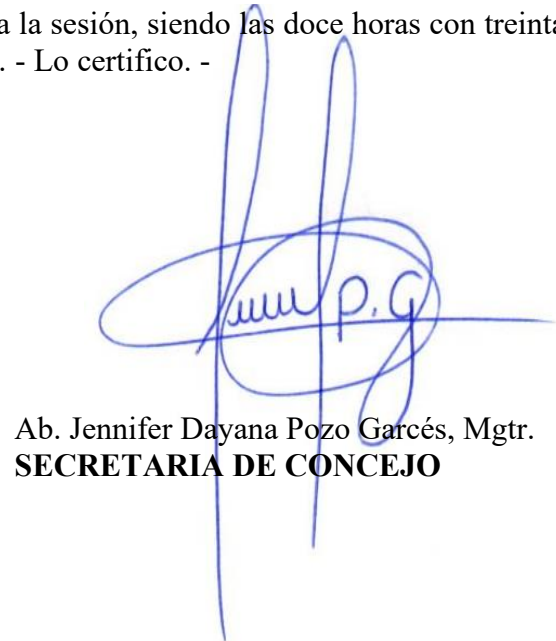
Luego de la lectura de los informes técnicos y jurídicos que avalan la procedencia del trámite, interviene la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**, quien manifiesta: “En virtud de que se han cumplido los requisitos establecidos en la ordenanza vigente, y considerando que los informes técnico–catastral, de planificación territorial y jurídico son favorables y determinan la viabilidad de la regularización del excedente solicitado, mociono que este Concejo Municipal apruebe la adjudicación del área excedente de terreno urbano a favor del señor George Alexander Morán Valero” Dicha moción es respaldada por el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**.- El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-070, RESUELVE: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE DE TERRENO URBANO DE CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (52,50 M²), COLINDANTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N.º 09235002020140110001, UBICADO EN LA CIUDADELA PUNTA DEL ESTE, MANZANA N.º 20, SOLAR N.º 07, DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, A FAVOR DEL CIUDADANO GEORGE ALEXANDER MORÁN VALERO, POR UN VALOR DE OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 879,38); DISPONIÉNDOSE A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES COMPETENTES CONTINUAR CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES NECESARIOS PARA SU FORMALIZACIÓN Y REGISTRO, INCLUYENDO EL COBRO DE LA TASA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIA DE ÁREA O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA**

**JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA,
PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS.**

Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -



Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA N° 015-2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 03 DE JULIO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas con treinta minutos, se da inicio a la Sesión extraordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. También asistieron el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. De inmediato, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. Constatado el quórum, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria, de acuerdo con el artículo 319 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. A continuación, se procede a la lectura del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA DE LOS INFORMES IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS NROS. MCSG-DTT-2025-127, MCSG-DF-014-2025, MCSG-DA-2025-140 Y MCSG-PS-006-2025, SUSCRITOS POR LOS DIRECTORES DE TRÁNSITO, MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR; DIRECCIÓN FINANCIERA; DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR EL PROCURADOR SÍNDICO DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS RESPECTIVAMENTE.** - el **SEÑOR ALCALDE** interviene: Con relación a este primer punto, quiero recordarles que se trata de un punto de conocimiento. Por tal motivo, y con la debida anticipación, dispuse que se hiciera llegar a cada uno de ustedes los informes correspondientes, los cuales fueron remitidos junto con la convocatoria por parte de la Secretaría del Concejo. Ante esto los **SEÑORES CONCEJALES** confirman de forma colectiva haber recibido oportunamente los informes referidos, junto con la convocatoria a esta sesión. El **SEÑOR ALCALDE** interviene: “Habiéndose cumplido con el conocimiento de los informes en mención y quedando constancia de que todos los miembros del Concejo han sido debidamente notificados y han recibido la documentación correspondiente, solicito a la señorita secretaria del Concejo que proceda a dar lectura al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LOS**

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS. El SEÑOR ALCALDE expone: Toda vez que han sido revisados por ustedes los informes remitidos por el señor alcalde de Naranjito los mismos que fueron a petición del compareciente alcalde de Marcelino Maridueña en donde se le indicaba que para dar inicio al proceso de disolución de la mancomunidad tendríamos que alcanzar los informes de factibilidad de las diferentes direcciones de la mancomunidad, debido a que eso no constaba no tenían y que más bien el Concejo Cantonal de Naranjito se pronunció en base a informes de gestión que habían presentado los directores de mancomunidad en relación al año 2023 y un informe jurídico elaborado por el procurador síndico del Gad de Naranjito. En virtud de aquello él ha enviado unos informes a petición nuestra los cuales a mi criterio no cumplen con todos los parámetros exigidos para que se consideren informes de factibilidad porque debería ser claro el informe indicar de qué es factible y por qué razón la disolución de la mancomunidad lo cual no lo hizo, ni siquiera el propio informe del director de tránsito. Todavía no ha sido resuelto el tema patrimonial, recién se aprobó el reglamento para la designación de los peritos. En primera instancia iba a ser dos peritos, uno lo iba a poner Naranjito y otro Marcelino. Naranjito iba a poner el perito contable mientras que Marcelino iba a poner el perito evaluador de bienes muebles e inmuebles. Sin embargo, ya en el desarrollo de la siguiente sesión él indicó que quería dos peritos contables y dos peritos evaluadores de bienes muebles e inmuebles. Uno iba a ser designado por Marcelino y otro por Naranjito. Ese fue el reglamento que se aprobó, no se aprobó una reforma en razón de que el presidente no había acompañado los informes financieros ni jurídicos para dar paso a la reforma, presentó una hoja de ruta que le dije que no podría ser considerada como hoja de ruta porque no tiene establecido cuáles son los plazos, objetivos y resultados que se van a alcanzar dentro de esa hoja de ruta. Le he solicitado en tres ocasiones para que convoque a sesión para el cambio de la presidencia del directorio conforme lo establece el artículo 7 del estatuto de la mancomunidad, no ha convocado a sesión y en razón de aquello el día de ayer envié una carta al Banco Central del Ecuador haciéndole conocer que su plazo de dos años para el cual fue designado como presidente del directorio ha fenecido. Esperemos a ver qué contesta el Banco Central. De pronto no es la entidad encargada de decirle “usted ya no es el presidente”, pero pudiera ser que le pida que actualice los datos y ahí no podrá hacerlo puesto que ya la resolución del directorio indica claramente que el plazo de dos años feneció el 19 de junio del presente año. También le envié un escrito que es una bajeza de parte de él haber notificado con la remoción del cargo a la directora financiera y al procurador síndico que es cuota nuestra, en razón de que no existe un documento escrito en donde se diga que esos cargos son cuota de Marcelino Maridueña siempre ha sido un acuerdo verbal entre ambos alcaldes de acuerdo a las acciones o participaciones que tenemos en la mancomunidad que es el 38%. Me ratifico en aclarar que no es que me oponga a la disolución, a lo que yo me opongo es que si él es el que tuvo la iniciativa de disolver ahora él también quiere poner las condiciones y ser él quien resuelva de qué manera va a pagar lo que le corresponde a Marcelino y eso yo no estoy de acuerdo. Nosotros acá nos quedamos en cero, todos los edificios y equipos están allá, los bienes muebles también. Nosotros acá tenemos que construir para poder operar y para poder hacerlo necesitamos recursos. El concejal **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** manifiesta: “Luego de haber revisado detenidamente los informes presentados por el presidente de la Mancomunidad, se evidencia que estos no son técnicamente viables. Incluso, en uno de ellos, el Director de Tránsito señala expresamente que no se podrá suspender el servicio y que se deberá garantizar su continuidad. Sin embargo, al disolverse la Mancomunidad, resulta evidente que dicho servicio se vería interrumpido, generando un perjuicio para la ciudadanía. Adicionalmente, es importante destacar que el señor alcalde del cantón Naranjito estaría

incurriendo en una presunta arrogación de funciones, toda vez que su periodo como presidente de la Mancomunidad ya ha concluido. Por lo expuesto, mociono que este Concejo no apruebe la disolución de la Mancomunidad Centro Sur Guayas y que, adicionalmente, se elabore un proyecto de ordenanza que establezca y regule el procedimiento mediante el cual el Concejo Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña pueda autorizar y supervisar de manera expresa la actuación del alcalde en cualquier proceso de disolución de la Mancomunidad, a fin de salvaguardar los intereses del cantón y garantizar la transparencia y legalidad del procedimiento.” Dicha moción es respaldada por la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÌ**.- El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-071, RESUELVE: NO APROBAR LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS MIENTRAS NO SE HAYA DETERMINADO DE FORMA CLARA, DOCUMENTADA Y TRANSPARENTE LA PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL Y LOS DERECHOS ECONÓMICOS QUE LE CORRESPONDERÍAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, Y SE ACUERDE CON EL SEÑOR ALCALDE, EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DEL DIRECTORIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD, LA FORMA EN QUE ESTOS DERECHOS SERÍAN RECONOCIDOS Y GARANTIZADOS; DISPONIÉNDOSE, ADEMÁS, LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y EL PATRIMONIO QUE LE CORRESPONDE AL CANTÓN.** El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la señorita Secretaria del Concejo certifique si existe algún otro punto que deba ser conocido o tratado en la presente sesión. La señorita Secretaria, luego de verificar el orden del día, informa que no existen asuntos adicionales que tratar. En tal virtud, el señor Alcalde declara formalmente finalizada la sesión a las 10h00. Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente en unidad de acto.

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se da inicio a la Sesión extraordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. También asistieron el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. De inmediato, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. Constatado el quórum, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria, de acuerdo con el artículo 319 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. A continuación, se procede a la lectura del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2025. - con la venia del señor Alcalde la **SEÑORITA SECRETARIA** da lectura al acta en cuestión, en la que se detallan los temas tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Una vez finalizada la lectura, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangari: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-072**, resuelve por unanimidad **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 03 DE JULIO DE 2025”**. La Secretaría procedió con la lectura del acta, en la cual constan los temas abordados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Finalizada la lectura, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por las **CONCEJALAS ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO y JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. En cumplimiento del procedimiento establecido,

el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-073**, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 03 DE JULIO DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Posteriormente el señor Alcalde solicita a la señorita secretaria que proceda a dar lectura del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual guarda relación con el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, EN PRIMER DEBATE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA PARA LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE NARANJITO Y CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA (MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS)**. El **SEÑOR ALCALDE** toma la palabra y manifiesta: “Señores concejales, como es de su conocimiento, en la sesión anterior se mocionó y aprobó la elaboración de una ordenanza que regule el procedimiento para autorizar la disolución de la Mancomunidad Centro Sur Guayas, con el objetivo de salvaguardar los intereses institucionales y patrimoniales del cantón. El proyecto de ordenanza fue remitido con la convocatoria a esta sesión para su análisis y discusión en este primer debate”. A continuación, interviene la Vicealcaldesa **TEC. JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**, quien expresa: “Respecto al artículo 2 del borrador de la ordenanza, relacionado con el ámbito de aplicación, mociono eliminar las palabras principales y alternos en el literal a), dejando únicamente alcalde y concejales, ya que, al principalizarse, un concejal deja de ser suplente. Adicionalmente, mociono una modificación al artículo 7, referente a la forma de pago de la liquidación de la Mancomunidad. Si bien se mantiene la prioridad de efectuar el pago de manera íntegra, mociono que se incluya una disposición que establezca que el Concejo Municipal podrá de forma excepcional, aceptar pagos diferidos, en cuotas o bajo condición de desembolso futuro. Para ello, el Alcalde deberá presentar la propuesta correspondiente ante el Concejo, y una vez aprobada, podrá suscribirse el respectivo convenio o instrumento jurídico. Firmado el instrumento, deberá ponerse nuevamente en conocimiento del Concejo para su análisis y aprobación definitiva de la disolución. En consecuencia, mociono la aprobación de la ordenanza que estamos tratando con las observaciones antes manifestadas” El **SEÑOR ALCALDE** interviene: Bueno señores concejales una vez presentada la moción por parte de la Vicealcaldesa **JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** es importante que si tienen alguna otra moción se la haga conocer en este momento. El **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** expresa: “Una vez revisado y analizado el proyecto de ordenanza en mención, y considerando las observaciones formuladas y mocionadas por la señora Vicealcaldesa, las cuales contribuyen a perfeccionar su contenido y a garantizar una ejecución más flexible y responsable del proceso de disolución de la Mancomunidad, mociono la aprobación del texto del proyecto de ordenanza incluyendo íntegramente las observaciones expuestas por la señora Vicealcaldesa, tanto en lo referente al artículo 2 como al artículo 7. Considero que estas modificaciones aportan claridad normativa y viabilidad administrativa, por lo que solicito se someta a votación la moción respectiva”. Estas mociones reciben el

respaldo de los concejales **ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS, ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** y **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-074, RESUELVE** por **UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA PARA LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE NARANJITO Y CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA (MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS)**. El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la señorita Secretaria del Concejo certifique si existe algún otro punto que deba ser conocido o tratado en la presente sesión. La señorita Secretaria, luego de verificar el orden del día, informa que no existen asuntos adicionales que tratar. En tal virtud, el señor Alcalde declara formalmente finalizada la sesión a las nueve horas con cuarenta minutos. Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente en unidad de acto.

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se da inicio a la Sesión extraordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. También asistieron el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. De inmediato, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. Constatado el quórum, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria, de acuerdo con el artículo 319 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. A continuación, se procede a la lectura del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2025. - con la venia del señor Alcalde la **SEÑORITA SECRETARIA** da lectura al acta en cuestión, en la que se detallan los temas tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Una vez finalizada la lectura, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangari: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-075**, resuelve por unanimidad **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE JULIO DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, EN SEGUNDO DEBATE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA PARA LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE NARANJITO Y CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA (MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS)**”. El **SEÑOR ALCALDE** toma la palabra y manifiesta: “Señores concejales, toda vez que la

referida ordenanza fue ya aprobada en primer debate durante la sesión anterior, corresponde en esta instancia su aprobación en segundo debate. Por tanto, es el momento oportuno para exponer cualquier observación adicional ante este Concejo Municipal”. De inmediato la Vicealcaldesa **TEC. JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**, interviene: “Las observaciones y mociones formuladas durante la sesión anterior han sido debidamente incorporadas en el texto del proyecto de ordenanza que consta como anexo a la convocatoria. En tal virtud, al no existir más cambios por realizar, mociono que se apruebe en segundo debate la Ordenanza que regula el procedimiento para la autorización por parte del Concejo Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña para la disolución de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Naranjito y Crnel. Marcelino Maridueña (Mancomunidad Centro Sur Guayas)”. La moción presentada recibe el respaldo del concejal **FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-076, RESUELVE** por **UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA PARA LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE NARANJITO Y CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA (MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS)**. El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la señorita Secretaria del Concejo certifique si existe algún otro punto que deba ser conocido o tratado en la presente sesión. La señorita Secretaria, luego de verificar el orden del día, informa que no existen asuntos adicionales que tratar. En tal virtud, el señor Alcalde declara formalmente finalizada la sesión a las nueve horas con cuarenta minutos. Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente en unidad de acto.

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO